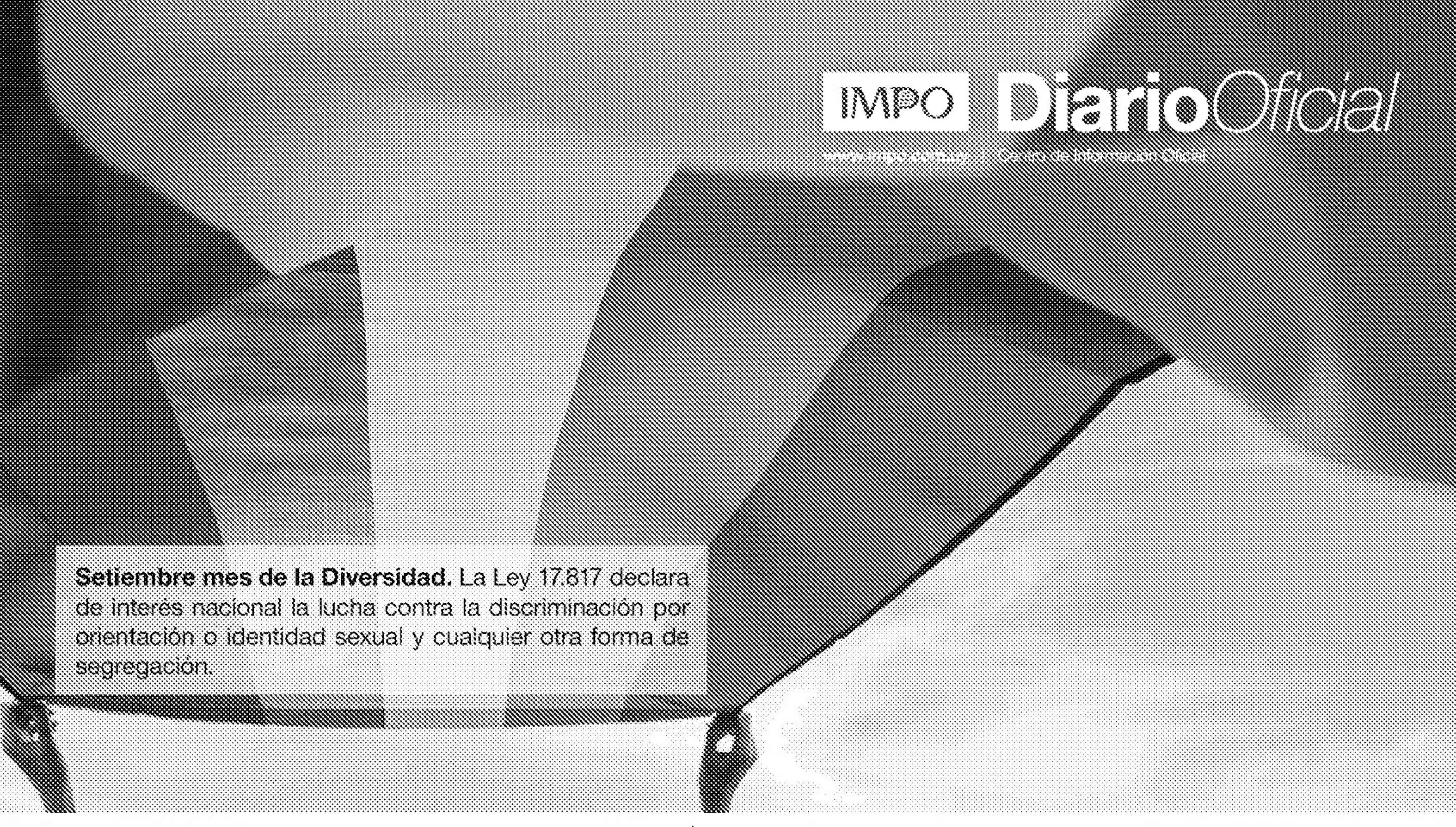


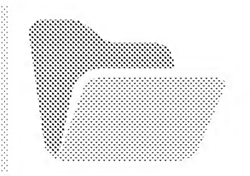
Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXVII - Nº 30.773 - Montevideo, miércoles 22 de setiembre de 2021

AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373. Montevideo. Uruguay / Tels. 2908 5042 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Dr. Juan Fernando Abellá Pereyra (jabella@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Cameriati (mcameriati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) – **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) - **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos**
IMPO obtuvo la certificación de calidad en la norma **UNIT-ISO 9001:2015** en los servicios de producción del **Diario Oficial**, el **Banco Electrónico de datos Jurídico-Normativo**, y las **Bases Temáticas**.

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 15 y 20 de setiembre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS
1
Decreto 312/021

Reglaméntase la Ley 19.828, de 18 de setiembre de 2019, relativa al régimen de fomento y protección del sistema deportivo.

(3.005*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 10 de Setiembre de 2021

VISTO: lo dispuesto en la Ley Nº 19.828, de 18 de setiembre de 2019, con relación al régimen de fomento y protección del sistema deportivo;

RESULTANDO: que la referida disposición establece una serie de normas relativas a la práctica del deporte y actividad física;

CONSIDERANDO: **I)** que dando cumplimiento al artículo 5 literal E) de la Ley Nº 19.828, de 18 de setiembre de 2019, la Secretaría Nacional del Deporte solo podrá reconocer una única entidad dirigente como federación deportiva. No obstante se le exige velar por la integración de todos los clubes que estén bajo la órbita de la entidad dirigente, a fin de evitar exclusiones que se vienen dando en la práctica por la vía de los hechos;

II) que se dispone la obligatoriedad de la obtención de "título habilitante" o "constancia de la formación correspondiente", tal como lo exige el artículo 7 de la Ley Nº 19.828, de 18 de setiembre de 2019, para el ejercicio de algunas actividades específicas como la de entrenador y preparador físico entre otras;

III) que los artículos 15, 16 y 17 de la Ley Nº 19.828, de 18 de setiembre de 2019, fueron derogados por el artículo 100 Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020 y, conforme lo previsto en el Decreto Ley Nº 15.089, de 12 de diciembre de 1980, el Ministerio de Educación y Cultura conserva la exclusividad de la policía administrativa en relación a asociaciones civiles, en tanto el artículo 427 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, prevé la intervención preceptiva de la actual Secretaría Nacional del Deporte en casos de reconocimiento oficial y de aprobación de reformas estatutarias;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 4º del artículo 168 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º.- La Secretaría Nacional del Deporte solo podrá reconocer a una única entidad dirigente como federación deportiva, para cada disciplina deportiva, debiendo velar por la integración de todos los clubes afiliados bajo la órbita de la entidad deportiva dirigente.

Para ser reconocida como entidad deportiva dirigente la federación deportiva deberá cumplir con las exigencias dispuestas en el artículo 11 literal B) de la Ley Nº 19.828, de 18 de setiembre de 2019.

El reconocimiento al que alude el inciso primero podrá ser suspendido o revocado por la Secretaría Nacional del Deporte, por resolución fundada.

No obstante lo dispuesto en el inciso primero, la Secretaría Nacional del Deporte podrá autorizar a clubes, federaciones deportivas o confederaciones, a organizar y realizar determinados actos o eventos deportivos estableciendo las exigencias y obligaciones correspondientes que deberán cumplir.

Artículo 2º.- La Secretaría Nacional del Deporte, en virtud de lo dispuesto por el artículo 4 literal L) y artículo 6 de la Ley Nº 19.828, de 18 de setiembre de 2019, asesorará y contribuirá con las instituciones educativas públicas y privadas, en los diseños de contenidos y programas, respecto a la educación y práctica de actividad física y deporte, quedando facultada para elevar las sugerencias que estime conveniente ante el órgano rector de la enseñanza. Se entiende por instituciones educativas públicas y privadas a todas aquellas cuya finalidad única o principal sea la de enseñanza inicial, primaria, secundaria o terciaria, así como institutos de formación y capacitación en educación física y deporte.

La Secretaría Nacional del Deporte podrá celebrar convenios con las instituciones enunciadas en el inciso anterior.

Artículo 3º.- La Secretaría Nacional del Deporte organizará los Juegos Deportivos Nacionales, debiendo para ello coordinar las acciones pertinentes con instituciones públicas y privadas, procurando el mayor compromiso posible de las mismas en la coorganización del evento, sobre la base del alto valor educativo de sus objetivos.

Artículo 4º.- Establécese que, para desarrollar la actividad de médico, psicólogo, fisioterapeuta y nutricionista en el ámbito del deporte federado, se deberá contar de forma obligatoria con el título universitario correspondiente conforme la normativa vigente en la materia.

Artículo 5º.- Para el ejercicio de la actividad de preparador físico, entrenador o director técnico, entrenador asistente, en toda disciplina del deporte federado, ya sea profesional, amateur, universitario o infantil, en cualquiera de sus modalidades, categorías o géneros, será obligatorio contar con título habilitante o la respectiva constancia de la formación correspondiente.

Quienes desempeñen la actividad de orientador técnico o similar, en el fútbol infantil, también deberán contar con título habilitante o la respectiva constancia de la formación correspondiente.

Se considerarán suficientes aquellos títulos habilitantes, o constancias de la formación correspondiente, establecidos en convenios colectivos suscritos entre una federación -reconocida como única entidad dirigente por la Secretaría Nacional del Deporte- y una o varias organizaciones de trabajadores que desempeñen la actividad de entrenador, director técnico, orientador técnico, entrenador asistente, preparador físico, en la respectiva disciplina, conforme lo previsto en el artículo 14 de la Ley Nº 18.566, de 11 de setiembre de 2009.

Artículo 6º.- A partir del 1º de octubre de 2021 la Secretaría Nacional del Deporte no podrá tramitar ningún asunto o solicitud promovida por una federación o confederación deportiva si no acreditó haber dado cabal cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de la Ley Nº 19.828 de 18 de setiembre de 2019.

A los efectos previstos en el artículo 12 de la Ley Nº 19 828, de 18 de setiembre de 2019, se entenderá por "ciclo olímpico" aquel período de tiempo que transcurre desde el día de finalización de los juegos olímpicos al día de comienzo de los siguientes.

Salvo que la federación o entidad internacional que rija el deporte y a la que la federación o confederación nacional esté afiliada establezca una solución diferente, las federaciones o confederaciones deportivas reconocidas por la Secretaría Nacional del Deporte, que ajusten su disciplina al ciclo olímpico, o al campeonato mundial de la disciplina, deberán adecuar sus estatutos de forma tal de celebrar el acto eleccionario de autoridades dentro de los 60 (sesenta) días corridos siguientes a contar desde el día siguiente a la finalización de los juegos olímpicos o del campeonato mundial de la disciplina.

En ningún caso el acto eleccionario podrá celebrarse con posterioridad a los 5 (cinco) años contados a partir del acto eleccionario anterior.

Artículo 7º.- La policía administrativa sobre entidades deportivas que se hayan constituido como asociaciones civiles será ejercida, en exclusividad, por el Ministerio de Educación y Cultura, conforme las disposiciones contenidas en el Decreto Ley Nº 15.089, de 12 de diciembre de 1980.

La Secretaría Nacional del Deporte deberá expedirse, de forma preceptiva, en la aprobación y reforma de estatutos de entidades deportivas, al amparo de lo dispuesto por el artículo 427 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001.

En los procedimientos administrativos llevados adelante en mérito a denuncias presentadas o de oficio por presuntos incumplimientos legales, reglamentarios o estatutarios de asociaciones civiles cuyo objeto tenga naturaleza deportiva, el Ministerio de Educación y Cultura podrá requerir informe de la Secretaría Nacional del Deporte, quien deberá expedirse en plazo de 45 (cuarenta y cinco días), vencidos los cuales, de no haber pronunciamiento, el Ministerio de Educación y Cultura prescindirá de él.

En casos que la complejidad del asunto lo justifique, el Ministerio de Educación y Cultura podrá solicitar la colaboración de la Secretaría Nacional del Deporte, quedando facultado para convocar a una Comisión de 3 (tres) miembros, integrada por 2 (dos) representantes de la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales del Ministerio de Educación y Cultura y 1 (un) representante de la Secretaría Nacional del Deporte designado por ésta. El informe elaborado por dicha Comisión no resultará vinculante para el Ministerio de Educación y Cultura, el cual podrá apartarse del mismo por motivos fundados.

Artículo 8.- Para la práctica de cualquier actividad física y/o deporte con fines recreativos, en cualquier institución pública o privada, se requerirá el Control en Salud (ex carné de salud), a que refiere el Capítulo I del Decreto Nº 274/017, de 25 de setiembre de 2017, expedido por las instituciones prestadoras de salud del Sistema Nacional Integrado de Salud, siendo el médico de referencia quien lo realice preferentemente.

Toda institución pública o privada que organice competencias o actividades que impliquen actividad física o deportiva, tales como torneos, competencias, certámenes, carreras, maratones, estarán obligadas, bajo su más estricta responsabilidad, a exigir con carácter previo, a todos los participantes, el Control en Salud (ex carné de salud) o el Certificado de Aptitud Deportiva, vigente, otorgado por el prestador de salud habilitado por el Ministerio de Salud Pública, sin perjuicio de la normativa específica respecto al Carné de Salud del Niño y el Carné del Adolescente, debiendo dejar debida constancia de ello al momento de su inscripción o registro.

Artículo 9º.- Los procedimientos que permitan autorizar la participación en el deporte federado y por consiguiente la expedición del Certificado de Aptitud Deportiva a que refiere el artículo 447 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, serán llevados adelante por los prestadores integrales de salud del Sistema Nacional Integrado de Salud, siendo preferentemente el médico de referencia del usuario quien lo realice, aplicando las tasas y tickets que correspondan.

El médico de referencia podrá, según lo estime necesario, realizar la interconsulta con el médico especialista en medicina del deporte quien podrá asesorarlo en forma previa para otorgar el Certificado de Aptitud Deportiva.

Artículo 10º.- Los protocolos mínimos a aplicar para la expedición del Certificado de Aptitud Deportiva constan en el Anexo I, el que se considera parte integrante de este Decreto.

El plazo de vigencia del Certificado de Aptitud Deportiva será el que establezca el médico de referencia, no pudiendo ser superior a 2 (dos) años.

Una vez finalizada la evaluación, el usuario recibirá el Certificado de Aptitud Deportiva donde se registrarán los datos filiatorios, deporte para el cual se lo habilita y plazo de vigencia del control, identificación de la institución emisora, firma y sello que identifiquen al médico responsable.

Artículo 11º.- Para los deportes federados incluidos en los Anexos II y III del presente Decreto, los que se consideran parte integrante del mismo, serán de aplicación los protocolos mínimos en éstos establecidos. Para dichos deportes el plazo de vigencia del Certificado de Aptitud Deportiva será el que establezca el médico de referencia no pudiendo ser superior a un 1 (un) año.

En estos casos, la expedición del certificado deberá ser realizada por el médico especialista en medicina del deporte o por el médico de referencia, contando con la validación de los médicos especialistas que correspondan para cada especialidad deportiva.

Artículo 12º.- La Secretaría Nacional del Deporte podrá autorizar excepcionalmente, para alguna disciplina deportiva específica, que los procedimientos para la expedición del Certificado de Aptitud Deportiva sean llevados por un profesional médico calificado y reconocido por el Ministerio de Salud Pública.

Artículo 13º.- Los deportistas de 20 (veinte) años o más de edad, una vez obtenido el Certificado de Aptitud Deportiva, deberán presentarlo ante la Secretaría Nacional del Deporte la que expedirá el Carné del Deportista, único documento habilitante para participar en deporte federado.

La Secretaría Nacional del Deporte se limitará a homologar los extremos que surjan del Certificado de Aptitud Deportiva a efectos de la entrega del Carné del Deportista, en los casos que corresponda.

Artículo 14º.- Los niños o adolescentes de hasta 15 (quince) años cumplidos de edad, que participen en deportes federados, deberán presentar ante la Secretaría Nacional del Deporte, el Carné del Niño o Carné de Salud del Adolescente, según corresponda, con la firma del médico tratante que avala la realización de actividad física y/o deporte, sin perjuicio de las recomendaciones establecidas en el Anexo II.

A partir de los 16 (dieciséis) y hasta los 19 (diecinueve) años cumplidos de edad, deberán presentar ante la Secretaría Nacional del Deporte, el Certificado de Aptitud Deportiva, con el aval de especialistas en medicina del deporte cuando el Médico Pediatra así lo estime y lo avale, a efectos de que ésta expida el carné del deportista, sin perjuicio de las recomendaciones establecidas en el Anexo II.

Para el caso de los niños o adolescentes que participen de deportes federados individualizados en los Anexos II y III, deberán presentar el Carné del Niño o el Carné de Salud del Adolescente o el Certificado de Aptitud Deportiva, en el Centro Medico Deportivo de la Secretaria Nacional del Deporte acompañados por los certificados médicos de los especialistas que correspondan y de acuerdo a lo establecido en los anexos citados.

Artículo 15º.- La Secretaría Nacional del Deporte de conformidad con lo establecido en los literales H), I) y J) del artículo 4 de la Ley Nº 19.828, de 18 de setiembre de 2019, en materia de salud en el deporte, tendrá la facultad de determinar, por razones sanitarias debidamente fundadas y previa consulta al Ministerio de Salud Pública, la suspensión total o parcial de espectáculos deportivos, eventos deportivos, el cierre temporal de recintos y locales destinados a la práctica del deporte, así como la elaboración de protocolos y condiciones en que deberán desarrollarse la práctica de las diversas disciplinas deportivas.

El contralor del cumplimiento de lo dispuesto en el presente

artículo será competencia del Ministerio de Salud Pública y de los Gobiernos Departamentales en virtud de las competencias asignadas por la Ley Nº 9.202 de 12 de enero de 1934, y artículo 35 Numeral 24º de la Ley Nº 9.515, de 28 de octubre de 1935, respectivamente.

Artículo 16º.- Derógase los artículos 10, 11, y 12 del Decreto Nº 274/017, de 25 de setiembre de 2017.

LACALLE POU LUIS; LUIS ALBERTO HEBER; CAROLINA ACHE; AZUCENA ARBELECHE; JAVIER GARCÍA; PABLO DA SILVEIRA; JOSE LUIS FALERO; OMAR PAGANINI; PABLO MIERES; DANIEL SALINAS; FERNANDO MATTOS; TABARÉ VIERA ; IRENE MOREIRA; MARTÍN LEMA; ADRIAN PEÑA.

ANEXO I
CONTROL EN SALUD

Descripción de las determinaciones y exámenes paraclínicos, recomendados según edad y sexo, de acuerdo a las pautas y normativa vigente:

* Determinación de peso, talla y cálculo de Índice de Masa Corporal.
* Medición de presión arterial.
* Control auditivo y visual por médico generalista salvo los establecidos según pauta.
* Control odontológico.
* Inmunizaciones.
* Glicemia se solicitará según pauta.
* Creatininemia se solicitará según pauta.
* Perfil lipídico.
* Hemograma Completo.
* VDRL.
* Test rápido de VIH opcional.
* Determinación de sangre oculta en heces según pauta.
* Realización de Papanicolaou según pauta.
* Mamografía según pauta.

Las solicitudes de otros exámenes estarán sujetos a los hallazgos que puedan surgir a partir de la anamnesis y el examen físico.

[1] Registro de los valores en la historia clínica.

Determinación	Sexo		Edades
	F	M	
Talla	si	si	todas
Peso	si	si	todas
Presión arterial	si	si	todas
Indice de masa corporal	si	si	todas
Control auditivo	si	si	todas
Control visual	si	si	todas
Inmunizaciones	si	si	todas
Glicemia	si	si	según pauta
Creatininemia	si	si	según pauta
Perfil lipídico	si	si	
Hemorgrama completo	si	si	
VDRL	si	si	Todas Test
Rápido VIH opcional	si	si	Opcional sangre
Oculta en heces	si	si	según pauta
Papanicolau	si	x	según pauta
Mamografía	si	x	según pauta

ANEXO II

PROTOCOLOS APLICABLES PARA DEPORTES FEDERADOS GENERALES

Los protocolos médicos mínimos a aplicar para autorizar participación en el deporte federado, según los criterios a tener en cuenta serán los siguientes:

1. De los 12 a los 19 años el protocolo de evaluación deberá contar como mínimo con los siguientes ítems:

Paraclínica:

a- Electrocardiograma (ECG). Se recomienda su realización en la primera consulta, dejándose a criterio médico de referencia su aplicación. Es obligatoria su indicación en aquellas personas que presenten algún signo o síntoma sospechoso durante el examen.

b- Ecocardiograma. Su realización está recomendada en la primera consulta, quedando su aplicación a criterio del médico de referencia, no estando justificada su aplicación de rutina. Debe realizarse obligatoriamente en casos seleccionados, con soplos no funcionales o sospecha de la presencia de cardiopatías congénitas potencialmente peligrosas y que prueban ser causa de eventos cardíacos durante el esfuerzo.

c- Prueba de esfuerzo (Ergometría). Se recomienda la realización de esta prueba en adolescentes para la búsqueda y detección precoz de arritmias cardíacas o broncoespasmo inducido por el ejercicio, así como para la valoración de su frecuencia cardíaca máxima. Se deja su aplicación a criterio del médico de referencia.

d- Laboratorio. No aplica de rutina, dejándose a criterio del médico de referencia que realiza el Examen Médico Pre Participativo. Este puede solicitar lo que estime pertinente ante sospechas generadas por el examen clínico.

2. En la población a partir de los 20 años cumplidos, el protocolo de evaluación deberá contar como mínimo con los siguientes ítems:

a- Historia clínica personal y familiar (que puede basarse en la instrumentación del PAR-Q), acompañada de examen físico y odontológico.

b- Paraclínica:

i. Electrocardiograma (ECG). Opcional en la primera consulta, con controles cada dos (2) años si el médico de referencia lo entiende necesario.

ii. Ecocardiograma. Se recomienda su realización en la primera consulta, quedando su aplicación a criterio del médico de referencia, con control cada cuatro (4) años.

iii. Prueba de esfuerzo (Ergometría). Se recomienda su realización en la primera consulta, siendo obligatoria en mayores de 35 años y/o aquellos en los cuales se encuentres factores de riesgo o anormalidades en el ECG y/o Ecocardiograma.

iv. Laboratorio. Aplica de rutina la realización de:

- hemograma

- Glicemia

- Perfil lipídico

- Exámen de orina

v. Se deja a criterio del médico de referencia la solicitud de otras valoraciones de sangre y/u orina ante sospechas generadas por el examen clínico o en pacientes que no han tenido estudios en los últimos dos (2) años y como procedimiento de detección precoz de factores de riesgo y enfermedades Crónicas no Transmisibles (ECNT)

ANEXO III

PROTOCOLOS MÉDICOS APLICABLES PARA DEPORTES FEDERADOS ESPECÍFICOS

Para el caso de deportes específicos en esta categoría, los procedimientos a aplicar serán los mismos que en deportes federados generales, los que además se complementarán con estudios detallados o interconsultas médicas según la subcategoría a la que pertenezca la disciplina practicada, cuya aptitud deberá ser, necesariamente, validada por un Especialista en Medicina del Deporte.

1. Deportes de combate

a- Boxeo:

i. No se permite la participación en competencias profesionales

por debajo de los 16 años cumplidos, entre los 16 y los 18 años deben presentar nota firmada por los padres y/o tutor que autorice la participación, con firmas certificadas notarialmente.

ii- Con anterioridad a los 16 años, pueden participar de Escuela de boxeo y exhibiciones.

iii- A partir de los 16 años deben consultar con las siguientes especialidades médicas:

- Oftalmología
- Otorrinolaringología
- Cardiología (Ergometría obligatoria a mayores de 35 años)
- Neurología
- Psiquiatría
- Medicina del Deporte

b- Taekwondo:

i. Se exceptúa en este punto la disciplina coreográfica POOMSAE (o de formas), considerada como deporte general para los protocolos a aplicar.

ii. Para participar en KYORUGI (combate) los menores entre 12 y 17 años con el carné de aptitud deportiva del niño y el adolescente vigente, deberán tener, además, la habilitación específica por parte del especialista en Medicina del Deporte otorgando éste, el aval específico de redacción *" apto para la práctica de kyorugi en taekwondo"*

iii. A partir de los 17 años cumplidos para participar en KIORUGI (combate), deberán consultar a los siguientes especialistas:

- Oftalmología
- Otorrinolaringología
- Neurología
- Medicina del Deporte

c- Judo, Lucha y Jiujtsu Tradicional:

A partir de los 15 años, deberán consultar a los siguientes especialistas:

- Oftalmología
- Otorrinolaringología
- Neurología
- Medicina del Deporte

d- Brasilian Jiu Jitsu, Muay Thay, Kick Boxing y toda clase de Artes Marciales Mixtas (MMA, UFC):

i. No se permite la participación por debajo de los 16 años cumplidos, entre los 16 y 18 años deben presentar nota firmada por los padres y/o tutor que autorice la participación, con firmas certificadas notarialmente.

ii. Deberán consultar los siguientes especialistas:

- Oftalmología
- Otorrinolaringología
- Cardiología (Ergometría obligatoria a mayores de 35 años)
- Neurología
- Psiquiatría
- Medicina del Deporte

e- Karate:

i. Se exceptúan en este punto las disciplinas coreográficas KIHON y KATA que serán consideradas como deporte general para los protocolos a aplicar.

ii. A partir de los 15 años cumplidos, para participar en KUMITE (combate) deberán consultar con los siguientes especialistas:

- Oftalmología
- Otorrinolaringología
- Neurología
- Medicina del Deportes

2. Deportes motorizados

a. Pilotos y copilotos de automovilismo (todas sus especialidades):

i. Automovilismo. No se permite la participación por debajo de los 16 años cumplidos, entre los 16 y 18 años deben presentar nota firmada por los padres o por tutor que autorice la participación, con firmas certificadas notarialmente. A los efectos únicamente de la obtención del carné habilitante para competir en la "Fórmula 4 FIA", en sus modalidades "Fórmula 4 Sudamericana" y "Fórmula 4 Uruguaya", esta podrá otorgarse a menores con 15 años cumplidos a la fecha de inicio del trámite.

ii. Karting y Motociclismo. En esta especialidad se admite la participación en competencias a partir de los siete (7) años cumplidos; entre los 7 y los 18 años deben presentar nota firmada por los padres o por tutor que autorice la participación, con firmas certificadas notarialmente.

iii. Deben consultar a los siguientes especialistas:

- Oftalmología
- Otorrinolaringología
- Cardiología (Ergometría obligatoria a mayores de 35 años)
- Neurología
- Psiquiatría
- Medicina del Deporte

b- Exámenes especiales recomendados para pilotos y copilotos:

i. Control oftalmológico por especialista: Agudeza visual.

- Antes o después de la corrección, al menos 9/10 en cada ojo u, 8/10 en un ojo y 10/10 en el otro.
- Toda lesión antigua o congénita deberá ser estrictamente unilateral.
- Visión de colores normal (Teste de Ishihara, Test de Farnsworth o sistema análogo). En todo caso NUNCA deben darse errores de percepción de los colores de las banderas utilizadas en las competencias.
- Campo de visión estática de 120º como mínimo, los 20º deben estar indemnes de toda alteración.
- Visión estereoscópica funcional. En caso de anomalías recurrir a los Test de Wirth, de Bagolini (cristales estriados) o análogos.
- Se admite el uso de lentes de contacto a condición de que se hayan usado por al menos 12 meses previos y que el oftalmólogo los certifique como aptos para carreras de automóviles.
- Todo sujeto que tenga una agudeza visual disminuida y no mejorable en un solo ojo; pero teniendo OBLIGATORIAMENTE una visión contralateral corregida o no, superior a todos los puntos planteados podrá ser apto para competir.
- La ceguera unilateral es contraindicación absoluta para competir.

ii. Exámenes obligatorios específicos para pilotos y copilotos:

- Examen de orina completo.
- En sangre:
  * Hemograma completo
  * Velocidad de eritrosedimentación
  * Uricemia
  * Glicemia
  * Perfil lipídico
  * Hemograma
  * Uremia
  * Creatininemia
  * Crasis sanguínea
  * Grupo sanguíneo y Factor RH

3. Deportes de larga duración

a- Maratón, Duatlón, Heptatlón, Pentatlón y disciplinas similares:
Deberán consultar con los siguientes especialistas:

-Cardiología (Ergometría obligatoria a mayores de 35 años)
- Medicina del Deporte o Traumatólogo

b- Ultramaratón:

i. Menores de 18 años deben presentar certificado notarial firmado por los padres o tutor que autorice la participación.

ii. Deberán consultar con los siguientes especialistas:

- Cardiología (Ergometría obligatoria a mayores de 35 años)
- Neumología
- Medicina del Deporte

c- Ciclismo (pista, ruta y Mountain Bike):

Deberán consultar con el siguiente especialista:

- Cardiología (Ergometría obligatoria a mayores de 35 años)

d- Subacuáticos y Paracaidismo:

i. No se permite la realización de los mismos por debajo de los 18 años cumplidos, menores de esa edad deben presentar nota firmada por las padres o tutor que autorice la participación, con firmas certificadas notarialmente.

ii. Deberán consultar con los siguientes especialistas:

- Oftalmología
- Otorrinolaringología
- Cardiología (Ergometría obligatoria a mayores de 35 años)
- Neurología
- Neumología
- Medicina del Deporte

4. Deportes de alta destreza

a. Tiro en todas sus especialidades:

Deberán consultar con los siguientes especialistas:

- Oftalmólogo
- Traumatólogo (con énfasis en los controles de la Columna Cervical).

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2

Decreto 301/021

Apruébase el Presupuesto de la Corporación de Protección del Ahorro Bancario que regirá a partir del año 2021.

(3.012*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 10 de Setiembre de 2021

VISTO: el Proyecto de Presupuesto de la Corporación de Protección del Ahorro Bancario (COPAB) correspondiente al Ejercicio 2021;

CONSIDERANDO: que en cumplimiento del artículo 24 de la Ley Nº 18.401, de 24 de octubre de 2008, la COPAB presentó sus Estados Contables correspondientes al Ejercicio 2019 al Tribunal de Cuentas;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 23 de la Ley Nº 18.401, de fecha 24 de octubre de 2008;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Presupuesto de la Corporación de Protección del Ahorro Bancario que regirá para el año 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

Presupuesto 2021 (en $)					
Ingresos					**108.678.000**
Aportes del FGDB				**108.678.000**	
Egresos					**108.678.000**
1	**Costo del Personal**			**83.382.000**	
1.1	Retribución de servicios personales		37.377.000		
1.2	Prima por antigüedad		3.616.000		
1.3	Aguinaldo		4.330.000		
1.4	Cargas legales		21.537.000		
1.4.1	Aporte a Caja Bancaria	18.562.000			
1.4.2	Aporte al BPS	2.429.000			
1.4.3	Aporte al FRL	53.000			
1.4.4	Seguro de accidentes	493.000			
1.5	Beneficios sociales		9.486.000		
1.5.1	Salario Vacacional	3.625.000			
1.5.2	CEA NF	750.000			
1.5.3	Compensación asistencia médica	2.640.000			
1.5.4	Ticket de alimentación	2.471.000			
1.6	Capacitación		452.000		
1.7	Incentivo por cumplimiento de metas		6.584.000		
2	**Gastos de funcionamiento**			**16.436.000**	
2.1	Materiales y suministros		605.000		
2.2	Alquiler y mantenimiento		4.850.000		
2.3	Servicios públicos		605.000		
2.4	Consultorías		825.000		
2.5	Misiones al exterior		400.000		
2.6	Otros servicios contratados		9.151.000		
3	**Inversiones**			**302.000**	
4	**Desarrollo Institucional**			**4.702.000**	
	Proceso de pago del seguro de depósitos y cuotapartistas		235.000		
	Difusión del seguro de depósitos		2.000.000		
	Diseño y creación de un sistema de control interno y riesgos		1.200.000		
	Realización del manual de organización y funciones		704.000		
	Actualización de infraestructura informática		563.000		
5	**Partidas para imprevistos**			**3.856.000**	

ARTÍCULO 2º.- La remuneración mensual de los integrantes del Directorio, a valores del 1º de enero 2020, es la siguiente:

Presidente	$ 246.152
Vicepresidente	$ 210.989
Director	$ 168.791

Estas remuneraciones se ajustarán en base a las pautas que fije el Ministerio de Economía y Finanzas para los integrantes de los Directorios de la Banca Oficial.

ARTÍCULO 3º.- La remuneración del personal de la COPAB, a valores del 1º de julio 2020, es la siguiente:

Gerente General	$ 345.087
Subgerente	$ 293.324
Subgerente	$ 293.324
Técnico 1	$ 213.134
Técnico 2	$ 168.039
Técnico 2	$ 168.039
Técnico 2	$ 168.039
Secretario Ejecutivo	$ 131.208
Oficial	$ 121.037
Administrativo	$ 59.600
Ingeniero de Sistemas	$ 146.668
Abogado	$ 169.796

Las remuneraciones del Gerente General, Subgerentes, Técnicos,

Secretario Ejecutivo, y Oficial se corresponden con un horario de labor de 8 (ocho) horas diarias continuas de lunes a viernes.

El ajuste de estas remuneraciones se realizará en base a las pautas correspondientes al personal de Banca Privada en el ámbito de los Consejos de Salarios.

ARTÍCULO 4º.- El personal de la Corporación, incluidos los integrantes del Directorio, percibirá mensualmente una prima por antigüedad determinada en función de los años efectivamente trabajados en la actividad bancaria y reconocidos por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias.

El importe de la prima por antigüedad que percibirá cada funcionario, se determina multiplicando el total de años de antigüedad bancaria por el valor básico de la franja que le corresponda de acuerdo al siguiente detalle:

Franja	**Valor básico al 1º de julio de 2020**
De 1 a 5 años	$ 808
De 6 a 10 años	$ 874
De 11 a 15 años	$ 906
De 16 a 20 años	$ 928
De 21 años y más	$ 969

ARTÍCULO 5º.- El personal de la Corporación, incluidos los integrantes del Directorio, percibirá una retribución anual complementaria, por concepto de aguinaldo, equivalente a la duodécima parte de la suma de las remuneraciones sujetas a montepío percibidas en los doce meses anteriores al 1º de diciembre de cada año, a la que se adicionarán las partidas que correspondan de acuerdo a la normativa vigente.

ARTÍCULO 6º.- El personal de la Corporación, incluidos los integrantes del Directorio, percibirá un salario vacacional que será abonado dentro de los 10 (diez) días anteriores a la fecha en que el empleado deba comenzar su licencia anual. El monto del mismo será igual a la suma de la remuneración del cargo más la prima por antigüedad, correspondiente al mes en que el empleado inicie su licencia.

En el caso en que el empleado no hubiese generado 20 (veinte) días de licencia, el salario vacacional se calculará proporcional a los días de licencia que le correspondan.

ARTÍCULO 7º.- El personal de la Corporación, incluidos los integrantes del Directorio, percibirá una compensación especial de apoyo al núcleo familiar, cuyo importe mensual se detalla a continuación en función de la situación familiar del empleado:

	Valor básico al 1º de julio de 2020
a) Solteros	$ 2.155
b) Casados	$ 2.944
c) Núcleos familiares de hasta 4 personas	$ 3.845
d) Núcleos familiares de más de 4 personas	$ 4.748

ARTÍCULO 8º.- El personal de la COPAB, incluidos los integrantes del Directorio, recibirá tickets de alimentación por un monto de $ 577 (quinientos setenta y siete pesos uruguayos), valor al 1º de julio de 2020 por día hábil. El monto referido se ajustará semestralmente en base a la evolución del IPC en el semestre inmediato anterior.

ARTÍCULO 9º.- Las partidas establecidas en los artículos 4º y 7º del presente Decreto se actualizarán siguiendo el mismo criterio establecido para el ajuste de las remuneraciones en el artículo 3º.

ARTÍCULO 10.- La Corporación reintegrará a su personal, incluidos los integrantes del Directorio, los gastos de salud de sus empleados y su núcleo familiar (cónyuge e hijos) de acuerdo con el "Reglamento sobre Reintegro de Gastos de Salud" y modificaciones.

ARTÍCULO 11.- El personal de la COPAB, incluidos los integrantes del Directorio, podrá recibir una partida asociada al Sistema de incentivos por cumplimiento de metas aprobado por el Directorio de la Corporación, que dependerá del cumplimiento de los objetivos institucionales incluidos en el Plan operativo 2020. El Directorio evaluará anualmente, como está previsto en el sistema, la conveniencia de mantener este mecanismo.

ARTÍCULO 12.- Los saldos disponibles, no comprometidos, de las partidas de egresos establecidas en el artículo 1º del presente Decreto podrán trasponerse a otras partidas previstas en el presupuesto, previa autorización del Directorio.

ARTÍCULO 13.- Las disposiciones contenidas en el presente Decreto tendrán vigencia a partir del 1º de enero de 2021.

ARTÍCULO 14.- Dese cuenta a la Asamblea General.

ARTÍCULO 15.- Comuníquese, publíquese y archívese.
LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE.

3

Decreto 317/021

Sustitúyese el literal a) del numeral 14) del art. 34 del Decreto 220/998, de 12 de agosto de 1998.

(3.061*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 10 de Setiembre de 2021

VISTO: el numeral 14) del artículo 34 del Decreto Nº 220/998, de 12 de agosto de 1998;

RESULTANDO: **I)** que la referida norma considera exportación de servicios los prestados por hoteles relacionados con el hospedaje a no residentes, tanto en alta como en baja temporada, entendiendo por hoteles a los establecimientos inscriptos como hotel, apart-hotel, motel, hostería de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 384/997, de 15 de octubre de 1997, y a los establecimientos de turismo rural con alojamiento de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 371/002, de 25 de setiembre de 2002;

II) que el Decreto Nº 384/997, de 15 de octubre de 1997, fue derogado por el artículo 1º del Decreto Nº 113/019, de 29 de abril de 2019;

III) que los servicios de hospedaje se encuentran regulados actualmente por el Decreto Nº 267/015, de 5 de octubre de 2015;

CONSIDERANDO: que se entiende adecuado ajustar el numeral 14) del artículo 34 del Decreto Nº 220/998, de 12 de agosto de 1998, de acuerdo a la normativa vigente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyese el literal a) del numeral 14) del artículo 34 del Decreto Nº 220/998, de 12 de agosto de 1998, por el siguiente:

> "a) Hoteles, a los alojamientos turísticos inscriptos de acuerdo al Decreto Nº 267/015, de 5 de octubre de 2015, y a los establecimientos de turismo rural con alojamiento de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 371/002, de 25 de setiembre de 2002."

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
4
Decreto 307/021

Apruébase la Ejecución Presupuestal de la Administración Nacional de Puertos correspondiente al ejercicio 2019.

(3.017*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 10 de Setiembre de 2021

VISTO: La Ejecución del Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Puertos correspondiente al ejercicio 2019.

RESULTANDO: I) Que el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones correspondiente al ejercicio 2019 fue aprobado por Decreto Nº 325/018 de fecha 15 de octubre de 2018.

II) Que la ejecución global si bien no ha excedido el monto total autorizado se constatan desvíos a nivel de objetos y Programas;

CONSIDERANDO: I) Que es conveniente proceder a la regularización de su situación presupuestal.

II) Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen.

ATENTO: A lo establecido en el artículo Nº 211 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA

Artículo 1º.- Apruébase la Ejecución Presupuestal de la Administración Nacional de Puertos correspondiente al ejercicio 2019, de acuerdo con el siguiente detalle:

		$	$
I -	INGRESOS.		5.398.336.479
	Ingresos Operativos.	5.294.408.000	
	Otros Ingresos.	103.928.479	
II -	EGRESOS CORRIENTES.		4.356.058.198
	Operativos.	3.990.548.638	
	Versión de Rentas Generales.	365.509.560	
III -	INVERSIONES.		2.287.486.834
IV -	TOTAL DE EGRESOS.		6.643.545.032
V -	RESULTADO PRESUPUESTARIO.		-1.245.208.553
V-	FINANCIAMIENTO.		1.245.208.553
	1. Capital de Trabajo.	1.245.208.553	
	3.Financiación Ley 18.814	-	
	4. Lìnea de Crédito Inst. Financieras	-	

PROGRAMA 01 - PUERTO DE MONTEVIDEO.

1-	**INGRESOS.**		**4.867.163.645**
	INGRESOS OPERATIVOS.	**4.780.787.019**	
	Cargos a la Nave.	623.815.832	
	Cobros a la Carga.	3.217.593.141	
	Ferry y Pasajeros.	92.257.958	
	Contenedores.	188.778.959	
	Concesiones y Permisos.	498.631.631	
	Servicios Varios.	159.709.498	
	Bonificaciones Tarifarias.	-	
	OTROS INGRESOS.	**86.376.626**	
2 -	**FINANCIAMIENTO.**		-
	Préstamo BID 2247/OC - UR.	-	
I -	**TOTAL DE RECURSOS.**		**4.867.163.645**

II -	**PRESUPUESTO OPERATIVO.**		**4.015.842.953**
GRUPO	**DENOMINACION**	**$**	**$**
01	**Retribuciones de Cargos Permanentes.**		**461.125.819**
011	Sueldos Básicos de cargos.	436.219.960	
011001	Retribuciones Básicas.	432.504.580	
011004	Directorio.	3.715.380	
013	Dedicación Total.	**23.733.123**	
013001	Permanencia a la Orden	23.733.123	
015	Gastos de Representación c/ Aportes.	1.172.736	
02	**Ret.Personal Contratado Funciones Permanentes.**		**16.289.145**
021	Sueldos basicos de Funciones Contratadas.	16.289.145	
03	**Ret.Personal Contratado Func. no Permanentes.**		**-**
031	Retribuciones zafrales	-	
04	**Retribuciones Complementarias.**		**466.888.996**
042	**Compensaciones.**	**295.875.049**	
042017	Por Presentismo o Asiduidad.	75.666.015	
042020	Mantenimiento Retributivo Productividad	-	
042097	Trabajo sucio o de altura	1.730.890	
042102	Compensación funciones asignadas	105.397.378	
042103	Compensación por Tareas Especificas	36.891.059	
042105	Mantenimiento Retributivo	4.391.004	
042106	Comp. A la persona Ex productividad	71.798.703	
043	**Sistema de Remuneración Variable**	**150.235.345**	
043000	Salario Variable	150.235.345	
044	**Antigüedad**	**17.510.532**	
044001	Prima por antigüedad	17.510.532	
045	**Complementos.**	**3.268.070**	
045005	Quebranto de Caja.	3.268.070	
05	**Retribuciones Diversas Especiales.**		**330.242.387**
052	**Trabajo Feriados, Nocturno y Rotativos.**	**183.573.848**	
052001	Trabajo Nocturno.	10.085.390	
052003	Régimen personal Operativa Portuaria	70.211.888	
052004	Régimen personal Operativa Marítima	103.276.570	
053000	**Licencias Generadas y no Gozadas.**	**5.638.499**	
057000	**Becas y Pasantías.**	**1.450.116**	
058000	**Horas Extras.**	**31.696.307**	
059	**Sueldo Anual Complementario**	**107.883.617**	
059001	Sueldo Anual Complem. Personal Presupuestado.	103.643.802	
059002	Sueldo Anual Complem. Personal Contratado.	4.239.815	
09	**Otras Retribuciones**		**13.271.535**
095	Contratos a Termino	7.139.644	
099	Otras Retribuciones. Asesores Directorio A23L17556	6.131.891	
06	**Beneficios al Personal.**		**173.098.239**
063000	Indemnizaciones por Retiro.	-	
064001	Reintegro Cuota Mutual Funcionarios.	10.588.292	
066000	Ayuda de Arrendamiento	-	
067000	Compensación por Alimentación	124.697.925	
068000	Compensación por Alimentación sin aporte	30.649.517	
069	**Otros Beneficios al Personal.**	7.162.505	

069005	Reintegro Canet de Salud	94.521	
069006	Tratamientos Psicológicos, Integrales y otros	2.196.487	
069007	Aparatos de Ortopedia, Prótesis y otros	1.031.901	
069008	Contribuciones para lentes	3.839.596	
07	**Beneficios Familiares.**		**8.535.168**
071000	Prima por Matrimonio.	19.386	
072000	Hogar Constituido.	8.340.978	
073000	Prima por Nacimiento.	91.724	
074000	Prestaciones por Hijo.	-	
075000	Prestaciones por Fallecimiento.	83.080	
079000	Retardo mental	-	
08	**Cargas legales sobre Servicios Personales.**		**223.813.044**
081000	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social.	141.040.870	
082001	Aporte Patronal al FNV.	14.740.997	
084000	FONASA	68.022.179	
089000	Otras cargas Legales C/Ss Personales	8.998	
0	**SERVICIOS PERSONALES**		**1.693.264.333**
1	**BIENES DE CONSUMO**		**30.831.578**
2	**SERVICIOS NO PERSONALES**		**1.757.582.342**
	- Impuestos y Tasas.	913.420.434	
	- Resto.	844.161.908	
5	**TRANSFERENCIAS**		**372.060.017**
	515 Al Gobierno Central.	365.509.560	
	- Resto.	6.550.457	
6	**INTERESES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA**		**56.969.649**
7	**GASTOS NO CLASIFICADOS**		**1.130.101**
8	**APLICACIONES FINANCIERAS**		**104.004.933**

II -	**INVERSIONES.**		**2.196.353.596**
	O Servicios Personales.	36.922.577	
	1 Servicios no Personales.	79.868.638	
	2 Bienes de Consumo.	62.884.824	
	3 Bienes de Uso.	2.016.677.557	

NOTA: Las inversiones se exponen a título demostrativo.

PROGRAMA 02 - PUERTO DE COLONIA.

		$	$
I -	**INGRESOS.**		**199.663.420**
	INGRESOS OPERATIVOS.	**182.408.911**	
	Cargos a la Nave.	3.041.778	
	Cobros a la Carga.	1.425.345	
	Ferry y Pasajeros.	150.289.310	
	Contenedores.	-	
	Concesiones y Permisos.	24.662.767	
	Servicios Varios.	2.989.711	
	Bonificaciones Tarifarias.	-	
	OTROS INGRESOS.	**17.254.509**	
II -	**PRESUPUESTO OPERATIVO.**		**156.295.080**

GRUPO	DENOMINACION	$	$
01	**Retribuciones de Cargos Permanentes.**		**18.048.753**
011	**Sueldos Básicos de cargos.**	**16.952.151**	
011001	Retribuciones Básicas.	16.952.151	
011004	Directorio.	-	
013	**Dedicación Total -Permanencia a la Orden**	**1.096.602**	
013001	Permanencia a la Orden	1.096.602	
015	Gastos de Representación c/Aportes.	-	
02	**Ret. Personal Contratado Funciones Permanentes.**		**964.932**
021	Sueldos básicos de Funciones Contratadas.	964.932	
03	**Ret.Personal Contratado Func. no Permanentes.**		**-**
031	Retribuciones zafrales	-	
04	**Retribuciones Complementarias.**		**18.457.762**
042	**Compensaciones.**	**11.261.468**	
042017	Por Presentismo o Asiduidad.	3.670.901	
042020	Mantenimiento Retributivo productividad	-	
042097	Trabajo Sucio o de Altura.	-	
042102	Compensación funciones asignadas	4.004.763	
042103	Compensación por Tareas Especificas	-	
042105	Mantenimiento nivel Retributivo	21.967	
042106	Compensación a la Persona Ex Productividad	3.563.837	
043	**Sistema de Remuneración Variable**	**5.895.057**	
043000	Salario Variable	5.895.057	
044	**Antigüedad**	**643.621**	
044001	Prima por antigüedad	643.621	
045	**Complementos.**	**657.616**	
045005	Quebranto de Caja.	657.616	
05	**Retribuciones Diversas Especiales.**		**9.062.530**
052	**Trabajo Feriados y Nocturno**	**5.064.495**	
052001	Trabajo Nocturno.	218.355	
052003	Régimen personal Operativa Portuaria	4.846.140	
052004	Régimen personal Operativa Marítima	-	
053000	**Licencias Generadas y no Gozadas.**	**-**	
057000	**Becas y Pasantías.**	**-**	
058000	**Horas Extras.**	**7.207**	
059	**Sueldo Anual Complementario**	**3.990.828**	
059001	Sueldo Anual Complem. Personal Presupuestado.	3.797.655	
059002	Sueldo Anual Complem. Personal Contratado.	193.173	
09	**Otras Retribuciones**		**-**
095	Contratos a Término.	-	
099	Otras Retribuciones. Asesores Directorio A23L17556	-	
06	**Beneficios al Personal.**		**9.833.316**
063	Indemnización por retiro	-	
064001	Reintegro Cuota Mutual Funcionarios.	518.141	
066000	Ayuda de Arrendamiento	-	
067000	Compensación por Alimentación	6.102.134	
068000	Compensación por Alimentación sin aporte	2.866.812	
069000	**Otros Beneficios al Personal.**	**346.229**	
069005	Reintegro Canet de Salud	2.517	
069006	Tratamientos Psicológicos, Integrales y otros	155.660	
069007	Aparatos de Ortopedia, Prótesis y otros	-	
069008	Contribuciones para lentes	188.052	
07	**Beneficios Familiares.**		**442.235**
071000	Prima por Matrimonio.	-	
072000	Hogar Constituido.	427.696	
073000	Prima por Nacimiento.	14.539	
074000	Prestaciones por Hijo.	-	
075000	Prestaciones por Fallecimiento.	-	
079000	Retardo Mental	-	
08	**Cargas legales sobre Servicios Personales.**		**7.052.415**

081000	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social.	4.049.260	
082001	Aporte Patronal al FNV.	533.783	
084000	FONASA	2.469.372	
089000	Otras cargas Legales C/Ss Personales	-	
0	**SERVICIOS PERSONALES**		**63.861.943**
1	**BIENES DE CONSUMO**		**770.190**
2	**SERVICIOS NO PERSONALES**		**91.662.342**
5	**TRANSFERENCIAS**		**-**
6	**INTERESES Y OTROS GASTOS DE DEUDA.**		**-**
7	**GASTOS NO CLASIFICADOS**		**605**
8	**APLICACIONES FINANCIERAS**		**-**
II -	**INVERSIONES.**		**33.367.850**
	O Servicios Personales.	-	
	1 Servicios no Personales.	-	
	2 Bienes de Consumo.	-	
	3 Bienes de Uso.	33.367.850	

NOTA: Las inversiones se exponen a título demostrativo.

PROGRAMA 03 - PUERTO DE NUEVA PALMIRA.

		$	$
I -	**INGRESOS.**		**279.902.559**
	INGRESOS OPERATIVOS.	**279.831.312**	
	Cargos a la Nave.	92.043.050	
	Cobros a la Carga.	176.450.387	
	Ferry y Pasajeros.	-	
	Contenedores.	244.652	
	Concesiones y Permisos.	-	
	Servicios Varios.	11.093.223	
	Bonificaciones Tarifarias.	-	
	OTROS INGRESOS.	**71.247**	

II - GRUPO	**PRESUPUESTO OPERATIVO. DENOMINACION**	**$**	**80.403.967 $**
01	**Retribuciones de Cargos Permanentes.**		**12.595.380**
011	**Sueldos Básicos de cargos.**	**11.581.665**	
011001	Retribuciones Básicas.	11.581.665	
011004	Directorio.	-	
013	**Dedicación Total -Permanencia a la Orden**	**1.013.715**	
013001	Permanencia a la Orden	1.013.715	
015	Gastos de Representación c/ Aportes.	-	
02	**Ret. Personal Contratado Funciones Permanentes.**		**608.220**
021	Sueldos básicos de Funciones Contratadas.	608.220	
03	**Ret.Personal Contratado Func. no Permanentes.**		**-**
031	Retribuciones zafrales	-	
04	**Retribuciones Complementarias.**		**15.062.922**
042	**Compensaciones.**	**9.834.971**	
042017	Por Presentismo o Asiduidad.	2.525.323	
042020	Mantenimiento Retributivo productividad	-	
042097	Trabajo Sucio o de Altura.	-	
042102	Compensación funciones asignadas	4.898.236	
042103	Compensación por Tareas Especificas	-	
042105	Mantenimiento Retributivo	-	
042106	Comp. A la persona ex productividad	2.411.412	
043	**Sistema de Remuneración Variable**	**4.498.746**	
043000	Salario Variable	4.498.746	
044	**Antigüedad**	**318.279**	
044001	Prima por antigüedad	318.279	
045	**Complementos.**	**410.926**	
045005	Quebranto de Caja.	410.926	
05	**Retribuciones Diversas Especiales.**		**6.554.888**
052	**Trabajo Feriados y Nocturno**	**3.330.157**	
052001	Trabajo Nocturno.	439.099	
052003	Régimen personal Operativa Portuaria	2.891.058	
052004	Régimen personal Operativa Marítima	-	
053000	**Licencias Generadas y no Gozadas.**	**-**	
057000	**Becas y Pasantías.**	**250.348**	
058000	**Horas Extras.**	**11.808**	
059	**Sueldo Anual Complementario**	**2.962.575**	
059001	Sueldo Anual Complem. Personal Presupuestado.	2.814.843	
059002	Sueldo Anual Complem. Personal Contratado.	147.732	
09	**Otras Retribuciones**		**-**
095	Contratos a Termino	-	
099	Otras Retribuciones. Asesores Directorio A23L17556	-	
06	**Beneficios al Personal.**		**6.612.185**
063	indemnización por retiro		
064001	Reintegro Cuota Mutual Funcionarios.	357.666	
066000	Ayuda de Arrendamiento	127.750	
067000	Compensación por Alimentación	4.212.231	
068000	Compensación por Alimentación sin aporte	1.759.918	
069000	**Otros Beneficios al Personal.**	**154.620**	
069005	Reintegro Canet de Salud	-	
069006	Tratamientos Psicológicos, Integrales y otros	4.000	
069007	Aparatos de Ortopedia, Prótesis y otros	-	
069008	Contribuciones para lentes	150.620	
07	**Beneficios Familiares.**		**256.219**
071000	Prima por Matrimonio.	-	
072000	Hogar Constituido.	256.219	
073000	Prima por Nacimiento.	-	
074000	Prestaciones por Hijo.	-	
075000	Prestaciones por Fallecimiento.	-	
079000	Retardo Mental	-	
08	**Cargas legales sobre Servicios Personales.**		**5.155.204**
081000	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social.	2.910.771	
082001	Aporte Patronal al FNV.	398.760	
084000	FONASA	1.845.673	
089000	Otras cargas Legales C/Ss Personales	-	
0	**SERVICIOS PERSONALES**		**46.845.018**
1	**BIENES DE CONSUMO**		**534.817**
2	**SERVICIOS NO PERSONALES**		**31.483.288**
	- Impuestos y Tasas.	-	
	- Resto.	31.483.288	
5	**TRANSFERENCIAS**		**1.540.606**
6	**INTERESES Y OTROS GASTOS DE DEUDA.**		**-**
7	**GASTOS NO CLASIFICADOS**		**238**
8	**APLICACIONES FINANCIERAS**		**-**
II -	**INVERSIONES.**		**20.012.990**
	O Servicios Personales.	-	
	1 Servicios no Personales.	-	
	2 Bienes de Consumo.	-	
	3 Bienes de Uso.	20.012.990	

NOTA: Las inversiones se exponen a título demostrativo.

PROGRAMA 04 - PUERTO DE FRAY BENTOS.

		$	$
I -	**INGRESOS.**		**26.499.681**
	INGRESOS OPERATIVOS.	**26.308.429**	
	Cargos a la Nave.	8.720.047	
	Cobros a la Carga.	16.684.364	
	Ferry y Pasajeros.	-	
	Contenedores.	48.175	
	Concesiones y Permisos.	210.818	
	Servicios Varios.	645.025	
	Bonificaciones Tarifarias.	-	
	OTROS INGRESOS.	**191.252**	

II -	**PRESUPUESTO OPERATIVO.**		**31.258.272**
GRUPO	**DENOMINACION**	**$**	**$**
01	**Retribuciones de Cargos Permanentes.**		**5.072.100**
011	**Sueldos Básicos de cargos.**	**4.729.913**	
011001	Retribuciones Básicas.	4.729.913	
011004	Directorio.	-	
013	**Dedicación Total -Permanencia a la Orden**	**342.187**	
013001	Permanencia a la Orden	342.187	
015	Gastos de Representación c/ Aportes.	-	
02	**Ret. Personal Contratado Funciones Permanentes.**		**456.307**
021	Sueldos básicos de Funciones Contratadas.	456.307	
03	**Ret.Personal Contratado Func. no Permanentes.**		**-**
031	Retribuciones zafrales	-	
04	**Retribuciones Complementarias.**		**5.990.795**
042	**Compensaciones.**	**3.943.355**	
042017	Por Presentismo o Asiduidad.	879.539	
042020	Mantenimiento nivel Retrib. Productividad	-	
042097	Trabajo Sucio o de Altura.	-	
042102	Compensación funciones asignadas	2.234.815	
042103	Compensación por Tareas Especificas	-	
042105	Mantenimiento nivel Retrib.	-	
042106	Compensación a la persona ex productividad	829.001	
043	**Sistema de Remuneración Variable**	**1.780.765**	
043000	Salario Variable	1.780.765	
044	**Antigüedad**	**174.800**	
044001	Prima por antigüedad	174.800	
045	**Complementos.**	**91.875**	
045005	Quebranto de Caja.	91.875	
05	**Retribuciones Diversas Especiales.**		**2.715.091**
052	**Trabajo Feriados y Nocturno**	**1.300.986**	
052001	Trabajo Nocturno.	110.789	
052003	Régimen personal Operativa Portuaria	1.190.197	
053000	**Licencias Generadas y no Gozadas.**	**-**	
057000	**Becas y Pasantías.**	**147.882**	
058000	**Horas Extras.**	**90.471**	
059	**Sueldo Anual Complementario**	**1.175.752**	
059001	Sueldo Anual Complem. Personal Presupuestado.	1.056.112	
059002	Sueldo Anual Complem. Personal Contratado.	119.640	
09	**Otras Retribuciones**		**-**
095	Contratos a Termino	-	
099	Otras Retribuciones. Asesores Directorio A23L17556	-	
06	**Beneficios al Personal.**		**2.421.216**
063	Indemnizaciones por Retiro.	-	
064001	Reintegro Cuota Mutual Funcionarios.	129.981	
066000	Ayuda de Arrendamiento	226.800	
067000	Compensación por Alimentación	1.530.784	
068000	Compensación por Alimentación sin aporte	488.688	
069000	**Otros Beneficios al Personal.**	**44.963**	
069005	Reintegro Canet de Salud	1.066	
069006	Tratamientos Psicológicos, Integrales y otros	-	
069007	Aparatos de Ortopedia, Prótesis y otros	1.960	
069008	Contribuciones para lentes	41.937	
07	**Beneficios Familiares.**		**116.644**
071000	Prima por Matrimonio.	-	
072000	Hogar Constituido.	116.644	
073000	Prima por Nacimiento.	-	
074000	Prestaciones por Hijo.	-	
075000	Prestaciones por Fallecimiento.	-	
079000	Retardo Mental	-	
08	**Cargas legales sobre Servicios Personales.**		**2.066.986**
081000	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social.	1.158.576	
082001	Aporte Patronal al FNV.	161.200	
084000	FONASA	747.210	
089000	Otras cargas Legales C/Ss Personales	-	
0	**SERVICIOS PERSONALES.**		**18.839.139**
1	**BIENES DE CONSUMO.**		**317.161**
2	**SERVICIOS NO PERSONALES.**		**12.101.833**
	- Impuestos y Tasas.	-	
	- Resto.	12.101.833	
5	**TRANSFERENCIAS.**		**-**
6	**INTERESES Y OTROS GASTOS DE DEUDA.**		**-**
7	**GASTOS NO CLASIFICADOS.**		**139**
8	**APLICACIONES FINANCIERAS.**		**-**

II -	**INVERSIONES.**		**2.330.840**
	O Servicios Personales.	-	
	1 Servicios no Personales.	-	
	2 Bienes de Consumo.	-	
	3 Bienes de Uso.	2.330.840	

NOTA: Las inversiones se exponen a título demostrativo.

PROGRAMA 05 - PUERTO SAUCE.

		$	$
I -	**INGRESOS.**		**3.708.173**
	INGRESOS OPERATIVOS.	**3.692.216**	
	Cargos a la Nave.	1.362.744	
	Cobros a la Carga.	2.175.611	
	Ferry y Pasajeros.	-	
	Contenedores.	-	
	Concesiones y Permisos.	9.150	
	Servicios Varios.	144.711	
	Bonificaciones Tarifarias.	-	
	OTROS INGRESOS.	**15.957**	
II -	**PRESUPUESTO OPERATIVO.**		**14.405.552**

GRUPO	**DENOMINACION**	**$**	**$**
01	**Retribuciones de Cargos Permanentes.**		**2.153.262**
011	**Sueldos Básicos de cargos.**	**2.048.872**	
011001	Retribuciones Básicas.	2.048.872	
011004	Directorio.	-	
013	**Dedicación Total -Permanencia a la Orden**	**104.390**	
015	Gastos de Representación c/Aportes.	-	
013001	Permanencia a la Orden	104.390	
02	**Ret. Personal Contratado Funciones Permanentes.**		**-**
021	Sueldos básicos de Funciones Contratadas.	-	
03	**Ret.Personal Contratado Func. no Permanentes.**		**-**
031	Retribuciones zafrales	-	
04	**Retribuciones Complementarias.**		**2.663.802**
042	**Compensaciones.**	**1.708.852**	
042017	Por Presentismo o Asiduidad.	458.340	

042020	Mantenimiento retributivo productividad	-	
042097	Trabajo Sucio o de Altura.	-	
042102	Compensación funciones asignadas	776.263	
042103	Compensación por Tareas Especificas	-	
042105	Mantenimiento nivel retributivo	-	
042106	Comp.a la persona ex Productividad	474.249	
043	**Sistema de Remuneración Variable**	**735.657**	
043000	Salario Variable	735.657	
044	**Antigüedad**	**54.833**	
044001	Prima por antigüedad	54.833	
045	**Complementos.**	**164.460**	
045005	Quebranto de Caja.	164.460	
05	**Retribuciones Diversas Especiales.**		**529.333**
052	**Trabajo Feriados y Nocturno**	**46.642**	
052001	Trabajo Nocturno.	28.288	
052003	Régimen personal Operativa Portuaria	18.354	
052004	Régimen personal Operativa Marítima	-	
053000	**Licencias Generadas y no Gozadas.**	**-**	
057000	**Becas y Pasantías.**	**-**	
058000	**Horas Extras.**	**15.054**	
059	**Sueldo Anual Complementario**	**467.637**	
059001	Sueldo Anual Complem. Personal Presupuestado.	467.637	
059002	Sueldo Anual Complem. Personal Contratado.	-	
09	**Otras Retribuciones**		**-**
095	Contratos a Termino	-	
099	Otras Retribuciones. Asesores Directorio A23L17556	-	
06	Beneficios al Personal.		1.088.167
063	Indemnización por Retiro.	-	
064001	Reintegro Cuota Mutual Funcionarios.	62.945	
066000	Ayuda de Arrendamiento	-	
067000	Compensación por Alimentación	741.300	
068000	Compensación por Alimentación sin aporte	283.922	
069000	**Otros Beneficios al Personal.**	**-**	
069005	Reintegro Canet de Salud	-	
069006	Tratamientos Psicológicos, Integrales y otros	-	
069007	Aparatos de Ortopedia, Prótesis y otros	-	
069008	Contribuciones para lentes	-	
07	**Beneficios Familiares.**		**47.854**
071000	Prima por Matrimonio.	-	
072000	Hogar Constituido.	47.854	
073000	Prima por Nacimiento.	-	
074000	Prestaciones por Hijo.	-	
075000	Prestaciones por Fallecimiento.	-	
079000	Retardo Mental	-	
08	**Cargas legales sobre Servicios Personales.**		**817.831**
081000	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social.	471.319	
082001	Aporte Patronal al FNV.	61.649	
084000	FONASA	284.863	
089000	Otras cargas Legales C/Ss Personales	-	
0	**SERVICIOS PERSONALES**		**7.300.249**
1	**BIENES DE CONSUMO**		**213.329**
2	**SERVICIOS NO PERSONALES**		**6.891.937**
5	**TRANSFERENCIAS**		**-**
6	**INTERESES Y OTROS GASTOS DE DEUDA.**		**-**
7	**GASTOS NO CLASIFICADOS**		**37**
8	**APLICACIONES FINANCIERAS**		**-**
II -	**INVERSIONES.**		**26.087.667**
	O Servicios Personales.	-	
	1 Servicios no Personales.	-	
	2 Bienes de Consumo.	-	
	3 Bienes de Uso.	26.087.667	

NOTA: Las inversiones se exponen a título demostrativo.

PROGRAMA 06 -PUERTO DE PAYSANDÚ.

		$	$
I -	**INGRESOS.**		**17.957.028**
	INGRESOS OPERATIVOS.	**17.938.140**	
	Cargos a la Nave.	5.145.680	
	Cobros a la Carga.	9.620.131	
	Ferry y Pasajeros.	-	
	Contenedores.	491.503	
	Concesiones y Permisos.	161.816	
	Servicios Varios.	2.519.010	
	Bonificaciones Tarifarias.	-	
	OTROS INGRESOS.	**18.888**	
II -	**PRESUPUESTO OPERATIVO.**		**41.209.231**

GRUPO	DENOMINACION	$	$
01	**Retribuciones de Cargos Permanentes.**		**8.115.526**
011	**Sueldos Básicos de cargos.**	**7.078.736**	
011001	Retribuciones Básicas.	7.078.736	
011004	Directorio.	-	
013	**Dedicación Total -Permanencia a la Orden**	**1.036.790**	
013001	Permanencia a la Orden	1.036.790	
015	Gastos de Representación c/ Aportes.	-	
02	**Ret. Personal Contratado Funciones Permanentes.**		**433.155**
021	Sueldos básicos de Funciones Contratadas.	433.155	
03	Ret.Personal Contratado Func. no Permanentes.		
031	Retribuciones zafrales	-	
04	**Retribuciones Complementarias.**		**7.569.888**
042	**Compensaciones.**	**4.635.305**	
042017	Por Presentismo o Asiduidad.	1.398.952	
042020	Mantenimiento retributivo Productividad	-	
042097	Trabajo Sucio o de Altura.	3.955	
042102	Compensación funciones asignadas	1.882.658	
042103	Compensación por Tareas Especificas	-	
042105	Mantenimiento nivel retributivo	-	
042106	Compensación a la persona ex productividad	1.349.740	
043	**Sistema de Remuneración Variable**	**2.511.984**	
043000	Salario Variable	2.511.984	
044	**Antigüedad**	**299.254**	
044001	Prima por antigüedad	299.254	
045	**Complementos.**	**123.345**	
045005	Quebranto de Caja.	123.345	
05	**Retribuciones Diversas Especiales.**		**4.861.141**
052	**Trabajo Feriados y Nocturno**	**1.157.481**	
052001	Trabajo Nocturno.	231.913	
052003	Régimen personal Operativa Portuaria	925.568	
052004	Régimen personal Operativa Marítima	-	
053000	**Licencias Generadas y no Gozadas.**	**-**	
057000	**Becas y Pasantías.**	**295.765**	
058000	**Horas Extras.**	**1.611.857**	
059	**Sueldo Anual Complementario**	**1.796.038**	
059001	Sueldo Anual Complem. Personal Presupuestado.	1.685.863	
059002	Sueldo Anual Complem. Personal Contratado.	110.175	
09	**Otras Retribuciones**		**-**
095	Contratos a Termino	-	
099	Otras Retribuciones. Asesores Directorio A23L17556	-	
06	**Beneficios al Personal.**		**4.073.855**

063	Indemnizaciones por Retiro.	-	
064001	Reintegro Cuota Mutual Funcionarios.	194.080	
066000	Ayuda de Arrendamiento	173.865	
067000	Compensación por Alimentación	2.285.675	
068000	Compensación por Alimentación sin aporte	1.043.827	
069000	**Otros Beneficios al Personal.**	**376.408**	
069005	Reintegro Canet de Salud	4.900	
069006	Tratamientos Psicológicos, Integrales y otros	192.150	
069007	Aparatos de Ortopedia, Prótesis y otros	-	
069008	Contribuciones para lentes	179.358	
07	**Beneficios Familiares.**		**172.474**
071000	Prima por Matrimonio.	-	
072000	Hogar Constituido.	172.474	
073000	Prima por Nacimiento.	-	
074000	Prestaciones por Hijo.	-	
075000	Prestaciones por Fallecimiento.	-	
079000	Retardo Mental	-	
08	**Cargas legales sobre Servicios Personales.**		**3.080.123**
081000	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social.	1.731.303	
082001	Aporte Patronal al FNV.	239.770	
084000	FONASA	1.109.050	
089000	Otras cargas Legales C/Ss Personales	-	
0	**SERVICIOS PERSONALES**		**28.306.162**
1	**BIENES DE CONSUMO**		**492.942**
2	**SERVICIOS NO PERSONALES**		**12.409.951**
5	**TRANSFERENCIAS**		**-**
6	**INTERESES Y OTROS GASTOS DE DEUDA.**		**-**
7	**GASTOS NO CLASIFICADOS**		**176**
8	**APLICACIONES FINANCIERAS**		**-**
II -	**INVERSIONES.**		**4.193.630**
	O Servicios Personales.	-	
	1 Servicios no Personales.	-	
	2 Bienes de Consumo.	-	
	3 Bienes de Uso.	4.193.630	

NOTA: Las inversiones se exponen a título demostrativo.

PROGRAMA 07 -PUERTO DE SALTO.

		$	$
I -	**INGRESOS.**		**-**
	INGRESOS OPERATIVOS.	**-**	
	Cargos a la Nave.	-	
	Cobros a la Carga.	-	
	Ferry y Pasajeros.	-	
	Contenedores.	-	
	Concesiones y Permisos.	-	
	Servicios Varios.	-	
	Bonificaciones Tarifarias.	-	
	OTROS INGRESOS.	**-**	
II -	**PRESUPUESTO OPERATIVO.**		**6.524.248**

GRUPO	DENOMINACION	$	$
01	**Retribuciones de Cargos Permanentes.**		**690.814**
011	**Sueldos Básicos de cargos.**	**526.853**	
011001	Retribuciones Básicas.	526.853	
011004	Directorio.	-	
013	**Dedicación Total -Permanencia a la Orden**	**163.961**	
013001	Permanencia a la Orden	163.961	
015	Gastos de Representación c/ Aportes.	-	
02	**Ret. Personal Contratado Funciones Permanentes.**		**205.356**
021	Sueldos básicos de Funciones Contratadas.	205.356	
03	**Ret.Personal Contratado Func. no Permanentes.**		
031	Retribuciones zafrales	-	
04	**Retribuciones Complementarias.**		**711.266**
042	**Compensaciones.**	**385.012**	
042017	Por Presentismo o Asiduidad.	217.325	
042020	Mantenimiento Retributivo Productividad	-	
042097	Trabajo Sucio o de Altura.	-	
042102	Compensación funciones asignadas	-	
042103	Compensación por Tareas Especificas	-	
042105	Mantenimiento Retributivo.	-	
042106	Compensación a la persona ex productividad	167.687	
043	**Sistema de Remuneración Variable**	**224.093**	
043000	Salario Variable	224.093	
044	**Antigüedad**	**40.488**	
044001	Prima por antigüedad	40.488	
045	**Complementos.**	**61.673**	
045005	Quebranto de Caja.	61.673	
05	**Retribuciones Diversas Especiales.**		**192.587**
052	**Trabajo Feriados y Nocturno**	**9.521**	
052001	Trabajo Nocturno.	-	
052003	Régimen personal Operativa Portuaria	9.521	
052004	Régimen personal Operativa Marítima	-	
053000	**Licencias Generadas y no Gozadas.**	**-**	
057000	**Becas y Pasantías.**	**-**	
058000	**Horas Extras.**	**-**	
059	**Sueldo Anual Complementario**	**183.066**	
059001	Sueldo Anual Complem. Personal Presupuestado.	137.114	
059002	Sueldo Anual Complem. Personal Contratado.	45.952	
09	**Otras Retribuciones**		**-**
095	Contratos a Termino	-	
099	Otras Retribuciones. Asesores Directorio A23L17556	-	
06	**Beneficios al Personal.**		**515.213**
063	Indemnizaciones por Retiro.	-	
064001	Reintegro Cuota Mutual Funcionarios.	29.724	
066000	Ayuda de Arrendamiento	-	
067000	Compensación por Alimentación	350.058	
068000	Compensación por Alimentación sin aporte	135.431	
069000	**Otros Beneficios al Personal.**	**-**	
069005	Reintegro Canet de Salud	-	
069006	Tratamientos Psicológicos, Integrales y otros	-	
069007	Aparatos de Ortopedia, Prótesis y otros	-	
069008	Contribuciones para lentes	-	
07	**Beneficios Familiares.**		**28.690**
071000	Prima por Matrimonio.	-	
072000	Hogar Constituido.	28.690	
073000	Prima por Nacimiento.	-	
074000	Prestaciones por Hijo.	-	
075000	Prestaciones por Fallecimiento.	-	
079000	Retardo Mental	-	
08	**Cargas legales sobre Servicios Personales.**		**305.790**
081000	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social.	178.828	
082001	Aporte Patronal al FNV.	22.686	
084000	FONASA	104.276	
089000	Otras cargas Legales C/Ss Personales	-	
0	**SERVICIOS PERSONALES**		**2.649.716**

1	**BIENES DE CONSUMO**		**53.158**
2	**SERVICIOS NO PERSONALES**		**3.821.374**
5	**TRANSFERENCIAS**		**-**
6	**INTERESES Y OTROS GASTOS DE DEUDA.**		**-**
7	**GASTOS NO CLASIFICADOS**		**-**
8	**APLICACIONES FINANCIERAS**		**-**
II -	**INVERSIONES.**		**2.654.090**
	O Servicios Personales.	-	
	1 Servicios no Personales.	-	
	2 Bienes de Consumo.	-	
	3 Bienes de Uso.	2.654.090	

NOTA: Las inversiones se exponen a título demostrativo.

PROGRAMA 08 -PUERTO LA PALOMA.

		$	$
I -	**INGRESOS.**		**3.441.973**
	INGRESOS OPERATIVOS.	**3.441.973**	
	Cargos a la Nave.	1.628.173	
	Cobros a la Carga.	673.816	
	Ferry y Pasajeros.	-	
	Contenedores.	-	
	Concesiones y Permisos.	297.704	
	Servicios Varios.	842.280	
	Bonificaciones Tarifarias.	-	
	OTROS INGRESOS.	**-**	
II -	**PRESUPUESTO OPERATIVO.**		**10.118.895**

GRUPO	DENOMINACION	$	$
01	**Retribuciones de Cargos Permanentes.**		**1.191.926**
011	**Sueldos Básicos de cargos.**	**870.588**	
011001	Retribuciones Básicas.	870.588	
011004	Directorio.	-	
013	**Dedicación Total -Permanencia a la Orden**	**321.338**	
013001	Permanencia a la Orden	321.338	
015	**Gastos de Representación c/ Aportes.**	**-**	
02	**Ret. Personal Contratado Funciones Permanentes.**		**480.355**
021	Sueldos básicos de Funciones Contratadas.	480.355	
03	**Ret.Personal Contratado Func. no Permanentes.**		
031	Retribuciones zafrales	-	
04	**Retribuciones Complementarias.**		**2.036.636**
042	**Compensaciones.**	**1.379.378**	
042017	Por Presentismo o Asiduidad.	367.227	
042020	Mantenimiento Retributivo Productividad	-	
042097	Trabajo Sucio o de Altura.	-	
042102	Compensación funciones asignadas	783.866	
042103	Compensación por Tareas Especificas	-	
042105	Mantenimiento Retributivo.	-	
042106	Compensación a la persona ex productividad	228.285	
043	**Sistema de Remuneración Variable**	**494.203**	
043000	Salario Variable	494.203	
044	**Antigüedad**	**39.878**	
044001	Prima por antigüedad	39.878	
045	**Complementos.**	**123.177**	
045005	Quebranto de Caja.	123.177	
05	**Retribuciones Diversas Especiales.**		**456.689**
052	**Trabajo Feriados y Nocturno**	**14.452**	
052001	Trabajo Nocturno.	4.931	
052003	Régimen personal Operativa Portuaria	9.521	
052004	Régimen personal Operativa Marítima	-	
053000	**Licencias Generadas y no Gozadas.**	**-**	
057000	**Becas y Pasantías.**	**60.002**	
058000	**Horas Extras.**	**14.538**	
059	**Sueldo Anual Complementario**	**367.697**	
059001	Sueldo Anual Complem. Personal Presupuestado.	268.939	
059002	Sueldo Anual Complem. Personal Contratado.	98.758	
09	**Otras Retribuciones**		**-**
095	Contratos a Termino	-	
099	Otras Retribuciones. Asesores Directorio A23L17556	-	
06	**Beneficios al Personal.**		**1.737.511**
063	Indemnizaciones por Retiro.	-	
064001	Reintegro Cuota Mutual Funcionarios.	50.321	
066000	Ayuda de Arrendamiento	699.840	
067000	Compensación por Alimentación	592.628	
068000	Compensación por Alimentación sin aporte	216.446	
069000	**Otros Beneficios al Personal.**	**178.276**	
069005	Reintegro Canet de Salud	1.621	
069006	Tratamientos Psicológicos, Integrales y otros	17.160	
069007	Aparatos de Ortopedia, Prótesis y otros	106.495	
069008	Contribuciones para lentes	53.000	
07	**Beneficios Familiares.**		**47.854**
071000	Prima por Matrimonio.	-	
072000	Hogar Constituido.	47.854	
073000	Prima por Nacimiento.	-	
074000	Prestaciones por Hijo.	-	
075000	Prestaciones por Fallecimiento.	-	
079000	Retardo Mental	-	
08	**Cargas legales sobre Servicios Personales.**		**705.659**
081000	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social.	406.456	
082001	Aporte Patronal al FNV.	52.931	
084000	FONASA	246.272	
089000	Otras cargas Legales C/Ss Personales	-	
0	**SERVICIOS PERSONALES**		**6.656.630**
1	**BIENES DE CONSUMO**		**100.395**
2	**SERVICIOS NO PERSONALES**		**3.361.734**
5	**TRANSFERENCIAS**		**-**
6	**INTERESES Y OTROS GASTOS DE DEUDA.**		**-**
7	**GASTOS NO CLASIFICADOS**		**136**
8	**APLICACIONES FINANCIERAS**		**-**
II -	**INVERSIONES.**		**2.486.171**
	O Servicios Personales.	-	
	1 Servicios no Personales.	-	
	2 Bienes de Consumo.	-	
	3 Bienes de Uso.	2.486.171	

NOTA: Las inversiones se exponen a título demostrativo.

Artículo 2o.- Dese cuenta a la Asamblea General.

Artículo 3o.- Comuníquese, publíquese, etc.

LACALLE POU LUIS; JOSE LUIS FALERO; ALEJANDRO IRASTORZA.

5

Resolución 165/021

Concédase a la Dirección General de Comercio Área Zonas Francas un permiso de ocupación de la fracción del álveo del Río Uruguay que se determina, y autorízase a ELDOMIX S.A. la construcción y desarrollo de un muelle para cargas líquidas en el citado álveo .

(3.026*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 10 de Setiembre de 2021

VISTO: la solicitud formulada por EDOLMIX S.A. para la construcción y desarrollo de un muelle para cargas líquidas en una fracción de álveo de dominio público del Rio Uruguay frente a la Zona Franca Nueva Palmira;

RESULTANDO: **I)** que la Zona Franca Nueva Palmira es la única Zona Franca de Explotación Estatal;

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 668/986, de 11 de diciembre de 1986, se declaró comprendida en la infraestructura de la Zona Franca Nueva Palmira las obras e instalaciones que se construyan para la prestación de los servicios portuarios;

III) que por Contrato de Usuario Directo, de 29 de diciembre de 2008 suscrito entre la Dirección General de Comercio Área Zonas Francas y EDOLMIX S.A. se le otorgó a dicha firma, el derecho a operar como usuario directo en la Zona Franca Nueva Palmira, a los efectos de instalar y operar una Planta destinada a la producción de energéticos a partir de biomasa, con la eventual producción de energía, y para la construcción de un muelle para barcazas y buques oceánicos;

IV) que por Modificación de Contrato de Usuario Directo, de 22 de julio de 2016 suscrito entre la Dirección General de Comercio, EDOLMIX S.A. y CORPORACIÓN NAVÍOS S.A., se sustituyó el precitado Contrato, con el objeto de realizar por parte de EDOLMIX S.A. exclusivamente las siguientes actividades: instalar y operar galpones, silos, instalaciones industriales para el depósito, acopio, y manipulación de materiales en general y materias primas, incluyendo el manganeso en bruto, minerales, granos y carga líquida, containers y pallets, pudiendo también instalar y operar un muelle de barcazas y una terminal portuaria, estipulándose un plazo de vigencia de hasta el 22 de julio de 2046;

V) que EDOLMIX S.A ha presentado ante la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas una descripción de las obras portuarias que proyecta realizar constituyendo la denominada Terminal de Hidrocarburos que brindará servicios de comercialización, almacenamiento y trasbordo de hidrocarburos líquidos, consistentes en un muelle para barcazas conformado por duques de alba de atraque, plataforma de carga y una pasarela peatonal de acceso desde tierra;

CONSIDERANDO: **I)** que el Departamento Asesoría Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas informa que teniendo en cuenta las consideraciones técnicas y jurídicas formuladas por la Dirección Nacional de Hidrografía, no existen observaciones jurídicas que formular al respecto;

II) que dada la calidad de Explotador de la Zona Franca Nueva Palmira que ostenta la Dirección General de Comercio Área Zonas Francas y la Calidad de Usuario que tiene EDOLMIX S.A. y en virtud de que las obras de infraestructura a construirse se encuentran en el álveo público del Río Uruguay, corresponde otorgar un permiso de ocupación de una fracción de álveo del Río Uruguay con destino a la infraestructura de la Zona Franca y áreas de maniobra, y una concesión de los servicios portuarios correspondientes;

ATENTO: a lo dispuesto en el Decreto - Ley Nº 14.859, de 15 de diciembre de 1978 (Código de Aguas), Ley Nº 16.246, de 8 de abril de 1992, articulo 251 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 397 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, y a lo establecido en la Reglamentación de la Ley Nº 16.246, de 8 de abril de 1992, aprobada por el artículo 1º del Decreto Nº 412/992, de 1º de setiembre de 1992, Decreto Nº 90/997, de 18 de marzo de 1997, y Decreto Nº 223/997, de 27 de junio de 1997;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- PERMISO DE OCUPACIÓN DEL ÁLVEO
Otórgase a la Dirección General de Comercio Área Zonas Francas un permiso de ocupación de la fracción del álveo del Río Uruguay identificada como Fracción A en el Plano de Mensura de 8 de junio de 2020 (Ing. Agrim. Álvaro Viviano matrícula 986) incluido en el Anexo I de la presente resolución, necesaria para la construcción y desarrollo de la terminal portuaria asociada a la Zona Franca Nueva Palmira referida en el numeral siguiente.

Esta fracción de álveo, según el plano citado, resulta la comprendida dentro de la poligonal cerrada que une los puntos V1, V2, V3, V4 y la Línea de Ribera, totalizando aproximadamente 14 ha 1.340 m².

2º.- CONCESIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS
Concédase a la Dirección General de Comercio Área Zonas Francas por sí o a través del Usuario Directo de Zona Franca Nueva Palmira, hoy EDOLMIX S.A., la prestación de los servicios portuarios en las obras de infraestructura construidas en la Zona Franca Nueva Palmira dentro de la fracción de álveo descripta en el numeral anterior de acuerdo a todo lo dispuesto en la presente resolución.

Esta concesión comprende también todas las actividades portuarias que resulten necesarias para la construcción de las obras correspondientes, incluyendo el ingreso de materiales y equipos a esos fines a la Zona Franca.

Esta concesión es sin perjuicio de lo que resuelvan otros organismos competentes en el tema de acuerdo con la normativa vigente.

3º.- PLAZO DEL PERMISO Y CONCESIÓN
El plazo del permiso y de la concesión que otorga la presente resolución, será a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, y hasta el 22 de julio de 2046.

El mismo podrá prorrogarse a solicitud de la Dirección General de Comercio Área Zonas Francas, quien deberá comunicarlo a la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas con una antelación de 6 (seis) meses al vencimiento del plazo original.

4º.- DRAGADO
Otórgase a EDOLMIX S.A. en su calidad de Explotador y Usuario de la Zona Franca Nueva Palmira un permiso precario y revocable para efectuar las obras de dragado necesarias para la ejecución de las instalaciones en Zona Franca, así como las obras de dragado para posibilitar el atraque y maniobra de embarcaciones. Para la ejecución de las obras de dragado se deberá coordinar su realización con la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas en forma previa y cumplir con la normativa vigente. Este dragado será por cuenta de EDOLMIX S.A. debiendo contar con la aprobación previa de los Organismos competentes.

5º.- EXTRACCIÓN DE MATERIALES PROVENIENTES DEL DRAGADO
Otórgase a EDOLMIX S.A. en su calidad de Explotador y Usuario de Zona Franca Nueva Palmira un permiso precario y revocable a solo juicio de la Administración, para la extracción de material subacuático proveniente del dragado referido en el numeral anterior. En caso de extraer materiales con valor comercial, el eventual pago de canon se regulará por la normativa vigente.

6º.- PROYECTO EJECUTIVO
EDOLMIX S.A. deberá presentar ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas el Proyecto Ejecutivo de Obras de la terminal proyectada con una antelación mínima de 3 (tres) meses al inicio de las obras para su aprobación previa por parte de este Organismo; esta aprobación exigirá comprobar que se verifican los extremos

de la presente resolución y la misma no libera de responsabilidad a EDOLMIX S.A., quien será el único responsable frente al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y a terceros por cualquier circunstancia que se derive del mismo.

La Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas podrá realizar observaciones a ese proyecto que deberá responder EDOLMIX S.A. de acuerdo a las formalidades que se establezcan oportunamente.

Este proyecto deberá presentarse en idioma español mediante original, tres copias en papel y copia en soporte informático, y contar con el aval de técnicos especialistas en cada tema con título avalado por la Universidad de la República. Deberá incluir: Memoria Descriptiva y recaudos técnicos y constructivos que se consideren necesarios para el entendimiento del mismo, planos de conjunto y de detalle necesarios para que las obras queden perfectamente definidas, croquis perspectivado incluyendo la terminal proyectada inserto en su entorno, estudios complementarios que justifiquen soluciones técnicas adoptadas (suelos, etc.), cronograma de obras de carácter indicativo, monto total de la inversión y detallado según obras en agua y tierra.

7º.- OBRAS

a. Ejecución y modificaciones: EDOLMIX S.A. deberá ejecutar la totalidad de las obras de acuerdo a lo incluido en el Proyecto Ejecutivo de Obras aprobado (numeral 6º).

Podrá proponer modificaciones u obras adicionales durante la vigencia de la presente resolución para lo cual deberá solicitar la previa aprobación de la Administración presentando el proyecto y justificación respectiva.

b. Plazo de obras: Las obras definidas en el Proyecto Ejecutivo de Obras deberán dar inicio antes de 3 (tres) años del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

c. Propiedad de las obras: Todas las obras e instalaciones que se ejecuten en el álveo objeto de este permiso serán de dominio público a la extinción de la concesión y el permiso que otorga la presente resolución, sin derecho a indemnización de especie alguna.

8º.- OBLIGACIONES DE EDOLMIX S.A.

Además de las obligaciones establecidas en el artículo 182 del Código de Aguas, EDOLMIX S.A. tendrá las siguientes:

a. Obras: Antes de dar inicio a las obras o de instalar infraestructuras en el área objeto del permiso y la concesión, contar con el aval de todos los Organismos competentes en el tema (Dirección Nacional de Medio Ambiente del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, etc). Asimismo, deberá realizar a su cargo las tareas de mantenimiento y/o reparaciones necesarias para conservar las obras e instalaciones en óptimas condiciones durante la vigencia de la presente resolución.

b. Seguros: durante la vigencia de la presente resolución deberá contar con seguros acordes con las características y actividades del emprendimiento (obra, servicios portuarios, etc.); cualquier deducible que se establezca en las pólizas correspondientes serán de cargo de EDOLMIX S.A. y en modo alguno limitarán, restringirán o novarán las obligaciones y responsabilidades de EDOLMIX S.A. quien será responsable frente a cualquier evento o siniestro que origine cualquier tipo de daños conforme a derecho.

c. Operativa: Tanto en la etapa de construcción de las obras como de operación de la terminal, deberá efectuar actividades portuarias inherentes al proyecto aprobado en la presente resolución incluyendo el ingreso de materiales y equipos a esos fines a la Zona Franca. En caso de incorporar otras actividades portuarias, deberá obtener la autorización previa del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. En ningún caso la operativa de la terminal portuaria podrá obstaculizar la navegación del río Uruguay. Las acciones de prevención de accidentes, así como las medidas de neutralización o limpieza y demás acciones necesarias para mitigar el impacto serán de cargo de EDOLMIX S.A., sin perjuicio de su derecho de recurrir contra el responsable.

d. Información: Mantener al Ministerio de Transporte y Obras Públicas adecuadamente informado de cualquier circunstancia que pudiera afectarlo, así como a suministrarle toda la información técnico - legal que le solicite para el cumplimiento de las funciones de control del mismo. Toda documentación (informes, solicitudes, etc.) que presente EDOLMIX S.A., lo deberá hacer en idioma español, contando con el aval de técnicos responsables en la materia, mediante original y tres copias en papel y copia en soporte informático y ajustarse a otras formalidades que oportuna y justificadamente establezca la Administración. Toda la documentación recibida será tratada con la reserva y confidencialidad correspondiente, y en particular deberá presentar la siguiente:

- Previo al inicio de las obras, nombre y currículo de los responsables de obra, y cronograma ajustado de las mismas.

- Durante la construcción de las obras, informe mensual sobre el avance de las mismas; este informe se deberá presentar dentro de los 10 (diez) primeros días del mes siguiente al que se informa.

- Al finalizar las obras, planos Conforme a Obra de la totalidad de las obras e instalaciones construidas en el área objeto del permiso, y planta y vistas generales del emprendimiento en zona tierra. En cada caso se deberá adjuntar también un relevamiento fotográfico completo de las obras construidas e infraestructura instalada en el álveo de dominio público y de las vistas principales de las obras en tierra (papel y soporte informático).

- Antes de dar inicio a las operaciones de la terminal, nombre y currículo de los principales responsables de la terminal y batimetría actualizada de la zona del emprendimiento.

- Una vez iniciada la actividad de la terminal portuaria: informe mensual detallando la operativa portuaria según detalles que se ajustará oportunamente con la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (mercadería, tipo de embarcación, fecha de ingreso y partida, etc.). Este informe se deberá presentar dentro de los 10 (diez) primeros días del mes siguiente al que se informa.

- Cada 3 (tres) años contados a partir de la fecha de finalización de las obras, informe técnico sobre el estado de conservación de las obras en álveo de dominio público indicando las medidas que deban adoptarse para asegurar las condiciones óptimas de conservación comprometidas. Este informe deberá presentarse dentro de los 10 (diez) primeros días del mes de marzo siguiente al período que se informa.

e. Contralor: Suministrar a la Administración todas las facilidades físicas necesarias para el cumplimiento de sus fines dentro del área del emprendimiento, así como permitir en particular a la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas inspeccionar la ejecución y estado de conservación de las obras cuando ésta lo consideren oportuno.

9º.- RESPONSABILIDADES DE EDOLMIX S.A.

Será de responsabilidad y cargo de EDOLMIX S.A., gestionar y obtener todas las autorizaciones de los Organismos competentes que resulten necesarias de acuerdo con la legislación vigente para el cumplimiento de sus fines. El Ministerio de Transporte y Obras Públicas no asume responsabilidad por los daños o perjuicios que pueda causar la denegatoria o condicionamiento por parte de los Organismos competentes de las autorizaciones gestionadas, sin perjuicio de las necesarias coordinaciones que puedan establecerse.

En caso que EDOLMIX S.A. ejecute obras y/o instalaciones en álveo de dominio público sin previa autorización del Ministerio de Transporte y Obras Públicas o el aval correspondiente de los Organismos competentes en el tema, la Administración podrá obligar a EDOLMIX S.A. a demolerlas o desmontarlas. Si EDOLMIX S.A. dejase transcurrir el plazo que se le fije al efecto, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas podrá proceder a demoler las obras o desmontar las instalaciones con cargo directo a EDOLMIX S.A.. Asimismo, la Administración podrá declarar la caída del permiso y la concesión sin derecho de EDOLMIX S.A. a reclamo o indemnización alguna.

Será de responsabilidad y cargo de EDOLMIX S.A., el mantenimiento en perfecto estado de conservación de la totalidad de las obras construidas e infraestructura instalada en área otorgada en derecho de uso. Asimismo, será responsable por todos los daños y perjuicios que la construcción o el uso de esas obras e infraestructura ocasionen a terceros.

El Usuario será responsable de la prestación de los servicios portuarios necesarios para el desarrollo del proyecto; en caso de pretender incorporar otros servicios deberá solicitar la previa autorización de la Administración.

10º.- FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN.

La Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas tendrá las facultades de: inspeccionar la ejecución y estado de conservación de las obras y la operativa portuaria, exigirle a EDOLMIX S.A. la presentación de la información que considere necesaria a través de los medios y con las formalidades

que oportunamente determine incluyendo información técnica complementaria sobre los proyectos presentados aún con posterioridad a su aprobación, aprobar los proyectos referidos en la presente resolución y sus eventuales modificaciones, aprobar modificaciones a las obras propuestas y eventualmente nuevas obras dentro del área objeto de la presente resolución.

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas tendrá la facultad de autorizar y establecer las condiciones para la realización de otras actividades portuarias durante la vigencia de la presente resolución a requerimiento de EDOLMIX S.A.. En tal caso éste deberá aportar toda la información que requiera el Ministerio de Transporte y Obras Públicas para evaluar la solicitud.

11º.- RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN

La Administración no se obliga a ejecutar ninguna obra de apoyo al presente proyecto.

12º.- CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL PERMISO Y CONCESIÓN

a. Vencimiento del plazo

El permiso y la concesión se extinguirán por expiración del plazo original, o en el caso de que fueran prorrogados, por la expiración de dichos plazos.

b. Mutuo acuerdo

Se podrá acordar la extinción del permiso y de la concesión en cualquier momento y conforme a las condiciones que se establezcan oportunamente.

c. Conservación de obras

Inadecuada conservación de obras, equipos, bienes e instalaciones dentro de las áreas otorgadas, sumada a la negativa de EDOLMIX S.A. (previa intimación) a efectuar las reparaciones y mantenimientos considerados necesarios por la Administración.

d. Pérdida de la calidad de Usuario de Zonas Francas:

En caso que EDOLMIX S.A. perdiera la calidad de usuario de Zonas Francas, se producirá la extinción inmediata del permiso y de la concesión. Esta pérdida deberá ser comunicada por la Dirección General de Comercio Área Zonas Francas al Ministerio de Transporte y Obras Públicas en un plazo no mayor a 30 (treinta) días, quien decidirá el destino futuro de la fracción del álveo y de las obras en él construidas.

e. Quiebra o Liquidación de EDOLMIX S.A.

Cuando EDOLMIX S.A. sufra embargos, con o sin secuestro de bienes por montos superiores al 50% (cincuenta por ciento) de sus activos declarados en el último balance, o se constate que su situación económica-financiera es de insolvencia y que se encuentre impedida de realizar las obras o de desarrollar las actividades comprometidas, o se compruebe que se encuentra en quiebra, concurso, o liquidación, el Concedente podrá revocar el permiso y la concesión con idénticas consecuencias que para el caso de incumplimiento grave de EDOLMIX S.A..

f. Incumplimiento grave de EDOLMIX S.A.

En este caso, la Administración podrá determinar la revocación del permiso y de la concesión sin derecho de EDOLMIX S.A. a indemnización o reembolso de tipo alguno.

Dentro de los actos pasibles de dar lugar a la revocación por incumplimiento grave de EDOLMIX S.A. se incluyen, entre otros: i) Incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173, 175 y 182 del Código de Aguas; ii) No constituir los seguros dispuestos en la presente resolución en el tiempo y forma dispuestos; iii) Atraso, imputable a EDOLMIX S.A., en la ejecución de obras o en la obtención de las autorizaciones para tal fin; iv) Ejecutar obras de cualquier tipo o instalar infraestructura en álveo de dominio público que no cuenten con el aval de todos los Organismos competentes; V) Darle a las áreas comprendidas dentro del álveo otorgado en el permiso, un destino diferente al autorizado por la Administración; vi) Destrucción de la infraestructura, equipos, bienes, instalaciones o grave perjuicio ambiental provocado por dolo o culpa de EDOLMIX S.A.; vii) La realización de actividades no autorizadas; viii) Actos de inobservancia, reticencia u ocultamiento de información a la Administración; ix) Incumplimiento en forma reiterada de las exigencias de los Organismos del Estado, o no proceder con la celeridad necesaria para la ocasión; x) Cesión total o parcial de las concesiones, autorizaciones o permisos, sin autorización previa de la Administración; xi) Abandono por parte de EDOLMIX S.A.. El abandono quedará configurado cuando no se efectúen operaciones portuarias, o se realicen actos u omisiones, por un período tal que hagan presumir fehacientemente que no continuará la actividad portuaria autorizada, excepto por causas de fuerza mayor, caso fortuito o motivos justificados a juicio de la Administración.

En forma previa a extinguir el permiso y la concesión, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas intimará a EDOLMIX S.A. para que, en el término de 15 (quince días), subsane el incumplimiento materia de la intimación. Si debido a la naturaleza del inconveniente, el mismo no es solucionable en dicho plazo, EDOLMIX S.A., deberá solicitar ampliación del referido plazo y recabar la aprobación del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Si el inconveniente no fuera subsanado íntegramente en el plazo correspondiente, la Administración podrá revocar la presente resolución, notificando a EDOLMIX S.A. tal decisión, aplicando las respectivas penalidades, reclamando los respectivos daños y perjuicios y ejecutando la garantía correspondiente.

13º.- MORA

La mora operará de pleno derecho para EDOLMIX S.A. por incumplimiento de las obligaciones a su cargo o por hacer algo contrario a lo estipulado o no hacer algo a que esté obligado, luego de que haya sido intimado por telegrama colacionado con plazo de 3 (tres) días.

14º.- Comuníquese al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Ministerio de Ambiente, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ministerio de Relaciones Exteriores, Prefectura Nacional Naval, y a la Intendencia de Colonia, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para la notificación de EDOLMIX S.A. y CORPORACIÓN NAVIOS S.A., y demás efectos.

LACALLE POU LUIS; JOSE LUIS FALERO; AZUCENA ARBELECHE.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

6

Resolución S/n

Díctanse normas respecto a la importación y utilización de la goma garrofin (INS 410), como aditivo alimentario.

(3.078*R)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 14 de Setiembre de 2021

VISTO: La alerta notificada por el Sistema de Alerta Rápida para Alimentos y Piensos (RASFF) recogida por la Agencia Española de Seguridad Alimentaria, respecto a la presencia del contaminante Óxido de etileno en el aditivo goma garrofín (INS 410) utilizado en alimentos;

RESULTANDO: que en nuestro país se utiliza este aditivo en varios productos de elaboración nacional así como en alimentos importados;

CONSIDERANDO: **I)** que la Agencia Española de Seguridad Alimentaria en sus comunicados de fechas 22, 24 y 16 de julio de 2021, están basados en el enfoque armonizado para la gestión del riesgo de la Unión Europea asociado a la detección de residuos de contaminantes en alimentos;

II) que el óxido de etileno es un plaguicida regulado por Decreto nº 285/009 de 15 de junio de 2009;

III) que el art. 3 del Decreto nº 315/994 de 5 de julio de 1994, declara al CODEX ALIMENTARIUS, a las Directivas de la Comunicad Económica Europea y a las Normas dictadas por la FDA de los EEUU como reglamento internacional, regional y nacional, respectivamente, de reconocido prestigio,

IV) que el Reglamento de la Comisión de la Unión Europea (UE) Nº 2015/868, establece los límites máximos de residuos en alimentos y piensos, entre ellos el del óxido de etileno;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley nº 9.202 del 12 de enero de 1934; Decreto Nº 285/009, del 15 de enero de 2009, Decreto Nº 315/994 de 5 de julio de 1994 que aprobó el Reglamento Bromatológico Nacional.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Las empresas que:
a) Importen goma garrofín (INS 410) como aditivo alimentario, deberán contar con certificado de origen en el que se declare que el aditivo es libre de óxido de etileno.
b) Produzcan o importen alimentos ya autorizados para su comercialización con registro vigente (en Intendencias Departamentales y/o Ministerio de Salud Pública) que contienen dicho aditivo, deberán solicitar al proveedor, la declaración indicada en el punto 1 y deberán contar con dicha declaración en la empresa, a disposición de la autoridad sanitaria. En el caso de alimentos importados, esta declaración debe ser presentada ante el Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU) para la obtención del certificado de comercialización.
c) Produzcan o importen alimentos que contengan dicho aditivo, para los cuales solicitaran registro o renovación de registro (autorización de comercialización), deberán solicitar al proveedor, según corresponda, la declaración indicada en el punto 1.

2º.- Comuníquese a la Comisión de Bromatología del Congreso de Intendentes, Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca, LATU, Cámara Industrial de Alimentos Envasados. Publíquese en página Web del MSP y Diario Oficial. Cumplido archívese.
Ord. Nº 1356
Ref. Nº 001-3-5635-2021
/aa.
DANIEL SALINAS.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
7
Decreto 308/021

Reglaméntase la Ley 19.973 de 13 de agosto de 2021, relativa al desarrollo de políticas activas de empleo.

(3.018*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 10 de Setiembre de 2021

VISTO: la promulgación de la Ley Nº 19.973, de fecha 13 de agosto de 2021 sobre el desarrollo de políticas activas de empleo;

RESULTANDO: **I)** que la promoción del empleo es un objetivo central del gobierno;

II) que en respuesta a las vulnerabilidades coyunturales que presenta el mercado del empleo en general, así como otras de carácter estructural, la creación de la referida Ley estuvo motivada en el propósito del Poder Ejecutivo de aumentar el apoyo del Estado a la inclusión laboral de los sectores más vulnerables frente a la inserción laboral;

III) que dicha norma procura facilitar, a través de incentivos y subsidios, el acceso a una actividad laboral remunerada ya sea por cuenta propia o ajena, de los jóvenes de entre 15 y 29 años, de las personas trabajadoras mayores de 45 años y de las personas con discapacidad, con especial énfasis en las mujeres, en las personas provenientes de hogares con menores recursos, y en aquellos trabajadores contemplados en la norma, con dificultades de empleo como consecuencia de una crisis del sector de actividad o empresa en la que prestan sus servicios;

CONSIDERANDO: **I)** que a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la norma legal y posibilitar su implementación, es necesario reglamentar diversos aspectos de lo preceptuado por la misma;

II) que, en ese sentido, la norma reglamentaria tiene como objetivo generar instrumentos flexibles y eficientes para su efectiva utilización por el sector privado del mercado de trabajo y ampliar los beneficiarios;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo prescripto por la Ley Nº 19.973, de fecha 13 de agosto de 2021;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES
Sección única

Artículo 1º.- (Acciones de promoción del Trabajo decente) El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social promoverá, a través de las acciones desarrolladas en la presente reglamentación, el trabajo decente y sus diversos componentes de respeto y promoción de los derechos laborales fundamentales, el empleo e ingresos justos, la protección social y el diálogo social.

Artículo 2º.- (Competencias generales) Será competencia del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a través de la Dirección Nacional de Empleo, en coordinación con las demás Secretarías de Estado, organismos públicos y/o personas públicas no estatales, en cuanto corresponda:
A) La elaboración y el desarrollo, así como la dirección y ejecución de las políticas activas de empleo, programas y planes ordenados al cumplimiento de los objetivos de la Ley Nº 19.973, de 13 de agosto de 2021 y del presente Decreto Reglamentario.
B) La articulación de las ofertas educativas y formativas, así como el seguimiento del tránsito entre educación o recapacitación y trabajo, estableciendo acciones de orientación e intermediación laboral y asegurando la calidad en el empleo.
C) La definición del alcance de los programas de incentivos para favorecer los contratos de trabajo con empresas, de los jóvenes, de los trabajadores mayores de 45 años y de las personas con discapacidad y la concesión de facilidades para la capacitación y formación laboral de los mismos.
D) La contemplación especial en estos programas de incentivos, de la situación de las mujeres, de las personas provenientes de los hogares de menores recursos, especialmente quienes se encuentren desvinculados del sistema educativo o tengan cargas familiares, de las personas trabajadoras provenientes de la economía informal y de los trabajadores con problemas de empleo como consecuencia de una crisis del sector de actividad o empresa en la que prestan sus servicios, siempre que se encuentren dentro de la población definida en el presente Decreto.

Artículo 3º.- (Competencias específicas) El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a través de la Dirección Nacional de Empleo, promoverá el trabajo decente, orientando las acciones pertinentes para:
A) Vincular más eficazmente las acciones de los organismos públicos con competencia en materia de promoción del empleo de los jóvenes, de los mayores de 45 años y de las personas con discapacidad, así como en educación y formación, y en las iniciativas tripartitas y de las organizaciones de trabajadores y de empleadores.
B) Generar información específica sobre la actividad económica a los efectos del análisis de la evolución y la proyección del empleo en lo que afecta a estos trabajadores.
C) Promover la articulación, cooperación y complementación entre las demandas de calificación y de competencias laborales y el sistema educativo formal y no formal.
D) Desarrollar dispositivos específicos que atiendan la particularidad del trabajo de jóvenes, de las personas mayores de 45

años y de las personas con discapacidad protegidos por la Ley que se reglamenta en la orientación e intermediación laboral.

E) Dar seguimiento y apoyo a las inserciones y reinserciones laborales.

F) Facilitar la formalización, el acceso al crédito, la asistencia técnica y el seguimiento a emprendedores.

Artículo 4º.- (Ejecución de políticas de empleo) El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a través del Programa 500 "Estudio, Investigación, Fomento y Coordinación de Políticas Activas de Empleo y Formación Profesional", Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Empleo" tendrá a su cargo, dentro de la División Políticas de Empleo la ejecución de las políticas de empleo, que implementará todas las tareas inherentes a la aplicación y ejecución de las acciones de incentivos para favorecer los contratos de trabajo, que se determinen en la presente reglamentación.

A requerimiento del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y acorde a lo establecido en el Artículo 2 de la Ley Nº 18.406, de 24 de octubre de 2010, el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional cooperará y brindará asistencia financiera a través de la contratación de personal y el suministro de recursos materiales, para la ejecución de las tareas referidas al inciso anterior.

CAPÍTULO II
PROGRAMAS DE PROMOCIÓN AL EMPLEO EN EL SECTOR PRIVADO
Sección Única
Condiciones generales

Artículo 5º.- (Promoción) El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional, así como en lo pertinente el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, el Instituto Nacional de la Juventud, la Administración Nacional de Educación Pública, la Universidad de la República, y la Universidad Tecnológica del Uruguay, deberán promover la inserción laboral de jóvenes, trabajadores mayores de 45 años y trabajadores con discapacidad en empresas privadas mediante las modalidades contractuales establecidas en la presente reglamentación.

Artículo 6º.- (Subsidios) Las empresas que contraten trabajadores jóvenes, mayores de 45 años o con discapacidad en el marco de los Programas establecidos en el presente Decreto, obtendrán subsidios destinados al pago de contribuciones especiales de seguridad social, en los términos establecidos en la presente reglamentación.

Estos subsidios se harán efectivos a través de un crédito para cancelar obligaciones corrientes de la empresa ante el Banco de Previsión Social, no pudiendo superar el 100% (cien por ciento) de las mismas. Los subsidios podrán también hacerse efectivos a través de todo otro organismo recaudador del Fondo de Reconversión Laboral, tomando en cuenta el financiamiento establecido en el artículo 48 de la Ley que se reglamenta. A tales efectos podrán instrumentarse los acuerdos que se entiendan pertinentes, entre los organismos que corresponda. Los montos mensuales que acredite un organismo recaudador por concepto de subsidios no podrán superar el monto de lo que recaude mensualmente por concepto de Fondo de Reconversión Laboral

Artículo 7º.- (Requisitos de las empresas) Para participar en los programas de subsidio al empleo incluidos en la presente reglamentación, las empresas, cualquiera sea su naturaleza jurídica, deberán cumplir los siguientes requisitos:

A) Acreditar que se encuentran en situación regular de pagos ante el Banco de Previsión Social, la Dirección General Impositiva y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

B) No haber rescindido unilateralmente ningún contrato laboral, ni haber realizado envíos al seguro por desempleo durante los noventa días anteriores a la contratación ni durante el plazo que durare la misma, respecto de trabajadores con la misma categoría laboral en la que el trabajador contratado vaya a desempeñarse en el establecimiento. No se aplicará este requisito a las rescisiones fundadas en notoria mala conducta, ni a las desvinculaciones en actividades zafrales o a término.

C) No podrán participar las empresas registradas ante el Banco de Previsión Social en calidad de "Usuario de Servicios", ni las empresas suministradoras de personal, salvo respecto de sus trabajadores no afectados a la prestación temporaria de servicios para terceros.

Por razones fundadas o a petición de parte interesada, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social podrá autorizar excepciones.

Artículo 8º.- (Porcentaje máximo de contrataciones) El porcentaje máximo de jóvenes contratados en las modalidades establecidas en la presente reglamentación no podrá exceder el 20% de la plantilla permanente de la empresa. Las empresas que contaren con más de cinco trabajadores en su plantilla permanente, pero menos de 10, podrán contratar hasta dos jóvenes. Las empresas que contaren dentro de su plantilla permanente entre uno y cinco trabajadores, podrán contratar hasta un joven.

Del mismo modo, el porcentaje máximo de trabajadores mayores de 45 años contratados en las modalidades específicas establecidas en la presente reglamentación no podrá exceder el 20% de la plantilla permanente de la empresa. Las empresas que contaren con más de cinco trabajadores en su plantilla permanente, pero menos de 10, podrán contratar hasta dos trabajadores mayores de 45 años. Las empresas que contaren dentro de su plantilla permanente entre uno y cinco trabajadores, podrán contratar hasta un trabajador mayor de 45 años.

El porcentaje máximo de trabajadores con discapacidad contratados en la modalidad específica establecida en la presente reglamentación no podrá exceder el 20% de la plantilla permanente de la empresa. Las empresas que contaren con más de cinco trabajadores en su plantilla permanente pero menos de 10 podrán contratar hasta dos trabajadores con discapacidad. Las empresas que contaren dentro de su plantilla permanente entre uno y cinco trabajadores, podrán contratar hasta un trabajador con discapacidad.

Los topes establecidos en los tres incisos anteriores son acumulables entre las tres categorías de población beneficiarias de las modalidades establecidas en la presente reglamentación.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social podrá otorgar o disponer excepciones a dichos topes por motivos fundados.

A los efectos del cálculo de los porcentajes mencionados anteriormente, se tomará en cuenta dentro de los mismos las contrataciones realizadas con anterioridad a la Ley que se reglamenta, a través de los programas de promoción al empleo vinculados al Programa Objetivo Empleo, a la Ley de Empleo Juvenil y/o a la Ley de Promoción al Empleo, establecidos en el Decreto Nº 232/008, de 05 de mayo de 2008 y en la Ley Nº 19.689, de 29 de octubre de 2018 respectivamente.

Para el caso de cooperativas de trabajo y cooperativas sociales o de trabajadores y usuarios, este régimen alcanzará tanto a contratados como a la incorporación de socios trabajadores. Durante el período de vigencia de este régimen, no se computarán en el porcentaje máximo establecido en el Artículo 100 de la Ley 18.407, de 24 de octubre de 2008 los trabajadores contratados en el marco de los programas establecidos en la presente reglamentación.

Artículo 9º.- (Registro de empresas) La Dirección Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social desarrollará el registro correspondiente para las empresas u organismos interesados en participar de cualquiera de las modalidades contractuales establecidas en la Ley que se reglamenta.

Artículo 10º.- (Condiciones generales que deberán reunir los beneficiarios) Podrán ser contratados bajo las modalidades previstas en la presente reglamentación:

a) Los jóvenes a partir de los 15 años y hasta la edad máxima de 29 años de edad.

b) Los trabajadores mayores de 45 años

c) Los trabajadores con discapacidad inscriptos en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad del Ministerio de Desarrollo Social (Artículo 486 de la Ley 19.924).

Quedan excluidas aquellas personas que tengan parentesco con el titular o titulares de las empresas, dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad.

También quedan excluidas aquellas personas que tengan actividad abierta en el Banco de Previsión Social, en calidad de trabajadores o de titulares de empresa, al momento de la contratación por medio de las modalidades mencionadas anteriormente.

Por petición de parte, mediante nota fundada, la Dirección Nacional de Empleo podrá autorizar excepciones al requisito establecido anteriormente.

Además de las condiciones generales establecidas en el presente Artículo, deberán tenerse en cuenta los requisitos específicos establecidos para cada modalidad.

Artículo 11º.- (Registro de beneficiarios) La Dirección Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social desarrollará el registro correspondiente para los interesados en participar de cualquiera de las modalidades contractuales establecidas en la presente reglamentación.

Artículo 12º.- (Intermediación y postulación directa) La Dirección Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social u otros organismos podrán realizar tareas de intermediación laboral para vincular los postulantes de los registros de los beneficiarios y de empresas indicados precedentemente. Sin perjuicio, las Empresas podrán postular en forma directa a las personas que cumplan los requisitos establecidos en la Ley que se reglamenta.

Artículo 13º.- (Formalidad) Los contratos que se celebren a través de los programas de promoción al empleo establecidos en la presente reglamentación deberán ser autorizados por la Dirección Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la cual podrá disponer la publicación y divulgación de modelos de contratación para todos los interesados con el objeto de facilitar la concreción de los acuerdos y su respectiva autorización.

A efectos de su autorización, las solicitudes deberán remitirse en un plazo de 15 días hábiles previos a la contratación.

La Dirección Nacional de Empleo realizará el control del cumplimiento de todos los requisitos previstos en la presente reglamentación.

Artículo 14º.- (Plazos de contratación. Carga horaria. Período de prueba. Rescisiones) El plazo mínimo de contratación para las modalidades comprendidas en la presente reglamentación, a excepción de lo dispuesto en la Sección sexta del Capítulo III, será de 6 meses. Las contrataciones deberán tener un mínimo de 20 horas semanales.

Dependiendo del plazo de contratación, podrá acordarse un período de prueba de duración variable, a saber: hasta 45 días corridos para los contratos de entre 6 y 8 meses de duración; hasta 60 días corridos para los contratos de 9 a 11 meses de duración; hasta 90 días corridos para los contratos de 12 o más meses de duración. Durante el período de prueba el empleador podrá prescindir del trabajador sin expresión de causa y sin que le corresponda al mismo una indemnización por despido.

Si el empleador prescindiera del trabajador luego de transcurrido el período de prueba, pero antes de cumplido el plazo contractual pactado, deberá pagar (salvo en caso de notoria mala conducta) una indemnización por despido tarifada (Leyes Nº 10.489, de 6 de junio de 1944 y Nº 10.570, de 15 de diciembre de 1944, modificativas y concordantes) como si se tratara de un contrato de trabajo por tiempo indeterminado.

Artículo 15º.- (Salario y condiciones de trabajo. Seguridad Social) El salario y las condiciones de trabajo de los trabajadores que sean contratados bajo las modalidades previstas en la presente reglamentación se ajustarán a lo dispuesto en las Leyes, laudos y convenios colectivos vigentes, salvo lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley que se reglamenta.

Los trabajadores contratados deberán ser inscriptos en los organismos de seguridad social gozando de todos los derechos y beneficios establecidos en las normas laborales vigentes y de todas las prestaciones de seguridad social, incluyendo el seguro de enfermedad, de conformidad con lo establecido por el Decreto-Ley Nº 14.407, de 22 de julio de 1975 y la Ley Nº 18.131, de 18 de mayo de 2007 y concordantes, con excepción de las prácticas formativas no remuneradas establecidas en el Artículo 31 de la Ley que se reglamenta.

En caso de ser contratadas personas menores de 18 años deberán contar con el carné de trabajo habilitante otorgado por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, y se las protegerá contra el desempeño de cualquier tipo de trabajo peligroso, nocivo para su salud o para su desarrollo físico, espiritual, moral o social, prohibiéndose todo trabajo que no le permita gozar de bienestar en compañía de su familia o responsables o que entorpezca su formación educativa, siendo de aplicación las demás disposiciones del Capítulo XII del Código de la Niñez y la Adolescencia (Ley Nº 17.823, de 7 de setiembre de 2004 y sus modificativas).

Artículo 16º.- (Beneficios comunes a todos los programas de promoción del empleo) La participación de una empresa en cualquiera de los programas de promoción del empleo de esta reglamentación le dará derecho a la utilización gratuita de los servicios de selección y seguimiento ofrecidos a través de los organismos responsables de ejecutar los respectivos programas. A través de la Dirección Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, podrá establecer un mecanismo de etiquetado para las empresas que participen en cualquiera de los programas de promoción del empleo de esta reglamentación.

Asimismo, si mediare solicitud de la empresa interesada, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social podrá indicar la difusión de la participación de la empresa y su marca, por medio de los canales de comunicación que dispongan los organismos públicos involucrados.

Artículo 17º.- (Cantidad de contrataciones por beneficiario) Los beneficiarlos podrán ser contratados a través de los programas de promoción establecidos en la presente reglamentación por una sola vez.

Por petición de parte, mediante nota fundada, la Dirección Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social podrá autorizar otras contrataciones, por la misma modalidad o por una distinta, exclusivamente por otra empresa, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la presente reglamentación.

La posibilidad de una segunda contratación no podrá realizarse por una empresa distinta cuando todos o parte de sus titulares coincidan con la empresa empleadora en el primer contrato. Tampoco podrá tratarse de una transformación de la empresa inicialmente empleadora.

CAPÍTULO III
MODALIDADES DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO PARA LOS JÓVENES EN EL SECTOR PRIVADO
Sección primera
Disposiciones Generales

Artículo 18º.- (Programas de promoción del empleo para los jóvenes) Los programas de promoción del empleo dentro del sector privado dirigidos específicamente a los jóvenes, son:

1. Subsidio temporal para la contratación de jóvenes desempleados
2. Contratos de primera experiencia laboral
3. Práctica laboral para egresados
4. Trabajo protegido
5. Prácticas formativas

Artículo 19º.- (Deberes genéricos del empleador con respecto a los jóvenes) Quienes incorporen jóvenes en el marco de las modalidades contractuales establecidas deberán colaborar con su formación y capacitación. Asimismo, deberán extender una constancia que acredite la experiencia realizada por el joven en el puesto de trabajo, así como la asistencia, el comportamiento, el desempeño en el trabajo y las competencias adquiridas.

Sección segunda
Subsidio Temporal para la contratación de jóvenes desempleados

Artículo 20º.- (Definición) Se entiende por contrato de subsidio temporal al empleo de jóvenes desempleados aquel a través del cual las empresas contraten como nuevos trabajadores, a jóvenes en situación de desempleo.

Artículo 21º.- (Ámbito subjetivo) Comprende a jóvenes de entre 15 y 29 años en situación de desempleo continuo superior a 12 meses, o discontinuo superior a 15 meses en los 24 meses previos a la contratación.

A efectos de dicho cómputo, no se tomarán en cuenta los aportes realizados en el marco de la participación en programas de trabajo protegido establecidos en la Ley Nº 18.240, de 27 de diciembre de 2007, ni del Programa de Oportunidad Laboral creado por Ley Nº 19.952, de 20 de mayo de 2021.

Artículo 22º.- (Ámbito temporal) El contrato que se celebre bajo

esta modalidad deberá tener una duración no inferior a los seis meses ni mayor a doce meses.

El joven podrá ser contratado nuevamente bajo esta modalidad por otra Empresa exclusivamente y por única vez, para el caso que la desvinculación del contrato fuera por causas ajenas a su voluntad, no motivadas por razones de notoria mala conducta.

El plazo del segundo contrato no podrá exceder el tiempo que reste hasta completar el tiempo máximo de la modalidad contractual.

Artículo 23º.- (Subsidio para empresas) Las Empresas que contraten jóvenes bajo esta modalidad gozarán de un subsidio cuyo monto podrá variar en base a las consideraciones establecidas a continuación:

a) Cuando se trate de contrataciones de jóvenes mujeres o jóvenes con personas mayores con discapacidad o menores a cargo, el subsidio será equivalente al 40% de las retribuciones mensuales del trabajador que constituyan materia gravada para las contribuciones especiales de seguridad social. El monto máximo de subsidio será de $ 9000 (nueve mil pesos uruguayos) mensuales, en caso de jornada laboral completa. Si la jornada laboral es inferior a la carga horaria máxima según corresponda al sector de actividad, el subsidio máximo será de $ 4500 (cuatro mil quinientos pesos uruguayos). Este monto será actualizado al 1º de enero de cada año por el Indice Medio de Salarios.

b) En todos los demás casos el subsidio será equivalente al 30% de las retribuciones mensuales del trabajador que constituyan materia gravada para las contribuciones especiales de seguridad social. El monto máximo de subsidio será de $ 7000 (siete mil pesos uruguayos) mensuales, en caso de jornada laboral completa. Si la jornada laboral es inferior a la carga horaria máxima según corresponda al sector de actividad, el subsidio máximo será de $ 3500 (tres mil quinientos pesos uruguayos). Este monto será actualizado al 1º de enero de cada año por el Índice Medio de Salarios.

Sección tercera
Contratos de Primera Experiencia Laboral

Artículo 24º.- (Definición) Se entiende por contrato de primera experiencia laboral el que comprenda a los jóvenes que no hayan tenido experiencia formal de trabajo previa, por un plazo mayor a los noventa días.

El plazo de noventa días deberá ser continuo o, en caso de ser discontinuo, no podrá ser mayor a 90 días en un período de dos años. A efectos de dicho cómputo, no se tomarán en cuenta los aportes realizados en el marco de la participación en programas de trabajo protegido establecidos en la Ley Nº 18.240, de 27 de diciembre de 2007, ni del Programa de Oportunidad Laboral creado por Ley Nº 19.952, de 20 de mayo de 2021.

Artículo 25º.- (Ámbito subjetivo) Comprende a jóvenes de entre 15 y 24 años.

Artículo 26º.- (Ámbito temporal) El contrato que se celebre bajo esta modalidad deberá tener una duración no inferior a los seis meses ni mayor a doce meses.

El joven podrá ser contratado nuevamente bajo esta modalidad por otra Empresa exclusivamente y por única vez, para el caso que la desvinculación del contrato fuera por causas ajenas a su voluntad, no motivadas por razones de notoria mala conducta.

El plazo del segundo contrato no podrá exceder el tiempo que reste hasta completar el tiempo máximo de la modalidad contractual.

Artículo 27º.- (Subsidio para empresas) Las Empresas que contraten jóvenes bajo esta modalidad gozarán de un subsidio de $ 6000 (seis mil pesos uruguayos) mensuales en el caso de contratar jóvenes varones y de $ 7500 (siete mil quinientos pesos uruguayos) mensuales en el caso de contratar jóvenes mujeres.

Los montos establecidos anteriormente se aplicarán a la contratación en régimen de jornada laboral completa. Si la jornada laboral es inferior a la carga horaria máxima según corresponda al sector de actividad, el subsidio será de $ 3000 (tres mil pesos uruguayos) mensuales en el caso de contratar varones y de $ 3.750 (tres mil setecientos cincuenta pesos uruguayos) en el caso de contratar mujeres. El valor de los montos será actualizado al 1º de enero de cada año por el Índice Medio de Salarios.

Artículo 28º.- (Exoneración de aportes jubilatorios) Una vez transcurrido el plazo de los 12 (doce) meses desde la incorporación del joven trabajador a la empresa, ésta dejará de percibir el beneficio establecido en el Artículo anterior, pero se beneficiará a partir de ese momento con la exoneración de los aportes jubilatorios patronales a la seguridad social correspondientes a ese contrato de trabajo, mientras se continúe ese vínculo laboral. Esta exoneración se extenderá hasta que el joven cumpla 25 (veinticinco) años.

Artículo 29º.- (No acumulabilidad) El aporte estatal referido en el Artículo 25º de la presente reglamentación, no será acumulable con ninguna otra prestación o subsidio vinculados al fomento del empleo y relacionados con el trabajador incorporado.

Este aporte podrá suspenderse o dejarse sin efecto, en todo o en parte por disposición del Poder Ejecutivo.

Sección cuarta
Práctica Laboral para Egresados

Artículo 30º.- (Definición) Se entiende por Práctica Laboral para Egresados, aquella que comprenda a toda persona joven con una formación previa y en busca de su primer empleo vinculado con la titulación que posea, con el objeto de realizar trabajos prácticos complementarios y aplicar sus conocimientos teóricos.

Artículo 31º.- (Ámbito subjetivo) Comprende a jóvenes de entre 15 y 29 años egresados de centros públicos o privados habilitados en enseñanza universitaria, técnica, comercial, agraria o de servicios.

El joven trabajador deberá acreditar en forma fehaciente haber egresado de alguna de las formaciones recién mencionadas, ya sea mediante certificado, título o cualquier otro requisito establecido según corresponda a la formación realizada.

Artículo 32º.- (Ámbito Temporal) El contrato que se celebre bajo esta modalidad deberá tener una duración no inferior a los seis meses ni mayor a doce meses.

La persona joven no podrá ser empleada bajo esta modalidad en más de una oportunidad, salvo que posea una titulación diversa a la que motivó la primera contratación.

El joven podrá ser contratado nuevamente bajo esta modalidad por otra Empresa exclusivamente y por única vez, para el caso que la desvinculación del contrato fuera por causas ajenas a su voluntad, no motivadas por razones de notoria mala conducta.

El plazo del segundo contrato no podrá exceder el tiempo que reste hasta completar el tiempo máximo de la modalidad contractual.

Artículo 33º.- (Correspondencia) El puesto de trabajo y la práctica laboral para egresados deberá ser, en todos los casos, adecuado al nivel de formación y estudios cursados por el joven practicante.

Artículo 34º.- (Subsidio para empresas) Las Empresas que contraten jóvenes bajo esta modalidad gozarán de un subsidio del 15% (quince por ciento) de las retribuciones mensuales del trabajador que constituyan materia gravada para las contribuciones especiales de seguridad social.

El monto máximo del subsidio será del 15% (quince por ciento) calculado sobre la base de 2 (dos) SMN (Salario Mínimo Nacional).

Sección quinta
Trabajo Protegido Joven

Artículo 35º.- (Definición) Será considerado contrato de trabajo protegido joven aquel a través del cual las empresas contraten como nuevos trabajadores, a jóvenes en situación de desempleo, pertenecientes a hogares cuyos ingresos estén por debajo de la línea de pobreza fijada de acuerdo con los criterios establecidos anualmente por el Instituto Nacional de Estadística, según información registrada en el Banco de Previsión Social.

Artículo 36º.- (Programas de Trabajo Protegido Joven) Será también considerado trabajo protegido joven, el desarrollado en el marco de programas que presenten alguno de los siguientes componentes:

A) Acompañamiento social del beneficiario que comporte asimismo la supervisión educativa de las tareas a realizarse.

B) Subsidios a las empresas participantes.

C) Capacitación al beneficiario.

Los programas podrán combinar actividades formativas en el aula con actividades laborales a realizar en empresas en forma simultánea o alternada. Las organizaciones públicas o privadas que desarrollen

estos programas deberán presentarse ante la Dirección Nacional de Empleo, para su evaluación. Los programas deberán cumplir con los requisitos establecidos en la presente Reglamentación.

La Dirección Nacional de Empleo podrá también desarrollar programas dentro de este marco.

Artículo 37º.- (Ámbito subjetivo) Comprende a jóvenes de entre 15 y 29 años de edad en situación de desempleo, pertenecientes a hogares cuyos ingresos estén por debajo de la línea de pobreza fijada de acuerdo con los criterios establecidos anualmente por el Instituto Nacional de Estadística.

Artículo 38º.- (Ámbito temporal) El contrato que se celebre bajo esta modalidad deberá tener una duración no inferior a los seis meses ni mayor a doce meses.

El joven podrá ser contratado nuevamente bajo esta modalidad por otra Empresa exclusivamente y por única vez, para el caso que la desvinculación del contrato fuera por causas ajenas a su voluntad, no motivadas por razones de notoria mala conducta.

El plazo del segundo contrato no podrá exceder el tiempo que reste hasta completar el tiempo máximo de la modalidad contractual.

Artículo 39º.- (Subsidio para empresas) Las Empresas que contraten jóvenes bajo esta modalidad gozarán de un subsidio cuyo monto podrá variar en base a las consideraciones establecidas a continuación:

a) Un subsidio equivalente al 40% de la retribución mensual gravada por contribuciones especiales de seguridad social, para el caso de contrataciones de jóvenes varones y al 60% de la retribución en igual concepto, para el caso de contrataciones de jóvenes mujeres.

b) Cuando se trate de contrataciones realizadas a través de los Programas establecidos en el Artículo 36º de la presente Reglamentación., el subsidio será del 60% de la retribución mensual gravada por contribuciones especiales de seguridad social del trabajador, para el caso de los varones y del 80% de la retribución en igual concepto, para el caso de las mujeres.

El monto máximo de subsidio será de 80% (ochenta por ciento) de 2 (dos) Salarios Mínimos Nacionales.

Sección sexta
Prácticas formativas

Artículo 40º.- (Definición) La práctica formativa en empresas es aquella que se realiza en el marco de propuestas o cursos de educación, formación o capacitación laboral de entidades educativas o formativas, con el objeto de profundizar y ampliar los conocimientos, de forma que permita al joven aplicar y desarrollar habilidades, conocimientos y aptitudes adquiridas en la formación y que son requeridas por el mercado de trabajo.

Artículo 41º.- (Requisitos de propuestas) El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en consulta con el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional fijará los requisitos que deberán cumplir las propuestas o cursos de educación, formación o capacitación laboral para participar en la presente modalidad.

Artículo 42º.- (Ámbito Subjetivo) Comprende a jóvenes estudiantes de entre 15 y 29 años.

Artículo 43º.- (Condiciones de trabajo en el marco de prácticas formativas) La práctica formativa empresarial será remunerada con el 75% (setenta y cinco por ciento) del salario mínimo fijado para la categoría en la actividad que corresponda, en proporción a las horas de trabajo estipuladas. Los estudiantes que realicen la práctica formativa empresarial deberán ser inscriptos en los organismos de seguridad social y gozarán de los derechos, beneficios y prestaciones vigentes, incluyendo el seguro de enfermedad de conformidad con lo establecido por el Decreto-Ley Nº 14.407, de 22 de julio de 1975 y la Ley Nº 18.131, de 18 de mayo de 2007 y concordantes.

La institución educativa y la empresa acordarán por escrito las condiciones de trabajo del joven, las que deberán ser aprobadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a través de la Dirección Nacional de Empleo, debiendo informar, entre otros, los siguientes extremos:

a) El contenido curricular del curso que la persona joven desarrolle;

b) La carga horaria diaria y total del curso;

c) Una descripción de las acciones formativas que la persona joven desarrollará en la práctica formativa en la empresa;

d) La carga horaria total que dicha práctica genera;

e) Inscripción de la persona joven en el Banco de Seguros del Estado;

f) El contrato de trabajo a celebrarse entre la empresa y el/la joven.

Artículo 44º.- (Tutores y referentes educativos) Las empresas que participen en la modalidad de prácticas formativas remuneradas de acuerdo con lo dispuesto en esta Sección Sexta deberán contribuir en la formación del joven durante el desarrollo de dicha modalidad, para lo cual deberán contar con un tutor que apoye el proceso formativo del estudiante.

Las instituciones educativas deberán, a su vez, contar con un referente educativo que contribuirá a la formación en el centro educativo y será responsable de la articulación y vínculo permanente con la empresa formadora. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en coordinación con el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional, definirá la formación necesaria tanto para los tutores como para los referentes educativos.

Artículo 45º.- (Subsidios a otorgar) Las empresas que contraten a un joven en la modalidad de prácticas formativas podrán recibir un subsidio de hasta el 50% (cincuenta por ciento) de la retribución calculada sobre el 75% (setenta y cinco por ciento) del salario mínimo de la categoría respectiva en el Grupo de actividad que corresponda en proporción a las horas de trabajo estipuladas.

El otorgamiento del subsidio y el valor de este, se definirán previamente a la aprobación de las propuestas, por la Dirección Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Cuando las empresas privadas reciban un mínimo de estudiantes, que se determinará en cada caso, podrán recibir un subsidio por el tutor que deben asignar conforme al Artículo 42 de la presente reglamentación, de hasta un monto equivalente al valor del salario mínimo de la categoría que corresponda a las tareas que desempeñe el tutor, por un máximo de 60 (sesenta) horas mensuales.

Artículo 46º.- (Prácticas formativas no remuneradas) El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social podrá autorizar excepcionalmente prácticas formativas no remuneradas en empresas privadas y personas públicas no estatales, las cuales no podrán exceder de un máximo de 120 (ciento veinte) horas, ni representar más del 50% (cincuenta por ciento) en la carga horaria total del curso o carrera.

Las instituciones educativas que desarrollen propuestas de práctica formativa no remunerada que requieran más de 120 (ciento veinte) horas o representen más del 50% (cincuenta por ciento) de la carga horaria total del curso o carrera, solicitarán autorización al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social debiendo justificar por escrito las razones de dicha extensión. La petición será evaluada por los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Educación y Cultura a efectos de su eventual autorización.

Artículo 47º.- (Seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales) Los estudiantes que realicen prácticas formativas, remuneradas o no remuneradas, deberán estar cubiertos por el seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales del Banco de Seguros del Estado en la forma que establece la Ley Nº 16.074, de 10 de octubre de 1989.

Artículo 48º.- (Constancias y evaluaciones) A la finalización de toda práctica formativa, se deberá brindar al joven una constancia de la realización de la misma, así como una evaluación de su desempeño, la que será remitida asimismo a la institución educativa que corresponda.

CAPÍTULO IV
CONTRATOS DE PRIMERA EXPERIENCIA LABORAL EN EL ESTADO Y EN PERSONAS PÚBLICAS NO ESTATALES
Sección única

Artículo 49º.- (Organismos competentes para su otorgamiento) El Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, el Instituto Nacional de la Juventud, el Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente, la Administración Nacional de Educación Pública, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Instituto Nacional de Empleo y

Formación Profesional podrán acordar contrataciones de Primera Experiencia Laboral con organismos públicos estatales o personas públicas no estatales, por un plazo máximo de un año.

Los jóvenes contratados bajo esta modalidad deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. tener entre 15 y 24 años,

b. no haber tenido experiencia formal de trabajo por un plazo superior a 90 (noventa) días,

c. No tener actividad abierta en el Banco de Previsión Social, en calidad de trabajadores o de titulares de empresa, al momento de la contratación por medio de la presente modalidad.

Artículo 50º.- *(Condiciones especiales)* Los contratos de primera experiencia laboral a que refiere el Artículo anterior se regularán por las siguientes condiciones especiales:

A) El salario será el previsto para el caso de los becarios en el Artículo 51 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

B) La duración del tiempo de trabajo no podrá exceder de 30 (treinta) horas semanales.

Artículo 51º.- (Del mecanismo de contratación) Los organismos que acuerden contratos de Primera Experiencia Laboral emplearán a los jóvenes en tareas de apoyo. Las contrataciones se celebrarán de acuerdo a las condiciones establecidas en los Artículos 24º, 25º y 26º de la presente reglamentación.

CAPÍTULO V
PROMOCIÓN DEL EMPLEO PARA TRABAJADORES MAYORES DE 45 AÑOS
Sección primera
Beneficio para la contratación de trabajadores mayores de 45 años en situación de desempleo

Artículo 52º.- (Definición) Se entiende por contrato de empleo con subsidio temporal aquel a través del cual las empresas del ámbito privado contraten como nuevos trabajadores, a personas mayores de 45 años en situación de desempleo.

Artículo 53º.- (Ámbito subjetivo) Comprende a personas mayores de 45 años en situación de desempleo continuo superior a 12 meses, o discontinuo superior a 15 meses en los 24 meses previos a la contratación.

A efectos de dicho cómputo, no se tomarán en cuenta los aportes realizados en el marco de la participación en programas de trabajo protegido establecidos en la Ley Nº 18.240, de 27 de diciembre de 2007, ni del Programa de Oportunidad Laboral creado por Ley Nº 19.952, de 20 de mayo de 2021.

Artículo 54º.- (Ámbito temporal) El contrato que se celebre bajo esta modalidad deberá tener una duración no inferior a seis meses.

El trabajador podrá ser contratado nuevamente bajo esta modalidad por otra Empresa exclusivamente y por única vez, para el caso que la desvinculación del contrato fuera por causas ajenas a su voluntad, no motivadas por razones de notoria mala conducta.

El plazo del segundo contrato no podrá exceder el tiempo que reste hasta completar el tiempo máximo de la modalidad contractual.

Artículo 55º.- (Subsidio para empresas) Las Empresas que contraten trabajadores mayores de 45 años bajo esta modalidad gozarán de un subsidio de $ 7.000 (siete mil pesos uruguayos) mensuales en el caso de contratar trabajadores varones y de $ 8.000 (ocho mil pesos uruguayos) mensuales en el caso de contratar trabajadoras mujeres. Si el trabajador o trabajadora tuviera personas a su cargo, el subsidio será de $ 9.000 (nueve mil pesos uruguayos) mensuales.

Los montos establecidos anteriormente se aplicarán a la contratación en régimen de jornada laboral completa. Si la jornada laboral es inferior a la carga horaria máxima según corresponda al sector de actividad, el subsidio será de $ 3500 (tres mil quinientos pesos uruguayos) mensuales en el caso de contratar varones, de $ 4000 (cuatro mil pesos uruguayos) en el caso de contratar mujeres y de $ 4500 (cuatro mil quinientos pesos uruguayos) en el caso de contratar trabajadores con personas menores o personas mayores con discapacidad a su cargo. El valor de los montos será actualizado al 1º de enero de cada año por el Índice Medio de Salarios.

Sección segunda
Trabajo Protegido para trabajadores mayores de 45 años

Artículo 56º.- (Definición) Será considerado contrato de trabajo protegido para trabajadores mayores de 45 años aquel a través del cual las empresas contraten como nuevos trabajadores, a personas mayores de 45 años en situación de desempleo, perteneciente a hogares cuyos ingresos estén por debajo de la línea de pobreza fijada de acuerdo con los criterios establecidos anualmente por el Instituto Nacional de Estadística.

Artículo 57º.- (Ámbito subjetivo) Comprende a personas mayores de 45 años de edad en situación de desempleo, pertenecientes a hogares cuyos ingresos estén por debajo de la línea de pobreza fijada de acuerdo con los criterios establecidos anualmente por el Instituto Nacional de Estadística.

Artículo 58º.- (Ámbito temporal) El contrato que se celebre bajo esta modalidad deberá tener una duración no inferior a los seis meses ni mayor a doce meses.

El trabajador podrá ser contratado nuevamente bajo esta modalidad por otra Empresa exclusivamente y por única vez, para el caso que la desvinculación del contrato fuera por causas ajenas a su voluntad, no motivadas por razones de notoria mala conducta.

El plazo del segundo contrato no podrá exceder el tiempo que reste hasta completar el tiempo máximo de la modalidad contractual.

Artículo 59º.- (Subsidio para empresas) Las Empresas que contraten trabajadores mayores de 45 años bajo esta modalidad, gozarán de un subsidio cuyo monto podrá variar en base a las consideraciones establecidas a continuación:

a) Un subsidio equivalente al 40% de las retribuciones mensuales del trabajador sujetas a montepío, para el caso de contrataciones de hombres y al 60% de las retribuciones en igual concepto, para el caso de contrataciones de mujeres.

b) Cuando se trate de contrataciones realizadas a través de Programas para mayores de 45 años con los mismos requisitos que los establecidos en el Artículo 36º de la presente Reglamentación. el subsidio será del 60% de las retribuciones mensuales del trabajador sujetas a montepío, para el caso de los hombres y del 80% de las retribuciones en igual concepto, para el caso de las mujeres.

El monto máximo de subsidio será de 80% (ochenta por ciento) de 2 (dos) SMN (Salario Mínimo Nacional).

CAPÍTULO VI
PROMOCIÓN DEL EMPLEO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Sección única
Beneficio para la contratación de personas con discapacidad en situación de desempleo

Artículo 60º.- (Definición) Se entiende por contrato de empleo con subsidio temporal aquel a través del cual las empresas del ámbito privado contraten como nuevos trabajadores, a personas con discapacidad en situación de desempleo.

Artículo 61º.- (Ámbito subjetivo) Comprende a personas mayores de 15 años de edad, con discapacidad, en situación de desempleo continuo superior a 12 meses, o discontinuo superior a 15 meses en los 24 meses previos a la contratación.

Las personas con discapacidad deberán estar inscriptas en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad del Ministerio de Desarrollo Social (Artículo 486 de la Ley Nº 19.924).

Artículo 62º.- (Empleadores con 25 o más trabajadores permanentes) Tratándose de empleadores con 25 o más trabajadores permanentes, para acceder a este beneficio los mismos deberán presentar el certificado o informe de cumplimiento emitido por la Comisión Nacional de Inclusión Laboral Artículo 11 de la Ley Nº 19.691, y encontrarse inscriptos en el Registro de empleadores del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

En el caso de las empresas mencionadas anteriormente, que aún no dispongan del certificado de cumplimiento por no tener el cupo requerido por la Ley Nº19.691, podrán habilitarse las contrataciones mencionadas en la presente sección, pero no podrá percibirse el cobro del subsidio hasta tanto no se cumpla con la cuota exigida. Si el requisito se cumple dentro de los 3 primeros meses contados a partir de la contratación, el subsidio se percibirá de manera retroactiva. Pasado

dicho plazo, el subsidio se percibirá desde que se obtenga el certificado hasta que se cumplan los 12 meses de contratación.

Artículo 63º.- (Ámbito temporal) El contrato que se celebre bajo esta modalidad deberá tener una duración no inferior a seis meses.

El trabajador podrá ser contratado nuevamente bajo esta modalidad por otra Empresa exclusivamente y por única vez, para el caso que la desvinculación del contrato fuera por causas ajenas a su voluntad, no motivadas por razones de notoria mala conducta.

El plazo del segundo contrato no podrá exceder el tiempo que reste hasta completar el tiempo máximo de la modalidad contractual.

Artículo 64º.- (Subsidio para empresas) Las Empresas que contraten trabajadores con discapacidad bajo esta modalidad gozarán de un subsidio de $ 7.000 (siete mil pesos uruguayos) mensuales en el caso de contratar trabajadores varones y de $ 8.000 (ocho mil pesos uruguayos) mensuales en el caso de contratar trabajadoras mujeres. Si el trabajador o trabajadora tuviera personas con discapacidad o menores a su cargo, el subsidio será de $ 9.000 (nueve mil pesos uruguayos) mensuales.

Los montos establecidos anteriormente se aplicarán a la contratación en régimen de jornada laboral completa. Si la jornada laboral es inferior a la carga horaria máxima según corresponda al sector de actividad, el subsidio será de $ 3500 (tres mil quinientos pesos uruguayos) mensuales en el caso de contratar varones, de $ 4000 (cuatro mil pesos uruguayos) en el caso de contratar mujeres y de $ 4500 (cuatro mil quinientos pesos uruguayos) en el caso de contratar trabajadores con personas menores o personas mayores con discapacidad a su cargo. El valor de los montos será actualizado al 1º de enero de cada año por el Índice Medio de Salarios.

Artículo 65º.- (No acumulabilidad) El subsidio referido en el Artículo anterior, no será acumulable con ninguna otra prestación o subsidio vinculados al fomento del empleo y relacionados con el trabajador incorporado, como ser los establecidos en la Ley Nº 19.691, de promoción del empleo de personas con discapacidad y por el tiempo en que se perciba el mismo.

Una vez finalizado el término del contrato regulado en la presente Reglamentación, la empresa podrá acceder a los beneficios estipulados en la Ley Nº19.691, de promoción del empleo de personas con discapacidad, en los valores establecidos a partir del segundo año de labor en adelante, acorde a lo establecido en el Artículo 13 de la mencionada Ley, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en dicha norma.

CAPÍTULO VII
PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIOS DE LOS TRABAJADORES BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN AL EMPLEO
Sección única
Continuidad de los estudios y compatibilización de horarios

Artículo 66º.- (Continuidad de los estudios) El Estado deberá promover la compatibilidad de las actividades laborales de los trabajadores incluidos en la presente reglamentación con la continuidad de sus estudios.

Los estudios contemplados por las disposiciones de este Capítulo son los estudios curriculares de educación primaria, secundaria básica o superior, educación técnico-profesional superior, enseñanza universitaria de grado y terciaria de naturaleza pública o privada habilitadas por el Ministerio de Educación y Cultura, y la realización de cursos en el marco del Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional u otros reconocidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Artículo 67º.- (Compatibilización con los horarios de estudios) Los empleadores no podrán establecer un régimen de horario rotativo a aquel trabajador contratado bajo alguno de los programas establecidos en la presente reglamentación que se encuentre cursando los estudios determinados en el Artículo anterior. Por razones fundadas, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social podrá disponer excepciones a lo anteriormente expresado.

Para los menores de 18 años, las excepciones las otorgará el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay.

Las entidades educativas o formativas ante las que un trabajador acredite fehacientemente que realiza actividad laboral, en caso de contar con la oferta de cursos necesaria, deberán acceder a las solicitudes de cambios de horarios de cursos para que el trabajador pueda compatibilizar el trabajo y el estudio.

CAPÍTULO VIII
DE LOS EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS AUTÓNOMOS
Sección única

Artículo 68º.- (Definición) Se entiende por emprendimiento productivo autónomo a toda iniciativa de tipo productivo individual o asociativa, establecida sobre la base del trabajo autónomo, que reúna las siguientes condiciones:

A) Que la dirección del emprendimiento sea ejercida por un trabajador comprendido en el ámbito subjetivo de aplicación de esta reglamentación o que al menos un 51% (cincuenta y uno por ciento) de los emprendedores pertenezcan a alguno de dichos grupos.

B) Que el emprendimiento no tenga más de 2 (dos) años de iniciado.

Artículo 69º.- (Asistencia Técnica) Los organismos del Estado y las personas públicas no estatales podrán formular programas de asistencia técnica para el desarrollo de emprendimientos productivos autónomos definidos anteriormente.

Artículo 70º.- (Financiamiento) Los organismos crediticios del Estado y las personas públicas no estatales podrán formular programas de acceso al crédito para el fomento de los emprendimientos productivos autónomos definidos en la presente reglamentación, estableciendo, para los mismos, intereses y plazos de exigibilidad preferenciales.

Artículo 71º.- (Comisión interinstitucional) El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social coordinará y articulará a través de la Dirección Nacional de Empleo las acciones y programas de promoción de trabajo independiente y emprendimientos productivos definidos anteriormente, en coordinación con los organismos del Estado y personas públicas no estatales que corresponda.

A tales efectos se podrá crear una Comisión interinstitucional, cuyos organismos serán convocados por la Dirección Nacional de Empleo y fijarán un régimen de sesiones y una agenda de trabajo.

La Comisión deberá promover una sinergia entre las distintas acciones vinculadas al fomento del emprendedurismo, acorde a lo dispuesto por la Ley Nº 19.820, de 27 de setiembre de 2019, con las siguientes competencias:

a) Generar información específica sobre la actividad económica vinculada al trabajo independiente.

b) Promover la articulación, cooperación y complementación de las distintas acciones y programas de fomento y fortalecimiento a emprendimientos, estableciendo para ello acuerdos con actores públicos y privados del sistema emprendedor, así como otros actores que se consideren relevantes a estos efectos.

c) Potenciar programas existentes o nuevos, tendiendo a optimizar los recursos y generar políticas eficientes y efectivas, evitando la superposición de acciones.

d) Evaluar y apoyar proyectos que favorezcan la economía circular que promueva el trabajo decente y la inserción social y laboral.

e) Diseñar programas, o acciones tendientes a promover, difundir, y estimular el desarrollo de la Economía Social y Solidaria, en cualquiera de sus expresiones de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 19.848, de 08 de enero de 2020.

Artículo 72º.- (Cooperativas de trabajo y sociales) Las cooperativas de trabajo y sociales, cuando reúnan los requisitos que establece el Artículo 68 de esta reglamentación, gozarán de los beneficios establecidos en este Capítulo, sin perjuicio de los que les corresponden en virtud de la aplicación de las normas legales vigentes para tales tipos sociales.

CAPÍTULO IX
DISPOSICIONES FINALES
Sección única

Artículo 73º.- (Responsabilidad de la ejecución de los Programas) El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a través de su Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Empleo", realizará el seguimiento, aplicación, ejecución y avance de los programas, y proporcionará al Ministerio de Economía y Finanzas la información que este requiera, a efectos de evaluar el desarrollo de los programas.

Artículo 74º.- Comuníquese, publíquese, etc.-

LACALLE POU LUIS; PABLO MIERES; AZUCENA ARBELECHE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
8
Decreto 309/021

Apruébase la Ejecución Presupuestal del Banco Hipotecario del Uruguay correspondiente el ejercicio 2019.

(3.019*R)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 10 de Setiembre de 2021

VISTO: la ejecución del Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco Hipotecario del Uruguay correspondiente al ejercicio 2019;

RESULTANDO: I) Que el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones correspondiente al ejercicio 2019 fue aprobado por Decreto Nº 348/18 de 24 de octubre de 2018;
II) Que los créditos vigentes a nivel global, incluyendo las trasposiciones, si bien fueron suficientes para imputar el gasto operativo, se verificaron gastos que excedieron la asignación presupuestal de algunos objetos en el Grupo 0 "Servicios Personales";

CONSIDERANDO: I) Que es conveniente proceder a la regularización de su situación presupuestal;
II) Que la empresa justificó el desvío verificado;
III) Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe favorable y el Tribunal de Cuentas su dictamen,

ATENTO: A lo establecido en el artículo N" 221 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Apruébase la Ejecución Presupuestal del Banco Hipotecario del Uruguay correspondiente el ejercicio 2019, de acuerdo con el siguiente detalle:

CONCEPTOS	Pesos	Pesos
I - INGRESOS.		**8.379.330.930**
II - EGRESOS.		**5.837.582.654**
Presupuesto Operativo.	3.179.550.899	
Presupuesto Financiero.	2.618.862.428	
Inversiones.	39.169.327	
III – SUPERAVIT.		**2.541.748.276**

ARTÍCULO 2º.- La apertura según concepto, así como los niveles de precios a los cuales se expresan las citadas partidas son los siguientes:

I - INGRESOS	**8.379.330.930**

GRUPO DENOMINACION	$	$
1. Amortización.	**4.065.795.068**	
2. Intereses y comisiones de pmos. y promesas.	**2.940.806.062**	
3. Reajustes.	**308.997.547**	
4. Otros ingresos.	**1.063.732.254**	

II - EGRESOS.	**5.837.582.654**

II.1. PRESUPUESTO OPERATIVO.	3.179.550.899

GRUPO	DENOMINACION	$	$
0	**Servicios Personales.**	**978.486.910**	
01	**Retribuciones básicas permanentes**	**377.022.734**	
011.000	Sdos básicos cgos esc. Civil	374.663.018	
011.002	Directorio.	1.291.356	
015.000	Gastos de representación con aportes	1.068.360	
02	**Retribuciones personal contratado permanente**	**3.931.620**	
021	Sueldo básico funciones contratadas	3.931.620	
04	**Retribución complementaria**	**85.139.523**	
041. 009	Progresivo anual	1.132.508	
042.010	Prima técnica	137.082	
042.014	Permanencia a la orden	-	
042.026	Compensación Docente	-	
042.034	Funciones distintas al cargo	2.689.067	
042.039	Tareas inspectivas	-	
042.088	Compensación desempeño Secretaria	4.787.981	
042.510	Compensación por funciones especiales	2.226.632	
042.520	Comp especial por cumplir cond específicas	183.350	
042.610	Comp personal - se absorve-	1.687.244	
043.000	Inc a la Productividad	1.672.951	
043.001	SRCM	1.672.951	
044.001	Prima por antigüedad	28.197.108	
045.005	Quebrantos de caja	8.218.200	
046.001	Diferencia por subrogación	176.395	
048.017	Aumento salarial a partir de 1/5/03 Decr 191/03	-	
05	**Retribuciones diversas especiales**	**90.156.649**	
052.000	Por trabajo en días inhábiles	194.604	
052.003	Semana móvil	-	
052.004	Guardia soporte técnico	1.168.607	
052.006	Complemento 8 horas	9.263.972	
053.000	Licencia generada y no gozada	15.812.964	
057.001	Becas	9.167.652	
057.002	Becas y Pasantías	1.042.393	
058.000	Horas Extras.	-	
059.001	Sueldo Anual Complementario	41.102.805	
059.002	Nominalización sueldo anual complementario	12.403.652	
06	**Beneficios al personal**	**41.226.817**	
062.000	Compensación Estudiantes.	2.394.283	
064.000	Contribución Asistencia Médica.	3.850.318	
069.000	Salario vacacional.	34.982.216	
07	**Beneficios familiares**	**9.009.831**	
071.000	Prima por Matrimonio.	29.142	
072.000	Prima hogar constituido	2.102.307	
073.000	Prima por Nacimiento.	38.856	
079.003	Guardería	4.021.533	
079.004	Lentes	2.817.993	
079.103	Nominalización Guardería	-	
08	**Cargas legales sobre servicios personales**	**371.999.736**	
081.000	Aporte patronal sist seg social sobre retribuciones	339.994.984	
082.000	Otros aportes patronales sobre retribuciones	5.621.787	
087.000	Aporte patronal FONASA	26.382.965	
09	**Otras retribuciones**	**-**	
091.000	Retribuciones ejercicios anteriores	-	
092.005	Partida global a redistribuir BHU	-	
099.000	Otras retribuciones	-	
1	**Bienes de Consumo.**	**6.963.019**	
2	**Servicios no Personales.**	**2.179.784.571**	
5	**Transferencias.**	**12.312.296**	
7	**Gastos no clasificados**	**2.004.103**	

II.2. PRESUPUESTO FINANCIERO. **2.618.862.428**

4	**Activos Financieros.**	**2.282.524.223**
6	**Intereses y otros gastos de deuda**	**326.066.243**
8	**Clasificador de aplicaciones financieras**	**10.271.962**

II.3. PRESUPUESTO DE INVERSIONES. **39.169.327**

31	Maquinaria y equipos prod	-
32	Maquinas, mobiliario y equipos	2.521.211
34	Equipam educacional	-
35	Equipos de transporte	-

36	Motores y repuestos	11.167.601
37	Tierras, edificios y otros bs	-
38	Construcciones, mejoras y rep	11.386.458
39	Otros bienes de uso	14.094.057

PRESUPUESTO OPERATIVO, FINANCIERO Y DE INVERSIONES	**5.837.582.654**

ARTÍCULO 3º.- Dése cuenta a la Asamblea General.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.
LACALLE POU LUIS; IRENE MOREIRA; ALEJANDRO IRASTORZA.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

9

Resolución 3.519/021

Dispónese el cese del pase en comisión del Dr. Sergio Andrés Añasco Viera en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y autorízase el pase en comisión del citado profesional al Ministerio del Interior, hasta la finalización del presente mandato.

(3.063)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 9 de Agosto de 2021

Visto: la nota de fecha 12/07/2021 del Sr. Ministro del Interior, Luis Alberto Heber, mediante la cual se solicita el pase en comisión del Dr. Sergio Andrés Añasco Viera (C.I. 3.938.505-3);

Resultando: I) que según se expresa en la solicitud, el Dr. Añasco pasaría a cumplir funciones de asistencia directa al Sr. Ministro hasta la finalización del mandato;

II) que por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 3304/2020 de fecha 15/07/2020, se autorizó el pase en comisión al Ministerio de Transporte y Obras Públicas del Dr. Sergio Andrés Añasco Viera, para cumplir funciones de asistencia directa al entonces Ministro de dicha cartera, Sr. Luis Alberto Heber;

Considerando: que se estima pertinente acceder a lo solicitado, autorizando el pase en comisión del Dr. Añasco al Ministerio del Interior hasta el término del presente mandato, previo cese del pase en comisión al Ministerio de Transporte y Obras Públicas;

Atento: a lo expuesto, a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Nº 15.851 y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/7/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Cese el pase en comisión del Dr. Sergio Andrés Añasco Viera en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

2º) Autorízase el pase en comisión al Ministerio del Interior, hasta la finalización del presente mandato, para cumplir funciones de asistencia directa al Señor Ministro, del Dr. Sergio Andrés Añasco Viera (C.I. 3.938.505-3), Técnico III Abogado, Presupuestado, Programa 5, Correlativo 3439, Escalafón A, Grado 8, perteneciente a la U.E. 068.

3º) Comuníquese a la U.E. 068 para su conocimiento y notificación del funcionario. Remítanse oficios al Ministerio del Interior y al Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Tomen nota la Dirección Gestión de Remuneraciones, la División Sueldos, la Gerencia General y la Gerencia de Recursos Humanos.

Nota: 6272/2021
Res.: 3519/2021
me
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

10

Resolución 3.520/021

Autorízase el pase en comisión a la Intendencia de Montevideo de la Dra. Fabiana Arianel Bruno Babío, Técnico III Médico, hasta el final del presente mandato.

(3.064)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 9 de Agosto de 2021

Visto: la gestión formulada por la Sra. Intendente de Montevideo, Ing. Carolina Cosse, mediante la cual se solicita la autorización del pase en comisión de la Sra. Fabiana Arianel Bruno Babío (C.I. 3.641.238-8);

Resultando: que dicho pase en comisión se solicita a fin de que la citada funcionaria se desempeñe en la División Salud del Departamento de Desarrollo Social;

Considerando: que se estima pertinente acceder a lo solicitado, corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Autorízase el pase en comisión a la Intendencia de Montevideo, de la Sra. Fabiana Arianel Bruno Babío, C.I. 3.641.238-8 Técnico III Médico, Presupuestada, Programa 7, Correlativo 3976, Escalafón A, Grado 8, perteneciente a la U.E. 068, hasta el final del presente mandato.

2º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras 068 y 002, a la Dirección Gestión de Remuneraciones y a la División Sueldos. Remítase oficio a la I.M. Tomen nota la Gerencia de Recursos Humanos y sus oficinas competentes, y la Dirección Regional Sur de A.S.S.E.

Nota: 5320/2021
Res.: 3520/2021
av
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

11

Resolución 3.521/021

Autorízase el pase en comisión a la Universidad de la República del Cr. Gastón César Carámbula de Olea, para cumplir funciones en la Dirección General del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", hasta el 31 de enero de 2025.

(3.065)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 9 de Agosto de 2021

Visto: la gestión formulada por el Director General del Hospital de Clínicas, Dr. Álvaro Villar, a través del Rector de la Universidad de la República, Lic. Rodrigo Arim;

Resultando: que en la misma se solicita a A.S.S.E. el Pase en Comisión del funcionario, Cr. Gastón César Carámbula de Olea (C.I. 1.368.741-9), para cumplir tareas de asesoramiento en la Dirección General del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", hasta el 31/01/2025;

Considerando: que esta Administración se encuentra en

condiciones de acceder a lo peticionado, corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/7/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Autorízase el Pase en Comisión a la Universidad de la República, del Cr. Gastón César Carámbula de Olea (C.I. 1.368.741-9), Técnico III Contador, Presupuestado, Escalafón A, Grado 8, Correlativo 1431, perteneciente a la U.E. 005, para cumplir funciones en la Dirección General del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", hasta el 31/01/2025.

2º) Comuníquese a la U.E. 005 a fin de tomar conocimiento y notificar al funcionario interesado. Remítase oficio al Universidad de la República. Tomen nota las Gerencias General y de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Nota: 6360/2021
Res.: 3521/2021
mmf
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado, Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

12

Resolución 3.524/021

Apruébase el Acuerdo a celebrarse entre el Sindicato Anestésico Quirúrgico (S.A.Q.) y ASSE.

(3.066)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 9 de Agosto de 2021

Visto: el proyecto de Acuerdo entre el Sindicato Anestésico Quirúrgico (S.A.Q.) y la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.);

Resultando: I) que por Acuerdo de fecha 30/12/2020 celebrado entre A.S.S.E. y las gremiales médicas (S.M.U., S.A.Q. y FE.M.I.) se acordó incrementar en veinte millones de pesos el Fondo de Productividad Anestésico Quirúrgico y trabajar a efectos de reformular el sistema de supervisión del mencionado fondo;

II) que en cumplimiento a lo acordado, A.S.S.E y el Sindicato Anestésico Quirúrgico han mantenido instancias de negociación a efectos de reformular el sistema de supervisión y contralor del denonimado Fondo de Productividad Anestésico Quirúrgico;

III) que de las negociaciones llevadas adelante se ha acordado la creación de una Comisión de Seguimiento y Coordinación del Fondo de Productividad Anestésico Quirúrgico;

Considerando: que se entiende pertinente disponer la aprobación del proyecto de Acuerdo a celebrarse y encomendar la suscripción a la Gerencia General, a la Unidad de Negociación y a la Dirección del Área de Cirugía;

Atento: a lo expuesto, a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley Nº 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Apruébase el Acuerdo a celebrarse entre el Sindicato Anestésico Quirúrgico (S.A.Q.) y la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.), que se agrega como anexo y que forma parte de la presente resolución.

2º) Encomiéndase a la Gerencia General, a la Unidad de Negociación y a la Dirección del Área de Cirugía la suscripción del mismo.

3º) Comuníquese. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial y de Recursos Humanos, la Unidad de Negociación y la Dirección Área de Cirugía.

Res.: 3524/2021
me
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

ACUERDO COLECTIVO SISTEMA SUPERVISION Y AUDITORIA VAQ: En la ciudad de Montevideo a los ... día de Junio de 2021, entre por una parte la Administración de Servicios de Salud del Estado (ASSE) representada por .... y .... con domicilio y por otra parte el Sindicato Anestésico Quirúrgico del Uruguay (SAQ) representado por .... y ...., con domicilio en Canelones No 2280, se celebra el presente convenio colectivo:

PRIMERO.-(ANTECEDENTES):

Con fecha 30 de Diciembre de 2020 y en el marco de las negociaciones iniciadas en vistas al presupuesto quinquenal aprobado por el parlamento Nacional se celebró acuerdo entre ASSE y la gremiales médicas (SAQ, SMU y FEMI) donde entre otros puntos se acordó en la cláusula séptima aspectos referidos al Fondo de Productividad Anestésico Quirúrgico acordándose que "ASSE propone incrementar en $ 20 millones de pesos (valores 2020) el Fondo de Productividad Anestésico Quirúrgico. Sin perjuicio de dicho incremento, a partir de la fecha y hasta el 28 de febrero de 2021 las partes acuerdan trabajar a efectos de reformular el sistema de supervisión del mencionado fondo".

En el marco de dicha reformulación del sistema de supervisión del Fondo de Productividad Anestésico Quirúrgico ASSE y el SAQ se han venido reuniendo semanalmente a efectos de reformular el sistema de supervisión y contralor del denominado Fondo de Productividad Anestésico Quirúrgico o FVAQ.

Producto de tales negociaciones se ha arribado al presente acuerdo.

SEGUNDO.-(VIGENCIA):

Las partes declaran la vigencia de todos los acuerdos referidos al Fondo de Productividad Quirúrgico firmados pro el SAQ desde el año 2008 en adelante, incluyendo las actas modificativas del mismo.

TERCERO.-(COMISION DE SEGUIMIENTO Y COORDINACION):

A efectos de implementar y trabajar en un nuevo sistema de Supervisión del FVAQ, las partes acuerdan conformar un ámbito permanente para la gobernanza y el seguimiento de la designación, control de la auditoria y resultados de la misma.

Por dicho motivo se acuerda crear la Comisión de seguimiento y Coordinación del FVAQ con facultades para resolver todos los puntos que atañan al funcionamiento del FVAQ y de todos los convenios celebrados al respecto.

ASSE Integrará dicha comisión con la Dirección de Cirugía y la Unidad de Negociación de ASSE y un representante de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE.

El SAQ por su parte integrará tal comisión con el veedor gremial y otros dos delegados que deberá comunicar formalmente a ASSE.

CUARTO.-(AUDITOR VAQ):

Se crea el Auditor del Variable Anestésico Quirúrgico cuya función será el contralor y auditoria sobre el funcionamiento del Fondo de Productividad Anestésico Quirúrgico o FVAQ.

Se designarán 12 auditores del VAQ uno por cada una de las siguientes especialidades anestésico quirúrgicas:

- Anestesiología
- Cirugía General
- Ginecotocología
- Traumatología
- Oftalmología
- Otorrinolaringología
- Urología
- Cirugía Plástica y Reparadora
- Endoscopía Digestiva
- Cirugía Vascular
- Cirugía Pediátrica
- Neurocirugía

En caso de que sea necesario designar algún auditor para otra especialidad las partes podrán designar el mismo de común acuerdo.

QUINTO.- (REQUISITOS):
El auditor designado deberá cumplir los siguientes requisitos:

* Ser funcionario de ASSE o médico contratado por la Comisión de Apoyo para desempeñar funciones en ASSE. El auditor deberá mantener dicho vínculo con ASSE o la Comisión de Apoyo durante todo el cumplimiento de su función de auditor.
* No cumplir la función de Jefe de Servicio o Supervisor de VAQ de ninguna Unidad Ejecutora.
* Firmar el Compromiso de gestión de Auditor VAQ
* No tener un cargo docente, salvo que sea propuesto como auditor de una especialidad distinta a su cargo docente.

Excepcionalmente, las partes, de común acuerdo, podrán considerar la designación de un candidato, cuando no exista otro en la especialidad que cumpla con los requisitos establecidos, tomando especialmente en cuenta que este no tenga conflicto de intereses.

En ningún caso las funciones de auditor podrán cumplirse dentro del horario habitual para el desempeño del trabajo asistencial del funcionario o médico contratado. La auditoría del servicio del que es intgrante el auditor será realizada por el veedor gremial.

SEXTO.- (DESIGNACION):
Para la designación ante la vacante de la función de auditor se deberá proceder de común acuerdo entre ASSE y el SAQ, debiendo cualquiera de las partes convocar por escrito una reunión de la Comisión de Seguimiento del VAQ con tal finalidad. A partir de enviada dicha solicitud, las partes contaran con un plazo máximo de 15 días a efectos de reunirse y arribar en dicho ámbito al acuerdo para la designación.

En caso de que dicho plazo transcurra sin que las partes alcanzaren acuerdo en cuanto a la designación, el SAQ elevará en un plazo máximo de 10 días hábiles a la Comisión un candidato para ser designado. Una vez recibida tal propuesta, ASSE dispondrá de 10 días hábiles para que en caso de que las hubiera pueda presentar objeciones debidamente fundadas a dicha designación

Tales objeciones deberán de valorarse en un plazo máximo de 5 días y en caso de que las mismas sean subsanadas se designará al auditor propuesto, en caso contrario, el SAQ deberá proponer nuevamente un candidato en plazo máximo de 10 días hábiles.

En caso de que el mismo fuera nuevamente objetado se procederá en idéntica forma debiendo descartarse el candidato para el caso de que no hubiera acuerdo entre las partes.

En este último caso el SAQ elevará por 3era vez un candidato para la función de auditor de la especialidad involucrada, debiendo en este caso ser designado tal candidato.

En caso de que cualquiera de los plazos previamente establecidos venciera sin pronunciamiento de ASSE o de las partes, el candidato propuestos por el SAQ quedará automáticamente designado en la función de Auditor de la Especialidad correspondiente.

Asimismo si el SAQ no cumpliere en elevar los nombres de los candidatos en los plazos estipulados, ASSE podrá designar tal auditor en forma directa.

SEPTIMO.- (COMETIDOS):
La función de auditor tendrá a su cargo los siguientes cometidos:

a.- Auditar inicial y periódicamente el funcionamiento del sistema en términos generales, proponiendo cambios y adaptaciones que entienda necesarios.

En particular, se solicitará al auditor una revisión de la oportunidad de las intervenciones, a efectos de valorar una posible incorrecta categorización de los procedimientos.

b.- Mientras cumple su función de auditor deberá inspeccionar los diversos servicios de su especialidad, a efectos de corroborar el correcto funcionamiento del sistema del VAQ en las diversas Unidades Ejecutoras e informar en forma inmediata a la dirección de Cirugía y al Veedor del SAQ ante la detección de irregularidades de supervisor u otros funcionarios.

Detectada la irregularidad, se considerará falta grave la ausencia de denuncia por parte del auditor.

c.- Elevar a conocimiento de la Comisión de Seguimiento y Coordinación, las irregularidades en las declaraciones u otras obligaciones emergentes del pago del VAQ que pueda detectar en los casos concretos, debiendo en todo caso procederse de acuerdo al Procedimiento Disciplinario vigente en ASSE.

d.- Realizar evaluaciones de los Servicios de su Especialidad en las diversas U.E. de ASSE de acuerdo a los criterios de Evaluación a definirse en forma conjunta entre SAQ y ASSE

e.- Recepcionar quejas y planteos de los trabajadores anestésico quirúrgicos de la especialidad de la que sea auditor, debiendo elevarlos al veedor del SAQ y a las autoridades de ASSE.

En sus funciones los auditores estarán subordinados y deberán coordinar su accionar con la Comisión de Seguimiento y Coordinación del FVAQ.

OCTAVO.- (AUDITORIA INICIAL):
Al momento de designar al primer auditor de cada especialidad, el mismo deberá dedicarse en forma exclusiva a elaborar una auditoria general del funcionamiento del FVAQ en su especialidad. El plan de trabajo del auditor deberá ser coordinado con la Comisión de Seguimiento contemplando la visita a los servicios del interior que las partes entiendan relevantes En el desarrollo de tal tarea deberá presentar un informe de avance bimestral y un informe final a los 6 meses de su designación.

Dicho informe deberá presentarse ante la Comisión de Seguimiento y Coordinación del FVAQ.

Si se detectaran irregularidades que determinaran un pago presuntamente indebido, a efectos de no vulnerar la integralidad anual del fondo de productividad, y sin perjuicio de las acciones administrativas que correspondan, la Comisión de Seguimiento y Coordinación comunicará a los profesionales anestésico quirúrgicos involucrados la percepción de dicho pago en forma indebida y dejarán de percibir variable anestésico quirúrgico hasta tanto se compensen dichos pagos.

La Administración podrá sustituir, en forma preventiva, al supervisor del VAQ, ante cualquier irregularidad que implique un desvío en el fondo de productividad.

NOVENO.- (PLAZO):
Los auditores serán contratados por plazos de 1 año, vencidos los cuales las partes deberán resolver su continuidad o cese. A los 6 meses de la contratación, ASSE y el SAQ se reunirán a efectos de valorar el desempeño del auditor y de existir incumplimientos que impidan la continuidad del mismo, o de considerarse que el objetivo fue logrado podrán ser removidos o cesados por las partes de común acuerdo según sea el caso.

DECIMO.- (RESCISION):
La designación en la función de auditor podrá dejarse sin efecto en cualquier momento por decisión del SAQ o ASSE, la que será comunicada previamente a ASSE o a SAQ según corresponda y al auditor involucrado con un preaviso de 15 días. Cumplido dicho plazo ASSE tomará todas las medidas necesarias para darle de baja, para luego proceder a colmar la vacante existente en tal función mediante los mecanismos establecidos en la cláusula 6ª del presente.

Las partes, de común acuerdo podrán remover al auditor, en cualquier momento, sin expresión de causa.

DECIMO PRIMERO.- (COBRO DEL VAQ):
Considerando las interpretaciones existentes en cuanto al derecho a la percepción del Variable Anestésico Quirúrgico por parte de los médicos AQ que desempeñan funciones para ASSE, las partes acuerdan establecer los siguientes criterios:

Corresponderá percibir el complemento VAQ:

* En todos los actos anestésico-quirúrgicos realizados dentro del Block Quirúrgico por profesionales anestésico-quirúrgicos de ASSE.
* En todos los procedimientos endoscópicos realizados por profesionales de ASSE, conveniados para realizarse fuera del Block Quirúrgicos, con o sin sedación.
* En todos los procedimientos anestesiológicos realizados por anestesistas de ASSE, dentro o fuera de los block quirúrgicos de ASSE, cuando corresponda.
* En los casos en que el especialista tiene un cargo docente o UDA y otro de guardia de ASSE, sólo percibe VAQ cuando actúa de urgencia, el día de su guardia en pacientes provenientes del Servicio de Emergencia, u otros Servicios del Hospital que no sean en el que se desempeña como docente.

Las reglas anteriores no eximirán del cumplimiento de todos los requisitos adicionales que las partes hubieren establecido para el cobro del VAQ.

Asimismo y a título de excepción no corresponderá cobrar VAQ cuando el profesional realice el acto médico en las siguientes situaciones:

* Profesionales anestésico-quirúrgicos desempeñando funciones en una Unidad Docente Asistencial (UDA).

* Docentes que no tienen vínculo laboral con ASSE.

* Docentes que teniendo otro vínculo laboral con ASSE en la misma Unidad Ejecutora, realizan el acto anestésico-quirúrgico en pacientes de su Servicio, aunque sea fuera del horario asignado a su función docente.

* Profesionales médicos que desempeñen su función en cumplimiento de actividades de formación.

En caso de surgir situaciones no contempladas las mismas serán resueltas en el ámbito de la comisión bipartita.

DECIMO SEGUNDO.- Percepción del VAQ: Se deja constancia que será responsabilidad del supervisor de cada Servicio el control y corrección de los datos volcados en los documentos registrados en la descripción operatoria y anestésica, incluida la relación laboral de los integrantes. Solo percibirán VAQ los profesionales anestésico quirúrgicos que documenten el procedimiento correspondiente en forma correcta y en el plazo establecido por la Administración y/o por los convenios colectivos vigentes. En los procedimientos realizados con intervención de anestesista, para percibir el VAQ deberán estar completas tanto la descripción quirúrgica como la anestésica.

DECIMO TERCERO.- Fondo de Reserva: Considerando su baja utilización a lo largo de los últimos años, se acuerda dejar sin efecto las previsiones equivalentes al 5% del Fondo de Reserva. En su lugar se acuerda fijar el mismo en un monto equivalente al doble del promedio de lo utilizado para las contingencias durante los años 2017, 2018 y 2019 a efectos de abonar posibles diferencias en las liquidaciones de los profesionales y cuyo remanente será distribuido en idénticos términos que hasta la fecha.

DECIMO CUARTO.- REMUNERACION DE AUDITORES: Las partes deberán fijar de común acuerdo la remuneración, bono inicial y complemento por traslado que percibirán los auditores, debiendo ajustar los mismos a criterios que contemplen la realidad en ASSE de la especialidad auditada. La remuneración será de cargo del fondo de productividad anestésico quirúrgico establecido en el acuerdo médico del 30 de mayo de 2008.. Tales remuneraciones deberán establecerse por escrito y en anexo al presente convenio en un plazo máximo de 20 días a partir de la firma del presente. El no cumplimiento de lo antedicho en el plazo pactado constituirá una condición resolutoria del presente acuerdo, por lo que el mismo se rescindirá en todos sus términos y de pleno derecho.

Y para constancia del presente se firman 4 ejemplares de idéntico tenor.

13
Resolución 3.525/021

Acéptase la donación ofrecida por Fideicomiso Forestal en Acción, Euroforest S.A. (Montes del Plata) y Fundación UPM consistente en una ambulancia marca Mercedes Benz Vito Furgón Largo, con destino a la Policlínica de Piedras Coloradas perteneciente a la RAP de Paysandú.

(3.067)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 9 de Agosto de 2021

Visto: que en el marco de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19, Fideicomiso Forestal en Acción, Eurofores S.A. (Montes del Plata) y Fundación UPM ofrece donar a A.S.S.E una ambulancia marca Mercedes Benz Vito Furgón Largo, con destino a la Policlínica de Piedras Coloradas perteneciente a la RAP Paysandú;

Resultando: I) que dicha donación contribuye a mejorar los servicios de atención a la salud en los usuarios de la mencionada policlínica permitiendo realizar el seguimiento de los pacientes en su domicilio;

II) que se da la anuencia para recibir la donación por parte de la Gerencia General;

Considerando: que en tal sentido, corresponde proceder en consecuencia y dictar resolución aceptando la mencionada donación;

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07 y a la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 1516/20 de fecha 26/03/20;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Acéptase la donación ofrecida por: Fideicomiso Forestal en Acción, Eurofores S.A. (Montes del Plata) y Fundación UPM consiste en una ambulancia marca Mercedes Benz Vito Furgón Largo, con destino a la Policlínica de Piedras Coloradas perteneciente a la RAP Paysandú.

2º) Agradézcase. Comuníquese a U.E. 041, Gerencias General y Asistencial de ASSE, y Comercio Exterior. Tome nota la División Contabilidad Patrimonial y la Unidad de Análisis y Desarrollo de Proyectos.

Nota: 6942/2021
Res.: 3525/2021
av
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios, de Salud del Estado.

14
Resolución 3.526/021

Acéptase la donación ofrecida por el Club Rotario Paso Molino, consistente en los elementos que se determinan, con destino a l Hospital de la Mujer - Centro Hospitalario Pereira Rossell.

(3.068)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 9 de Agosto de 2021

Visto: la donación ofrecida por parte del Club Rotario Paso Molino, consistente en 1 ecógrafo de última generación marca CANON MEDICAL SYSTEM (Japón) Modelo WH, 2 monitores VIEW SONIC 32" LED, 1 camilla ginecológica, 1 impresora EPSON L 3110 y sillones y escritorios para recepción y sala de espera, con destino al Hospital de la Mujer - U.E. 004 Centro Hospitalario Pereira Rossell;

Resultando: I) que el valor de la donación asciende a U$ S 64.500 (sesenta y cuatro mil quinientos dólares americanos) de acuerdo a lo estimado por el mencionado Club, y reúne las contribuciones que realizaron los Clubes Rotarios de todo el mundo así como donaciones de particulares, que los Rotarios recibieron en virtud del proyecto presentado por el Club Rotario Paso Molino con el apoyo de los clubes rotarios Trade Center, Bulevar y Pocitos "Fortalecimiento de la capacidad de diagnóstico y tratamiento fetal en el centro de referencia docente y asistencial de la salud materno-infantil del Uruguay";

II) que el equipamiento ofrecido en Donación, según informa la Dirección de la Unidad Ejecutora referida, permitirá fortalecer la capacidad de diagnóstico y tratamiento fetal, para el desarrollo del proyecto de Fetología Clínica que se lleva a cabo en el Hospital de la Mujer;

Considerando: que la Unidad de Análisis y Desarrollo de Proyectos ha dado su aval para recibir la donación destacando la importancia de la misma, por lo que corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Artículo 5º de la Ley 18161 del 29/07/07 y a la Resolución del Directorio de A.S.S.E. N.º 1516/2020 de fecha 26/03/2020;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Acéptase la donación ofrecida por el Club Rotario Paso Molino,

consistente en 1 ecógrafo de última generación marca CANON MEDICAL SYSTEM (Japón) Modelo WH, 2 monitores VIEW SONIC 32" LED, 1 camilla ginecológica, 1 impresora EPSON L 3110 y sillones y escritorios para recepción y sala de espera, con destino al Hospital de la Mujer - U.E. 004 Centro Hospitalario Pereira Rossell.

2°) Agradézcase. Comuníquese a la U.E. 004, a las Gerencias General y Asistencial de A.S.S.E, la Dirección Región Sur y a la Unidad de Análisis y Desarrollo de Proyectos de la Gerencia General. Tomen nota la División Contabilidad Patrimonial.

Nota: 004/408/2021
Res.: 3526/2021
/mmf
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado

15

Resolución 3.531/021

Apruébase la "Estrategia de Comunicación" propuesta por la Dirección de Comunicaciones de ASSE.

(3.069)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 9 de Agosto de 2021

Visto: la propuesta de la Dirección de Comunicaciones de A.S.S.E. con relación a la estrategia de comunicación que la misma pretende desarrollar;

Resultando: I) que la referida Dirección ha presentado un documento en el cual se desarrolla la estrategia de comunicación que estima pertinente llevar adelante;

II) que se plantea como objetivo central de la comunicación, acercar con transparencia, la más amplia y completa información de la gestión y acciones de A.S.S.E. hacia sus pacientes y usuarios, en particular, y en general, hacia toda la sociedad, en tanto prestador público;

III) que en el referido documento se señala, que se busca principalmente potenciar lo realizado hasta el momento, siendo el objetivo primordial ordenar y unificar la información a los efectos de optimizarla en cuanto a la forma y al contenido;

Considerando: que se entiende pertinente aprobar la Estrategia de Comunicación propuesta por la Dirección de Comunicaciones de A.S.S.E.;

Atento: a lo expuesto y al artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07,

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1°) Apruébase la "Estrategia de Comunicación" propuesta por la Dirección de Comunicaciones de A.S.S.E., que luce adjunta y forma parte de la presente Resolución.

2°) Comuníquese a las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos. Tome nota la Dirección de Comunicaciones.

Res.: 3531/2021
/scl
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Montevideo, agosto 3 de 2021.

De: Dirección de Comunicaciones
A: Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado
Señor Presidente
Doctor Leonardo Cipriani
De mi mayor consideración:

Por éste medio, elevo a vuestro conocimiento el presente documento referido a la estrategia de comunicación, que esta Dirección estima pertinente desarrollar.

ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN

1.- Introducción.

Cuando asumimos la responsabilidad en mayo de 2020, la Administración de los Servicios de Salud del Estado, se encontraba en un momento particular, tras ser declarada la emergencia sanitaria por el Covid-19, desplegando medidas y acciones para contener la posible saturación de servicios ante el incremento de casos.

Esto conllevó que estuviéramos trabajando principalmente en la atención a esta problemática, que sigue afectándonos.

No obstante, en el transcurso de estos 14 meses de trabajo, se lograron implementar cambios en la imagen Institucional, destacándose la producción de nuevos contendidos audiovisuales y gráficos, un cambio en la cobertura de prensa de 180 grados y un crecimiento exponencial en redes sociales.

En la actualidad, la pandemia está siendo contenida por un excelente nivel de vacunación, en la cual ASSE, tuvo un papel muy importante a lo largo y ancho del país en colaboración con otros organismos e instituciones privadas.

Ante esta realidad, como lo son la vuelta a la presencialidad en los servicios de salud, actualización de las operaciones pendientes y mejora de los servicios para que los usuarios puedan acceder de forma fácil a los mismos, es lo que nos motiva a trabajar en esta nueva estrategia. Ello permitirá que Comunicaciones tenga un relacionamiento fluido con cada dependencia, haga seguimiento de las actividades que se desarrollan y ante alguna eventualidad, problema o situación compleja, asesorar de forma directa a los directores para su salida a la prensa, ya sea local como nacional.

Entendemos que cada unidad o dependencia es una pieza clave de una gran estructura nacional como es ASSE. Esta nueva modalidad permitirá a la población conocer de manera más extensa y profunda los distintos servicios.

Las policlínicas, centros de salud, hospitales e instituciones de ASSE deben ir ajustando su cartelería exterior e interior, papelería, documentos electrónicos con el logo y la imagen correspondiente. Para ello estamos a las órdenes para ir cambiando la vieja gráfica con el departamento de diseño de nuestra Dirección. Cabe destacar que el transcurso de estos meses, se lograron importantes avances en este sentido, pero aspiramos a llegar con los cambios, al 100 % de los centros.

Consideramos que, en los últimos 15 meses, ASSE ha tenido una altísima exposición en los medios de comunicación y redes sociales, mostrando que ha estado a la altura de las circunstancias, con equipos de salud médico y no médico que han mostrado un desempeño profesional y dedicado ante la pandemia que ha afectado nuestro país, pero que sigue con su vocación de servicio y de trabajo para los tiempos que vienen.

2.- Objetivo de la Estrategia de Comunicación.

El objetivo central de la comunicación es acercar, con transparencia, la más amplia y completa información de la gestión y acciones de la Administración de los Servicios de Salud del Estado hacia sus pacientes y usuarios, en particular, y en general, hacia toda la sociedad, en tanto prestador público.

Para ello se desarrollarán las siguientes líneas de trabajo:

a) Contacto permanente del Equipo de Comunicaciones con las Direcciones Regionales, Hospitales, RAPS y servicios claves de ASSE, con la finalidad de obtener y difundir semanalmente información sobre:

- Actividades que planifiquen desarrollar.
- Mejoras de servicios e infraestructura
- Intervenciones quirúrgicas relevantes
- Donaciones para la mejora del equipamiento médico
- Participación de eventos con otros organismos del Estado

b) Poner a disposición de los medios de comunicación local, departamental y nacional toda la información emanada de ASSE de interés en sus respectivos ámbitos.

c) Tener amplia participación en la generación de contenidos y su difusión a través de los medios de comunicación y de las redes sociales sobre resoluciones de interés público, eventos, fechas conmemorativas y alusivas de la salud.

d) Asesorar y coordinar todo evento con participación de autoridades del organismo y/o invitados. En caso de recepción a autoridades extranjeras, lo cual deberá ser previamente informado al Directorio, Gerencia General y Comunicaciones, proporcionar por parte del área de protocolo de nuestra Dirección, el asesoramiento y las instrucciones correspondientes.

e) Unificar la estética de la institución. Desde el año pasado, Comunicaciones ha enviado en forma reiterada a todas las unidades, el nuevo logo y la nueva imagen, los cuales deben ser respetados a cabalidad: no pueden ser modificados por las unidades ni por proveedores a la hora de hacer la cartelería.

f) Autorizar, en consulta con el Directorio a los directores y jerarcas del organismo las notas, entrevistas y declaraciones a los medios de comunicación.

En suma:

Lo que se busca principalmente es potenciar lo realizado hasta el momento. Nuestro objetivo es ordenar y unificar la información a los efectos de optimizarla en cuanto a la forma y al contenido.

Estamos muy conformes con la colaboración que hemos tenido hasta el momento. No habría sido posible avanzar en la dirección que nos propusimos junto con el Directorio, de no haber contado con el apoyo de todos los actores del organismo. En esta nueva etapa, pretendemos ir por más y agregar mayor valor a los contendidos comunicacionales de la Institución.

Quedamos a las órdenes y agradecemos su colaboración.

Saluda atentamente,

Lorena Piñeyro
Directora de Comunicaciones

16

Resolución 3.555/021

Dispónese el cese como Director del Centro Auxiliar de Río Branco, del Dr. Daniel Marroni Bada, y pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal.

(3.073)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 9 de Agosto de 2021

Visto: la necesidad de reestructurar el Equipo de Gestión del Centro Auxiliar de Río Branco, en virtud de los objetivos estratégicos que las autoridades de A.S.S.E. se han planteado;

Resultando: que en el marco de lo antes expuesto, se entiende necesario realizar cambios en la Dirección de la Unidad Ejecutora 052;

Considerando: que por lo manifestado, corresponde cesar al Dr. Daniel Marroni Bada en la función de Director del Centro Auxiliar de Río Branco y disponer que pase a cumplir funciones inherentes al cargo presupuestal que ocupa en su Unidad Ejecutora;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Cese como Director del Centro Auxiliar de Río Branco - U.E. 052, al Dr. Daniel Marroni Bada (C.I. 2.585.688-0), Téc. III Médico, Presupuestado, Escalafón A, Grado 8, Correlativo 485, perteneciente a la Unidad Ejecutora 052.

2º) Agradécense los servicios prestados.

3º) Pase a cumplir funciones inherentes al cargo presupuestal que ocupa en su Unidad Ejecutora, adecuándose su remuneración de acuerdo a la nueva función asignada.

4º) Establécese que el Dr. Marroni deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. y asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º de la Ley Nº 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de sus ingresos.

5º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 052 a fin de tomar conocimiento y notificar al Dr. Marroni, a la Dirección Gestión de Remuneraciones y a la División Sueldos. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos, la Dirección Regional Este, Dirección de Auditoría Delegada, Auditoría Interna y de Gestión, Departamento de Comunicaciones y Unidad de Transparencia.

Nota: 7064/2021
Res.: 3555/2021
/scl

Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

17

Resolución 3.557/021

Dispónese el cese en la función de Sub Director del Centro Auxiliar de Río Branco, del Dr. Daniel Mandalios Purcallas, y pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal.

(3.074)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 9 de Agosto de 2021

Visto: la necesidad de reestructurar el Equipo de Gestión del Centro Auxiliar de Río Branco, en virtud de los objetivos estratégicos que las autoridades de A.S.S.E. se han planteado;

Resultando: que en el marco de lo antes expuesto, se entiende necesario realizar cambios en la Subdirección de la Unidad Ejecutora 052;

Considerando: que por lo manifestado, corresponde cesar al Dr. Daniel Mandalios Purcallas en la función de Subdirector del Centro Auxiliar de Río Branco y disponer que pase a cumplir funciones inherentes al cargo presupuestal que ocupa en su Unidad Ejecutora;

Atento: a lo expuesto, establecido por el artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/2007;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Cese en la función de Subdirector del Centro Auxiliar de Río Branco, al Dr. Daniel Mandalios Purcallas (C.I. 1.227.565-7), Técnico III Médico, Presupuestado, Escalafón A, Grado 8, Correlativo 457, perteneciente a la U.E. 052.

2º) Agradécense los servicios prestados.

3º) Pase a cumplir funciones inherentes al cargo presupuestal que ocupa en su Unidad Ejecutora, adecuándose su remuneración de acuerdo a la nueva función asignada.

4º) Establécese que el referido funcionario deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de ASSE y asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º de la Ley Nº 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de los ingresos.

5º) Comuníquese a la U.E. 052 a fin de tomar conocimiento y notificar al Dr. Mandalios, a la Dirección Gestión de Remuneraciones y, a la División Sueldos. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos, la Dirección Regional Este, Dirección de Auditores Delegados de A.S.S.E., Auditoría Interna y de Gestión, y el Departamento de Comunicaciones.

Nota: 7064/21
Res.: 3557/21
av

Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

18

Resolución 3.571/021

Déjase sin efecto la Resolución 2258/2021, que dispuso designar en la función de Director de la RAP de Artigas, a la Dr. Andrea Machado Nacimento.

(3.075)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 9 de Agosto de 2021

Visto: que por Resolución Nº 2258/2021 de fecha 27/05/2021 se designó en la función de Directora de la R.A.P. de Artigas a la Dra. Andrea Machado Nacimento (C.I. 4.522.558-0);

Resultando: que la Dirección de la Región Norte informa que la Dra. Machado no ha asumido la función en la que fue designada;

Considerando: que en tal sentido se estima pertinente proceder en consecuencia, dejando sin efecto la Resolución Nº 2258/2021 de fecha 27/05/2021;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Déjase sin efecto la Resolución Nº 2258/2021 de fecha 27/05/2021, por la que se dispuso designar en la función de Directora de la R.A.P. de Artigas a la Dra. Andrea Machado Nacimento (C.I. 4.522.558-0).

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 079 a fin de tomar conocimiento y notificar a la Dra. Machado, a la Dirección Gestión de Remuneraciones y a la División Sueldos. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos, la Dirección Regional Norte, Dirección de Auditoría Delegada, Auditoría Interna y de Gestión, Departamento de Comunicaciones y Unidad de Transparencia.

Res.: 3571/2021
/scl
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado

19

Resolución 3.573/021

Acéptase la donación ofrecida por parte del Comando Sur de los Estados Unidos a través de la Oficina de Cooperación de Defensa de la Embajada de los Estados Unidos de América, para el Centro Departamental de Artigas, consistente en el equipamiento que se determina.

(3.076)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 9 de Agosto de 2021

Visto: la donación ofrecida por el Comando Sur de los Estados Unidos a través de la Oficina de Cooperación de la Embajada de los Estados Unidos de América, de equipamiento con destino al Centro Departamental de Artigas - U.E. 015;

Resultando: que se ofrece donar, 1 Cardiodesfibrilador marca Nihon Kohden, modelo Cardiolife TEC 5600, 1 Rampa para ambulancia, 4 Camas Eléctricas marca Ikaiyang Medical de 5 funciones y 1 Tabla de transferencia para pacientes Medi-Roller Pro marca Medicare System; todo por un valor que asciende a U$ S 14.956 (catorcemil novecientos cincuenta y seis dólares americanos);

Considerando: I) que el equipamiento ofrecido permitirá mejorar la calidad de atención de los usuarios del referido centro asistencial;

II) que se ha dado la anuencia para recibir la donación por parte de la Unidad de Análisis y Desarrollo de Proyectos, y de la Gerencia General de A.S.S.E.;

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07 y a la Resolución del Directorio de A.S.S.E N.º 1516/20 de fecha 26/03/2020;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Acéptase la donación ofrecida por parte del Comando Sur de los Estados Unidos a través de la Oficina de Cooperación de Defensa de la Embajada de los Estados Unidos de América, para el Centro Departamental de Artigas - U.E. 015, consistente en el siguiente equipamiento:

*1 Cardiodesfibrilador marca Nihon Kohden, modelo Cardiolife TEC 5600, valor U$ S 4.800 (cuatro mil ochocientos dólares americanos).

*1 Rampa para ambulancia valor U$ S 1.525 (mil quinientos veinticinco dólares americanos).

*4 Camas eléctricas marca Ikaiyang Medical, 5 funciones valor U$ S 7.690 (siete mil seiscientos noventa dólares americanos).

*1 Tabla de transferencia para pacientes Medi-Roller Pro marca Medicare System, valor U$ S 941 (novecientos cuarenta y un dólares americanos).

2º) Agradézcase. Comuníquese a la Dirección de Región Norte, a las Gerencias General y Asistencial de A.S.S.E. y a la Unidad de Análisis y Desarrollo de Proyectos de la Gerencia General. Tome nota la División Contabilidad Patrimonial.

Nota:7091/2021
Res.: 3573/2021
/scl
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado, Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

20

Resolución 3.574/021

Acéptase la donación ofrecida por la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días con destino al Centro Departamental de Colonia, consistente en el equipamiento que se determina.

(3.077)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 9 de Agosto de 2021

Visto: la donación de equipamiento ofrecida por la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, con destino al Centro Departamental de Colonia - U.E. 018;

Resultando: que dicha donación contribuye a la mejora de la calidad asistencial de sus usuarios;

Considerando: I) que la Unidad de Análisis y Desarrollo de Proyectos y la Gerencia General han dado su aval al respecto;

II) que por lo expuesto corresponde proceder en consecuencia aceptando la donación ofrecida;

Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido por la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 1516/2020 de fecha 26/03/2020 y a lo dispuesto en el Artículo 5º de la Ley 18161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Acéptase la donación ofrecida por la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días con destino al Centro Departamental de Colonia consistente en el siguiente equipamiento:

- 1 freezer de frío seco, marca XingXing, modelo GN650BTA
- 12 colchones antiéscaras marca Unicare código YK B001

- 1 incubadora neonatológica de traslado Total Ampla 2085
- 1 fibroscopio articulado marca TopTul, modelo JJAU04418
- 3 desfibriladores externos automáticos (DEA)

2º) Agradézcase. Comuníquese a la U.E. 018, a las Gerencias General y Asistencial de A.S.S.E, a la Dirección Región Oeste y a la Unidad de Análisis y Desarrollo de Proyectos de la Gerencia General. Tome nota la División Contabilidad Patrimonial.

Nota: 7092/2021
Res.: 3574/2021
scp
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGÍA Y AGUA - URSEA

21

Resolución 211/021

Establécese con carácter excepcional, para todos los reclamos respondidos durante el primer semestre de 2021, que UTE pueda excluir de la penalización determinada en el art. 62 del RCSDEE todos aquellos casos en los que se excedió el plazo para dar respuesta fundada al reclamo del usuario.

(3.079*R)

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGÍA Y AGUA

Resolución	**Expediente**	**Acta Nº**
Nº 211/021	Nº 0114-02-006-2020	48/2021

VISTO: la nota presentada por la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE) con fecha 25 de junio de 2021 donde se solicita a Ursea determinadas excepciones al Reglamento de Calidad del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica (RCSDEE) en el marco de la pandemia de Covid-19;

RESULTANDO: I) que el informe técnico valoró que si bien las condiciones de la pandemia fueron severas en el primer semestre del año en curso, para resolver determinadas situaciones no es necesaria la presencia de funcionarios de UTE;

II) que por otra parte se entiende conveniente no sancionar las lecturas estimadas realizadas en el primer semestre del año en curos;

III) que asimismo se sugirió otorgar plazos especiales para la publicación o re publicación de las tablas de intercambio;

IV) que si UTE estima necesario mantener las excepciones en el segundo semestre del año en curso, deberá remitir una solicitud específica a tales efectos;

CONSIDERANDO: I) que se ha seguido en el trámite de estos obrados el debido proceso administrativo, por lo que conviene resolver en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en la Ley Nº 17.598, de 13 de diciembre de 2002, sus concordantes y modificativas, Decreto Nº 93/020 de 13 de marzo de 2020, Reglamento de Distribución de Energía Eléctrica (RDEE), aprobado mediante Decreto Nº 277/002, de 28 de junio de 2002 y modificativos y el Reglamento de Calidad del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica (RCSDEE), aprobado por Ursea por resolución Nº 29/003 del 24 de diciembre de 2003;

EL DIRECTORIO

del servicio descentralizado

RESUELVE:

1) Establecer con carácter excepcional, para todos los reclamos respondidos durante el primer semestre de 2021, que UTE pueda excluir de la penalización determinada en el artículo 62 del RCSDEE todos aquellos casos en los que se excedió el plazo para dar respuesta fundada al reclamo del usuario, siempre que se haya dado respuesta definitiva dentro del plazo de 30 días hábiles de formulado el reclamo. De lo contrario, corresponderá que abone la compensación determinada en la reglamentación vigente.

2) Establecer para el primer semestre de 2021 y con carácter excepcional que no serán sancionables todas las estimaciones realizadas durante ese período.

3) Establecer para todas las solicitudes de suministros nuevos o aumentos de carga, con fecha de inicio comprendida entre el 01/01/2021 y el 30/06/2021, que necesiten para su realización de un proyecto y obras asociados, el plazo reglamentario de ejecución establecido en la tabla 3 - artículo 70 del RCSDEE, tanto para el trámite como para la conexión se duplicará.

4) Otorgar los siguientes plazos especiales: 30 días corridos a partir de la notificación de esta Resolución para la re publicación de las tablas de periodicidad mensual del ANEXO V del RCSDEE de los meses de enero, febrero y marzo de 2021 que correspondan, 60 días corridos a partir de la notificación de esta Resolución para la re publicación de las tablas de periodicidad mensual del ANEXO V del RCSDEE de los meses de abril, mayo y junio de 2021 que correspondan y 25 días hábiles, contabilizado a partir de la re publicación de las tablas de periodicidad mensual del ANEXO V de junio de 2021 para la re publicación de las tablas de periodicidad semestral del ANEXO V y la Tabla 40 del ANEXO VI del RCSDEE.

5) Notifíquese, publíquese en el Diario Oficial y en la web institucional y oportunamente archívese.

Aprobado según Acta Referenciada Nº 48/2021 de fecha 14/09/2021.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES INTENDENCIAS INTENDENCIA DE LAVALLEJA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO

22

Resolución 833/021

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(3.070)

RESOLUCION Nº 833/021

Minas, 14 de septiembre de 2021

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización, y / o inspectores de tránsito.

RESULTANDO:

I) Que el cuerpo inspectivo constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta.

II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos.

ATENTO: a las facultades delegadas por Resolución No. 5792/2020, La Dirección de Tránsito de la Intendencia Departamental de Lavalleja, RESUELVE:

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
AAE7492	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAG7837	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI9707	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAJ4071	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAN1501	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAN1916	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAN2217	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAO2833	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAO2833	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAO7493	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR1697	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR1697	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR5770	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR7067	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR9648	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS2300	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS2341	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS6224	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS6324	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS6324	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS8917	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS9536	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU1888	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU7530	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU8458	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV1126	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV3640	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV5639	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV6454	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV6893	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV7209	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV9564	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW2297	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW3735	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW6894	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW7819	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX2196	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX3701	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX7166	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ATR8127	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AVH3388	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B212635	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B401574	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B401784	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B515658	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B536382	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B544394	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B559505	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B559959	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B563760	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B566321	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B569325	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B573766	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B578100	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B579205	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B583729	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B585896	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B589008	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B589008	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B592813	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B592964	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B707551	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B803995	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B804853	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BBA0203	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BDA0009	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BDA0137	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA0018	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA0119	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA1937	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEW115	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA4635	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA5218	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA5295	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA8075	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA9302	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA9302	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA9666	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAB1537	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAB2005	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB0009	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB1563	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB1679	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB3164	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB3844	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB4221	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CCB9805	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CCB9907	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CCB9907	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA7272	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA8733	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB0283	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB1023	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB1981	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB3241	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB3241	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB3524	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB3537	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4209	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4702	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5049	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5579	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB6205	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DEM0135	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DRI0497	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EBM0681	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMA6204	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB1846	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB3484	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB4706	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB5644	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB6205	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB6983	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB7417	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB7517	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB9342	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB9433	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC0150	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC1227	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC1440	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC1460	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC1546	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC1688	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC1691	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC2173	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB2126	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB4006	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ETU5152	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRC1242	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRD3100	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRD4098	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRD8852	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FTP1455	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
GAB7653	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAB7045	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAB9000	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAC3703	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAE5771	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JSJ0576	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JYP1705	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KCA120	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMA9248	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMC1087	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KRA2630	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAB7798	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAB9138	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAC5747	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LBA7762	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LCA4506	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LDA5283	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LDB5282	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LGA1497	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LME1262	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LTP1672	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

LTP2656	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAA2342	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAB6592	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAB7891	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAC4545	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAE9143	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAF1144	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAF9065	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH2892	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH4277	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH4462	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH4462	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAI4205	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAI4522	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MCB8255	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAJ1590	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAT2878	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAY7267	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NCF5757	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAA1971	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAA7763	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAB9676	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAC4585	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAC4719	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAC9108	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAC9419	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAC9833	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD2078	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD2404	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD3299	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD3887	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD5013	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD5024	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD6504	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD7225	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB6454	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC1898	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC2352	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAV1069	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PMA1708	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PSA2419	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVA2629	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PZA1293	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PZA1294	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAD5664	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAE2374	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QTP2021	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAB2060	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAB3805	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAC5293	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAD2613	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAD6554	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAD7834	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAB3048	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAF6774	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAL8983	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAT1921	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAT1921	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAU1866	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBB8843	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBC7961	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBG6581	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBI5664	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBI7645	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBJ5534	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBJ9009	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBJ9497	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBK3338	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBL4515	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBL6100	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBN2424	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBN2585	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBO1506	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBO6927	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBO7818	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP1635	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP1987	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP5328	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP9650	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBQ4427	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBQ5108	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBR4516	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS2221	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS4504	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS7999	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS9037	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT1727	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT2522	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT4733	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT6300	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBU2162	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBU9877	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV5637	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBW3074	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBW8940	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBX6123	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBX7855	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ5853	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ8559	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCA5224	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCA6416	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCA7821	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCA9485	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB6068	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB9302	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE3307	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE4268	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF1270	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF2124	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF4835	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF5575	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF7676	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG7011	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH3142	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH4799	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH5407	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH5407	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH6951	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH7516	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH9156	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI1585	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI5852	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI9479	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI9479	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI9479	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI9808	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ1487	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK4197	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK6665	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK8646	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL1372	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL5663	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL8308	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL8967	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM2978	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM3038	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM7495	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM9713	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN2035	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN5943	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN8707	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO5665	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO7174	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO7297	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO8719	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP1655	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP6822	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP7329	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP8409	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ1033	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ1094	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ4589	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ5064	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ5064	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ6355	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ6363	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

SCQ8674	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ9425	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR1474	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR2260	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR2260	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR5459	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS3156	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS3840	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS3878	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS4359	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS5326	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCT1666	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCT4840	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCT5362	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCU2173	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCU2173	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SKO447	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF6155	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF6333	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF7600	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF7642	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
STP7183	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
STU1736	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.-

23

Resolución 840/021

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(3.071)

RESOLUCION Nº 840/021

Minas, 17 de septiembre de 2021

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización, y / o inspectores de tránsito.

RESULTANDO:

I) Que el cuerpo inspectivo constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta.

II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos.

ATENTO: a las facultades delegadas por Resolución No. 5792/2020, La Dirección de Tránsito de la Intendencia Departamental de Lavalleja,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
AAA3537	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAD5891	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAG8557	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAH8160	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI1973	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI2452	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI2663	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI3241	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI7802	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI8211	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAJ6187	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAJ7457	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAK2683	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAK5488	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAK6219	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAK8471	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAL4252	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAL4377	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAN4155	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAN5443	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAO1397	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAO2832	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAO7575	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAO9906	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAP5590	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAP8846	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ1107	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ4877	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ4877	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ7620	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ9650	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR2469	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR8568	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR9637	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS1959	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS5523	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS6650	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS6682	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS8706	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS9854	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU3265	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU5733	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU6886	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU7479	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV3251	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV7655	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV9564	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW3345	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW3617	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW3635	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW6228	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW6228	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW7035	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW7035	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW7038	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX5261	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX6635	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX6878	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX6914	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX8726	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX8726	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX8957	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AOF1613	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ATA2303	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ATA2441	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ATP4713	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B132056	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B133319	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B146419	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B148851	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B203342	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B209827	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B400955	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B401254	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B506499	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B506499	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B515658	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B529078	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B553950	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B557543	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B562095	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B565732	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B571566	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B580246	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B584865	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B585466	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B585634	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B586265	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B586771	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

B591146	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B591552	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B592733	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B593212	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B713958	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B714585	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAA2335	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAA2412	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAA2987	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAA2987	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAL1174	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BBA0864	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BBA0907	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BDA0044	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BDA0087	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA0119	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA0239	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA5533	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA6184	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BHA0209	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA1074	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA1116	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA2297	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA5813	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA8258	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA9302	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAB1188	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAB1466	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB0969	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB0987	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB1304	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB2228	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB3749	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB3750	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB3832	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB3843	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CCA5689	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CCA6507	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CCB1279	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CCB6348	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CCB6348	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CCB9855	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CCM2972	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CTX1065	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA7730	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB0347	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB2896	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB2990	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB3001	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB3911	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4136	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4209	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4698	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5101	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5152	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5506	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB6411	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB6436	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB6549	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB6561	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB6651	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DCC0510	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DRE0003	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DTR1568	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DVE1239	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EBI0554	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EBJ0393	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMA3236	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMA8512	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMA9238	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMA9965	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB 6886	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB1890	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB3122	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB4278	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB4290	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB4556	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB5407	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

EMB5473	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB6511	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB6839	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB7087	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB8532	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB8608	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB8683	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB9156	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC0392	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC0560	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC0928	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC1199	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC1385	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC1768	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC2414	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB0023	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB0223	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB2175	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB2330	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB2601	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB2601	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB2975	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB3188	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB3514	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERE0036	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ETU0559	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ETU0559	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ETU0559	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ETU0559	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ETX0118	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRB6593	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRB7897	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRF1032	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRF1425	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
GAB6903	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
GBA5930	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAA2015	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAA2015	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAB5093	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAB9233	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAO349	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HBA980	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAA7855	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAD1662	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAD9411	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAE3992	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAE3992	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAE6237	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAE6392	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAE6512	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAE9591	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAF2712	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAF4544	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAF4711	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAF4746	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JFB8111	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JRE0090	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JYO5319	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JYO6196	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMB3088	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMB8394	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMB8626	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMC3179	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMC4162	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAA2354	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAA3004	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAB2198	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAB5096	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAC7146	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAC7846	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAL6946	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LBA3680	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LBA7238	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LBA9665	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LBB1386	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LCA4886	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LCB2871	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LDA2238	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

LDA2786	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LDA4967	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LDA5531	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LDA8397	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LEA6152	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LFA2022	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LGA5797	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LHA7609	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LHA8248	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LHA8611	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LJA2545	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LKA2817	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LTP1672	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LTP1715	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LTP2229	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LTP6989	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LTR4665	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAC1124	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAC4784	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAC8756	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAD6442	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAD8745	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAD8745	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAE9938	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAF1144	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAF1144	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAF1144	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAF8528	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAG6665	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH1028	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH5494	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH5996	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH8671	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH9370	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAI2424	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAI2918	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAI4198	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAI4468	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAI4809	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAI4809	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAI4809	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAI5584	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MDI1053	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAK2592	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAM4304	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAM4966	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAT2259	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAZ8749	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAZ8749	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NCE4460	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAB2182	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAB2182	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAB4613	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAB5826	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAC5612	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAC7528	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAC7856	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAC9251	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD2237	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD4562	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD6095	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD6971	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OTP3377	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAA2116	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAA2281	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAA4899	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAA5475	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAA8025	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAA9041	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAA9582	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB2018	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB2067	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB2067	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB3436	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB4390	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB5967	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB7466	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB7868	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

PAB9263	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB9421	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC1360	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC2247	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC2259	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC2483	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC2523	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAR969	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAU675	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAU770	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PMA1019	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PSA1571	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PSA2377	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PTX0027	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PTX0028	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVA1923	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PZA1298	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAA3686	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAB4570	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAD7362	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAP582	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAB 1510	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAC3001	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAC8126	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAE1113	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAE1360	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RBA8011	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAA1770	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAB7631	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAC3420	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAE8250	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAF8085	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAG4048	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAG5629	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAG5629	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAG9633	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAU1073	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBA9451	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBC4223	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBD5078	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBE9089	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBF5371	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBJ9404	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBK8707	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBL8412	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBM1324	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBM7107	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBM9484	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBN9236	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBO3633	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP1134	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBQ2689	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBR3384	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBR3384	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBR5276	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBR6942	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS2116	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS3096	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT6979	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT9443	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBU1873	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBU3841	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBU7788	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV2162	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV5744	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV9753	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBW5306	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBW5909	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBX4845	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBY1888	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBY2076	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBY4374	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCA3299	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCA4528	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCA4887	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB1589	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB5102	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB6087	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

SCB8801	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE1663	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE8117	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE9061	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCE9388	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF1644	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF4357	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF5308	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
scf7676	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG2646	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG6370	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH6162	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH6477	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH8402	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI3658	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI3872	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI9479	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ1504	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ6629	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ9117	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ9582	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK1913	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK2802	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK5465	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK6871	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK8111	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK9719	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL2840	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL6503	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL8111	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM3103	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM3103	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM5290	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM5924	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM9478	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN1175	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN2923	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN8859	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO1954	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO6228	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO7465	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO7465	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP1381	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP2105	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP3067	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP3235	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP5846	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP6043	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP6785	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
scp8266	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP8961	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP8961	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ1313	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ1528	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ1645	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ1774	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ3412	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ5041	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ7869	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ8952	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ9247	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ9887	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ9905	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ9905	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR6230	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR7237	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR8622	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS1789	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS2806	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS3531	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS4154	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS5958	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS7630	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS7738	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS7738	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS8207	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCT2345	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCT6074	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCU2287	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCU2287	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SIN601	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLQ1611	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SMI3822	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF4452	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF5147	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF6111	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF7866	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SRE0396	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

Artículo 2°.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3°.- Comuníquese.-

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

24

Resolución 620/021

Promúlgase el Decreto Departamental 3214, relativo a la exoneración de hasta el 30% del pago de la Tasa de Salubridad, que se cobra conjuntamente con el Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana, a los inmuebles de la urbanización "Parque del Lago", ubicada sobre Ruta Nacional N° 11, Paraje Rocho.

(3.072*R)

San José, 19 de julio de 2021.-

RESOLUCIÓN Nº 0287/2021.-VISTO: el Expediente N° 958/2021, Oficio N° 0318/2021 de la Intendencia de San José, adjuntando Proyecto de Decreto solicitando la anuencia correspondiente, para conceder una bonificación en la Tasa de Salubridad que se cobra conjuntamente con el Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana, a los inmuebles ubicados en el fraccionamiento Parque del Lago; **CONSIDERANDO I**: que vecinos del Parque del Lago, urbanización ubicada sobre Ruta Nacional N° 11, Paraje Rocho, solicitaron al Ejecutivo, que le retiren el contenedor de residuos ubicado en la puerta, para que no se les aplique la Tasa de Salubridad, ya que ellos gestionan sus residuos; **CONSIDERANDO II**: que la Resolución N° 2021/2007, de fecha 8 de octubre de 2007, dispone la adecuación y fraccionamiento del padrón N° 10.702, y en el artículo 2° de la misma se establece los requisitos a cumplir y el área destinada a la operativa municipal de recolección de residuos; **CONSIDERANDO III**: que de acuerdo con el informe de la Comisión de Presupuesto y Asuntos Financieros, cabe mencionar que dicha urbanización no corresponde a planta urbana ni suburbana, sino, que mantiene características de rural; **ATENTO**: a lo expresado; la Junta Departamental de San José; **RESUELVE**: aprobar por mayoría de presentes (19 votos en 31) el informe de la Comisión Asesora de Presupuesto y Asuntos Financieros, sancionando en general y en particular y también por mayoría de presentes (19 votos en 31), el **Decreto N° 3.214** que quedará redactado de la siguiente manera:

La Junta Departamental de San José
DECRETA:

Artículo 1°.- Facúltase al Ejecutivo Departamental a exonerar hasta el 30% (treinta por ciento) del pago de la Tasa de Salubridad, que se cobra conjuntamente con el Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana, a los inmuebles de la urbanización "Parque del Lago", ubicada sobre Ruta Nacional N° 11, Paraje Rocho.

Artículo 2°.- Dispónese que los beneficiarios deberán presentar en forma conjunta, en el mes de febrero de cada año, la solicitud de exoneración correspondiente, y previo a su aplicación, la Dirección General de Gestión Ambiental y Salud deberá comprobar que efectivamente desde los inmuebles ubicados en el fraccionamiento se gestionan adecuadamente los residuos, de forma particular. De no ser así, se aplicará el 100% de la Tasa de Salubridad. Asimismo, alcanzará que uno de los beneficiarios solicite el servicio público de recolección, para que la exoneración quede sin efecto para todos los inmuebles de la urbanización.

Artículo 3°.- En ocasión de realizarse las actualizaciones de egresos por aplicación de normas presupuestales vigentes, deberán efectuarse

las adecuaciones necesarias para el mantenimiento del equilibrio presupuestal.

Artículo 4º.- La Intendencia de San José reglamentará el presente Decreto.

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese, etc..-

A sus efectos vuelva al Ejecutivo Departamental.- AMC

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ, EL DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.-
Dr. Jorge Chápper, Presidente; Andrés Pintaluba, Secretario.

San José, 15 de setiembre de 2021.-

RESOLUCIÓN Nº 620/2021 EXPEDIENTE Nº 958/2021
SE PROMULGA DECRETO Nº 3214.-

VISTO: el Oficio N° 318/2021 remitido a la Junta Departamental de San José, el 14 de junio de 2021, conteniendo proyecto de decreto relativo a exonerar hasta el 30% del pago de la Tasa de Salubridad, que se cobra conjuntamente con el Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana, a los inmuebles de la urbanización "Parque del Lago", ubicada sobre Ruta Nal. N° 11, Paraje Rocho;

CONSIDERANDO: **I)** que la Junta Departamental de San José, por Resolución N° 0287/2021, de fecha 19 de julio de 2021, sancionó el Decreto N° 3214;

II) que el Tribunal de Cuentas por Resolución N° 1714/2021 de fecha 26 de agosto de 2021, no formuló observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el artículo 275 de la Constitución de la República;

La Intendente Departamental de San José, RESUELVE:

1º.- Promúlgase el Decreto N° 3214, aprobado por la Junta Departamental de San José, por Resolución N° 0287/2021 de fecha 19 de julio de 2021.

2º.- Cométese a la Oficina de Comunicación la publicación en el Diario Oficial y prensa local y en la página web de esta Intendencia.

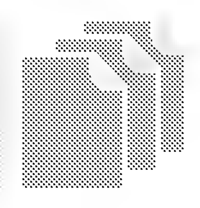
3º.- Pase al Departamento de Hacienda a los efectos correspondientes.

4º.- Regístrese.-

Cra. Ana María BENTABERRI, Intendente; Dr. Sebastián FERRERO, Secretario General.

OFICINA DE COMUNICACIÓN

Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

JULIO CESAR SANCHEZ PADILLA (IUE 2-24724/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20886 Set 21- Oct 04

MABEL EMA TOSETTO TURNES (IUE 2-19210/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20857 Set 20- Oct 01

MARIA LIDIA YANQUE ROSA Y RAMON GIRALDI (IUE 2-9686/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20855 Set 20- Oct 01

MIGUEL ANGEL DE LEON OSORIO (IUE 2-17975/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20623 Set 17- Set 30

ROBERTO BOSCATO SIMONESCHI (IUE 2-23219/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20473 Set 16- Set 29

SAMUEL SCHöNBERGER WEXLER O SCHÖMBERGER WEXLER (IUE 2-33584/2021).
Montevideo, 14 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20381 Set 16- Set 29

FRANCISCA O FRANCISCA MARIA DEL CARMEN COLOM COLL (IUE 2-11705/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20321 Set 16- Set 29

RAQUEL HERMINIA LEMA DELPIAGGIO O DELPIALLO (IUE 2-24216/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20254 Set 15- Set 28

JULIO RAMON FERNANDEZ DOS SANTOS CRUZ Y DE MARIA ANGELA LOPEZ CABRERA (IUE 2-25056/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20073 Set 14- Set 27

CLAUDIA ESTHER COLINET ALVAREZ (IUE 2-23708/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20029 Set 14- Set 27

FELIX RODRIGUEZ VARGAS, MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ y GLADYS GRISELDA RODRIGUEZ (IUE 2-31366/2021).
Montevideo, 30 de agosto de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19974 Set 14- Set 27

MARIA DEL CARMEN BORGES FIGUEREDO (IUE 2-29480/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19905 Set 14- Set 27

ALBERTO HUINO LEVY y de MARCELO JOSE HUINO GARCIA (IUE 2-10816/2021).
Montevideo, 21 de junio de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19821 Set 13- Set 24

NELSON LORO PIANA SELLA (IUE 2-28815/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19760 Set 13- Set 24

BLANCO CELSO SANTOS LEMUS (IUE 2-27215/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19726 Set 13- Set 24

JORGE EDUARDO CABALLERO MARTINEZ (IUE 2-29188/2021).
Montevideo, 23 de agosto de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19668 Set 10- Set 23

SEGUNDO TURNO

JULIO CESAR RIVAS VIGLIETTI (IUE 2-37870/2021).
Montevideo, 17 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 21188 Set 22- Oct 05

JOSE ROBERTO DZIKOWSKI ZARMBA o ZAREMBA (IUE 2-19807/2021).
Montevideo, 16 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 21184 Set 22- Oct 05

AURORA MARGARITA de la LLANA o De la LLANA o De La LLANA (IUE 2-58071/2020).
Montevideo, 10 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 21183 Set 22- Oct 05

UBER ANTONIO CARIELLO o CARIELO RODRÍGUEZ (IUE 2-36562/2021).
Montevideo, 15 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 21069 Set 22- Oct 05

ZORAIDA VIOLETA ROJAS FERREIRA (IUE 2-37307/2021).
Montevideo, 10 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 21053 Set 22- Oct 05

ERLINDA CASTRO (IUE 2-4348/2021).
Montevideo, 12 de julio de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20964 Set 21- Oct 04

JUAN SUPERVIELLE MILBURN (IUE 2-28304/2021).
Montevideo, 15 de septiembre de 2021.

MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20940 Set 21- Oct 04

LAURA BEATRIZ NALBARTE MIGLIARO (IUE 2-39519/2021).
Montevideo, 14 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20914 Set 21- Oct 04

MARIA JOSEFA ALAMO SOSA (IUE 2-35132/2021).
Montevideo, 10 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20860 Set 20- Oct 01

ZULMA DELIS SUSUNDAY SUSUNDAY (IUE 2-33235/2021).
Montevideo, 13 de agosto de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20845 Set 20- Oct 01

MARIA YOLANDA GEDIKIÁN BACCALIÁN (IUE 2-34811/2021).
Montevideo, 10 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20839 Set 20- Oct 01

ALBERTINA SOCA ALMEIDA (IUE 2-59622/2020).
Montevideo, 14 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20736 Set 20- Oct 01

ROJA FLOR SÁNCHEZ SENA (IUE 2-35525/2021).
Montevideo, 10 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20708 Set 20- Oct 01

ANGEL JOSÉ LANFREDI DURAN y de PEDRO EDUARDO LANFREDI AMIUNI (IUE 2-33597/2021).
Montevideo, 10 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20587 Set 17- Set 30

FERNANDO FILLAT DOMÍNGUEZ (IUE 2-30577/2021).
Montevideo, 13 de agosto de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20216 Set 15- Set 28

NILDA LIRIA BURGOS ALVAREZ (IUE 2-31964/2021).
Montevideo, 10 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20214 Set 15- Set 28

NÉLIDA HORTENCIA CLAVIJO FERNÁNDEZ (IUE 2-39206/2021).
Montevideo, 10 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20117 Set 15- Set 28

LUIS ALBERTO COSTA (IUE 2-25079/2021).
Montevideo, 28 de julio de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20088 Set 14- Set 27

WASHINGTON DIONEL MIER SOSA y de ZULEICA GÜIDA o GUIDA GARCÍA (IUE 2-38938/2021).
Montevideo, 10 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20071 Set 14- Set 27

NORMA LUCÍA ANGRISANO FERRI (IUE 2-35871/2021).
Montevideo, 10 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20067 Set 14- Set 27

JOSSE SUSANA MACHADO MAURAN y de GRACIELA MARCELINA IZQUIERDO MACHADO (IUE 2-36185/2021).
Montevideo, 10 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20031 Set 14- Set 27

ANA MARIA PEREZ DE FILIPPO (IUE 2-21121/2021).
Montevideo, 10 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20028 Set 14- Set 27

RUBEN RAMÓN COUTO BLANCO (IUE 2-35249/2021).
Montevideo, 10 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19983 Set 14- Set 27

JULIO CÉSAR PEÑA (IUE 2-31790/2021).
Montevideo, 10 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19942 Set 14- Set 27

BETTY ERMELINDA LIESEGANG PUYOL (IUE 2-34246/2021).
Montevideo, 10 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19918 Set 14- Set 27

EUFEMIA FLORENTINA SILVEIRA (IUE 2-22205/2021).
Montevideo, 10 de agosto de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19800 Set 13- Set 24

HAIDA o AIDA CORINA TRINDADE TELESCA (IUE 2-7583/2021).
Montevideo, 27 de agosto de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19794 Set 13- Set 24

AMÉRICO LUIS PANASCO PUGLIESE (IUE 2-61223/2020).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 10 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 19792 Set 13- Set 24

TERCER TURNO

EUNICE NYDIA MORENO CUNEO (IUE 2-33898/2021).
Montevideo, 30 de agosto de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20866 Set 20- Oct 01

EDUARDO ANTONIO SANTINI MATA (IUE 2-34044/2021).
Montevideo, 30 de agosto de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20798 Set 20- Oct 01

NELLY ESMERALDA BALADON DABOBE (IUE 2-27237/2021).
Montevideo, 02 de agosto de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20491 Set 16- Set 29

DUMAS GARCIA PIEDRA (IUE 2-31363/2021).
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20443 Set 16- Set 29

DERLY NELLY MADERA CABRERA (IUE 2-4526/2021).
Montevideo, 16 de marzo de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20335 Set 16- Set 29

ROSA AMALIA CHELOTTI PARODI (IUE 2-33728/2021).
Montevideo, 02 de septiembre de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20313 Set 16- Set 29

Sergio Gabriel Pi Carrasco (IUE 2-27607/2021).
Montevideo, 06 de septiembre de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20290 Set 15- Set 28

NELIDA RENEE CURBELO GORI (IUE 2-36691/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 19993 Set 14- Set 27

MARGARITA MAGDALENA SUAREZ CARDOZO (IUE 2-26181/2021).
Montevideo, 02 de agosto de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 19973 Set 14- Set 27

ALBERTO NICOLAS RODRIGUEZ SARDELLA (IUE 2-19803/2021).
Montevideo, 16 de julio de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 19928 Set 14- Set 27

SERGEY SUAREZ LUZ (IUE 2-32992/2021).
Montevideo, 06 de septiembre de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 19857 Set 13- Set 24

NELSON HUGO CACCIA ALPUIN (IUE 2-32472/2021).
Montevideo, 30 de agosto de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 19620 Set 10- Set 23

Delia Rodríguez (IUE 2-32344/2021).
Montevideo, 23 de agosto de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 19571 Set 10- Set 23

ADALID VIERA OLIVERA (IUE 2-60245/2020).
Montevideo, 09 de agosto de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19495 Set 09- Set 22

LYDIA DE LEON PELAEZ (IUE 2-36697/2021).
Montevideo, 07 de septiembre de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19347 Set 09- Set 22

CUARTO TURNO

MYRIAM GRISELDA SPALVIER PANDOLFI (IUE 2-34254/2021).
Montevideo, 23 de agosto de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 21162 Set 22- Oct 05

NELSON CASTIÑEIRA VILLAVERDE (IUE 2-37175/2021).
Montevideo, 03 de septiembre de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20954 Set 21- Oct 04

OSCAR COLLAZO GARAY (IUE 2-23919/2021).
Montevideo, 02 de agosto de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20871 Set 20- Oct 01

MIRYAN RAQUEL CUBON FELITTO (IUE 2-25780/2020).
Montevideo, 26 de julio de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20750 Set 20- Oct 01

HUMBERTO MARTÍNEZ MARTÍNEZ (IUE 2-112163/2011).
Montevideo, 02 de septiembre de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20620 Set 17- Set 30

LIBERTAD SARA PLACERES GIVINS (IUE 2-38143/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20453 Set 16- Set 29

CARLOS ALBERTO CIOLI RODRÍGUEZ (IUE 2-33252/2021).
Montevideo, 02 de septiembre de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20440 Set 16- Set 29

HUGO ISMAEL PILON CABRERA (IUE 2-37882/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20213 Set 15- Set 28

MARCELO DANIEL PACHALIAN DER MERGEDICHIAN O DER MERGERDICHIAN O DER MEGERDICHIAN (IUE 2-27851/2020).
Montevideo, 27 de agosto de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20107 Set 15- Set 28

MARIA AMELIA ROTONDO SILVEYRA (IUE 2-39113/2020).
Montevideo, 21 de septiembre de 2020.
MARÍA JOSÉ MORENO ARAÚJO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20077 Set 14- Set 27

ANTONIO DE LUCA CAIAFFA (IUE 2-59656/2020).
Montevideo, 02 de septiembre de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20064 Set 14- Set 27

RITA FELICIANA CUENTAS PATI (IUE 2-6990/2021).
Montevideo, 22 de marzo de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19985 Set 14- Set 27

WALTER HUMBERTO CABRERA TELLECHEA y de ALBA LIRIA SILVEIRA FERNANDEZ (IUE 2-38953/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19921 Set 14- Set 27

ROSA AMARILLO (IUE 2-31977/2021).
Montevideo, 09 de agosto de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19893 Set 14- Set 27

CLARO CIRIACO CALCAGNO FERREIRA (IUE 2-27117/2021).
Montevideo, 12 de agosto de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19860 Set 13- Set 24

IRMA NELLY DE LEÓN DE LEÓN y MIGUEL HÉCTOR MARTÍNEZ ROSAS (IUE 2-36829/2021).
Montevideo, 02 de septiembre de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19833 Set 13- Set 24

JESÚS VERGARA NUÑEZ ó JESÚS BERGARA NUÑEZ, ELBA ó EVA SILVERA ó SILBERA y LUIS ALBERTO BERGARA SILVERA (IUE 2-28608/2021).
Montevideo, 16 de agosto de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19712 Set 13- Set 24

JULIO CESAR MORALES (IUE 2-36826/2021).
Montevideo, 02 de septiembre de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19520 Set 09- Set 22

FRANCISCA PINTOS FERNANDEZ (IUE 2-23074/2021).
Montevideo, 26 de julio de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19488 Set 09- Set 22

QUINTO TURNO

Edinson Dionisio PAZOS y la de Bernardina VILLAMIL RAMOS (IUE 2-30701/2021).
Montevideo, 17 de septiembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 21176 Set 22- Oct 05

HECTOR JOSE CONTI PEREIRA (IUE 2-35190/2021).
Montevideo, 31 de agosto de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 21163 Set 22- Oct 05

CLAUDIA ANAHI SAPOSNIK LISNOFSKY (IUE 2-31301/2021).
Montevideo, 19 de agosto de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 21076 Set 22- Oct 05

MARIA ESPERANZA OLIVERA LAPORTA (IUE 2-20570/2021).
Montevideo, 03 de septiembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21023 Set 21- Oct 04

FELIX WALDEMAR RABELLINO BENTANCUR (IUE 2-19578/2021).
Montevideo, 14 de julio de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20958 Set 21- Oct 04

Carlos Bustamante Flores (IUE 2-39398/2021).
Montevideo, 17 de septiembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20893 Set 21- Oct 04

Myrta Helvecia ARROSPIDE BRESCIA (IUE 2-27792/2021).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 17 de septiembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 20878 Set 21- Oct 04

Waldemar FASCIOLO GARCIA (IUE 2-53056/2020).
Montevideo, 11 de diciembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20830 Set 20- Oct 01

RICARDO HEBER PANUNCIO (IUE 2-34384/2016).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20753 Set 20- Oct 01

MARIO VASALLO RIZZI (IUE 2-33862/2021).
Montevideo, 24 de agosto de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20497 Set 17- Set 30

CELSA GERMANA JARA (IUE 2-19775/2021).
Montevideo, 19 de agosto de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20463 Set 16- Set 29

Anabela COR LAZO (IUE 2-53751/2020).
Montevideo, 11 de diciembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20330 Set 16- Set 29

MARGARITA CUENCA (IUE 2-25702/2020).
Montevideo, 25 de septiembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20251 Set 15- Set 28

Santa Aldiba SPILMAN (IUE 2-32000/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20196 Set 15- Set 28

Ruben Julio LANFRANCONI YANIVELLI (IUE 2-36959/2021).
Montevideo, 03 de septiembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20129 Set 15- Set 28

IRENE ROSA BOUZADA BARREIROS (IUE 2-37955/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20036 Set 14- Set 27

ENRIQUE HERZ (IUE 2-35335/2021).
Montevideo, 24 de agosto de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19986 Set 14- Set 27

MIRTA VEIGA VEIGA (IUE 2-37227/2021).
Montevideo, 03 de septiembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19947 Set 14- Set 27

JORGE MARCEL ROMERO BONINO (IUE 2-26653/2021).
Montevideo, 09 de agosto de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19864 Set 13- Set 24

HILDA TOMAS CHERI o TOMAS CHERY o TOMAS CHERRY (IUE 2-30497/2021).
Montevideo, 24 de agosto de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19678 Set 10- Set 23

CELINA VALDEZ MENDEZ (IUE 2-59533/2020).
Montevideo, 24 de febrero de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19438 Set 09- Set 22

LAVALLEJA ARTIGAS GIMENEZ LORENZO (IUE 2-8281/2021).
Montevideo, 28 de julio de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19368 Set 09- Set 22

SEXTO TURNO

CATALINA COHEN YAFFE (IUE 2-17854/2021).
Montevideo, 12 de agosto de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 21198 Set 22- Oct 05

NELLY MARIA OJEDA TIMON (IUE 2-30989/2021).
Montevideo, 15 de septiembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 21177 Set 22- Oct 05

RICARDO ANDRADE SOUTO (IUE 2-30179/2021).
Montevideo, 15 de septiembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 21066 Set 22- Oct 05

MARGARITA CARMEN CRISTOBAL DIAZ (IUE 2-27588/2021).
Montevideo, 10 de septiembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 21062 Set 22- Oct 05

Juana Cándida ROSAS LARROSA (IUE 2-28858/2020).
Montevideo, 28 de agosto de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21022 Set 21- Oct 04

ALBA BERTA GUTIERREZ GOMEZ (IUE 2-25206/2021).
Montevideo, 31 de agosto de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20982 Set 21- Oct 04

Inés Orfilia GARINO PEREZ (IUE 2-4172/2021).
Montevideo, 07 de junio de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20905 Set 21- Oct 04

MABEL MARIA CLAR MAY (IUE 2-28787/2021).
Montevideo, 15 de septiembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20818 Set 20- Oct 01

URUGUAY INDARTE GIL y CARMEN LIDIA GRAJALES VISCONTE (IUE 2-28206/2021).
Montevideo, 10 de septiembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20597 Set 17- Set 30

MARTA ISABEL PEREZ CEDRES (IUE 2-29671/2021).
Montevideo, 10 de septiembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20448 Set 16- Set 29

JULIO FELIX PICCARDI o PICARDI DOMINGUEZ y JULIO CESAR PICARDI CIGANDA (IUE 2-34197/2021).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 15 de septiembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 20419 Set 16- Set 29

JULIO NESTOR RODINO OTTONELLO (IUE 2-28937/2021).
Montevideo, 10 de septiembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20093 Set 14- Set 27

FRANCISCA LUCIA BARRIACH RODA (IUE 2-26931/2021).
Montevideo, 30 de agosto de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19866 Set 13- Set 24

WANDA LARROSA MARCENES (IUE 2-18728/2021).
Montevideo, 31 de agosto de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19856 Set 13- Set 24

Horita Socorro JUAREZ MAYA (IUE 2-53783/2017).
Montevideo, 22 de julio de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19749 Set 13- Set 24

RUBEN DANTE ROSALES D'AGOSTO (IUE 2-23993/2021).
Montevideo, 06 de agosto de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19684 Set 10- Set 23

RICARDO FERNANDEZ SEQUEIRA (IUE 2-25041/2021).
Montevideo, 11 de agosto de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19597 Set 10- Set 23

ARTIGAS MENDEZ RODRIGUEZ (IUE 2-33756/2018).
Montevideo, 12 de agosto de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19500 Set 09- Set 22

IRIS GLORIA PADULA DUCATELLI y MIGUEL ANGEL LARROSA GOMEZ (IUE 2-27825/2021).
Montevideo, 31 de agosto de 2021.

MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19413 Set 09- Set 22

OCTAVO TURNO

Raúl Luis Riestra Mancini o Manccini o Mansini (IUE 2-31776/2021).
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 21185 Set 22- Oct 05

BLANCA AÍDA DÍAZ HERNÁNDEZ (IUE 2-10826/2021).
Montevideo, 29 de julio de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 21178 Set 22- Oct 05

Germán Walter Rama Facal (IUE 2-19513/2021).
Montevideo, 07 de septiembre de 2021.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 21104 Set 22- Oct 05

Nelsa Juanita Aristarán Rijo (IUE 2-36560/2021).
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 21050 Set 22- Oct 05

Jorge Ricardo Errazola Abergo (IUE 2-33758/2021).
Montevideo, 10 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21007 Set 21- Oct 04

María Amelia Montedónico Percovich (IUE 2-35127/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20872 Set 21- Oct 04

Miguel Ángel Russo Fernández (IUE 2-33529/2021).
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20847 Set 20- Oct 01

MARÍA NÉLIDA MARIÑO CENÁNDEZ (IUE 2-27248/2021).
Montevideo, 16 de agosto de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20832 Set 20- Oct 01

HELMUT FREUND BOUSCHER (IUE 2-6137/2021).
Montevideo, 23 de agosto de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20670 Set 17- Set 30

WALTER YAMANDÚ AGUIRRE LAYERA (IUE 2-28485/2020).
Montevideo, 16 de agosto de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20666 Set 17- Set 30

WILLIAM ALFREDO BRUNO ABREU (IUE 2-11329/2021).
Montevideo, 29 de julio de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20486 Set 16- Set 29

RICARDO RAÚL CASCO CREMELLA (IUE 2-29731/2021).
Montevideo, 16 de agosto de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20466 Set 16- Set 29

Tabaré Bolívar Cacciatori Martínez (IUE 2-37300/2021).
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20451 Set 16- Set 29

María Teresa Rapisarda Madruga (IUE 2-24946/2021).
Montevideo, 10 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20334 Set 16- Set 29

Sonia Ramona Román Martínez (IUE 2-23725/2021).
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20273 Set 15- Set 28

Gladys Martínez Burgante (IUE 2-35685/2021).
Montevideo, 10 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20239 Set 15- Set 28

Celia Teresa Lugano Pettinari (IUE 2-33006/2021).
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20227 Set 15- Set 28

Rosa Blanca Rodríguez Álvarez (IUE 2-32103/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20206 Set 15- Set 28

Laudemaro Silva Silva (IUE 2-35248/2021).
Montevideo, 10 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20103 Set 15- Set 28

Inés Gladys Bonanno Rodríguez (IUE 2-34237/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19997 Set 14- Set 27

Silvia María Saravia Bacchi y Jorge Justo Neuss Cardarelli (IUE 2-19656/2021).
Montevideo, 23 de agosto de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19876 Set 13- Set 24

NORA BORTEIRO MARESCA (IUE 2-3133/2021).
Montevideo, 27 de mayo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19768 Set 13- Set 24

Delia Aurelia Galbán o Galván Hernández (IUE 2-34606/2021).
Montevideo, 03 de septiembre de 2021.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 19622 Set 10- Set 23

Natalio Salame Mamrut (IUE 2-27014/2021).
Montevideo, 06 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19556 Set 10- Set 23

MARÍA CRISTINA PRILASSNIG JELICICH o YELICIC (IUE 2-6727/2021).
Montevideo, 06 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19497 Set 09- Set 22

JUAN ANGEL GUIZZO MONTEGHIRFO (IUE 2-60700/2020).
Montevideo, 16 de marzo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19492 Set 09- Set 22

Rosario Inés Moyano García (IUE 2-36176/2021).
Montevideo, 06 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19485 Set 09- Set 22

NOVENO TURNO

CLAUDIO ALBERTO HAIM SRUR (IUE 2-30635/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21004 Set 21- Oct 04

HUGO ANIBAL MAINO RODRIGUEZ, NELLY RODRIGUEZ JANAVEL y de CRISTINA MAINO RODRIGUEZ (IUE 2-36849/2021).
Montevideo, 10 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20849 Set 20- Oct 01

MARÍA JULIA GARCÍA OLIVERA (IUE 2-32394/2021).
Montevideo, 03 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20697 Set 20- Oct 01

AIDA BIGLIO GIRIBONE (IUE 2-62384/2020).
Montevideo, 02 de febrero de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20673 Set 17- Set 30

FRANCISCA o MARÍA FRANCISCA NIGRO DI RAGO (IUE 2-38633/2021).
Montevideo, 10 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20392 Set 16- Set 29

WALTER RODOLFO PECULIO GENOLET (IUE 2-36846/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20374 Set 16- Set 29

MARTA RAQUEL LEMOS (IUE 2-45497/2020).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 15 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 20369 Set 16- Set 29

VIRGINIA BERLINGER AICARDI (IUE 2-61448/2016).
Montevideo, 10 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20323 Set 16- Set 29

LUIS GALLO MAYUNCALDI y de ISOLINA CRUZ (IUE 2-37910/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20312 Set 15- Set 28

BEATRIZ ESTHER TARATUTY (IUE 2-38185/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20292 Set 15- Set 28

HORACIO ERNESTO SOSA LUBERIAGA (IUE 2-33347/2021).
Montevideo, 03 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20205 Set 15- Set 28

ADOLFO RODRIGUEZ MISA (IUE 2-33640/2021).
Montevideo, 10 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20110 Set 15- Set 28

MODESTO JULIAN VILLAREAL, HORACIO MODESTO VILLAREAL SOSA y de JUANA SOSA CUSTODIO (IUE 2-38182/2021).
Montevideo, 10 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20084 Set 14- Set 27

ESTHER NOBELIA DUARTE NUÑEZ (IUE 2-33553/2021).
Montevideo, 03 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19933 Set 14- Set 27

JOSÉ CHEIN GOLDMAN (IUE 2-36357/2021).
Montevideo, 03 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19890 Set 14- Set 27

MARTA BERRONDO LISTUR (IUE 2-23773/2021).
Montevideo, 03 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19859 Set 13- Set 24

JOSE MAURO BOCOS LATORRACA (IUE 2-34663/2021).
Montevideo, 03 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19850 Set 13- Set 24

LYLIAN COSENTINO (IUE 2-34847/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19817 Set 13- Set 24

MARÍA FERMINA FRAGA LÓPEZ (IUE 2-19300/2021).
Montevideo, 03 de agosto de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19787 Set 13- Set 24

FREDDY WASHINGTON GARCÍA (IUE 2-35777/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19764 Set 13- Set 24

MARÍA ELSA LOIS ROMARIZ (IUE 2-34485/2021).
Montevideo, 03 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19685 Set 10- Set 23

ROSA HATOK KALITKA (IUE 2-19816/2021).
Montevideo, 28 de junio de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19479 Set 09- Set 22

DÉCIMO TURNO

ISABEL POLI MIGUEZ O MIGUES (IUE 2-33442/2021).
Montevideo, 02 de septiembre de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 21195 Set 22- Oct 05

JOSE ANTONIO RODRIGUEZ CARNERO (IUE 2-5900/2021).
Montevideo, 14 de septiembre de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20980 Set 21- Oct 04

NERY NOEL BELEDA CORREA (IUE 2-30719/2021).
Montevideo, 19 de agosto de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20867 Set 20- Oct 01

FERNANDO DANIEL DIONI CAMAÑO (IUE 2-37989/2021).
Montevideo, 14 de septiembre de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20718 Set 20- Oct 01

NORMA GLADYS PRATOLONGO CAMPANILE (IUE 2-18458/2021).
Montevideo, 12 de julio de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20403 Set 16- Set 29

MARIA JULIA PEDROSA BAREA (IUE 2-35633/2021).
Montevideo, 03 de septiembre de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20389 Set 16- Set 29

MATILDE ANGÉLICA PEDRAGOSA AZAROLA (IUE 2-34584/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20328 Set 16- Set 29

CRISTINA BEATRIZ MARTINEZ GUADALUPE (IUE 2-7543/2021).
Montevideo, 12 de agosto de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20308 Set 15- Set 28

DAGOBERTO ACOSTA RIVERO (IUE 2-30364/2021).
Montevideo, 24 de agosto de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20120 Set 15- Set 28

WALTER HECTOR BENITEZ CARRATU (IUE 2-37695/2020).
Montevideo, 28 de octubre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20099 Set 14- Set 27

CARLOS HECTOR ZABALETA BALPARDA (IUE 2-31251/2019).
Montevideo, 23 de noviembre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20079 Set 14- Set 27

PASCUAL EDGARDO BATISTA BONILLA (IUE 2-25980/2021).
Montevideo, 24 de agosto de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20068 Set 14- Set 27

HUGO FRANCIS BEIRO GALLO (IUE 2-32333/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.

MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20003 Set 14- Set 27

CARLOS ENRIQUE CERRI VIAR (IUE 2-2769/2021).
Montevideo, 06 de agosto de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19989 Set 14- Set 27

GUSTAVO FABIAN ALVAREZ GONZALEZ (IUE 2-15555/2019)
Montevideo, 11 de abril de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19936 Set 14- Set 27

TULIO MARIA O TULIO MARIA ROMULO DEAMBROSI PESCAROLO Y ELISA ISABEL LAZZERINI CERA (IUE 2-29473/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19934 Set 14- Set 27

ANA MARGARITA PEBERE RIZZO (IUE 2-24206/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19848 Set 13- Set 24

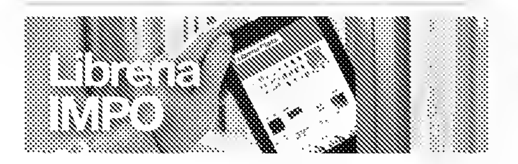
ALBERTO JOSE GRELA MELLUSO (IUE 2-25234/2021).
Montevideo, 17 de agosto de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19695 Set 10- Set 23

MARIA CORREA RAMOS (IUE 2-24019/2021).
Montevideo, 29 de julio de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19502 Set 09- Set 22

ELBA VARELA BREIJO y RUBEN WALTER ARRABITTES VARELA (IUE 2-8137/2021).
Montevideo, 12 de julio de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19487 Set 09- Set 22

JOSE ANTONIO ACEREDO SILVA O JOSE ANTONIO FLORES ACEREDO SILVA (IUE 2-23577/2021).
Montevideo, 07 de septiembre de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19480 Set 09- Set 22

OROSMAN JESUS BERRA CASTRO (IUE 2-10629/2021).
Montevideo, 31 de agosto de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19380 Set 09- Set 22



ENILDA HORTIGUERA VIERA (IUE 2-18735/2021).
Montevideo, 13 de agosto de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19376 Set 09- Set 22

OVIDIO ROLANDE INMEDIATO (IUE 2-23398/2021).
Montevideo, 31 de agosto de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19346 Set 09- Set 22

DECIMOPRIMER TURNO

MIREYA ALBA NUÑEZ VIÑA (IUE 2-36299/2021).
Montevideo, 02 de septiembre de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20475 Set 16- Set 29

ALFREDO CESAR TORANZA (IUE 2-38930/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20378 Set 16- Set 29

JUAN ACOSTA (IUE 2-16438/2021).
Montevideo, 28 de junio de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20240 Set 15- Set 28

MARIA ELENA OSSOLA BUVE (IUE 2-28970/2021).
Montevideo, 01 de septiembre de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 19987 Set 14- Set 27

AMELIA CLAVERE GARIBOTTO (IUE 2-22060/2021).
Montevideo, 04 de agosto de 2021.
GLORIA BLANCA CAMPALANS PEREDA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19683 Set 10- Set 23

ROBERTO GALLERO (IUE 2-17316/2021).
Montevideo, 06 de septiembre de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 19680 Set 10- Set 23

DECIMOSEGUNDO TURNO

Ruben Espier TRIVEL TRINDADE (IUE 2-37827/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 21092 Set 22- Oct 05

Gloria Esther DA CUNHA de LIMA (IUE 2-33269/2021).
Montevideo, 24 de agosto de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20831 Set 20- Oct 01

ANA ELIZABETH SUAREZ MELAZZI (IUE 2-28393/2021).
Montevideo, 24 de agosto de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20560 Set 17- Set 30

MARIA DEL CARMEN IRIBAR FEROLLA (IUE 2-36400/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20542 Set 17- Set 30

EUFRACIA MARGARITA SAFONS TOGNOLA (IUE 2-38690/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20513 Set 17- Set 30

JOSE RAMON RODRIGUEZ UMPIERREZ (IUE 2-35180/2021).
Montevideo, 24 de agosto de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20327 Set 16- Set 29

GERMAN RUBEN ADDIEGO QUEIROLO (IUE 2-22149/2021).
Montevideo, 21 de julio de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20314 Set 16- Set 29

CARLOS ENRIQUE PIRIZ VERDE (IUE 2-38232/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20132 Set 15- Set 28

JORGE ROMAN ABBONDANZA MENDARO (IUE 2-33849/2021).
Montevideo, 31 de agosto de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19978 Set 14- Set 27

WALTER CARLOS HELLINGER RODRIGUEZ y DELIA ESTHER IMPERIAL RIVERON (IUE 2-39599/2020).
Montevideo, 09 de agosto de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19912 Set 14- Set 27

DOLORES MIGUEZ RODRIGUEZ (IUE 2-36937/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19758 Set 13- Set 24

CARLOS EDUARDO SUAREZ GARCIA (IUE 2-32659/2021).
Montevideo, 24 de agosto de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19676 Set 10- Set 23

DECIMOTERCER TURNO

MIRTHA ANGELICA GOMEZ PERALTA (IUE 2-24980/2021).
Montevideo, 19 de agosto de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 21164 Set 22- Oct 05

TEOFILO EDUARDO CEDRES PERRONI y ELSA JOSEFA CAPECHE RODRIGUEZ (IUE 2-11387/2021).
Montevideo, 02 de septiembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20868 Set 20- Oct 01

UBALDO SIXTO POSE RODRIGUEZ (IUE 2-19535/2021).
Montevideo, 30 de agosto de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20644 Set 17- Set 30

Jorge Eduardo AMIR MONTES DE OCA (IUE 2-20826/2019)
Montevideo, 21 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20487 Set 16- Set 29

BLANCA MARIA MEDEIROS ETCHEVERRY (IUE 2-29601/2021).
Montevideo, 19 de agosto de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20357 Set 16- Set 29

FRANCISCO JOSE ARRONDO CORE (IUE 2-21904/2021).
Montevideo, 24 de agosto de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20097 Set 14- Set 27

TERESA YAQUINTA GIOSA (IUE 2-30644/2021).
Montevideo, 07 de septiembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20069 Set 14- Set 27

CLEMENTE GAMMELLA GAMMELLA (IUE 2-30769/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20013 Set 14- Set 27

ADA DINORAH QUINTERO BOVE (IUE 2-31626/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19872 Set 13- Set 24

MIGUEL GUALBERTO CURBELO PELUFFO (IUE 2-22738/2021).
Montevideo, 02 de septiembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19671 Set 10- Set 23

RAMON AURELIO FERREIRA LOPEZ (IUE 2-24801/2021).
Montevideo, 19 de agosto de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19437 Set 09- Set 22

RODOLFO ALFONSO RIVERO FERREIRA (IUE 2-31118/2021).
Montevideo, 07 de septiembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19400 Set 09- Set 22

ANIBAL JEREMIAS SOSA JUNCA (IUE 2-22114/2021).
Montevideo, 19 de agosto de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19341 Set 09- Set 22

DECIMOQUINTO TURNO

JULIA GUILLUNG RYCKEBOER (IUE 2-54841/2017)
Montevideo, 05 de diciembre de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 21159 Set 22- Oct 05

ANA MARÍA SÁNCHEZ (IUE 2-36339/2021).
Montevideo, 01 de septiembre de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 21158 Set 22- Oct 05

LIRIA AZUL BENITEZ Y LEÓN PEREIRA (IUE 2-35160/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 21085 Set 22- Oct 05

STELLA MARIS ALONSO SODANO (IUE 2-30279/2021).
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
ROMINA ISABEL ARBELO MORETTI, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 21032 Set 22- Oct 05

FERNANDO JORGE ALBERTI CONDE (IUE 2-36198/2021).
Montevideo, 14 de septiembre de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20806 Set 20- Oct 01

NATALIA ANABEL PAGLIARI AMARAL (IUE 2-28129/2021).
Montevideo, 29 de julio de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20671 Set 17- Set 30

JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LÓPEZ (IUE 2-27495/2021).
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
ROMINA ISABEL ARBELO MORETTI, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20650 Set 17- Set 30

AMELIA FRIEDRICH IMAS (IUE 2-39553/2021).
Montevideo, 14 de septiembre de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20548 Set 17- Set 30

PATRICIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ (IUE 2-38171/2021).
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
ROMINA ISABEL ARBELO MORETTI, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20546 Set 17- Set 30

MARIO GASTÓN SOTO PLATERO (IUE 2-37176/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20420 Set 16- Set 29

PEDRO PABLO RODRÍGUEZ MORALES Y MARÍA ELENA HERRERA da LUZ (IUE 2-25912/2021).
Montevideo, 05 de agosto de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20297 Set 15- Set 28

OLGA FERNÁNDEZ FERREIRO O FERREIRA Y VICTOR NEBIO ALVAREZ RODRÍGUEZ (IUE 2-35934/2021).
Montevideo, 03 de septiembre de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20287 Set 15- Set 28

RAMONA MIRYAM CARRAZZONE GIRALDI (IUE 2-9769/2021).
Montevideo, 18 de agosto de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20066 Set 14- Set 27

MARÍA RAQUEL RIVERA MUNIZ (IUE 2-31979/2021).
Montevideo, 18 de agosto de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19894 Set 14- Set 27

MARTHA MERCEDES NAVARRO GENOVESE (IUE 2-22670/2021).
Montevideo, 23 de agosto de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19786 Set 13- Set 24

SYLVIA TARRES SOPEÑA (IUE 2-36831/2021).
Montevideo, 03 de septiembre de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19627 Set 10- Set 23

MARÍA ESTHER PEREIRA RODRIGUEZ (IUE 2-22103/2021).
Montevideo, 06 de julio de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19496 Set 09- Set 22

MARÍA DEL ROSARIO PEREIRA NUÑEZ MORÉ (IUE 2-27657/2021).
Montevideo, 07 de septiembre de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19482 Set 09- Set 22

HUGO HÉCTOR BERRUTTI SEVERIO (IUE 2-19813/2021).
Montevideo, 09 de agosto de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19478 Set 09- Set 22

PEREZ AICARDI, VILMA NELLY (IUE 2-24148/2021).
Montevideo, 16 de julio de 2021.

MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19443 Set 09- Set 22

María Herminda VIDALIN DE LOS REYES (IUE 2-53134/2020).
Montevideo, 10 de marzo de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19436 Set 09- Set 22

MAUBRIGADEZ HERNANDEZ, BERNARDINO RAMÓN (IUE 2-23426/2021).
Montevideo, 14 de julio de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19345 Set 09- Set 22

DECIMOSEXTO TURNO

MINAS JABBUR O YABBUR DARAGCHIA (IUE 2-37552/2021).
Montevideo, 20 de septiembre de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 21087 Set 22- Oct 05

Leon OLIVER CASTRO (IUE 2-18198/2013).
Montevideo, 17 de febrero de 2021.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 21071 Set 22- Oct 05

FLORA FUENTE (IUE 2-38357/2021).
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 21040 Set 22- Oct 05

OSANNA SOFÍA GEDIKIAN BACCALIAN Y JUAN OUNDJIAN MINASSIAN (IUE 2-39301/2021).
Montevideo, 16 de septiembre de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21003 Set 21- Oct 04

SILVA Y COBO, RAFAEL (IUE 2-23242/2021).
Montevideo, 14 de julio de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20870 Set 20- Oct 01

FRIDA EDITH RIVAS O RIBAS MOHR (IUE 2-24205/2021).
Montevideo, 26 de agosto de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20842 Set 20- Oct 01

ROBERTO ARTIGAS ARRIGONNI CUELLO (IUE 2-28948/2021).
Montevideo, 05 de agosto de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20665 Set 17- Set 30

SELVA MYRIAM VARELA CARABALLO (IUE 2-34583/2021).
Montevideo, 26 de agosto de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20459 Set 16- Set 29

ANTONIO GESTIDO DAVILA GARCIA (IUE 2-64345/2019)
Montevideo, 22 de noviembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20237 Set 15- Set 28

ESTELIO JOSÉ SCORIA PECCHIARICH (IUE 2-32978/2021).
Montevideo, 10 de septiembre de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20226 Set 15- Set 28

OLGA RAVIOLO LOSER (IUE 2-22191/2021).
Montevideo, 19 de julio de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20098 Set 14- Set 27

ELENA PEVERONI LONGO (IUE 2-33307/2021).
Montevideo, 17 de agosto de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 19990 Set 14- Set 27

PEREZ CABALLERO, GLADYS ETHEL (IUE 2-64694/2020).
Montevideo, 14 de julio de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 19870 Set 13- Set 24

DOMINGO ADOLFO PÉREZ MARTÍNEZ (IUE 2-27389/2021).
Montevideo, 26 de agosto de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 19863 Set 13- Set 24

CAIROLI MARTINEZ, WALTER OMAR (IUE 2-17965/2021).
Montevideo, 14 de julio de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 19861 Set 13- Set 24

ANTONIO JUAN HOVAGIMIAN MANUKIAN (IUE 2-20903/2021).
Montevideo, 29 de julio de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 19845 Set 13- Set 24

JAVIER ARTIGAS BENENCIO GONZALEZ (IUE 2-27208/2021).
Montevideo, 22 de julio de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 19694 Set 10- Set 23

OLGA NELLY PÉREZ QUINTANA (IUE 2-26148/2021).
Montevideo, 02 de agosto de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 19690 Set 10- Set 23

MARY GLADYS JARDIN LEITES (IUE 2-36516/2021).
Montevideo, 01 de septiembre de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 19674 Set 10- Set 23

MANUEL NOVEGIL O NOVEJIL CES (IUE 2-21424/2021).
Montevideo, 21 de julio de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19458 Set 09- Set 22

LOREDAN MONTES de OCA OLIVERA (IUE 2-53214/2020).
Montevideo, 26 de agosto de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19444 Set 09- Set 22

DECIMOSÉPTIMO TURNO

ARIEL SERGIO CAVALIERE LAMY (IUE 2-24403/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 21033 Set 22- Oct 05

HORACIO SILVA ONEGLIA (IUE 2-32308/2021).
Montevideo, 20 de agosto de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21002 Set 21- Oct 04

HORACIO ANCHETA MUÑOZ (IUE 2-34560/2021).
Montevideo, 10 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20882 Set 21- Oct 04

HUGO HUMBERTO SOSA (IUE 2-61156/2020).
Montevideo, 04 de febrero de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20876 Set 21- Oct 04

JUAN JOSE DEL-CO ANAYA (IUE 2-38835/2021).
Montevideo, 15 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20836 Set 20- Oct 01

BONIFACIO TORALES (IUE 2-53057/2020).
Montevideo, 02 de diciembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20834 Set 20- Oct 01

HICTOR RAMOS RODRIGUEZ (IUE 2-36665/2021).
Montevideo, 16 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20728 Set 20- Oct 01

CARLOS ABEL CORREA DUCATELLIS (IUE 2-37001/2021).
Montevideo, 10 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20164 Set 15- Set 28

FRANCISCA GIL BLANCO (IUE 2-36996/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20163 Set 15- Set 28

TERESITA MIRTA ZANGARI CORONATO (IUE 2-37841/2021).
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20100 Set 14- Set 27

FEDERICO ALBERTO ATRAT GLIET (IUE 2-29956/2021).
Montevideo, 06 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19828 Set 13- Set 24

GRACIELA MARTINEZ MONTALDO (IUE 2-33430/2021).
Montevideo, 06 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19785 Set 13- Set 24

GLADYS EDITH CELIA SCHWEIZER CORRAL (IUE 2-25392/2021).
Montevideo, 21 de julio de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19669 Set 10- Set 23

JOSE EDGARDO PERRUCCIO IBAÑEZ (IUE 2-22986/2021).
Montevideo, 21 de julio de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19621 Set 10- Set 23

LUIS ALBERTO ALVAREZ MARTINEZ (IUE 2-27207/2021).
Montevideo, 13 de agosto de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19552 Set 10- Set 23

NADIA CAPETTINI MANCINI (IUE 2-32944/2021).
Montevideo, 20 de agosto de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19490 Set 09- Set 22

ALBANA ANDREA COLINA SILVA (IUE 2-34207/2021).
Montevideo, 31 de agosto de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19428 Set 09- Set 22

AMELIA ELSA FERNANDEZ DIAZ (IUE 2-17685/2021).
Montevideo, 15 de julio de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19343 Set 09- Set 22

DECIMOCTAVO TURNO

ANGELA CARMEN RODRIGUEZ MARSICANO (IUE 2-19763/2021).
Montevideo, 12 de julio de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 21160 Set 22- Oct 05

ROSA REINA VASSALLO LOFFREDO (IUE 2-35958/2021).
Montevideo, 06 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 21084 Set 22- Oct 05

MIGUEL ANGEL ELMS VIDART Y ELDA PRESTINI DI MICHELE (IUE 2-36940/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20945 Set 21- Oct 04

GRISEL RODRIGUEZ LIBONATI (IUE 2-37532/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20848 Set 20- Oct 01

ZULMA LORENZO ROCHA Y MARIO EMILIO ARMESTO PEDEMONTE (IUE 2-31126/2021).
Montevideo, 19 de agosto de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20844 Set 20- Oct 01

LUIS SALVADOR FITIPALDI PEREIRA (IUE 2-34904/2021).
Montevideo, 10 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20841 Set 20- Oct 01

MARIA CRISTINA MORALES GONZALEZ (IUE 2-30485/2021).
Montevideo, 13 de agosto de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20829 Set 20- Oct 01

DELIA MARQUEZ GIBIAQUI Y CARLOS ALBERTO BOTTAZZI SCAINI (IUE 2-30088/2021).
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20797 Set 20- Oct 01

MERCEDES BASTOS FREIRIA (IUE 2-37201/2021).
Montevideo, 16 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20687 Set 20- Oct 01

TABARE ALMEIDA CITTO (IUE 2-27512/2021).
Montevideo, 06 de agosto de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20585 Set 17- Set 30

ALITA MIRNA CABANA MEYER (IUE 2-36223/2021).
Montevideo, 15 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20579 Set 17- Set 30

NANCY NOEMI PONTET VIDART (IUE 2-35796/2021).
Montevideo, 02 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20380 Set 16- Set 29

LUISA ESTHER PACILIO GORO O PASILIO GORO (IUE 2-33401/2021).
Montevideo, 24 de agosto de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20257 Set 15- Set 28

JULIO CESAR COLINET MACHADO (IUE 2-10431/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20070 Set 14- Set 27

JOSE ANTONIO GARCIA VARELA (IUE 2-36645/2021).
Montevideo, 06 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20065 Set 14- Set 27

MARIA TERESA ARDANZ NAVARRINE (IUE 2-34772/2021).
Montevideo, 01 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19871 Set 13- Set 24

HECTOR SEBASTIAN VARELA (IUE 2-31636/2021).
Montevideo, 20 de agosto de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19717 Set 13- Set 24

GRACIELA AIDA PISANO DIAZ (IUE 2-8283/2021).
Montevideo, 22 de junio de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19546 Set 10- Set 23

BENEDICTA MIRA RECAREY (IUE 2-30693/2021).
Montevideo, 20 de agosto de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19523 Set 10- Set 23

RENEE ESTHER MANDRACHO CURBELO (IUE 2-34190/2021).
Montevideo, 30 de agosto de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19417 Set 09- Set 22

WILSON RAMOS MANGIA (IUE 2-45781/2020).
Montevideo, 30 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19386 Set 09- Set 22

RENEE LANDO LAPEYRE (IUE 2-21165/2021).
Montevideo, 20 de julio de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19323 Set 09- Set 22

DECIMONOVENO TURNO

BERNABE FELIPE SILVA DOMINGUEZ (IUE 2-34815/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 21165 Set 22- Oct 05

RAMONA FELICIA HERNANDEZ CABRERA (IUE 2-28605/2021).
Montevideo, 10 de septiembre de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 21077 Set 22- Oct 05

GUSTAVO DOMINGO TABORDA REDONDO (IUE 2-22050/2021).
Montevideo, 06 de septiembre de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20953 Set 21- Oct 04

JOSE PEDRO ORTEGA DOMINGUEZ (IUE 2-49993/2020).
Montevideo, 27 de noviembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20934 Set 21- Oct 04

GABRIEL ELSO BENTANCOR ESTEVEZ (IUE 2-24961/2021).
Montevideo, 16 de agosto de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20864 Set 20- Oct 01

JAVIER RODRIGUEZ CORREA (IUE 2-37873/2021).
Montevideo, 15 de septiembre de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20854 Set 20- Oct 01

CELSO OMAR GARCIA CURBELO (IUE 2-34469/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20851 Set 20- Oct 01

ANA MODESTA PEREZ CLEMENTE (IUE 2-37337/2021).
Montevideo, 10 de septiembre de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20800 Set 20- Oct 01

JORGE ARIEL VELAZQUEZ FERNANDEZ (IUE 2-35551/2021).
Montevideo, 15 de septiembre de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20727 Set 20- Oct 01

BRENDA SUSANA WILKINS (IUE 2-28122/2021).
Montevideo, 08 de septiembre de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20610 Set 17- Set 30

DONATO SILVINO DUARTE RAMOS (IUE 2-24252/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20470 Set 16- Set 29

WASHINGTON ERASMO CARABAJAL (IUE 2-34212/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20352 Set 16- Set 29

JEAN LUC DOMINIQUE WAYMEL (IUE 2-31392/2021).
Montevideo, 10 de septiembre de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20324 Set 16- Set 29

ANTONIA AMABILIA SANGUINETTI BARRERO y CARLOS ALGIMERES SANGUINETTI BARRERO (IUE 2-25458/2021).
Montevideo, 04 de agosto de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20299 Set 15- Set 28

JOSE ANTONIO FERRARI DAMIANO (IUE 2-29568/2021).
Montevideo, 05 de agosto de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20258 Set 15- Set 28

LIROPEYA ELENA CRUZ ROBAINA (IUE 2-34619/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20085 Set 14- Set 27

ISABEL MANGINI FLORES (IUE 2-33250/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 19873 Set 13- Set 24

HUGO PRILIDIANO BERRO COLLAZO (IUE 2-23072/2021).
Montevideo, 04 de agosto de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19852 Set 13- Set 24

CAMILO ALONZO GUERRA (IUE 2-33036/2021).
Montevideo, 03 de septiembre de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 19706 Set 13- Set 24

JUAN CARLOS FEDULLO MIGLIORI O MIGLIORE (IUE 2-32593/2021).
Montevideo, 03 de septiembre de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19364 Set 09- Set 22

VIGÉSIMO TURNO

HERNANDO HANDERSON MONTES DE OCA (IUE 2-36202/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21000 Set 21- Oct 04

EDGAR HENRI KARSEN BONOMI (IUE 2-25473/2021).
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20906 Set 21- Oct 04

NAYR CAMEJO GULARTE (IUE 2-33638/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20879 Set 21- Oct 04

YAQUELINE RODRIGUEZ DUQUE (IUE 2-33548/2021).
Montevideo, 03 de septiembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20869 Set 20- Oct 01

LETICIA BRAULIA POLLIO SOSA (IUE 2-38180/2021).
Montevideo, 06 de septiembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20785 Set 20- Oct 01

MARIA TERESA MIGLIONICO RIOS (IUE 2-36345/2021).
Montevideo, 03 de septiembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20645 Set 17- Set 30

ELBIO JUAN BRAVO GARCIA (IUE 2-23307/2021).
Montevideo, 03 de septiembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20611 Set 17- Set 30

MIGUEL PEPE GENTILE (IUE 2-23427/2021).
Montevideo, 21 de julio de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20598 Set 17- Set 30

DILIA SUSANA CORREA GONZALEZ y EDMUNDO GONZALEZ ORTIZ (IUE 2-33066/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20596 Set 17- Set 30

ELVIRA STOLETNY CUCHMAN (IUE 2-37899/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20566 Set 17- Set 30

GLADYS LILIAN VIDAL MEDEIROS (IUE 2-26224/2021).
Montevideo, 13 de agosto de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20444 Set 16- Set 29

JUAN MARIA SOCA HERNANDEZ (IUE 2-34484/2021).
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20363 Set 16- Set 29

WALTER SORIA VIGNOLI (IUE 2-12278/2021).
Montevideo, 06 de julio de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20236 Set 15- Set 28

GLADYS LILIAN RINALDI DOMENECHE (IUE 2-30763/2021).
Montevideo, 06 de septiembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20198 Set 15- Set 28

JOSE MARIA PIÑEYRO FERREYRA (IUE 2-21630/2021).
Montevideo, 06 de septiembre de 2021.

BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19948 Set 14- Set 27

CELMAR LISBOA CHAVEZ o CHAVES y LILA BLANCA LOPEZ ARBIZA (IUE 2-6597/2018).
Montevideo, 03 de septiembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19935 Set 14- Set 27

OCTAVIO CARSEN HATCHADUROFF (IUE 2-30071/2021).
Montevideo, 03 de septiembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19910 Set 14- Set 27

MARIA ANAIR ROBAINA (IUE 2-27769/2021).
Montevideo, 03 de septiembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19679 Set 10- Set 23

ENRIQUE CARLOS MARCHESI DE LEON (IUE 2-30632/2021).
Montevideo, 03 de septiembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19677 Set 10- Set 23

HECTOR INOCENCIO DA ROSA SILVA (IUE 2-20855/2021).
Montevideo, 06 de septiembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19579 Set 10- Set 23

NAUN ZAMISCH GEROVICH (IUE 2-24295/2021).
Montevideo, 06 de septiembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19533 Set 10- Set 23

RUBEN DARIO DUARTE (IUE 2-9062/2021).
Montevideo, 13 de julio de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19434 Set 09- Set 22

VIGESIMOPRIMER TURNO

ISABEL CAROLINA BERRIEL LARROSA (IUE 2-35593/2021).
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 21189 Set 22- Oct 05

OLGA NELLY NUÑEZ PEDRAZZI (IUE 2-36638/2021).
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 21125 Set 22- Oct 05

JULIO CARLOS RODRIGUEZ GONZALEZ (IUE 2-32012/2021).
Montevideo, 15 de septiembre de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21008 Set 21- Oct 04

JORGE ALVARO RODRIGUEZ LABRUNA (IUE 2-17784/2021).
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21006 Set 21- Oct 04

MANUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ (IUE 2-27312/2021).
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20853 Set 20- Oct 01

EMILIO ANDREU LORES y CLARA NELLY MAURIELLO (IUE 2-39262/2021).
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20788 Set 20- Oct 01

LUIS MARIA ESCOBAR CORREA (IUE 2-35800/2021).
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20751 Set 20- Oct 01

LUZ MARIA VERRI CENTANARO (IUE 2-34776/2021).
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20646 Set 17- Set 30

ALICIA REZIAN SARKISIAN (IUE 2-34920/2021).
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20520 Set 17- Set 30

CARMEN MABEL CIRILLO ANTONIELLO (IUE 2-25793/2021).
Montevideo, 03 de agosto de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20480 Set 16- Set 29

ALICE MARIA ARMAN HARRIS (IUE 2-37533/2021).
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20373 Set 16- Set 29

MILTON BONAPARTE AMENDOLA CANAVERO (IUE 2-36947/2021).
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20345 Set 16- Set 29

NORMA ESTELA SANES DIAZ (IUE 2-22151/2021).
Montevideo, 03 de agosto de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20316 Set 16- Set 29

GRACIELA JUANA BROGGI SARATSOLA (IUE 2-33995/2021).
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20282 Set 15- Set 28

BERNABE GONZALEZ PEREIRA (IUE 2-26127/2021).
Montevideo, 03 de agosto de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20256 Set 15- Set 28

OSCAR GANDOS FERRIOLO y MARTA MARIA GRETHER CORNEJO (IUE 2-10168/2021).
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20215 Set 15- Set 28

NELSON PONTOLILLO ROSTANZO y MARIA DE LA CONSOLACION ROMERO PALMER (IUE 2-60898/2020).
Montevideo, 28 de julio de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20199 Set 15- Set 28

MARIA CRISTINA PELAEZ (IUE 2-36939/2021).
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20176 Set 15- Set 28

ALICIA DIOVEL HORNOS CARRATO (IUE 2-34200/2021).
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20172 Set 15- Set 28

MARIA CARMEN RODRIGUEZ DE LORENZO (IUE 2-33576/2021).
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20136 Set 15- Set 28

ELSA PRIETO DELBUGIO y VICENTE MARTIN MIRANDA (IUE 2-33106/2021).
Montevideo, 17 de agosto de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20086 Set 14- Set 27

RUBEN FRANCISCO FABRICA PALACIOS (IUE 2-33418/2021).
Montevideo, 08 de septiembre de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19518 Set 09- Set 22

MARIO PEREIRA BRUM (IUE 2-49762/2020).
Montevideo, 17 de agosto de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19385 Set 09- Set 22

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

FRUCTUOSA GUMERSINDA GONZALEZ (IUE 2-34205/2021).
Montevideo, 15 de septiembre de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 21078 Set 22- Oct 05

MARIA DE LOS ANGELES FERRES ROJAS (IUE 2-34436/2021).
Montevideo, 17 de septiembre de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 21049 Set 22- Oct 05

ROSANNA o ROSSANA GIORDANO RICCIO (IUE 2-30517/2021).
Montevideo, 15 de septiembre de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20947 Set 21- Oct 04

BLANCA SUSANA DEBALI FOGLIA (IUE 2-36984/2021).
Montevideo, 15 de septiembre de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20715 Set 20- Oct 01

LUIS ANDRES OTERO MARTINEZ (IUE 2-33127/2021).
Montevideo, 15 de septiembre de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20588 Set 17- Set 30

CARLOS FLORES RODRIGUEZ , AMADA DE LEON LAURO y CARLOS GERARDO FLORES DE LEON (IUE 2-59848/2020).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 15 de septiembre de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 20390 Set 16- Set 29

Sr. LEOPOLDO JOSE CARRERA (IUE 2-32782/2021).
Montevideo, 27 de agosto de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19641 Set 10- Set 23

JUANA MARIA GARCIA CARDOSO (IUE 2-7668/2021).
Montevideo, 28 de julio de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19353 Set 09- Set 22

VIGESIMOTERCER TURNO

JUAN FELIPE PEREZ FIRMASI y LUCIA JOSEFA BARRIOS (IUE 2-38696/2021).
Montevideo, 15 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20929 Set 21- Oct 04

ELSA ELVIRA GARRONE VELA (IUE 2-35575/2021).
Montevideo, 01 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20655 Set 17- Set 30

Maria Martha HARRIAGUE o HARRIAGUE BOMBAL (IUE 2-6778/2021).
Montevideo, 05 de marzo de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20319 Set 16- Set 29

Blanca Pura QUINTERO MARTINEZ (IUE 2-28162/2021).
Montevideo, 28 de julio de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20102 Set 15- Set 28

MARIA ELIDA MARTINEZ MUNIZ o MARIA ELIDA CONSUELO MARTINEZ o MARIA ELIDA CONSUELO MARTINEZ MUNIZ o MARIA ELIDA MARTINEZ MUÑIZ o MARIA ELIDA CONSUELO MARTINEZ MUÑIZ (IUE 2-31838/2021).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 19713 Set 13- Set 24

Carlos Wilfredo RODRIGUEZ ERGUI (IUE 2-27537/2021).
Montevideo, 29 de julio de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 19696 Set 10- Set 23

Sergio Enrique GARCIA TORELLO (IUE 2-27297/2021).
Montevideo, 27 de julio de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 19624 Set 10- Set 23

Martha Elvira L' HOPITAL LUCA (IUE 2-34755/2021).
Montevideo, 03 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19483 Set 09- Set 22

VIGESIMOCUARTO TURNO

Juan José BENTANCOR HERNANDEZ (IUE 2-33933/2021).
Montevideo, 18 de agosto de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 21194 Set 22- Oct 05

NELLY MARGOT PEREZ DE FILIPPO (IUE 2-37344/2021).
Montevideo, 15 de septiembre de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 21192 Set 22- Oct 05

Miguel Angel MACEDO FERRAZ (IUE 2-22289/2021).
Montevideo, 03 de agosto de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 21166 Set 22- Oct 05

SILVIA BEATRIZ SCALABRINI GUIDO (IUE 2-38588/2021).
Montevideo, 15 de septiembre de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 21112 Set 22- Oct 05

SERGIO LOURDES POSE BARRETO (IUE 2-38166/2021).
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20789 Set 20- Oct 01

Adarjis MELLO SANCHEZ (IUE 2-30903/2021).
Montevideo, 31 de agosto de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20773 Set 20- Oct 01

Elena OLIVERA DUARTE (IUE 2-37742/2021).
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20693 Set 20- Oct 01

OLGA ZULUAGA SALVARREY (IUE 2-39743/2021).
Montevideo, 15 de septiembre de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20524 Set 17- Set 30

Juan Enrique RODRIGUEZ FEITO (IUE 2-39549/2021).
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20426 Set 16- Set 29

Raul Miguel XAVIER GARRE (IUE 2-32133/2021).
Montevideo, 12 de agosto de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20311 Set 15- Set 28

Apraham YELADIAN FORNEIRO (IUE 2-39212/2021).
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20305 Set 15- Set 28

Ana Ines CARDOSO MARQUIZO (IUE 2-39295/2021).
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20243 Set 15- Set 28

Maria Esther TOYOS PECORA (IUE 2-34626/2021).
Montevideo, 18 de agosto de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19944 Set 14- Set 27

SARA ELENA MUÑIZ RIVERA (IUE 2-37879/2021).
Montevideo, 06 de septiembre de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19858 Set 13- Set 24

FELIX ISABELINO LANCASTER RODRIGUEZ (IUE 2-16951/2014).

Montevideo, 03 de septiembre de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19486 Set 09- Set 22

Juan Carlos LEIVA GOMEZ (IUE 2-35258/2021).
Montevideo, 23 de agosto de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19367 Set 09- Set 22

VIGESIMOQUINTO TURNO

MARIA VIRGINIA ANDREOLI PATRON (IUE 2-32300/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
TANIA AMESTI DURÁN, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21005 Set 21- Oct 04

ASCIOLI NORIBAL CASTILLOS LEMOS (IUE 2-22929/2021).
Montevideo, 29 de julio de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20569 Set 17- Set 30

CARINA LUCIA CANTU TOSI (IUE 2-36403/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
TANIA AMESTI DURÁN, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20545 Set 17- Set 30

HECTOR EMILIO ACOSTA GARCIA (IUE 2-32701/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
TANIA AMESTI DURÁN, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20479 Set 16- Set 29

RAMON ARIEL SANTOS GONZALEZ (IUE 2-31927/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
TANIA AMESTI DURÁN, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20467 Set 16- Set 29

RUPEN TRO SAHAGIAN ODABASHIAN (IUE 2-26636/2021).
Montevideo, 18 de agosto de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20393 Set 16- Set 29

MARIA INES AMAYA MUSLERA (IUE 2-19724/2020).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
TANIA AMESTI DURÁN, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20283 Set 15- Set 28

JUAN PEDRO SOTO BOGLIOLO (IUE 2-34874/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
TANIA AMESTI DURÁN, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20241 Set 15- Set 28

WALTER ARIEL NION GUEVARA (IUE 2-35789/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
TANIA AMESTI DURÁN, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20063 Set 14- Set 27

ELISA MAURA ROVERANO FUNES (IUE 2-34771/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
TANIA AMESTI DURÁN, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19723 Set 13- Set 24

FRANCISCO ANDRES LANDA BONILLA (IUE 2-29144/2021).
Montevideo, 30 de agosto de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19489 Set 09- Set 22

GUSTAVO LEONEL BACARDAC AROSTEGUI (IUE 2-28194/2021).
Montevideo, 18 de agosto de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19340 Set 09- Set 22

VIGESIMOSEXTO TURNO

ALCIDES FERNANDO CASTRO UVIEDO (IUE 2-36913/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
TANIA AMESTI DURÁN, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20843 Set 20- Oct 01

VALDI RODRIGUEZ MACHADO (IUE 2-37629/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
TANIA AMESTI DURÁN, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20796 Set 20- Oct 01

EDITH OFELIA ROSEMBERG (IUE 2-37184/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
TANIA AMESTI DURÁN, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20672 Set 17- Set 30

TERESITA JUANA MALZONE FERNANDEZ Y MARTIN ANTONIO MINONDO MALZONE (IUE 2-36880/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
TANIA AMESTI DURÁN, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20423 Set 16- Set 29

MARIA CRISTINA CHIESA PASSAGGIO (IUE 2-33968/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
TANIA AMESTI DURÁN, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19943 Set 14- Set 27

BERNARDO OSCAR HERNANDEZ HERNANDEZ (IUE 2-38268/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
TANIA AMESTI DURÁN, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19737 Set 13- Set 24

CARLOS ALFREDO BENZA AMESTOY (IUE 2-33851/2021).
Montevideo, 31 de agosto de 2021.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
01) $ 7370 10/p 19607 Set 10- Set 23

ADOLFO NESTOR MONTADO PEDROZO (IUE 2-31924/2021).
Montevideo, 26 de agosto de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19491 Set 09- Set 22

JULIO ELIAS ZAQUIERE MENESES (IUE 2-33655/2021).
Montevideo, 31 de agosto de 2021.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19334 Set 09- Set 22

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

ANNUNZIATA CUGLIARI CUGLIARI (IUE 2-33928/2021).
Montevideo, 19 de agosto de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 21193 Set 22- Oct 05

MARIA ANA SHESER GASPAR O SHESSER GASPAR (IUE 2-31793/2021).
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20907 Set 21- Oct 04

WALDEMAR PAREDES LEAL (IUE 2-36563/2021).
Montevideo, 08 de septiembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20902 Set 21- Oct 04

CARLOS WILDEMAR GUTIERREZ ESTEFAN (IUE 2-34784/2020).
Montevideo, 01 de octubre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20898 Set 21- Oct 04

MARIA INES MEDERO IGOA (IUE 2-26586/2021).
Montevideo, 07 de septiembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20840 Set 20- Oct 01

TERESA IRIS NAVILIAT ODRIOZOLA (IUE 2-41208/2020).
Montevideo, 06 de octubre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20835 Set 20- Oct 01

TOMAS DOMINITZ GOLDSTEIN (IUE 2-27627/2021).
Montevideo, 12 de agosto de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20761 Set 20- Oct 01

LICIA MARIA STORTI ASNICAR (IUE 2-32352/2021).
Montevideo, 08 de septiembre de 2021.

MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20540 Set 17- Set 30

RAQUEL MARGARITA PARGUET CARRAU (IUE 2-37720/2021).
Montevideo, 08 de septiembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20471 Set 16- Set 29

PEDRO CELESTINO RAVELA BALLESTEROS (IUE 2-35545/2021).
Montevideo, 08 de septiembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20406 Set 16- Set 29

SARA CATALINA CHAPPE SUAREZ y MARIANO IMPERIAL ROCCO (IUE 2-8556/2021).
Montevideo, 31 de mayo de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20309 Set 15- Set 28

CELIA ELISA RODRIGUEZ MEDINA (IUE 2-37872/2021).
Montevideo, 08 de septiembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20275 Set 15- Set 28

MARIA TERESA FAGUNDEZ SOTELO (IUE 2-30891/2021).
Montevideo, 08 de septiembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20212 Set 15- Set 28

GARABET KOLTUKIAN BERLANGIERI (IUE 2-36187/2021).
Montevideo, 08 de septiembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20130 Set 15- Set 28

ELSA MARIA BERLICKI MARROCCO (IUE 2-36711/2021).
Montevideo, 08 de septiembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20074 Set 14- Set 27

MARIA TERESA DERVARIC JURJEVIC y ANA JURJEVIC BROZICEVIC (IUE 2-35250/2021).
Montevideo, 08 de septiembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19822 Set 13- Set 24

ALBERTO ABRAHAM VAISENBERG ICHIKOVSKI (IUE 2-31385/2021).
Montevideo, 08 de septiembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19739 Set 13- Set 24

DOMENICO DILEO LATORRE (IUE 2-33238/2021).
Montevideo, 26 de agosto de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19675 Set 10- Set 23

NELSA GODOY CORREA (IUE 2-31965/2021).
Montevideo, 08 de septiembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19601 Set 10- Set 23

MARIA ROSINA FERBER AROCENA (IUE 2-35705/2021).
Montevideo, 07 de septiembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19473 Set 09- Set 22

PEDRO LUIS LUZARDO (IUE 2-35880/2021).
Montevideo, 07 de septiembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19377 Set 09- Set 22

VIGESIMOCTAVO TURNO

ROSA GOLDSCHMIDT SCHMIDT (IUE 2-39704/2021).
Montevideo, 20 de septiembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 21082 Set 22- Oct 05

LUIS ALBERTO CARDOZO RODRIGUEZ (IUE 2-33301/2021).
Montevideo, 08 de septiembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20901 Set 21- Oct 04

JULIO CESAR DE LEON GARCIA (IUE 2-35661/2021).
Montevideo, 15 de septiembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20776 Set 20- Oct 01

JOSE DANIEL ROMAN GONZALEZ (IUE 2-37663/2021).
Montevideo, 08 de septiembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20695 Set 20- Oct 01

NELSON RUBEN ORTIZ (IUE 2-34447/2021).
Montevideo, 23 de agosto de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20530 Set 17- Set 30

JOSÉ ORIENTE SANCHEZ DOMINGUEZ (IUE 2-34283/2020).
Montevideo, 01 de octubre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20482 Set 16- Set 29

VICTOR DELMIRO MENDEZ INZETA (IUE 2-36527/2021).
Montevideo, 07 de septiembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20477 Set 16- Set 29

BEATRIZ WALKIRIA BOTANA SILVA (IUE 2-33897/2021).
Montevideo, 23 de agosto de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20262 Set 15- Set 28

RAFAEL CARBALLIDO CUNDINS (IUE 2-36297/2021).
Montevideo, 08 de septiembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20101 Set 14- Set 27

MARIA CRISTINA DELORENZI GIL (IUE 2-38857/2021).
Montevideo, 08 de septiembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19939 Set 14- Set 27

HUGO SERGIO GARCIA MOYANO (IUE 2-36171/2021).
Montevideo, 08 de septiembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19840 Set 13- Set 24

MAGDALENA ACOSTA HAMILTON (IUE 2-34800/2021).
Montevideo, 26 de agosto de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19686 Set 10- Set 23

LIBERTO ARTIGAS ALVAREZ CABRERA (IUE 2-17800/2021).
Montevideo, 05 de julio de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19666 Set 10- Set 23

MANUEL PEREZ GARCIA, LAURA ROSALIA MONTES DEPAOLI y ENRIQUE MANUEL PEREZ MONTES (IUE 2-28960/2021).
Montevideo, 12 de agosto de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19499 Set 09- Set 22

SUSANA DIAZ CORREA (IUE 2-32979/2021).
Montevideo, 07 de septiembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19418 Set 09- Set 22

NOEY FELIPE CARDOSO SANTURIO (IUE 2-37548/2021).
Montevideo, 07 de septiembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19379 Set 09- Set 22

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN FRANCISCO MEDINA ALVES (IUE 156-254/2021).
Artigas, 09 de septiembre de 2021.
LILIANA BEATRIZ ROSAS GALLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20525 Set 17- Set 30

Luis Eduardo GONZALEZ, Antonio Manuel GONZALEZ MACHADO y Conrado Mario GONZALEZ MACHADO (IUE 156-160/2021).
Artigas, 11 de agosto de 2021.
LILIANA BEATRIZ ROSAS GALLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20484 Set 16- Set 29

MARIA EGUILLOR LEAL (IUE 156-239/2021).
Artigas, 09 de agosto de 2021.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20167 Set 15- Set 28

TERCER TURNO

CARLITOS BIANCHI GODOY (IUE 461-381/2021).
Artigas, 06 de septiembre de 2021.
LILIANA BEATRIZ ROSAS GALLI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 21046 Set 22- Oct 05

ODINA U ONDINA ROMAN y JOFFRE DÍAZ MELO (IUE 461-256/2021).
Artigas, 14 de septiembre de 2021.
LILIANA BEATRIZ ROSAS GALLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20724 Set 20- Oct 01

WALTER ANIBAL RIBEIRO SILVA (IUE 461-378/2021).
Artigas, 03 de septiembre de 2021.
LILIANA BEATRIZ ROSAS GALLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20394 Set 16- Set 29

LINDOLFO ARIEL GARCIA DA ROSA ANZUATTE (IUE 461-365/2021).
Artigas, 01 de septiembre de 2021.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20046 Set 14- Set 27

Nelson Ariel RODRIGUEZ NUÑEZ (IUE 461-681/2020).
Artigas, 19 de noviembre de 2020.
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19709 Set 13- Set 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

NELLY GANIO DE LOS SANTOS (IUE 157-192/2021).
Bella Unión, 02 de junio de 2021.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19952 Set 14- Set 27

JOSE CARLOS MONTEIRO PEREIRA (IUE 157-303/2021).
Bella Unión, 19 de agosto de 2021.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19950 Set 14- Set 27

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HECTOR OMAR YOST MONTAÑA (IUE 168-197/2021).
Canelones, 07 de septiembre de 2021.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20558 Set 17- Set 30

MARIA MAGDALENA CELANO CLAVIJO (IUE 168-511/2020).
Canelones, 06 de julio de 2021.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20518 Set 17- Set 30

JUANA AIDA BERRUTTI HERNANDEZ (IUE 168-238/2021).
Canelones, 07 de septiembre de 2021.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19734 Set 13- Set 24

EVER FREDY ETCHETTO SILVA (IUE 168-225/2021).
Canelones, 07 de septiembre de 2021.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19617 Set 10- Set 23

TERCER TURNO

LUIS MARIA PERELLO E ISABEL LANDARTE BERMUDEZ (IUE 459-51/2021).
Canelones, 20 de julio de 2021.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20555 Set 17- Set 30

LUIS RAMON CABRERA BEBILACUA O BEVILACUA Y NATALIA SILVINA O SILBINA MORALES PUGA (IUE 459-83/2021).
Canelones, 22 de julio de 2021.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20547 Set 17- Set 30

LIVIA CATALINA BONILLA (IUE 459-548/2020).
Canelones, 02 de febrero de 2021.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20396 Set 16- Set 29

MARIA ISABEL PEREZ GIRALDI (IUE 459-97/2021).
Canelones, 22 de julio de 2021.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20127 Set 15- Set 28

ALBINO ZENER CAMEJO HERNANDEZ (IUE 459-221/2021).
Canelones, 07 de septiembre de 2021.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19998 Set 14- Set 27

SILVIA CAROLINA CARDINI BRUNELLA (IUE 459-248/2021).
Canelones, 07 de septiembre de 2021.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19956 Set 14- Set 27

MANUEL CONSTANTINO SUAREZ QUINTERO (IUE 459-116/2021).
Canelones, 22 de julio de 2021.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19365 Set 09- Set 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

JULIO OROSMAN VIANA RODRIGUEZ (IUE 526-185/2021).
Atlántida, 20 de agosto de 2021.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20930 Set 21- Oct 04

EVELIS NIBIA PÉREZ DÍAZ (IUE 526-195/2021).
Atlántida, 10 de septiembre de 2021.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20863 Set 20- Oct 01

CARLOS RAUL AGUIAR (IUE 541-191/2021).
Atlántida, 26 de agosto de 2021.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20692 Set 20- Oct 01

RUBEN CESAR BLANCO GARCET (IUE 541-202/2021).
Atlántida, 01 de septiembre de 2021.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20108 Set 15- Set 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

QUINTINA LORELEY CORBO ARAMBURU (IUE 493-322/2021).
Ciudad de la Costa, 20 de septiembre de 2021.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 21110 Set 22- Oct 05

NELLY RAQUEL MESA TAURIZ (IUE 180-223/2021).
Ciudad de la Costa, 03 de septiembre de 2021.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19563 Set 10- Set 23

CUARTO TURNO

AQUILINA GARCIA PUGA (IUE 180-248/2021).
Ciudad de la Costa, 02 de septiembre de 2021.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20472 Set 16- Set 29

SEXTO TURNO

WILSON MELO ESCOBAR (IUE 493-249/2021).
Ciudad de la Costa, 14 de septiembre de 2021.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20351 Set 16- Set 29

OSCAR AMIR BENITEZ MONTEIRO (IUE 493-185/2021).
Ciudad de la Costa, 14 de septiembre de 2021.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20279 Set 15- Set 28

ANDREA AMATO ANDION (IUE 493-248/2021).
Ciudad de la Costa, 11 de agosto de 2021.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20076 Set 14- Set 27

RENE ANGEL MUSSI TORTEROLO (IUE 493-205/2021).
Ciudad de la Costa, 21 de julio de 2021.
SILVIA LAURA VENCE PÉRINI, Actuario.
01) $ 7370 10/p 19526 Set 10- Set 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

Ernesto Inzaurralde Tapie y Maria Luisa Rodriguez Manis (IUE 440-239/2021).
Las Piedras, 13 de septiembre de 2021.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 21100 Set 22- Oct 05

Laureana ROMERO (IUE 440-233/2021).
Las Piedras, 13 de septiembre de 2021.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20713 Set 20- Oct 01

Emir LOPEZ MUÑOZ Y Eva Gladys o Gladis OLIVERA (IUE 440-146/2021).
Las Piedras, 08 de septiembre de 2021.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20232 Set 15- Set 28

Maria Angelica GONZALEZ ESPINO (IUE 440-248/2021).
Las Piedras, 13 de septiembre de 2021.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20183 Set 15- Set 28

Eufronia Margarita GALLEGO BRAVO (IUE 440-244/2021).
Las Piedras, 13 de septiembre de 2021.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 19980 Set 14- Set 27

Mary Beatriz AGUIRRE (IUE 440-261/2021).
Las Piedras, 08 de septiembre de 2021.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 19603 Set 10- Set 23

SEXTO TURNO

ALFREDO BIANCHI BACCHIN Y NATIVIDAD FONSECA DA ROSA (IUE 458-268/2021).
Las Piedras, 06 de septiembre de 2021.
ROSSINA VALERIA AMOROSO SOCA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20741 Set 20- Oct 01

MARIA LUCIA VOGLINO NEGRI O MARIA LUCIA VOGLINO NEGRI de DUCOS, ROBERTO DUCOS TUSSO Y ASTRID BELGICA DUCOS VOGLINO (IUE 458-265/2021).
Las Piedras, 06 de septiembre de 2021.
ROSSINA VALERIA AMOROSO SOCA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20186 Set 15- Set 28

ELIDES GLORIA PEDRAJA PEREZ (IUE 458-550/2020).
Canelones, 13 de noviembre de 2020.
ROSSINA VALERIA AMOROSO SOCA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19682 Set 10- Set 23

EVA MARIA POLITO SALDAÑA (IUE 458-232/2021).
Las Piedras, 13 de agosto de 2021.
ROSSINA VALERIA AMOROSO SOCA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19504 Set 09- Set 22

NICOLAS HUGO NIEVES ACUÑA (IUE 458-231/2021).
Las Piedras, 13 de agosto de 2021.
ROSSINA VALERIA AMOROSO SOCA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19453 Set 09- Set 22

SÉPTIMO TURNO

Sandra Mariela GARCIA BEHETTI (IUE 533-149/2021).
Las Piedras, 12 de agosto de 2021.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 21095 Set 22- Oct 05

Carmelo René MACHIN MARTINEZ (IUE 533-259/2021).
Las Piedras, 15 de septiembre de 2021.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20988 Set 21- Oct 04

Lilia Eusebia RODRIGUEZ ROMERO (IUE 533-242/2021).
Las Piedras, 03 de septiembre de 2021.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20874 Set 21- Oct 04

Daniela Beatriz ACOSTA ALVAREZ (IUE 533-10/2021).
Las Piedras, 23 de julio de 2021.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20210 Set 15- Set 28

Sergio Guzman MEDINA TORIÑO (IUE 533-208/2021).
Las Piedras, 12 de agosto de 2021.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20092 Set 14- Set 27

Robert Antonio CALERO DA SILVA (IUE 533-197/2021).
Las Piedras, 05 de agosto de 2021.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19550 Set 10- Set 23

Bernardo Gregorio PEREZ GONZALEZ (IUE 533-210/2021).
Las Piedras, 12 de agosto de 2021.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19501 Set 09- Set 22

Maria Josefina PATTARINO BERRIEL (IUE 533-233/2021).
Las Piedras, 03 de septiembre de 2021.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19431 Set 09- Set 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

Raúl César PADRÓN ESTRAMIL y Ramona Cayetana UMPIÉRREZ BAFUNDO (IUE 175-316/2021).
Pando, 16 de septiembre de 2021.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 21150 Set 22- Oct 05

Edda Irina SANTOS GONZÁLEZ (IUE 175-323/2021).
Pando, 15 de septiembre de 2021.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21001 Set 21- Oct 04

Walter GONZÁLEZ GONZÁLEZ (IUE 175-271/2021).
Pando, 24 de agosto de 2021.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20759 Set 20- Oct 01

ENRIQUE ATAIDES JARA NUÑEZ (IUE 175-313/2021).
Pando, 03 de septiembre de 2021.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20562 Set 17- Set 30

Matías Modesto (o Modesto Matías) SANTOS SANNI y de Fausta BONILLA PÉREZ (IUE 175-320/2020).

Pando, 06 de septiembre de 2021.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19949 Set 14- Set 27

EVANGELINA DEVERAS BIGANZOLI (IUE 175-182/2021).
Pando, 26 de julio de 2021.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19853 Set 13- Set 24

SUSANA ELIZABEL HERNANDEZ VAZQUEZ (IUE 175-241/2021).
Pando, 03 de septiembre de 2021.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19798 Set 13- Set 24

CUARTO TURNO

MARIA JULIA DUARTE MARTINEZ (IUE 176-203/2021).
Pando, 21 de julio de 2021.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 21067 Set 22- Oct 05

BILDA ELENA MORAN TEJERA (IUE 176-325/2021).
Pando, 06 de septiembre de 2021.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20984 Set 21- Oct 04

JOSE BOLIVAR NOBLE FONTAINE (IUE 176-291/2021).
Pando, 23 de agosto de 2021.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20825 Set 20- Oct 01

ROSA QUINTANA DE UMPIERREZ Y PURIFICACION UMPIERREZ (IUE 176-313/2021).
Pando, 09 de septiembre de 2021.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20564 Set 17- Set 30

DANIELO GONZALEZ FERNÁNDEZ (IUE 176-340/2021).
Pando, 02 de septiembre de 2021.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20105 Set 15- Set 28

JUAN PABLO HERNANDEZ DE AMORES Y SEVERA HERMINIA DE AMORES FALERO (IUE 176-234/2021).
Pando, 16 de agosto de 2021.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19896 Set 14- Set 27

MARÍA MODESTA RODRÍGUEZ BURGUEÑO (IUE 176-298/2021).
Pando, 06 de septiembre de 2021.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19722 Set 13- Set 24

MARÍA RENEE DÍAZ GONZALEZ (IUE 176-239/2021).
Pando, 02 de septiembre de 2021.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19524 Set 10- Set 23

JOSÉ OMAR NOGUEIRA CATELOTTI (IUE 176-196/2021).
Pando, 09 de julio de 2021.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19476 Set 09- Set 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

MARGARITA NINÓN ALÉN DE DIAZ Y DARIO DIAZ RODRIGUEZ (IUE 574-305/2021).
Toledo, 07 de septiembre de 2021.
MÓNICA BEATRÍZ FALÓTICO CAPÓ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20478 Set 16- Set 29

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ILIAMAR ARISMENDI TELIZ (IUE 207-414/2021).
Melo, 17 de septiembre de 2021.
OSCAR OMAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20887 Set 21- Oct 04

AMERICA YOLANDAORCOYEN FERREIRA (o AMERICA YOLANDA ORCOYEN FERREIRA PORTO o AMERICA YOANDAORCOYEN) y GLADYS NELLY ORCOYEN PORTO (o GLADYS NELLY ORCOYEN) (IUE 207-338/2021).
Melo, 17 de septiembre de 2021.
OSCAR OMAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20885 Set 21- Oct 04

LUCAS LOPEZ REZENDE (o LUCAS REZENDE LOPEZ), (IUE 207-331/2021).
Melo, 10 de septiembre de 2021.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20883 Set 21- Oct 04

CUARTO TURNO

JOSÉ CAROLINO ANCA (IUE 208-339/2021).
Melo, 16 de agosto de 2021.
OSCAR OMAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 21043 Set 22- Oct 05

QUINTO TURNO

JUAN CARLOS RODRIGUEZ (IUE 468-257/2021).
Melo, 23 de agosto de 2021.
OSCAR OMAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, Actuario.
01) $ 7370 10/p 19536 Set 10- Set 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

TEOFILO CORREA (IUE 615-196/2021).
Río Branco, 10 de septiembre de 2021.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19938 Set 14- Set 27

SEGUNDO TURNO

JOSE ROSALINO DUCHE TAVAREZ (IUE 616-145/2021).
Río Branco, 26 de agosto de 2021.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20699 Set 20- Oct 01

ANTONIO MARIA SANTANA SIGOLA (IUE 616-168/2021).
Río Branco, 14 de septiembre de 2021.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20526 Set 17- Set 30

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Haydee Sofia RUDIÑO LANDECHEA (IUE 223-224/2021).
Colonia, 16 de agosto de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 21115 Set 22- Oct 05

Maris Matilde CARRO VIERA (IUE 223-225/2021).
Colonia, 30 de agosto de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19820 Set 13- Set 24

Alberto ALE LARROSA (IUE 223-223/2021).
Colonia, 13 de agosto de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19819 Set 13- Set 24

Rolando Jesus BONILLA GUERRA (IUE 223-257/2021).
Colonia, 07 de septiembre de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19449 Set 09- Set 22

TERCER TURNO

Maria Irma CORUJO SHUR (IUE 508-201/2021).
Colonia, 16 de agosto de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 21114 Set 22- Oct 05

Maria Nilda CORUJO SHUR (IUE 508-200/2021).
Colonia, 16 de agosto de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 21113 Set 22- Oct 05

Federico Alejandro FERRARI (IUE 508-214/2021).
Colonia, 23 de agosto de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20681 Set 17- Set 30

Clive Orolinda o Clyve BORGOGNO MAIDANA y Emilio Ramon ROBAINA OVIEDO (IUE 508-194/2021).
Colonia, 08 de septiembre de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20417 Set 16- Set 29

Carlos Bautista AMARAL FAGUNDEZ (IUE 508-225/2021).
Colonia, 07 de septiembre de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20286 Set 15- Set 28

Nestor Alejandro SILVESTRI MAFFIOLI, Elias Baltasar SILVESTRI MAFFIOLI y Gladis Orfilia SILVESTRI MAFFIOLI (IUE 508-222/2021).
Colonia, 07 de septiembre de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20001 Set 14- Set 27

Wilfredo Enrique CHIOVINO LOSTAO (IUE 508-209/2021).
Colonia, 23 de agosto de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19534 Set 10- Set 23

Francisco Ventura VARELA o VARELA PAESCH, Diolmira Luciana MELATTI MELATTI o MELATTI BARROTTI, Washington Fernando VARELA MELATTI e Hilda VARELA MELATTI (IUE 508-159/2021).
Colonia, 07 de septiembre de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19424 Set 09- Set 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

Luis Alberto Chialbo o Chialvo Sandes (IUE 227-368/2021).
Carmelo, 31 de agosto de 2021.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20568 Set 17- Set 30

Evidelio Ulises Genez o Genes Sequeira y Mirta Evelia Boné (IUE 227-137/2021).
Carmelo, 04 de agosto de 2021.
SILVANA MARIEL TEJERA FIORE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20002 Set 14- Set 27

JOSE CARLOS MEDERO MACHIN (IUE 227-429/2021).
Carmelo, 01 de septiembre de 2021.
SILVANA MARIEL TEJERA FIORE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 19818 Set 13- Set 24

Isidro Ramón Oviedo Carra (IUE 227-317/2021).
Carmelo, 29 de julio de 2021.
SILVANA MARIEL TEJERA FIORE, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19451 Set 09- Set 22

JULIAN IRINEO,WILSON, MARIA ESTHER, WILSON GUERRERO, GUERRERO GUERRERO, DALMIRA ELADIA (IUE 227-127/2018).
Carmelo, 23 de julio de 2021.
SILVANA MARIEL TEJERA FIORE, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19450 Set 09- Set 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

Edilberto Gualberto Buceta Gomez (IUE 225-572/2021).
Rosario, 10 de septiembre de 2021.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20979 Set 21- Oct 04

Carlos Maximiliano BLANCO ANGELO (IUE 225-407/2021).
Rosario, 30 de agosto de 2021.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20722 Set 20- Oct 01

MIRTA NÉLIDA PEREYRA GILOMEN (IUE 225-532/2021).
Rosario, 30 de agosto de 2021.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20512 Set 17- Set 30

Ricardo Alberto FOGLIA TOLEDO (IUE 225-303/2021).
Rosario, 23 de agosto de 2021.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20037 Set 14- Set 27

MARÍA DEL CARMEN PEÑA VERA (IUE 225-408/2021).
Rosario, 23 de agosto de 2021.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19961 Set 14- Set 27

DELIA LETIZIA DE VEGA VEJAR (IUE 225-339/2021).
Rosario, 23 de agosto de 2021.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19874 Set 13- Set 24

MARÍA ALVINIA BARON BORTIGNON (IUE 225-453/2021).
Rosario, 23 de agosto de 2021.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19631 Set 10- Set 23

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Victor Luis MILAN (IUE 241-221/2020).
Durazno, 19 de marzo de 2021.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 21074 Set 22- Oct 05

Aida Luisa CONDE SANZ (IUE 241-140/2021).
Durazno, 30 de agosto de 2021.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20686 Set 20- Oct 01

Juan Antonio OFFICIALDEGUY PIÑERA (IUE 242-270/2021).
Durazno, 02 de septiembre de 2021.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20535 Set 17- Set 30

Aladino Julian OLIVERA GARCIA (IUE 241-60/2021).
Durazno, 14 de septiembre de 2021.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20523 Set 17- Set 30

Diego Irineo CLAVERO GARREL (IUE 241-293/2021).
Durazno, 13 de septiembre de 2021.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20353 Set 16- Set 29

Isaac Saul GONZALEZ y Nieves Policarpia COR BARNECH (IUE 241-202/2021).
Durazno, 07 de septiembre de 2021.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20124 Set 15- Set 28

TERCER TURNO

Esther ROSSI ROVASSIO (IUE 242-322/2021).
Durazno, 07 de septiembre de 2021.
CLAUDIA GABRIELA MARTINEZ BERTA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19738 Set 13- Set 24

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NELLY MARÍA LOTITO GARCÍA, YRAEL O ISRAEL DUARTE GONZÁLEZ Y EGIDIO FRANCISCO DUARTE VAN-LOMMEL (IUE 254-243/2021).

Trinidad, 13 de septiembre de 2021.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 21199 Set 22- Oct 05

PEDRO WALTHER o WALTER JELPO SOULAGE. (IUE 254-263/2021).
Trinidad, 27 de agosto de 2021.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20664 Set 17- Set 30

LUIS ALBERTO ESPINOSA (IUE 254-29/2021).
Trinidad, 26 de marzo de 2021.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20499 Set 17- Set 30

FLORENTINA TABERNE REAL (IUE 254-287/2021).
Trinidad, 27 de agosto de 2021.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20492 Set 16- Set 29

ALBERTO DEL PINO BORRALLO (IUE 254-298/2021).
Trinidad, 27 de agosto de 2021.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20490 Set 16- Set 29

ORFILIA ERLINDA CARDOZO. (IUE 254-308/2021).
Trinidad, 08 de septiembre de 2021.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20007 Set 14- Set 27

DANIEL GERONIMO OYHENARD MIRABAL (IUE 254-292/2021).
Trinidad, 27 de agosto de 2021.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 19977 Set 14- Set 27

LUIS LEONIDO BARBOZA SILVEIRA (IUE 254-104/2021).
Trinidad, 16 de julio de 2021.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 19799 Set 13- Set 24

HOMERO ULDERICO O ULDIRICO SELLANES AROCHA (IUE 254-67/2021).
Trinidad, 08 de septiembre de 2021.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 19639 Set 10- Set 23

NELSON GERARDO GONZALEZ ALFONSO (IUE 254-290/2021).
Trinidad, 30 de agosto de 2021.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19429 Set 09- Set 22

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ALICIA RAQUEL FERNANDEZ SAVIO (IUE 260-445/2021).
Florida, 27 de agosto de 2021.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 21057 Set 22- Oct 05

MARIA ESTELIA APPOLONIA CAMBIO (IUE 260-475/2021).
Florida, 13 de septiembre de 2021.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 21055 Set 22- Oct 05

CARLOS ENRIQUE GONZALEZ MACIEL (IUE 260-476/2021).
Florida, 13 de septiembre de 2021.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20683 Set 17- Set 30

REINA ISABEL BARUDI MARTINEZ , LUJAN CALVO DE LEON Y MARGOT LUJAN CALVO BARUDI (IUE 260-428/2021).
Florida, 23 de agosto de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20339 Set 16- Set 29

ELBA MADALITA GUICHON Y ORIBE ARTIGAS TEPERINO MERCADAL (IUE 260-328/2021).
Florida, 26 de julio de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19767 Set 13- Set 24

ENRIQUE SILVERIO CABRAL TEJERA (IUE 260-389/2021).
Florida, 17 de agosto de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19565 Set 10- Set 23

TERCER TURNO

GERARDO ENRIQUE SORIA RODRIGUEZ (IUE 261-372/2021).
Florida, 24 de agosto de 2021.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 21107 Set 22- Oct 05

GLADYS LUISA BENTANCOR LOPEZ O BETANCOR LOPEZ (IUE 261-756/2018).
Florida, 17 de agosto de 2021.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20702 Set 20- Oct 01

MARIA INES PEREZ PEREZ (IUE 261-344/2021).
Florida, 11 de agosto de 2021.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20689 Set 20- Oct 01

JUAN CARLOS DE LEON GUZMAN (IUE 261-377/2021).
Florida, 24 de agosto de 2021.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20688 Set 20- Oct 01

LUIS ALBERTO LUZARDO GORDANO (IUE 261-385/2021).
Florida, 26 de agosto de 2021.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20682 Set 17- Set 30

ALFREDO ANSELMO GURGITANO RODRIGUEZ (IUE 261-333/2021).
Florida, 24 de agosto de 2021.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19782 Set 13- Set 24

JUANA ELCIRA BENTANCOR FEO Y RICARDO FLORENTINO SARLA BRUNO (IUE 261-356/2021).
Florida, 17 de agosto de 2021.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19773 Set 13- Set 24

NORMA TERESITA CORA RIESTRA (IUE 261-271/2021).
Florida, 23 de julio de 2021.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19769 Set 13- Set 24

GRISELDA EUGENIA ARAMBURU CASAVALLE Y CIRO NABAL PESSANO GUICHON (IUE 261-294/2021).
Florida, 07 de septiembre de 2021.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19528 Set 10- Set 23

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Angela Elsa Ignacia Larrosa Beracochea (IUE 285-450/2020).
Minas, 14 de septiembre de 2021.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario (En reserva interino).
01) $ 7370 10/p 21018 Set 21- Oct 04

Estela Susana MurañaTorres (IUE 274-382/2021).
Minas, 06 de septiembre de 2021.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20320 Set 16- Set 29

Franklin Alberto VILCHE GONZALEZ (IUE 274-196/2021).
Minas, 30 de julio de 2021.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario (En reserva interino).
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19357 Set 09- Set 22

Orosildo Martinez Miraballes (IUE 274-368/2021).
Minas, 02 de septiembre de 2021.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19354 Set 09- Set 22

Luis Aberto LARROSA PAIS (IUE 274-367/2021).
Minas, 06 de septiembre de 2021.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19350 Set 09- Set 22

TERCER TURNO

Elfren Walquirio BOLIS GUTIÉRREZ (IUE 274-62/2021).

Minas, 16 de julio de 2021.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20552 Set 17- Set 30

Fulvio Nicasio GUERRA SASTRE, Ariel Edison GUERRA CEDRES y Mirian ó Miriam María del Verdún GUERRA SASTRE (IUE 432-361/2021).
Minas, 13 de septiembre de 2021.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario (En reserva interino).
01) $ 7370 10/p 20346 Set 16- Set 29

Glauco Sergio MELGAR SABATINI (IUE 432-299/2021).
Minas, 11 de agosto de 2021.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20204 Set 15- Set 28

Wilson Juan MIGUES DI CIOCCO (IUE 432-351/2021).
Minas, 13 de septiembre de 2021.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20134 Set 15- Set 28

María Cristina LUCAS COLMAN (IUE 432-339/2021).
Minas, 26 de agosto de 2021.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19869 Set 13- Set 24

Jesús Antonio PEREZ DIAZ (IUE 432-167/2021).
Minas, 23 de agosto de 2021.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19421 Set 09- Set 22

Julio Dante GARCIA (IUE 432-298/2021).
Minas, 30 de agosto de 2021.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19420 Set 09- Set 22

María Azucena PEREIRA ARBELA (IUE 432-350/2021).
Minas, 02 de septiembre de 2021.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19369 Set 09- Set 22

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

FLORENCIO GONZALEZ CASAS (IUE 284-668/2020).
Maldonado, 26 de febrero de 2021.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 21054 Set 22- Oct 05

OROSMAN WALTER RODRIGUEZ FERRARO (IUE 284-201/2021).
Maldonado, 12 de agosto de 2021.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20550 Set 17- Set 30

OSCAR CESAR CARRASCO PITTAMIGLIO (IUE 284-574/2020).
Maldonado, 08 de febrero de 2021.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20336 Set 16- Set 29

TERCER TURNO

Pasquale o Pascual MICELI PETRACCA (IUE 285-246/2021).
Maldonado, 18 de agosto de 2021.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 21096 Set 22- Oct 05

MARGARITA ELIANA PIZARRO MARIN (IUE 285-269/2021).
Maldonado, 19 de agosto de 2021.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20333 Set 16- Set 29

Teresa Dulcires SEIPPA (IUE 285-239/2021).
Maldonado, 17 de agosto de 2021.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20144 Set 15- Set 28

REMIGIO SUAREZ Y EDILIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ (IUE 285-215/2021).
Maldonado, 20 de julio de 2021.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20143 Set 15- Set 28

ARTIGAS JUSTO ABREU ANTONINI (IUE 285-248/2021).
Maldonado, 09 de agosto de 2021.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19586 Set 10- Set 23

Rosa SOCA FERNANDEZ y Cleto Victoriano SILVEIRA SOCA (IUE 285-261/2021).
Maldonado, 17 de agosto de 2021.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19456 Set 09- Set 22

OCTAVO TURNO

HEBER RENE GENTILE FERREIRA (IUE 286-351/2021).
Maldonado, 15 de septiembre de 2021.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20720 Set 20- Oct 01

HELENA AMANDA WEST ODIZZIO (IUE 286-48/2021).
Maldonado, 02 de septiembre de 2021.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20234 Set 15- Set 28

RAMONA MODESTA CLAVIJO MENESES (IUE 286-251/2021).
Maldonado, 03 de agosto de 2021.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 19895 Set 14- Set 27

ALBERTO FRECHERO SANABRIA y ELDA NIEVAS VILIZIO ó VILIZZIO (IUE 286-529/2020).
Maldonado, 18 de agosto de 2021.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 19575 Set 10- Set 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

LUIS ALBERTO BARRIOS TECHERA (IUE 503-332/2021).
San Carlos, 10 de septiembre de 2021.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20640 Set 17- Set 30

MARIA ANGELICA RODRIGUEZ AMORIN (IUE 503-229/2021).
San Carlos, 09 de septiembre de 2021.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20613 Set 17- Set 30

MARIA ESTHER SALABERRI ó SALABERRY PLADA (IUE 503-194/2021).
San Carlos, 18 de agosto de 2021.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20445 Set 16- Set 29

AURELIA SULPICIA NUÑEZ BLANCO (IUE 503-236/2021).
San Carlos, 04 de agosto de 2021.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20442 Set 16- Set 29

NELIDA ESTHER PEREYRA MARTINEZ (IUE 503-296/2021).
San Carlos, 09 de septiembre de 2021.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20421 Set 16- Set 29

ANGELICA SLABERRI Ó SALABERRY Ó SALAVERRY PLADA y REGINO RADIMIR CORBO DE LEON (IUE 503-204/2021).
San Carlos, 09 de septiembre de 2021.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20157 Set 15- Set 28

PETRE HERBERT IACOBI IACOBI ó PEDRO HERIBERTO GERMAN JACOBI ó PEDRO HERIBERTO GERMAN JACOBI LOWENBACH (IUE 503-185/2021).
San Carlos, 09 de septiembre de 2021.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19995 Set 14- Set 27

SEGUNDO TURNO

MARIA ISABEL GUADALUPE FERNANDEZ (IUE 505-276/2021).
San Carlos, 10 de septiembre de 2021.

VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20457 Set 16- Set 29

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

CANDIDO ALBERTO OVIEDO MUSSIO (IUE 300-357/2019).
Paysandú, 13 de septiembre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20959 Set 21- Oct 04

MIGUEL EMILIO POLNITSKY BERGARA o MIGUEL EMILIO POLNISTKY BERGARA (IUE 300-192/2021).
Paysandú, 09 de septiembre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20837 Set 20- Oct 01

Carlos Alberto Bernardoni Palermo (IUE 300-433/2021).
Paysandú, 13 de septiembre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20493 Set 16- Set 29

Blanca Esther Ware Azcue (IUE 300-441/2021).
Paysandú, 13 de septiembre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20379 Set 16- Set 29

LIDIA ANGELICA RECONDO RAMIREZ (IUE 300-269/2021).
Paysandú, 28 de julio de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20170 Set 15- Set 28

Arturo Esteban Cano Blanco, María Elena Ennis Fan, Atilio Ramón Cano Ennis y Horacio Arturo Cano Ennis (IUE 300-551/2020).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 13 de septiembre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 19992 Set 14- Set 27

ROSA MARIA PARADISO VANZINI (IUE 300-696/2020).
Paysandú, 02 de septiembre de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19984 Set 14- Set 27

ZULMA ISABEL OJEDA MAZA y NORMA IRIS OJEDA MAZA (IUE 300-605/2020).
Paysandú, 22 de julio de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19901 Set 14- Set 27

TERCER TURNO

FIDENCIO GIL BENITEZ PEREIRA (IUE 301-445/2021).
Paysandú, 23 de agosto de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20616 Set 17- Set 30

JULIO CARBALLO (IUE 301-470/2021).
Paysandú, 31 de agosto de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20342 Set 16- Set 29

ELSA IRIS MACIEL CAMISA (IUE 301-450/2021).
Paysandú, 26 de agosto de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20318 Set 16- Set 29

NIRVA EDITH IBARBURU ARRILLAGA o NIRVA o NIRBA IBARBURU ARRILLAGA (IUE 301-355/2021).
Paysandú, 13 de agosto de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20248 Set 15- Set 28

MARIA JOSE ELGART (IUE 301-453/2021).
Paysandú, 26 de agosto de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20126 Set 15- Set 28

FRANCISCO COSTA TECHEIRA o TEXEIRA y JORGE WASHINGTON COSTA ARRIOLA (IUE 301-92/2021).
Paysandú, 18 de mayo de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19846 Set 13- Set 24

JULIO ALBERTO MENEGAZZI PESCE (IUE 301-481/2021).
Paysandú, 09 de septiembre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19831 Set 13- Set 24

ROGELIO CHAPARRO CORLETTO o CORLETTI y ELIA ISABEL OTTE PADILLA (IUE 301-356/2021).
Paysandú, 13 de agosto de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19325 Set 09- Set 22

SÉPTIMO TURNO

JULIO JOSÉ ARBIZA CALLORDA Y HECTOR EDUARDO ARBIZA HEIT (IUE 501-420/2018).
Paysandú, 13 de septiembre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20586 Set 17- Set 30

ARTURO RODRIGUEZ (IUE 501-358/2021).
Paysandú, 19 de agosto de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20515 Set 17- Set 30

DELSA GRISELDA GODOY BARRIOS Y OLGA YOLANDA DE CUADRO GODOY (IUE 501-494/2021).
Paysandú, 13 de septiembre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20505 Set 17- Set 30

ELOYS CONRADO LIMA CASTELVI (IUE 501-436/2021).
Paysandú, 13 de septiembre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20456 Set 16- Set 29

IRMA GABRIELA LEYES NAUMOV (IUE 501-509/2021).
Paysandú, 13 de septiembre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20455 Set 16- Set 29

OLGA ESTHER ACOSTA ELIZONDO (IUE 501-452/2021).
Paysandú, 13 de septiembre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20415 Set 16- Set 29

ILDA LISTUR GARATEGUY (IUE 501-431/2021).
Paysandú, 13 de septiembre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20270 Set 15- Set 28

GREGORIO CARLOS FERRARI ABALOS (IUE 501-306/2021).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 13 de septiembre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 20111 Set 15- Set 28

ALEJANDRO NESTERUK (IUE 501-319/2020).
Paysandú, 02 de septiembre de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19996 Set 14- Set 27

MIGUEL ANGEL ANZALAZ SANTOMAURO (IUE 501-390/2021).
Paysandú, 19 de agosto de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19585 Set 10- Set 23

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

NERY VIOLETA FALCON ALZA (IUE 317-457/2021).
Fray Bentos, 15 de septiembre de 2021.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 21197 Set 22- Oct 05

VICTOR ALEJANDRO BUGAYOV COLEFF (IUE 317-365/2021).
Fray Bentos, 09 de agosto de 2021.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 21073 Set 22- Oct 05

DANIEL ERNESTO NOBELASCO BORDOLI (IUE 317-456/2021).
Fray Bentos, 15 de septiembre de 2021.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20563 Set 17- Set 30

CHEVESTE TORRES, BERNARDO y OJEDA, OLGA ZULEMA (IUE 317-1109/2019).
Río Negro, 12 de febrero de 2020.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA.
01) $ 7370 10/p 20197 Set 15- Set 28

MARTA ESTHER DEMOV BARBAROFF (IUE 317-300/2021).
Fray Bentos, 21 de julio de 2021.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19398 Set 09- Set 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

ACOSTA MELGAREJO, JULIA AURORA (IUE 445-205/2021).
Young, 10 de septiembre de 2021.
LUISA MARIA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20511 Set 17- Set 30

FRANCISCA ESMERALDA PEREZ CASTRO (IUE 445-150/2021).
Young, 24 de agosto de 2021.
LUISA MARIA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19868 Set 13- Set 24

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ALBERTINA CORREA FAGUNDEZ (IUE 477-388/2021).
Rivera, 09 de septiembre de 2021.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 21187 Set 22- Oct 05

MANUEL MACHADO DE LEON y ADELAIDA FERNANDEZ VAZQUEZ (IUE 329-220/2021).
Rivera, 20 de julio de 2021.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20890 Set 21- Oct 04

CARLOS MIGUEL ERRAMUN BRIZOLARA (IUE 329-370/2021).
Rivera, 07 de septiembre de 2021.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20889 Set 21- Oct 04

LUIS ALBERTO CAMACHO DE MELLO (IUE 329-323/2021).
Rivera, 24 de agosto de 2021.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20709 Set 20- Oct 01

ROSELIA SUAREZ DASILVA (IUE 329-348/2021).
Rivera, 03 de septiembre de 2021.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20412 Set 16- Set 29

GAUDENCIO LEONIDAS ACOSTA ROCHA (IUE 329-312/2021).
Rivera, 24 de agosto de 2021.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20230 Set 15- Set 28

CUARTO TURNO

DELSA CENTENA FERREIRA o DELSA SENTENA FERREIRA o DELÇA CENTENA FERREIRA (IUE 330-257/2021).
Rivera, 10 de septiembre de 2021.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20891 Set 21- Oct 04

MANUEL ANTONIO SILVEIRA BORGES. (IUE 330-449/2021).
Rivera, 07 de septiembre de 2021.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20790 Set 20- Oct 01

SIRLEY CARVALLO SERPA (IUE 330-445/2021).
Rivera, 07 de septiembre de 2021.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20354 Set 16- Set 29

MAREN MABEL NUÑEZ SUAREZ (IUE 330-301/2021).
Rivera, 26 de julio de 2021.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20207 Set 15- Set 28

IRMA MACHADO RAMOS (IUE 330-151/2021).
Rivera, 27 de julio de 2021.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19908 Set 14- Set 27

QUINTO TURNO

NILDA GONZALEZ BRUGUERA (IUE 462-403/2021).
Rivera, 15 de septiembre de 2021.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 21038 Set 22- Oct 05

Blanca Oliria Latorre Coitiño (IUE 462-344/2021).
Rivera, 24 de agosto de 2021.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20229 Set 15- Set 28

JOSE MAURO DA CUÑA PINTOS, o JOSE MAURO CUÑA PINTOS, o JOSE MAURO DA CUNHA PINTOS o JOSE MAURO CUNHA PINTOS (IUE 462-565/2014).
Rivera, 02 de septiembre de 2021.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19774 Set 13- Set 24

MANUEL PINTOS QUINTANA, MARIA ILDA SARAVIA y VICTOR HUGO PINTOS SARAVIA (IUE 462-433/2021).
Rivera, 03 de septiembre de 2021.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19700 Set 10- Set 23

LUIS BARBOZA DA COSTA (IUE 462-812/2020).
Rivera, 17 de junio de 2021.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19635 Set 10- Set 23

SEXTO TURNO

Telemaco Rodríguez (IUE 477-595/2020).
Rivera, 09 de julio de 2021.
GABRIEL MACEDO MASARO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20454 Set 16- Set 29

Sandra Stella Rivoira Cáceres (IUE 477-303/2021).
Rivera, 30 de julio de 2021.
GABRIEL MACEDO MASARO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20411 Set 16- Set 29

Maria Ester Machado Gomez y Juan Pedro Preto Amaya (IUE 477-301/2021).
Rivera, 20 de agosto de 2021.
GABRIEL MACEDO MASARO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19359 Set 09- Set 22

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RICARDO CIRO MARTINEZ CANOVA (IUE 341-284/2021).
Rocha, 15 de septiembre de 2021.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20925 Set 21- Oct 04

LAURA INÉS BENAVENTE ROMERO (IUE 341-224/2021).
Rocha, 11 de agosto de 2021.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20441 Set 16- Set 29

LORENA PAOLA PIZARRO RIVAS (IUE 341-285/2021).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Rocha, 15 de septiembre de 2021.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 20395 Set 16- Set 29

GLADYS HOLANDA PEREZ ABREU (IUE 341-20/2021).
Rocha, 17 de marzo de 2021.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20112 Set 15- Set 28

EDUARDO GUSTAVO DE LOS SANTOS PEREYRA (IUE 341-104/2021).
Rocha, 12 de julio de 2021.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19924 Set 14- Set 27

ALDA FEO CASARIEGO (IUE 341-238/2021).
Rocha, 09 de septiembre de 2021.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19842 Set 13- Set 24

CUARTO TURNO

MARGARITA ANTOLINA DE LOS SANTOS CABRAL (IUE 342-242/2021).
Rocha, 09 de septiembre de 2021.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 21045 Set 22- Oct 05

NILDA ANASTACIA SILVERA SOROZABAL (IUE 342-538/2020).
Rocha, 24 de noviembre de 2020.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20446 Set 16- Set 29

MARIS ISABEL ISLAS (IUE 342-279/2021).
Rocha, 09 de septiembre de 2021.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20375 Set 16- Set 29

QUINTO TURNO

AURA PETRONA ALTEZ DE LEON (IUE 525-380/2020).
Rocha, 29 de julio de 2021.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboraci¿n Trib. Cargo: Secretario II Abogado de Def. Pub..
01) $ 7370 10/p 20622 Set 17- Set 30

MARIO HUGO CERECEDA FERRANDO (IUE 525-272/2021).
Rocha, 03 de septiembre de 2021.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboraci¿n Trib. Cargo: Secretario II Abogado de Def. Pub..
01) $ 7370 10/p 20447 Set 16- Set 29

CARLOS SANTINO RIZZO ROBBA (IUE 525-332/2021).
Rocha, 20 de agosto de 2021.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboraci¿n Trib. Cargo: Secretario II Abogado de Def. Pub..
01) $ 7370 10/p 20135 Set 15- Set 28

JORGE PABLO GAIBISSO (IUE 525-354/2021).
Rocha, 07 de septiembre de 2021.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboraci¿n Trib. Cargo: Secretario II Abogado de Def. Pub..
01) $ 7370 10/p 20075 Set 14- Set 27

DELSA NATALIA VELAZQUEZ PRESA (IUE 525-269/2021).
Rocha, 09 de agosto de 2021.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboraci¿n Trib. Cargo: Secretario II Abogado de Def. Pub..
01) $ 7370 10/p 19841 Set 13- Set 24

MARIA LUISA CHAPORES MENDEZ, RAUL EDGARDO PACIELLO CHAPORES y JUAN EDUARDO PACIELLO CHAPORES (IUE 525-357/2021).
Rocha, 08 de septiembre de 2021.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboraci¿n Trib. Cargo: Secretario II Abogado de Def. Pub..
01) $ 7370 10/p 19746 Set 13- Set 24

MAURICIO ALFREDO GUERRA BERGOUGNOUX (IUE 525-275/2021).
Rocha, 27 de agosto de 2021.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboraci¿n Trib. Cargo: Secretario II Abogado de Def. Pub..
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19327 Set 09- Set 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

DELIS SILVERA LIMA (IUE 448-135/2021).
Chuy, 24 de agosto de 2021.
MARÍA ANA ROMERO CUADRADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20895 Set 21- Oct 04

JOSE AMADEO MARTINEZ RODRIGUEZ (IUE 448-120/2021).
Chuy, 12 de agosto de 2021.
MARÍA ANA ROMERO CUADRADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19672 Set 10- Set 23

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ISABEL PERALTA VIERA (IUE 353-502/2021).
Salto, 15 de septiembre de 2021.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 21028 Set 22- Oct 05

PLINIO PEREIRA o ULPINO PEREIRA.- HILDA SUAREZ (IUE 352-1086/2020).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Salto, 20 de septiembre de 2021.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 20994 Set 21- Oct 04

MAURO GOMEZ ACEVEDO ALBARENQUE (IUE 352-1041/2020).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 20 de septiembre de 2021.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 20992 Set 21- Oct 04

CORALIO TORRES DE LEIVAS O LEIVAS (IUE 352-526/2021).
Salto, 15 de septiembre de 2021.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20968 Set 21- Oct 04

CESAREO DE LIMA PERUCHENA.- DELIA INES MOREALE GUARINO (IUE 352-678/2021).
Salto, 15 de septiembre de 2021.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20703 Set 20- Oct 01

CESAR IGNACIO QUINTANA SUAREZ (IUE 352-533/2021).
Salto, 16 de agosto de 2021.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20410 Set 16- Set 29

ILUSION BARBOZA VALERIO (IUE 352-496/2021).
Salto, 26 de agosto de 2021.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19511 Set 09- Set 22

TERCER TURNO

Ana Gloria PINTOS (IUE 353-507/2020).
Salto, 03 de agosto de 2020.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 21131 Set 22- Oct 05

MARIA ESTHER CAYETANO SILVA (IUE 353-633/2021).
Salto, 15 de septiembre de 2021.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20676 Set 17- Set 30

JUAN MARTINEZ LOPEZ.-EBELIO O EVELIO MARTINEZ LOPEZ.-HERMES MARTINEZ LOPEZ.- TOMASA MARTINEZ LOPEZ (IUE 353-623/2021).
Salto, 06 de septiembre de 2021.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20433 Set 16- Set 29

TERESA EVELINA OLIVERA LAFUENTE (IUE 353-516/2021).
Salto, 18 de agosto de 2021.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19748 Set 13- Set 24

OLGA MARY CARBALLO FELLIPPINI (IUE 353-577/2021).
Salto, 30 de agosto de 2021.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19442 Set 09- Set 22

SÉPTIMO TURNO

JUAN ANGEL CAVANNA ROSSI (IUE 509-480/2021).
Salto, 17 de agosto de 2021.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20705 Set 20- Oct 01

GERARDO OLIVERA CAYETANO (IUE 509-566/2021).
Salto, 13 de septiembre de 2021.

ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20452 Set 16- Set 29

JULIO CESAR SANCHEZ DAIME. y NÉSTOR JOSÉ GASTESI SOUTTO (IUE 509-465/2021).
Salto, 13 de septiembre de 2021.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20432 Set 16- Set 29

JUAN RAMON GULARTE CRISTALDO (IUE 509-487/2021).
Salto, 17 de agosto de 2021.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20384 Set 16- Set 29

ADALIA SILVA BLANCO (IUE 509-473/2021).
Salto, 17 de agosto de 2021.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20326 Set 16- Set 29

ODILA DOS SANTOS ROSA (IUE 509-574/2021).
Salto, 13 de septiembre de 2021.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20115 Set 15- Set 28

MARIA RENE COSTA CHIAPPA.- LUIS DIONEL LA GRECA VETEY (IUE 509-442/2021).
Salto, 17 de agosto de 2021.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19775 Set 13- Set 24

MARCOS ARTAVE TRINDADE (IUE 509-469/2021).
Salto, 17 de agosto de 2021.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19735 Set 13- Set 24

DOMINGA DEMATTE LIRA (IUE 509-531/2021).
Salto, 17 de agosto de 2021.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19548 Set 10- Set 23

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSE FRANCISCO SARQUI NIEVAS, (IUE 370-185/2021).
San José, 09 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20338 Set 16- Set 29

RUTH ETHEL PLA BALDOVI (IUE 370-157/2021).
San José, 09 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20231 Set 15- Set 28

ANA MARIA BARRIOS SILVA (IUE 510-110/2021).
San José, 07 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 19595 Set 10- Set 23

ISIDORA ELISA MUJICA FERNANDEZ (IUE 370-98/2021).
San José, 06 de julio de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 19555 Set 10- Set 23

, JORGE ALFREDO MARTINEZ BENTANCOR (IUE 370-136/2021).
San José, 19 de agosto de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19349 Set 09- Set 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

MARIA JULIA TRAVIESO DIAZ (IUE 530-305/2021).
Libertad, 19 de julio de 2021.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 21124 Set 22- Oct 05

ALBERTO GABRIEL UMPIERREZ RODRIGUEZ (IUE 530-410/2021).
Libertad, 23 de agosto de 2021.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Administrativo II.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 21059 Set 22- Oct 05

JUANA ELIDA RODRIGUEZ BONNAHON (IUE 530-451/2021).
Libertad, 02 de septiembre de 2021.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20694 Set 20- Oct 01

OMAR BENIGNO PACHECO SANABIA o SANABRIA o SANAVRIA y LEONOR NELIDA CALERO FUENTES (IUE 530-435/2021).
Libertad, 13 de septiembre de 2021.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20537 Set 17- Set 30

MARY SUSANA HERNANDEZ RUIZ y ENRIQUE ADEMAR GIL REBOLLO (IUE 530-443/2021).
Libertad, 13 de septiembre de 2021.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20536 Set 17- Set 30

HILDA HAYDEE CABRERA (IUE 530-434/2021).
Libertad, 13 de septiembre de 2021.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20534 Set 17- Set 30

LUIS ALBERTO CABRERA RAMENGHI (IUE 530-442/2021).
Libertad, 03 de septiembre de 2021.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20533 Set 17- Set 30

GRACIELA GLADYS DI MASI STEFANOFF (IUE 530-440/2021).
Libertad, 03 de septiembre de 2021.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20377 Set 16- Set 29

MARTA SUSANA MARTINEZ BRAGA (IUE 530-395/2021).
Libertad, 13 de septiembre de 2021.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20372 Set 16- Set 29

CEVERINO ANDAMAR BRITOS MOREIRA (IUE 530-398/2021).
Libertad, 13 de septiembre de 2021.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20371 Set 16- Set 29

WILLIAM GERARDO CASTRO RODRIGUEZ (IUE 530-396/2021).
Libertad, 13 de septiembre de 2021.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20370 Set 16- Set 29

NELSON ROBERTO BERTOLINI DIAZ (IUE 530-439/2021).
Libertad, 03 de septiembre de 2021.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19920 Set 14- Set 27

WALTER OBISPO CASTRO (IUE 530-253/2021).
Libertad, 19 de julio de 2021.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19339 Set 09- Set 22

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

Osmar Alejandro PIPPOLO COCARO (IUE 382-191/2021).
Dolores, 16 de septiembre de 2021.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 21175 Set 22- Oct 05

María Emilia PERESSINI IRAETA (IUE 382-195/2021).
Dolores, 16 de septiembre de 2021.

BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20875 Set 21- Oct 04

Dina Thamar CASTRO TORRES (IUE 382-116/2021).
Dolores, 15 de julio de 2021.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20812 Set 20- Oct 01

María Amelia PERESSINI IRAETA (IUE 382-101/2021).
Dolores, 23 de julio de 2021.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19532 Set 10- Set 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

DIEGO WALTER POZZO COLAZO (IUE 381-55/2021).
Soriano, 09 de marzo de 2021.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 21103 Set 22- Oct 05

FRANCISCA ELENA ZUGARRAMURDI PAZOS (IUE 381-304/2021).
Mercedes, 13 de agosto de 2021.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20897 Set 21- Oct 04

MARIA CECILIA MILANS CALO (IUE 381-356/2021).
Mercedes, 16 de septiembre de 2021.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20881 Set 21- Oct 04

JUAN ANTONIO DOMINGUEZ RODRIGUEZ (IUE 381-372/2021).
Mercedes, 13 de septiembre de 2021.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20503 Set 17- Set 30

NOE RETAMOSA LUQUE (IUE 381-332/2021).
Mercedes, 20 de agosto de 2021.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19342 Set 09- Set 22

TERCER TURNO

HECTOR AGUSTIN CASTELLANOS VESPA (IUE 431-94/2021).
Mercedes, 22 de marzo de 2021.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21020 Set 21- Oct 04

NILDA ELVIRA LACO LISTUR (IUE 431-336/2021).
Mercedes, 06 de agosto de 2021.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20861 Set 20- Oct 01

NIBIA ESTHER NEGRIN GUIGOU (IUE 431-330/2021).
Mercedes, 05 de agosto de 2021.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20416 Set 16- Set 29

HUGO BERNARDO BORDON BASTERREIX y LUIS ALBERTO BORDON SUAREZ (IUE 431-429/2021).
Mercedes, 08 de septiembre de 2021.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19770 Set 13- Set 24

SYLVIA SOLEDAD MARTINEZ DUARTE (IUE 431-387/2021).
Mercedes, 30 de agosto de 2021.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19728 Set 13- Set 24

HECTOR RENÉE MUSSIO LEMAIRE (IUE 431-348/2021).
Mercedes, 10 de agosto de 2021.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19720 Set 13- Set 24

OLGA LIDIA MAZZILLI SOLARI (IUE 431-374/2021).
Mercedes, 18 de agosto de 2021.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19654 Set 10- Set 23

MARIA DEL CARMEN GOMEZ SANTANA (IUE 431-419/2021).
Mercedes, 08 de septiembre de 2021.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19581 Set 10- Set 23

MARIA ESTHER CASTILLO TAMBORINI (IUE 431-408/2021).
Mercedes, 08 de septiembre de 2021.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19542 Set 10- Set 23

ELSA DIVER PUJADAS GATTI (IUE 431-342/2021).
Mercedes, 09 de agosto de 2021.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19352 Set 09- Set 22

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EMILIA ORDIN OLIVERA (IUE 396-275/2021).
Tacuarembó, 07 de septiembre de 2021.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 21058 Set 22- Oct 05

JOSE MARIA REYES PINTOS (IUE 396-389/2020).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 15 de septiembre de 2021.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 20514 Set 17- Set 30

LOURDES YANET PAZ GARCIA (IUE 396-129/2021).
Tacuarembó, 16 de julio de 2021.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20506 Set 17- Set 30

MARIA TERESA ACUÑA FISCHER (IUE 396-264/2021).
Tacuarembó, 01 de septiembre de 2021.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20401 Set 16- Set 29

BLANCA ZULMA CASTRO GONZALEZ Y JUANA NELSA CASTRO GONZALEZ (IUE 396-272/2021).
Tacuarembó, 02 de septiembre de 2021.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20400 Set 16- Set 29

ELIDA ESTHER IBARRONDO (IUE 396-219/2021).
Tacuarembó, 31 de agosto de 2021.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20057 Set 14- Set 27

TERCER TURNO

LUIS RUBEN SILVEIRA (IUE 397-282/2021).
Tacuarembó, 30 de agosto de 2021.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20900 Set 21- Oct 04

HUGO MEDEROS GOMEZ (IUE 397-342/2021).
Tacuarembó, 15 de septiembre de 2021.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20685 Set 20- Oct 01

CARLOS BAYER CASTILLO LOPEZ (IUE 397-308/2021).
Tacuarembó, 01 de septiembre de 2021.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20495 Set 16- Set 29

MARÍA ORFILIA PLADA LUJAMBIO (IUE 397-259/2021).
Tacuarembó, 18 de agosto de 2021.
BLANCA LUZ RODRIGUEZ ARAÚJO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20191 Set 15- Set 28

RUBEN DARÍO RIFFRAN DONADÍO (IUE 397-292/2021).
Tacuarembó, 31 de agosto de 2021.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20190 Set 15- Set 28

CELIAR ADELIO GONZALEZ OJEDA (IUE 397-317/2021).
Tacuarembó, 01 de septiembre de 2021.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 19941 Set 14- Set 27

SOLIS ORTEGA de ACEVEDO PESAÑA (IUE 397-247/2021).
Tacuarembó, 11 de agosto de 2021.
BLANCA LUZ RODRIGUEZ ARAÚJO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19645 Set 10- Set 23

GRACIELA BARRIOS DALERA (IUE 397-279/2021).

Tacuarembó, 26 de agosto de 2021.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 19543 Set 10- Set 23

CUARTO TURNO

CESAR FABIAN PAES ESCOBAL (IUE 469-269/2021).
Tacuarembó, 06 de septiembre de 2021.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 21080 Set 22- Oct 05

JUAN PABLO LOPEZ OLIVERA (IUE 469-265/2021).
Tacuarembó, 10 de septiembre de 2021.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20430 Set 16- Set 29

CONFESOR ACUÑA SOTTO (IUE 469-486/2020).
Tacuarembó, 09 de febrero de 2021.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20429 Set 16- Set 29

RUFINA SABARIZ (IUE 469-237/2021).
Tacuarembó, 02 de septiembre de 2021.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20192 Set 15- Set 28

DIEGO PEREZ SANGUINETTI Y LUIS EDUARDO PEREZ CABRERA (IUE 469-383/2020).
Tacuarembó, 22 de febrero de 2021.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20058 Set 14- Set 27

ZULMA MARTINICORENA SOSA (IUE 469-204/2021).
Tacuarembó, 01 de septiembre de 2021.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 19702 Set 10- Set 23

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Dacilo o Dassilo SOSA BENTANCUR y de Celeste Amanda ACOSTA CORREA (IUE 412-524/2020).
Treinta y Tres, 08 de septiembre de 2021.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20331 Set 16- Set 29

TERCER TURNO

Alba Nelsa CABRERA CORREA (IUE 412-51/2021).
Treinta y Tres, 16 de septiembre de 2021.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 21172 Set 22- Oct 05

Hugo Javier VIERA CABRERA (IUE 449-188/2021).
Treinta y Tres, 16 de septiembre de 2021.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20780 Set 20- Oct 01

UBALDO HEBER MACHADO MEDEIROS (IUE 449-165/2021).
Treinta y Tres, 07 de septiembre de 2021.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20698 Set 20- Oct 01

Areopagita Deogracias IGUINI HERNANDEZ y de Celestino Modesto RAMIREZ RODRIGUEZ (IUE 449-170/2021).
Treinta y Tres, 01 de septiembre de 2021.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20522 Set 17- Set 30

BLANCA NIEVE ALMEIDA QUINTANA (IUE 449-126/2021).
Treinta y Tres, 10 de agosto de 2021.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19629 Set 10- Set 23

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Maria Luisa Ema MACFARLANE (IUE 285-238/2021).
Maldonado, 17 de agosto de 2021.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 19484 Set 09- Set 22

OCTAVO TURNO

Innocenza E. SFORZA o Innocenza ESPOSITO POLITANO (IUE 286-44/2021).
Maldonado, 14 de julio de 2021.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 20169 Set 15- Set 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

CARMEN DELIA FRAGUEIRO (IUE 505-258/2021).
San Carlos, 14 de septiembre de 2021.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20738 Set 20- Oct 01

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PRIMER TURNO

Marcelo Xavier Silvera Iturralde y Maria Carolina Iturralde Gioachini (IUE 617-230/2021).
Paso de los Toros, 16 de septiembre de 2021.
MARÍA VICTORIA CLAVIJO de LEÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20908 Set 21- Oct 04

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos: "PEREZ BERNENGO, OLGA SUCESION" IUE 2-49264/2017, se intima al Sr/a. CARLOS ALBERTO GARRIDO PÉREZ a que manifieste si acepta o repudia la herencia de OLGA PEREZ BERNENGO en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes, que acepte por el/ella/ellos la herencia, bajo beneficio de inventario.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 10 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 19789 Set 13- Set 24

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos: "ARROYO SANCHEZ, BRUNO DECLARACION DE AUSENCIA" IUE 2-66939/2019, se ha declarado la ausencia del Sr/a. NELSON FRANCISCO ARROYO FERREIRO haciéndose saber a los interesados de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 60 del Código Civil.

Montevideo, 06 de agosto de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19891 Set 14- Set 27

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "TANDETER KOZAK, PEDRO HERENCIA YACENTE" IUE 2-18868/2021, se hace saber que por auto 2411/2021, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de PEDRO TANDETER KOZAK, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 04 de agosto de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 30/p 16187 Ago 16- Set 27

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos: "MARQUEZ PABLO Y FLORES IRMA SUCESION" IUE 2-23756/2019, se intima al Sr/a. PAULO ULISES MARQUEZ FLORES a que manifieste si acepta o repudia la herencia de PABLO MARQUEZ E IRMA FLORES en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes, que acepte por el/ella/ellos la herencia, bajo beneficio de inventario.

Montevideo, 04 de agosto de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 19636 Set 10- Set 23

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos: "MARTINEZ SOUTO, MANUEL HERENCIA YACENTE" IUE 2-57813/2005, se hace saber que por auto 6982/2005 y 4763/2020, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de MANUEL MARTINEZ SOUTO, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 02 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 19954 Set 14- Oct 26

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos: "NOGUES GARRIDO, SILVIA HERENCIA YACENTE" IUE 2-7985/2021, se hace saber que por auto 792/2021, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de SILVIA MARGARITA NOGUES GARRIDO, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 08 de septiembre de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 19955 Set 14- Oct 26

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos: "BOBINO CURCH,FRANCISCO HERENCIA YACENTE" IUE 62-180/2002, se hace saber que por auto 2160/2021, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO BOVINO O BOBINO CURCHI O FRANCISCO ANTONIO BOBINO CURCH, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 08 de septiembre de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 19953 Set 14- Oct 26

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos: "CASTILLOS YANES, FERMINA HERENCIA YACENTE" IUE 2-18257/2021, se hace saber que por auto 2419/2021, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de FERMINA CASTILLOS YANES, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).
Complemento de publicaciones de acuerdo al artículo 429.2 del CGP.
Montevideo, 14 de septiembre de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 20/p 20253 Set 15- Oct 13

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos: "YENO VIERA, CARMEN SUCESION" IUE 2-22733/2019, se intima al Sr/a. SEBASTIAN Y SOFIA MARTINEZ SANDE a que manifieste si acepta o repudia la herencia de CARMEN HAYDEE YENO VIERA en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes, que acepte por el/ella/ellos la herencia, bajo beneficio de inventario.

Montevideo, 26 de febrero de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20737 Set 20- Oct 01

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos: "CASALES DOMINGUEZ, GLORIA -HERENCIA YACENTE-" IUE 2-22736/2021, se hace saber que por auto 1677/2021, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de GLORIA ESTELA CASALES DOMINGUEZ , emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 19 de julio de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 19007 Set 07- Oct 19

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 2º Turno, dictada en autos: "GRIGA MAKASKAITE,MAX. SUCESIÓN" IUE 526-485/2020, se cita, llama y emplaza al Sr/a ANDREA GRIGA Y PAULO GRIGA a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Atlántida, 08 de septiembre de 2021.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 20291 Set 15- Set 28

Convocatorias



COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE TABACOS MONTE PAZ S.A. CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 14 de octubre de 2021 a las 17 y 30 horas en el local social de la calle San Ramón Nº 716, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º) Designación de Secretario para esta Asamblea (Art. 353 - Ley 16.060).
2º) a) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Informe del Síndico y aprobación de la gestión del Directorio correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 2021.
b) Proyecto de Distribución de Resultados, Honorarios del Directorio (Art. 40 de los Estatutos) y Honorarios del Síndico (Art. 49 de los Estatutos)
3º) Remuneración a Directores (Art. 39 de los Estatutos).
4º) Determinar el número de integrantes del Directorio (Art. 24 Inc. F de los Estatutos).
5º) Elección de Directores y Síndico, titulares y suplentes (Art. 24 Inc. G y H de los Estatutos).
6º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.
Se previene a los Sres. Accionistas que deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación de tres días hábiles a la fecha de la Asamblea, sus respectivas acciones o certificados bancarios para tener derecho a participar en la misma.
EL DIRECTORIO.

Primera Publicación
03) $ 8856 3/p 21182 Set 22- Set 24

LA COOPERATIVA DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE COLECTIVO (COETC) CONVOCA A SUS SOCIOS A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA EL DIA VIERNES 15 DE OCTUBRE DE 2021, EN PRIMERA INSTANCIA A LA HORA 23:59 Y EN SEGUNDA CONVOCATORIA A LA HORA 00:59 DEL DIA SÁBADO 16 DE OCTUBRE DE 2021, EN EL LOCAL SITO EN LA CALLE MAGALLANES 1721 (PALACIO PEÑAROL) CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:
1) INFORME A- DE LA MARCHA DE LA SOCIEDAD. B- INFORME DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS SUSCRIPTOS CON ASCOT COETC RESPECTO A LA RESOLUCIÓN DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO NUMERO 1592499890674.
2) APROBACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 1/1/2019 AL 31/12/2019.
3) INFORME DE LA COMISIÓN FISCAL.
4) MEMORIA ANUAL DEL CONSEJO DIRECTIVO.
5) PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.
6) APROBACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 1/1/2020 AL 31/12/2020.
7) INFORME DE LA COMISIÓN FISCAL.
8) MEMORIA ANUAL DEL CONSEJO DIRECTIVO.
9) PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.
10) ELECCIÓN DE LA COMISIÓN ELECTORAL PERIODO 2021 AL 2024.
11) APELACIÓN A LA APLICACIÓN DEL ARTICULO 45 AL SOCIO GONZALO PIÑEIRO 6235.
12) APELACIÓN DEL ARTICULO 45 DEL SOCIO MARCELO MIGUEL 499.
13) AUTORIZACIÓN PARA EL INGRESO DEL SEÑOR JORGE BARRAGÁN A SOLICITUD DEL SOCIO JUAN GIACOSA INTERNO 969.
14) COMETESE AL CONSEJO DIRECTIVO DE COETC, QUE, A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2022, QUIENES A TAL FECHA FUEREN SOCIOS DE COETC Y QUE INGRESARON SIENDO EX SOCIOS DE LA DISUELTA RAINCOOP, PUEDAN TRANSFERIR SUS PARTES SOCIALES COBRANDO EL CIEN POR CIENTO DEL VALOR DE LA TRANSFERENCIA, SIN TENER QUE EFECTUAR EL REINTEGRO A COETC, NI LA PRIORIDAD, QUE SE DISPUSIERA POR ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS DEL 28 DE OCTUBRE DE 2016 Y ESTABLECIDO ADEMÁS POR CONTRATO ENTRE COETC Y CADA NUEVO SOCIO. SE RATIFICA QUE HASTA EL PRIMERO DE ENERO DE 2022, QUEDARA PLENAMENTE VIGENTE, LA OBLIGACIÓN DE REINTEGRO Y LA PRIORIDAD, RESULTANTE DE LA RESOLUCIÓN DE AQUELLA ASAMBLEA Y LOS ACUERDOS DE PARTE CELEBRADOS ENTRE COETC Y ESTOS SOCIOS COMPRENDIDOS, QUE ESTABLECE QUE COETC EN FUNCIÓN DEL TIEMPO DE INGRESO DEBERÁ PERCIBIR EL PORCENTAJE DE REINTEGRO DEL VALOR DE MERCADO DE VENTA DE LAS PARTES SOCIALES, SIENDO PRECEPTIVO SU CUMPLIMIENTO HASTA DICHO PRIMERO DE ENERO DE 2022, RATIFICÁNDOSE TODO LO ACTUADO POR COETC EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS. DESDE ESA FECHA QUEDARA TAMBIÉN SIN EFECTO LA ESTABLECIDA PRIORIDAD DE COETC EN LA ADQUISICIÓN DE LAS PARTES SOCIALES.
15- SOLICITUD DEL SOCIO MARCOS GÓMEZ A EFECTOS DE QUE SE LE AUTORICE EL INGRESO DEL SR. LEANDRO RODAS, QUIEN FUE RECHAZADO POR EL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO.
16- SOLICITUD DEL SOCIO SR. DANIEL LA PALMA MAS UN CONJUNTO DE SOCIOS QUE SE PERMITA QUE INACOOP NOS ASESORE EN SU PROGRAMA DE MEJORA DE GESTIÓN PARA EMPRESAS COOPERATIVA.
17- SOLICITUD DEL SOCIO SR. DANIEL LA PALMA MAS UN CONJUNTO DE SOCIOS RESPECTO A QUE SE FORME UNA COMISIÓN HONORARIA PARA MEJORAR EL REGLAMENTO DE COMPRAS.
18- SOLICITUD DEL SOCIO SR. DANIEL LA PALMA MAS UN CONJUNTO DE SOCIOS QUE SE VOTE EMPEZAR A TRABAJAR EN EL CAMBIO DE ESTATUTOS.
19- SOLICITUD DEL SOCIO SR. DANIEL LA PALMA MAS UN CONJUNTO DE SOCIOS QUE SE VOTE UNA COMISIÓN HONORARIA PARA TRATAR Y MEJORAR PROYECTO PARA ADQUISICIÓN DE PARTES SOCIALES Y ELEVARLO A LA ASAMBLEA GENERAL.
20- DESIGNACIÓN DE TRES ASAMBLEÍSTAS PARA FIRMAR EL ACTA.
HUGO CERVINI, SECRETARIO.

Primera Publicación

03) $ 22101 3/p 21181 Set 22- Set 24

Comunidad Israelita
Punta del Este Maldonado Uruguay
CIPEMU
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se informa a los socios que el viernes 24 de setiembre, en la sede social, con un primer llamado a las 18 hs. y un segundo llamado a las 18.30 hs., se procederá a efectuar la Asamblea General Ordinaria de CIPEMU, según el siguiente orden del día:
- Elección de Secretario y Presidente de la Asamblea
- Balance al 30 de junio de 2021
- Consideración e informe de la Comisión Fiscal
- Consideración de la Memoria Anual
- Designación de dos socios para firmar el acta.

Única Publicación

03) $ 1330 1/p 21180 Set 22- Set 22

COOPERATIVA DE CRÉDITO Y AHORRO UCOT (CO.C.A.U.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por este medio el Consejo Directivo de la COOPERATIVA DE CRÉDITO Y AHORRO UCOT (CO.C.A.U.); convoca a los socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 10 DE OCTUBRE DE 2021, a la hora 8:00 en primera convocatoria, a celebrarse en el local del SINDICATO ÚNICO DE TELECOMUNICACIONES (SUTEL), sito en la calle MIGUELETE 2332.
EL ORDEN DEL DÍA SERÁ EL SIGUIENTE:
1- Examinar y resolver sobre las MEMORIAS de la gestión del Consejo Directivo que actuó desde la fundación, ratificando las actuaciones documentales de los administradores y de los Órganos fundacionales aún en ejercicio (art. 52 del Estatuto). Se informará además para la constitución del Comité de Crédito por parte del Consejo Directivo actuante.
2- Examinar y resolver los Estados Contables realizados hasta el 31 de marzo de 2021; cuenta de resultados, distribución de excedentes y/o financiación de pérdidas hasta la referida fecha de cierre.
3- Informe de la Comisión Fiscal.
4- En virtud del carácter excepcional de la situación del CO.C.A.U., se solicita a la Asamblea designe los miembros de la primer Comisión Electoral- 3 titulares e igual número de suplentes- que actuará en las elecciones de autoridades-Comisión Directiva, Comisión Fiscal y Comisión Electoral-que se llevará a cabo el día 29 de enero de 2022.
5- Designar dos socios para firmar el acta.
Consejo Directivo CO.C.A.U.

Primera Publicación

03) $ 9335 3/p 21179 Set 22- Set 24

Afusama elecciones período 2021- 2023

Día martes 28 de setiembre
Lugar comedor funcionarios Sanatorio Mautone
Horario de 10 a 19 horas.

Única Publicación

03) $ 279 1/p 21173 Set 22- Set 22

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Funcionarios Intendencia Municipal de Maldonado

La Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Funcionarios de la Intendencia Municipal de Maldonado, convoca a Asamblea Extraordinaria para el día Viernes 15 de Octubre, a la hora 17.00 en primer llamado y hora 18.00 en segundo llamado a realizarse en la modalidad semi presencial en las instalaciones de la Sala Municipal Cantegril, en Avda. Roosevelt y Salt Lake Parada 14, de la ciudad de Maldonado, y vía plataforma ZOOM, (ID y contraseña serán enviados al email y celular que figure en la ficha individual de cada socio) con el fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1) Designación de tres Asambleístas para firmar el acta.
2) Considerar y en su caso aprobar modificación de las Disposiciones Circunstanciales de los Estatutos Sociales, Art. 2, 3, 5, 6, 8, 10, 12, 17, 18, 22, 23, 25, 26, 31, 32, 34, 39, 44, 46, 47, 51, 64 y 73.

Primera Publicación

03) $ 6662 3/p 21155 Set 22- Set 24

Afusama elecciones período 2021-2023
Día martes 28 de setiembre
Lugar comedor funcionarios sanatorio mautone
Horario de 10 a 19 horas.

Primera Publicación

03) $ 798 3/p 21154 Set 22- Set 24

Frigorífico Modelo S.A.
Administración: Tomás Gomensoro 2906 - Montevideo - Uruguay
CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas de Frigorífico Modelo S.A. para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 20 de octubre de 2021 a las 15:00 horas en primera convocatoria, y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en Camino Bajo de la Petisa 5308, para considerar y resolver la siguiente:
ORDEN DEL DIA
1. Designación de dos Accionistas, para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el Acta de la Asamblea, y del Secretario de la misma.
2. Consideración de la Memoria, Balance General (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados), Proyecto de Distribución de Utilidades, Informe del Síndico, del Comité de Auditoría y Vigilancia, y gestión de los miembros del Directorio y del Síndico, correspondientes al 92º Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2021.
3. Consideración del Balance Consolidado al 30 de junio de 2021 de Frigorífico Modelo S.A. y sus subsidiarias.
4. Remuneración al Directorio y al Síndico.
5. Elección de tres titulares y cinco suplentes del Directorio, y del Síndico y su suplente.
NOTAS:
Para formar parte de la Asamblea deberán inscribirse los certificados expedidos a tales efectos por la entidad registrante y los respectivos intermediarios de valores, en el local social, calle Tomás Gomensoro 2906, todos los días hábiles, de 09:30 a 16:00 horas, hasta el día 14 de octubre de 2021 a las 12:00 horas.
Serán tenidas en cuenta todas las medidas necesarias, de acuerdo a nuestro protocolo de prevención del COVID-19, en lo que respecta a mantener el adecuado distanciamiento social, ventilación y desinfección del local donde se desarrollará la reunión, uso obligatorio de tapabocas, y alcohol en gel disponible para los participantes.
Montevideo, 14 de setiembre de 2021
DIRECTORIO
Hugo Fernández Echeverría, Presidente; Agustín Fernández Abella, Vicepresidente; Gustavo Fernández Echeverría, Secretario; Augusto Paullier de León, Vocal; Antonio Terra Rompani, Vocal; Síndico: Federico Otegui.

Primera Publicación
03) $ 12527 3/p 21102 Set 22- Set 24

SEMU ANTEL
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GRAL ORDINARIA DE SOCIOS

El Consejo Directivo convoca a los Señores Asociados a participar en la Asamblea General Ordinaria de Socios de la Institución que se llevará a cabo el día miércoles 29 de Setiembre de 2021, teniendo en cuenta el protocolo a cumplirse por la emergencia sanitaria.
En Montevideo se realizará en la salas 304/306 de capacitación del EDIFICIO CLIENTES DE LA TORRE DE TELECOMUNICACIONES DE ANTEL (Paraguay 2097), siendo a las 16:30 hs el primer llamado y 17 hs el segundo llamado.
En el Interior las Asambleas se efectuarán en los Locales habituales de cada Localidad (por mayor información dirigirse al colaborador de su zona (Art. 46 del Estatuto Social vigente).
El Orden del Día de la misma es:
1- MEMORIA (Período 01/07/20 - 30/06/21).
2- BALANCE (Período 01/07/20 - 30/06/21).
3- AUTORIZACION AL CONSEJO DIRECTIVO PARA ENAJENAR INMUEBLE.
4- DESCRIPCION DETALLADA DE LOS FONDOS EXISTENTES Y PERSPECTIVAS DE SU EVOLUCION EN EL FUTURO.
5- ANALISIS DE LA CARTERA DE INVERSIONES EXISTENTE Y ALTERNATIVAS FUTURAS.
6- LLAMADO A PLEBISCITO PARA DECIDIR LA DISOLUCION DEL FONDO (Art. 80, inciso 1 Estatuto Social) DENTRO DEL PLAZO MAXIMO DE 2 AÑOS DESDE LA FECHA DE LA PRESENTE ASAMBLEA. EL CONSEJO DIRECTIVO FIJARA LA FECHA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO.
7- RATIFICAR RESOLUCION DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ACTA 780 DE FECHA 29/07/2021 PUNTO 5-ELECCIONES DE NUEVAS AUTORIDADES (OCTUBRE 2021). POSTERGACION DE LAS ELECCIONES DE LA INSTITUCION Y EL MANTENIMIENTO DE SUS AUTORIDADES HASTA LA DEFINICION DE LOS PUNTOS QUE SE INDICAN EN EL ORDEN DEL DIA Y EL RESULTADO DEL EVENTUAL PLEBISCITO A REALIZARSE.
8- DESIGNACION DE ASAMBLEISTAS.
En la Oficina de SEMU - ANTEL y en poder de los Colaboradores en el Interior se encuentran ejemplares de Memoria y Balance.

Primera Publicación
03) $ 11689 3/p 21088 Set 22- Set 24

IGLESIA: MINISTERIO DE RESTAURACIÓN "CASA DEL ALFARERO"
CONVOCATORIA

Ante la desaparición física del Presidente por razones del Covid
Se convoca a los socios activos, a Asamblea Extraordinaria, para la renovación de autoridades de Comisión Directiva y Fiscal, para el periodo oct. 2021 - oct. 2024. Será el día 1º de octubre a las 19,30 hs. en su sede de Gral. Artigas esq. Rubén Darío 3801 Barrio Santa Mónica, Ciudad del Plata, San José
Comisión Electoral
Lunes 20 de septiembre de 2021.

Primera Publicación
03) $ 2154 2/p 21036 Set 22- Set 23

Asociación de Ex Presidentes de Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay

Asamblea General Ordinaria: Se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 29 de setiembre de 2021, a las 17.00 horas, en Rincón 454, 5º piso, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Consideración de la Memoria y los Balances cerrados el 31 de diciembre de 2019 y 2020.
2) Elección de Autoridades para el período 2021-2023.

Única Publicación
03) $ 971 1/p 21030 Set 22- Set 22

CONVOCATORIA

Se realiza la convocatoria a participar de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de la ASOCIACIÓN NACIONAL DE PROFESORES DE GEOGRAFÍA a realizarse a través de plataforma virtual el día 27 de setiembre a la hora 18 en 1ª citación. Los interesados consultar detalles para acceder a plataforma.
ASAMBLEA DE SOCIOS ANPG con el siguiente detalle:
Lunes 27 de septiembre
1er llamado - 18.00 hs.
2do llamado - 18.15 hs.
Orden del día:
- Lectura de Acta de la Asamblea pasada.
- Memoria Anual 2020/21.
- Balance de Tesorería.
- Resultado de Elecciones de la C. Directiva 2021- 2023.
- Postulación y elección de Sala organizadora del Congreso 2022.
- Estado de situación de libros y revistas.
- Propuesta de socios.

Única Publicación
03) $ 1569 1/p 20983 Set 22- Set 22

SUSCRIPTORES DE GARANTIAS S.A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas para el día 14 de octubre de 2021, a las 13:00 horas, en Avenida Italia 7519 oficina 105 de la ciudad de Montevideo, para celebrar la Asamblea General Ordinaria que considerará el siguiente ORDEN DEL DIA:
1. Consideración de la Memoria, el Balance General y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31/12/2020.
2. Destino de los resultados.
3. Consideración de la actuación del Directorio.
4. Remuneración de Directorio.
5. Fijación del número de Directores.
6. Elección de Directores.
7. Designación de un representante de los accionistas para firmar el Acta.
La documentación en Avenida Italia 7519 oficina 105, Montevideo.
03) $ 4628 3/p 20967 Set 21- Set 23

TECNO AGIN S.A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas para el día 14 de octubre de 2021, a las 11:00 horas, en Avenida Italia 7519 oficina 105 de la ciudad de Montevideo, para celebrar la Asamblea General Ordinaria que considerará el siguiente ORDEN DEL DIA:
Consideración de la Memoria, el Balance General y la Cuenta de Pérdidas y
1. Ganancias correspondientes al ejercicio económico cerrado el 28/02/2021.
2. Consideración de la actuación del Directorio.
3. Remuneración de Directorio.
4. Destino de los resultados.
5. Fijación del número de Directores.
6. Elección de Directores.
7. Designación de un representante de los accionistas para firmar el Acta.
La documentación en Avenida Italia 7519 oficina 105, Montevideo.
03) $ 4588 3/p 20966 Set 21- Set 23

CELET S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el dia 28 de setiembre del año 2021 a las 15:00 horas en la ciudad de Libertad, calle J. E. Rodo 978.

Se tratara el siguiente orden del dia:
1) Aprobacion de Balance al 31 de Marzo del 2021
2) Eleccion de Autoridades
3) Temas varios
El Directorio.

Única Publicación

03) $ 878 1/p 20927 Set 22- Set 22

JUAN C. ROLDOS Y CIA SA
RUT 210148570011

ALEJANDRO RAUL GERSTEIN Vicepresidente y Accionistas que representan el 51% de las Acciones CONVOCAN A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA para el día 7 de octubre de 2021, A LA HORA 15.00, a efectuarse en la calle Rondeau 1908 escritorio 4 de Montevideo. ORDEN DEL DIA:
1- REMOCION DE ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES actuales.
2- Designacion de PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE.
SEGUNDA CONVOCATORIA: para el día 7 de octubre de 2021 a la hora 16.00 calle Rondeau 1908 escritorio 4 de Montevideo.

Última Publicación

03) $ 3391 3/p 20852 Set 20- Set 22

CONVOCATORIA
COMANDO S.A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 8 de octubre de 2021 a la hora 10 en el local de la calle Juncal 1355 apto 1104 Montevideo, en la que habrá de considerarse el siguiente ORDEN DEL DÍA:
Disolución y liquidación anticipada de la sociedad. -
Montevideo, 16 de setiembre de 2021
EL DIRECTORIO.

Última Publicación

03) $ 2593 3/p 20804 Set 20- Set 22

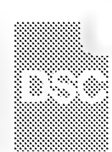
ANETRA
ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS DE TRANSPORTE CARRETERO POR AUTOBUS

Convocamos a las empresas asociadas, a Asamblea General Ordinaria de acuerdo a lo establecido en los artículos 11, 12 y 13 del Estatuto, para el día 29 de setiembre del corriente a las 11.00 horas, en la Sede de la Asociación, sita en Nueva Palmira 2209, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día:
1. Instalación y quórum.
2. Designación de secretario ad hoc.
3. Consideración de la Memoria y Balance Anual.
4. Determinación de la fecha de la elección parcial de los miembros de la Comisión Directiva y la elección total de los miembros de la Comisión Fiscal.
5. Designación de la Comisión Electoral.
6. Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Última Publicación

03) $ 3325 2/p 20792 Set 21- Set 22

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

JULIO CESAR PAOLINO y VIRGINIA MARIA ALBERTI (IUE 2-31629/2021).
Montevideo, 18 de agosto de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
05) $ 12546 10/p 20235 Set 15- Set 28

CUARTO TURNO

MARISA GONZALEZ MENDEZ y ULISES LEONARDO REAL PARODI (IUE 2-56105/2020).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 20850 Set 20- Oct 01

QUINTO TURNO

SERGIO MIGUEL VILA ABAYIAN y MARIA MARCELA PROSPERO CHIFFLET (IUE 2-31997/2021).
Montevideo, 13 de agosto de 2021.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
05) $ 12546 10/p 19525 Set 10- Set 23

SEXTO TURNO

JUAN MAURICIO GIORGETTI y ROMINA ANABELLA VASCONI (IUE 2-19197/2020).
Montevideo, 02 de octubre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

05) $ 12546 10/p 21190 Set 22- Oct 05

NOVENO TURNO

ADRIANA ELIZABETH ALFONSO RODRIGUEZ y HEBER ALFONSO DIAZ CARDOZO (IUE 2-11320/2021).
Montevideo, 01 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 19824 Set 13- Set 24

MARÍA TERESITA SOLANGE BARTABURU AGUILAR y VICTOR NELSON TELLES BUENO (IUE 2-19930/2021).
Montevideo, 10 de agosto de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 19588 Set 10- Set 23

DECIMOPRIMER TURNO

NATALIA COLASSO BARNECHE y SANTIAGO ALBERTO SCASSO ROCHE (IUE 2-26108/2021).
Montevideo, 30 de julio de 2021.
GLORIA BLANCA CAMPALANS PEREDA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 20072 Set 14- Set 27

DECIMOTERCER TURNO

LOURDES GABRIELA DUTRA FERJANCIH y FERNANDO MIGUEL BERRUTI NAKLE (IUE 2-18989/2021).
Montevideo, 19 de agosto de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 20138 Set 15- Set 28

DECIMOQUINTO TURNO

VIVIANA BEATRIZ GERVASIO AMETRANO y PABLO VICO ROMANO (IUE 2-27413/2021).
Montevideo, 03 de agosto de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 20141 Set 15- Set 28

MARTÍN JOSÉ ALGORTA SILVA y MARÍA SOLEDAD BLOIS GONZÁLEZ (IUE 2-36907/2021).
Montevideo, 03 de septiembre de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 20094 Set 14- Set 27

DECIMOSEXTO TURNO

MAURICIO TARANTO VEINSTEIN y ALINE BENSIÓN BURSTEIN (IUE 2-34623/2021).
Montevideo, 01 de septiembre de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.

Primera Publicación

05) $ 12546 10/p 21174 Set 22- Oct 05

DECIMOSÉPTIMO TURNO

LIBIA BEATRIZ MUNIZ PEREZ y OSVALDO ARIEL DI CIOCCO AMICONE (IUE 2-38597/2020).
Montevideo, 02 de octubre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 20973 Set 21- Oct 04

MAURICIO PERNAS MARTINEZ y CAROLINA MARIA FAGET AUERSPERG (IUE 2-36652/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 19855 Set 13- Set 24

DECIMONOVENO TURNO

VICTOR FABIAN AREVALO MENDEZ y NELIS JANNETTE ALBERTO MAESTRECASA (IUE 2-22994/2021).

Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
05) (Sin Costo) 10/p 19724 Set 13- Set 24

VIGÉSIMO TURNO

AZUCENA DUARTE ALVEZ y CARLOS BORGES LABANCA (IUE 2-33377/2021).
Montevideo, 06 de septiembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 20464 Set 16- Set 29

MARCELO RAUL CAYSSIALS PERCOPO y ADRIANA OXEHUFUWD BIANCHI (IUE 2-38229/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 20355 Set 16- Set 29

ROSSANA ELEONORA DRAGO PAGALDAY y NESTOR EMILIO MENDEZ MORALES (IUE 2-18705/2021).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 20347 Set 16- Set 29

GERARDO MARCELO AZAMBUYA DE AVILA y ADRIANA JUDITH RIVERO OLAZARRI (IUE 2-61448/2020).
Montevideo, 03 de agosto de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 19633 Set 10- Set 23

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

SRA. SANDRA PEREIRA OLIVERA y SR. JORGE ANDRES ANTUNEZ QUINTANA (IUE 2-25858/2021).
Montevideo, 27 de agosto de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 19937 Set 14- Set 27

SRA. MARÍA JOSÉ SCOTTI PONCE DE LEÓN y Y EL SR. SEBASTIAN BOLLA NOZAR (IUE 2-26309/2021).
Montevideo, 27 de agosto de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
05) $ 12546 10/p 19336 Set 09- Set 22

VIGESIMOTERCER TURNO

GERARDO CRISTIAN FERNANDEZ HERRERA y XIMENA ARES GIANNUZZI (IUE 2-36574/2021).
Montevideo, 20 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
Primera Publicación
05) $ 12546 10/p 21089 Set 22- Oct 05

VIGESIMOQUINTO TURNO

ROSITA REDONDO GONZALEZ y JULIO CESAR VALIENTE RISOTTO (IUE 2-12331/2021).
Montevideo, 20 de agosto de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 19887 Set 13- Set 24

VIGESIMOSEXTO TURNO

OLGA CRISTINA MARTIRENA FALCON y RUBEN OMAR FERREIRA (IUE 2-25700/2020).
Montevideo, 27 de octubre de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 20903 Set 21- Oct 04

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

JUAN PEDRO MATTOS MILLER y ANA MARIA UBERTI GARCIA (IUE 2-19879/2021).
Montevideo, 19 de julio de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
05) $ 12546 10/p 19477 Set 09- Set 22

VIGESIMOCTAVO TURNO

CARLOS ALBERTO ONDRUSKA PEREIRA y GRACIELA TECHERA (IUE 2-24135/2014).
Montevideo, 26 de agosto de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 12546 10/p 19396 Set 10- Set 23

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

MARIA NATALIA PUGLIA MARTINEZ y PABLO ADOLFO LAZAGA MENDEZ (IUE 526-117/2021).
Atlántida, 03 de agosto de 2021.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 20946 Set 21- Oct 04

VALERIA ROXANA LARROSA JUAREZ y CARLOS YAMANDU TORRES SCARZELLA (IUE 526-28/2021).
Atlántida, 26 de febrero de 2021.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 20570 Set 17- Set 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

YANETTE GUIMARAENS MUTTER y GUILLERMO LUIS SANCHEZ SEQUEIRA (IUE 180-697/2020).
Ciudad de la Costa, 14 de septiembre de 2021.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 20414 Set 16- Set 29

SEXTO TURNO

OTTO SOTELO QUIJANO y MARIA TERESA BOULLOSA RIAL (IUE 493-179/2021).
Ciudad de la Costa, 16 de julio de 2021.
SILVIA LAURA VENCE PÉRINI, Actuario.
Primera Publicación
05) $ 12546 10/p 21086 Set 22- Oct 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

HUGO ANGEL JORGE MORALES y MARIA CECILIA TOMEO VISCARDI (IUE 440-37/2021).
Las Piedras, 04 de agosto de 2021.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
05) $ 12546 10/p 20128 Set 15- Set 28

SÉPTIMO TURNO

JUAN EDUARDO ALANIZ ARRECHEA y CARMEN ERNESTINA STOCCO CUSANO (IUE 533-88/2021).
Las Piedras, 06 de agosto de 2021.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 21026 Set 21- Oct 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

FRANCISCO BALDOMERO DUARTE GONZALEZ y ALBA ANTONIA MARQUES BONIFACINO (IUE 176-374/2021).
Pando, 15 de septiembre de 2021.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 12546 10/p 21152 Set 22- Oct 05

EDGARDO ANDRES POSADAS PANIZZA y DIANA KARINA SKUNCA VELLA (IUE 176-306/2021).
Pando, 31 de agosto de 2021.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
05) $ 12546 10/p 19337 Set 09- Set 22

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

LORENA LILYAN LANZZERI y ESTEBAN GONZALEZ BAKER (IUE 225-516/2021).
Rosario, 19 de agosto de 2021.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 20987 Set 21- Oct 04

FERNANDO VICTOR GARCIA PEREZ y FERNANDA TRIUNFO AMY (IUE 225-327/2021).
Rosario, 10 de septiembre de 2021.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 20978 Set 21- Oct 04

ROXANA ANDREA ACKERMANN ESPINOSA y CARLOS GUSTAVO CARABALLO ACKERMANN (IUE 225-489/2021).
Rosario, 23 de agosto de 2021.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 20609 Set 17- Set 30

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA FERNANDA SILVA SILVEIRA y ALFREDO JORGE MANZOR TOURNÉ (IUE 274-424/2021).
Minas, 13 de septiembre de 2021.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario (En reserva interino).
Primera Publicación
05) $ 12546 10/p 21098 Set 22- Oct 05

ANA CLAUDIA LARROSA DELGADO y ANGEL DE LOS SANTOS PEREIRA (IUE 274-117/2021).
Minas, 02 de septiembre de 2021.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 19922 Set 14- Set 27

TERCER TURNO

HÉCTOR GUSTAVO TELLECHEA TABEIRA y MIRTHA GRACIELA CORBO GONZALEZ (IUE 432-309/2021).
Minas, 26 de agosto de 2021.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 20341 Set 16- Set 29

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

IRIS SUSANA GONZÁLEZ ALVES y MARCELO PATRÓN COSTAS (IUE 286-84/2021).
Maldonado, 02 de septiembre de 2021.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 20259 Set 15- Set 28

MARIA CRISTINA SOSA y FABIO MARCELO CUITIÑO TOLEDO (IUE 286-156/2021).
Maldonado, 14 de julio de 2021.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
Última Publicación
05) $ 12546 10/p 19373 Set 09- Set 22

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ANA LAURA CABRERA VEGA y CARLOS MARTIN SANTOS RAMOS (IUE 301-465/2021).
Paysandú, 15 de septiembre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 20762 Set 20- Oct 01

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

DI DEANGELIS VILLEGAS, RICHARD DOUGLAS y SOTO FERREIRA, ANA LAURA (IUE 445-177/2021).
Young, 09 de septiembre de 2021.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 20856 Set 20- Oct 01

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

CLAUDIO MARIA MARTINICORENA LAURNAGA y MARIA SUSANA DOS SANTOS CORNELIUS (IUE 352-652/2021).
Salto, 15 de septiembre de 2021.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
Primera Publicación
05) $ 12546 10/p 21171 Set 22- Oct 05

SÉPTIMO TURNO

MARIA DEL ROSARIO GUSMAN SOSA y RAMON CACERES (IUE 509-547/2021).
Salto, 14 de septiembre de 2021.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 20710 Set 20- Oct 01

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

SABRINA BERTUCCI PEDEMONTE y FABRIZIO JOSÉ BRUZZESE DAVYT (IUE 381-168/2021).
Mercedes, 23 de julio de 2021.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 19906 Set 14- Set 27

SILVIO PIERINO ACOSTA PERALTA y GRISELDA SOLEDAD ROSANO CASCO (IUE 381-236/2021).
Mercedes, 23 de agosto de 2021.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
05) $ 12546 10/p 19344 Set 09- Set 22

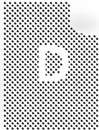
TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CATALIA ISABEL ROUS COITIÑO y DANIEL HÉCTOR VELAZCO DA ROSA (IUE 397-847/2019).
Tacuarembó, 05 de febrero de 2020.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ.
Primera Publicación
05) $ 12546 10/p 21200 Set 22- Oct 05

Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "ALVAREZ MARTINEZ, MARIA C/ SUAREZ, ALEJANDRO DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-35959/2021, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. ALEJANDRO FABIAN SUAREZ bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 16 de septiembre de 2021.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
07) (Sin Costo) 10/p 20637 Set 17- Set 30

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "HUERTA ALBORNOZ, PABLO C/ COSTA DAMASCENO, AMANDA DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-62944/2020, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. AMANDA SORAYA COSTA DAMASCENO bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 24 de agosto de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
07) $ 4022 10/p 19370 Set 09- Set 22

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "DE AGUIAR MELLA, PEDRO C/ ALFONSO GALEANO, SANDRA DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-46407/2017, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. SANDRA ALFONSO GALEANO bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 20051 Set 14- Set 27

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "SEGREDO DOMINGUEZ, ELIZABETH C/ SAAVEDRA, YRINEO DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-37731/2021, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. YRINEO SAAVEDRA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 08 de septiembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 19507 Set 09- Set 22

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "DA SILVA ORTIZ, MARIA DEL LUJAN C/ARELLANO MEDINA, LUIS ALBERTO: DIVORCIO SOLA VOLUNTAD", IUE 508-228/2021, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. LUIS ALBERTO ARELLANO MEDINA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

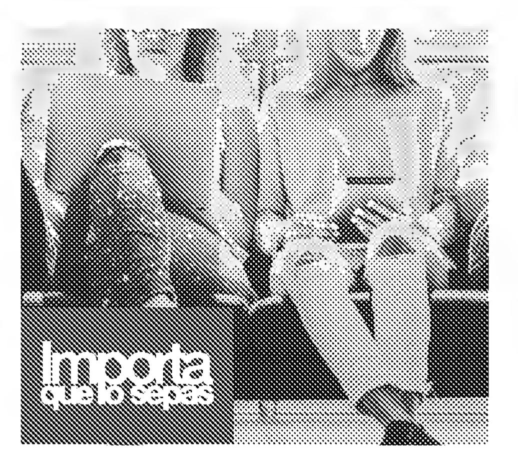
Colonia, 30 de agosto de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
Última Publicación
07) $ 4022 10/p 19448 Set 09- Set 22

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ESCRIBANO EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto "CERTIFICO", que en los autos caratulados: "FERNANDEZ GUTIERREZ PAULA C/ RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER. DIVORCIO MUTUO CONSENTIMIENTO". IUE 352-2662019, el Sr Juez Letrado por decreto nº 6826/2019 de fecha 23 de setiembre de 2019, HOMOLOGÓ EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LAS PARTES: Paula FERNANDEZ GUTIERREZ, C.I: 2.671.029-7 y Francisco Javier RODRIGUEZ, C.I: 3.685.903-5, RESPECTO de: GUARDA JURÍDICA DEL MENOR MÁXIMO RODRIGUEZ FERNANDEZ: Será compartida por ambos padres. GUARDA MATERIAL (TENENCIA): Será ejercida por ambos progenitores. VISITAS: régimen amplio a favor del padre.- PENSIÓN ALIMENTICIA: El Sr. Francisco Javier Rodriguez se obliga a servir a su hijo Máximo una pensión alimenticia equivalente a 2.5 B.P.C. (DOS BASES DE PRESTACIONES Y CONTRIBUCIONES Y MEDIA), mensuales, pagaderos del primero al 10 de cada mes. Dicha suma deberá ser abonada a la madre Sra. Paula Fernandez, en calidad de administradora, mediante depósito en la cuenta del BROU que se abrirá a tales efectos.- EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que signo, sello y firmo en la ciudad de Salto, el día dieciséis de enero de dos mil veinte.- Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
07) $ 4022 10/p 20823 Set 20- Oct 01



Emplazamientos



ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

Emplazamiento: Se intima a los promitentes compradores Sres. Washington Seguezza López, Maria Melgar Guinchón, Stella Chiriff Lacuesta y/o sucesores a cualquier título, el pago de la suma de UR 3.962,87 por concepto de servicios, colgamentos, moras e ilíquidos, de la unidad 201 block B-02, Programa 062 CH B-27, padrón 16369/B/201, dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de rescisión de compromiso compraventa. Sector Ejecuciones y Rescisiones. Banco Hipotecario Del Uruguay. REF. EXP. 2020-52-1-07523.
08) $ 9841 10/p 19759 Set 14- Set 27

Emplazamiento: Se intima a los promitentes compradores Sres. Rafael Del Petre itria, Helvecia Echeto Corbo, Lucia Del Prete y/o sucesores a cualquier título, el pago de la suma de UR 1.544,55 por concepto de servicios, colgamentos, moras e ilíquidos, de la unidad 101 block L-12, Programa 651 CH 99, padrón 416976/12/101, dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de rescisión de compromiso compraventa. Sector Ejecuciones y Rescisiones. Banco Hipotecario Del Uruguay. REF. EXP. 2020-52-1-09854.
08) $ 9974 10/p 19757 Set 14- Set 27

Emplazamiento: A fin de notificar a los promitentes compradores Sres. Héctor Sosa Pérez, Diolinda Mena Daluz y/o sucesores a cualquier título, que por resolución de la División Seguimiento y Recuperación de Activos de fecha 01/07/2021 se rescindió el compromiso de compraventa suscrito el 15/03/2000 con el Banco Hipotecario del Uruguay, respecto de la unidad 101 block N (14), Programa 109, CH 119, padrón 2346/14-N/101, Sector Ejecuciones y Rescisiones. Banco Hipotecario Del Uruguay. REF. EXP. 2020-52-1-03168.
08) $ 9974 10/p 19754 Set 14- Set 27

Emplazamiento: Se intima al promitente comprador Sr. Pomatta Omar Alves Pereira y/o sucesores a cualquier título, el pago de la suma de UR 1.698,56 por concepto de servicios, colgamentos, moras e ilíquidos, de la unidad 001 block A-01, Programa 156 CH D-26, padrón 10075/1/001, dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de rescisión de compromiso compraventa. Sector Ejecuciones y Rescisiones. Banco Hipotecario Del Uruguay. REF. EXP. 2012-52-1-03748.
08) $ 9043 10/p 19752 Set 14- Set 27

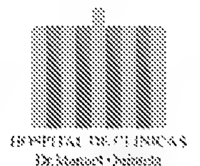
Emplazamiento: Se intima a los promitentes compradores Sres. Aquiles López Rodríguez, Susana Oddera Quintana y/o sucesores a cualquier título, el pago de la suma de UR 1.086,24 por concepto de

servicios, colgamentos, moras e ilíquidos, de la unidad 803 block A-01, Programa 984 CH B029, padrón 572/1/803, dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de rescisión de compromiso compraventa. Sector Ejecuciones y Rescisiones. Banco Hipotecario Del Uruguay. REF. EXP. 2021-52-1-01039.
08) $ 9442 10/p 19750 Set 14- Set 27

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS "DR. MANUEL QUINTELA"



HOSPITAL DE CLÍNICAS
"DR. MANUEL QUINTELA"
División Recursos Humanos
Departamento de Contralor del Desempeño

Se emplaza a la Sra. María Amanda Da Rosa Pinto , C. I.: 4.328.286-3, Nº de cargo 7959, para que en el término de 3 (tres) días hábiles concurra a este Departamento a reanudar sus funciones o expresar motivos fundados para no hacerlo. La no concurrencia dará lugar a la aplicación del Art. 24 de la Ley 14416, convalidada por la Ley 15738 que expresa: "Los funcionarios de los Organismos comprendidos en los incisos 1 al 35 del Presupuesto Nacional de Sueldos con excepción de los militares y policiales que falten a sus tareas durante 15 días continuos sin causa justificada, serán considerados como renunciantes".
08) (Cta. Cte.) 3/p 20923 Set 21- Set 23



EMPLAZAMIENTO

Se EMPLAZA por este medio a las siguientes personas para la toma de posesión del cargo de Auxiliar de Enfermería, carácter titular, en un plazo no mayor de 3 días, a partir de la fecha de la presente publicación:
SEVERO RODRIGUEZ, ELAINE TERESITA 4.591.163-2
SERRA PORTO, SARA CAROLINA 4.961.256-5
ROSANO TAJES, PATRICIA ALEJANDRA 4.024.896-9

Última Publicación
08) (Cta. Cte.) 3/p 20730 Set 20- Set 22

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 9º Turno, dictada en autos: "YATCH CLUB URUGUAYO - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN MUEBLE" IUE 2-24836/2018, EDICTO Por disposición del Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 9º Turno, dictada en autos: "Yacht Club Uruguayo. Prescripción Adquisitiva Bien Mueble", IUE 2-24836/2018, se dispuso por Decreto nro 799/2020 de fecha 4 de mayo de 2020, la citación y emplazamiento por medio edictos a los demandados Ocean Institute Wold Peace y/o sus sucesores, así como aquellos que se consideren con derechos en los siguientes bienes: 1) Lancha One Hope 308, año 2000, casco de fibra marca Master Marine, modelo GoodGo TE 28-6, serie MXX 28602K900, con cabina de 0.28 pies de eslora, equipada con motor diesel Yanmar, modelo 6L (P) STZE, serie OL901769/50895, inscripta en el Boat Registration de New Jersey No. NJ7460GF; y 2) Lancha One Hope 307, año 2000, casco de fibra marca Master Marine, modelo GoodGo TE 28-6, serie MXX 28601K900, con cabina de 0.28 pies de eslora, equipada con motor diesel Yanmar, modelo 6L (P) STZE, serie 50509/OL901511 incripta en el Boat Registration de New Jersey No. NJ7459GF; a que comparezcan a estar a derecho, en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio, con quién se continuarán las actuaciones.

Montevideo, 30 de julio de 2021.
MARÍA MARLENE MARTÍNEZ QUINTANA, Actuario de Jdos. de Paz.
08) $ 31250 10/p 19988 Set 14- Set 27

VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 29º Turno, en autos caratulados, "TAFINOR S.A. - CANCELACIÓN DE ACCIONES", IUE 2-60000/2020, por resolución No. 1031/2021 de fecha 15/07/2021 se dispuso la cancelación de Se hace saber que con fecha 7 de diciembre de 2020 Tafinor S.A. inició acción de cancelación de acciones de los títulos identificados con el Nº 1,2 y 3 a favor de Ocean Overseas Holdings y los títulos identificados con el Nº 4,5 y 6 a favor de Exel Overseas Limited. En cumplimiento del decreto 1031/2021, SE CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 60 días a todos los interesados a efectos de que comparezcan a deducir oposición ante la Sede en el plazo de 60 días. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. .

Montevideo, 10 de septiembre de 2021.
CARLOS ELADIO D'ANDREA ARIJON, Actuario Adjunto.
08) $ 19282 10/p 20624 Set 17- Set 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos: "CASTELLANOS PEREZ, MEZERET RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-36256/2021, se dispuso dar noticia al Sr. YOENDRIS CASTRO VICET de las presentes actuaciones por el plazo de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 20011 Set 14- Set 27

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos: "DA COSTA, IVONE RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-35169/2021, se cita, llama y emplaza a MARRION ZACARIAS SARAVIA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 21 de septiembre de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 21119 Set 22- Oct 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos: "ALVEZ WILKINS, LUCIA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-38997/2021, se cita, llama y emplaza a JUAN EDUARDO TRASANTE SANTOS por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 21 de septiembre de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 21118 Set 22- Oct 05

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos: "ROJAS NUñEZ, THALIA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-31490/2021, se cita, llama y emplaza a NICOLAS ANDRES SOUZA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 10 de septiembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 19930 Set 14- Set 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos: "ARIAS RUBEN Y OTROS C/ MOREIRA ARIAS, JOSE Y OTROS. POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL." IUE 2-54498/2017, se cita, llama y emplaza a OSCAR ISMAEL ARIAS por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 30 de agosto de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
08) $ 11170 10/p 19600 Set 10- Set 23

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos: "MAREGA VILLEGAS,NORMA RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA" IUE 2-40849/2020, se cita, llama y emplaza a ALFREDO ISMAEL ANTUNEZ, JUAN ANTUNEZ, MARISA LORELEY ANTUNEZ, ANA DEYSI ANTUNEZ E INES SORAYA ANTUNEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 09 de noviembre de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
08) $ 11702 10/p 20629 Set 17- Set 30

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "MARQUEZ, ESTEFANIA C/ KLEINICKE, MOISES PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD" IUE 2-65495/2020, se cita, llama y emplaza a Moises KLEINICKE por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 17 de marzo de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
08) $ 10372 10/p 20635 Set 17- Set 30

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "CIRIA GONZALEZ, ADRIANA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-31398/2021, se cita, llama y emplaza a MARCELO GABRIEL PEREIRA BURGOS por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 21 de septiembre de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 21133 Set 22- Oct 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "VELOZ GONZALEZ, YOBANA C/ ALVAREZ PEREZ, VICTOR DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 2-38729/2021, se cita, llama y emplaza a VICTOR MARCELO ALVAREZ PEREZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 20 de septiembre de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 21029 Set 22- Oct 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "SOCA GAMBOA, SANDRA Y OTRO RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-34794/2021, se cita, llama y emplaza a KAREN MAGALI ARCE CORNEJO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 10 de septiembre de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 19747 Set 13- Set 24

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos: "PUÑALES VAZ, MARIA C/ BLANCO IBAÑEZ, LUIS. PENSION ALIMENTICIA" IUE 2-33578/2021, se cita, llama y emplaza a Luis Enrique BLANCO IBAÑEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 08 de septiembre de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 19505 Set 09- Set 22

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos: "ESPINOSA, GABRIELA RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-39069/2021, se cita, llama y emplaza a JORGE NELSON ACOSTA en las presentes actuaciones por el término de 30 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 15 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 20507 Set 17- Set 30

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos: "PASTORINO BELTRAMI, MIRIAM C/ PINEDO DAVILA, GABRIEL DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 2-39400/2021, se cita, llama y emplaza a GABRIEL PINEDO DAVILA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 20104 Set 15- Set 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos: "FERNÁNDEZ MOLINA, LUCRECIA C/ BENTOS RODRÍGUEZ, KEVIN PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 2-39613/2021, se cita, llama y emplaza a Kevin Chayanne BENTOS RODRIGUEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 20096 Set 14- Set 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos: "MASCARI ARDAIX,MARIA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-39312/2021, se cita, llama y emplaza a Johana BENTANCOUR MASCARI por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 20095 Set 14- Set 27

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos: "LIMA FAUSTA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-32045/2021, se cita, llama y emplaza a PAOLA GIOVANNA MERCANT LIMA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo

apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
TANIA AMESTI DURÁN, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 19708 Set 13- Set 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos: "DE LOS SANTOS MELGAREJO KATERIN RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-35756/2019, se cita, llama y emplaza a PABLO RENATO FERNANDEZ LEITES por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
TANIA AMESTI DURÁN, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 19689 Set 10- Set 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos: "ROSA HERNANDEZ MARIA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-43523/2019, se cita, llama y emplaza a MARIANA ALEJANDRA BARBOZA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
TANIA AMESTI DURÁN, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 19665 Set 10- Set 23

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ RODRIGUEZ, MARIANA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-37255/2021, se cita, llama y emplaza a MIGUEL ANGEL GONZALEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
TANIA AMESTI DURÁN, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 19711 Set 13- Set 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos: "ORTEGA DE LA CURZ, DEISY RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-38042/2021, se cita, llama y emplaza a Juan Arcenio García Santos por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
TANIA AMESTI DURÁN, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 19656 Set 10- Set 23

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos: "MANTEIGA MANUEL SUCESION" IUE 69-363/1997, se dispuso se emplace a quienes crean tener interés en la sucesión de MANUEL MANTEIGA AGRA, fallecido el día 22/09/1996

Montevideo, 11 de agosto de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) $ 6915 10/p 19521 Set 09- Set 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 2º Turno, en autos caratulados, "MONTES DE OCA RAMIREZ, SILVIA - CANCELACION DE ACCIONES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, TÍTULO VALOR.", IUE 2-57105/2020, por resolución No. 1556/2021 de fecha 26/08/2021 se dispuso la cancelación de Letra de Cambio Serie 45 Número 005482 emitida por el BANCO REPÚBLICA SUCURSAL GRAL RIVERA -AVDA RIVERA 2700- el día 03/11/2020, por el monto de U$S 6.500, a nombre de la Sra. PAOLA LUCAS BAIRO .

Montevideo, 06 de septiembre de 2021.
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario.
Última Publicación
08) $ 3590 3/p 20858 Set 20- Set 22

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 2º Turno, dictada en autos: "CARMONA, BEATRIZ c/ FOUQUET, LUBER y otro - EJECUCIÓN DE HIPOTECA" IUE 2-43629/2020, según providencia Nº 1388/2021 de fecha 11/08/2021, y art. 127 CGP se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días a los herederos, sucesores a cualquier título y/o interesados de LUBER ELMER FOUQUET DA SILVA a comparecer y estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-

Montevideo, 07 de septiembre de 2021.
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario.
Última Publicación
08) $ 12101 10/p 19463 Set 09- Set 22

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 19º Turno, dictada en autos: "LENA SCOTTO, JORGE c/ SCOTTO, LYLIAM - CESACION DE CONDOMINIO DE ORIGEN CONTRACTUAL (ART. 370 CGP)" IUE 2-59611/2020, por auto Nº 1083/2021 de fecha 23 de junio de 2021, SE CITA DE EXCEPCIONES por el término de 10 días, emplazándose por edictos a LYLIAM SCOTTO y/o a sus sucesores a cualquier título, por el término de 90 días a contar de la última publicación, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso.

Montevideo, 16 de septiembre de 2021.
MARTÍN LUIS MOLLER CAL, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) $ 14628 10/p 21186 Set 22- Oct 05

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Trabajo de 8º Turno, dictada en autos: "MAIDANA, JULIO C/ VAZ, VERONICA Y OTROS PROCESO LABORAL ORDINARIO (LEY 18.572)" IUE 2-20315/2021, por resolución Nº 1198/2021 de fecha 27/08/2021, se cita, llama y emplaza a BERNADOR S.A (HOMERO BAR) por el término de 60 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.
Montevideo, 15 de septiembre de 2021.
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 20483 Set 16- Set 29

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Trabajo de 13º Turno, dictada en autos: "WALLACE CASTRO, JULIO Y OTROS C/ MUSTO, ANDREA Y OTROS. PROCESO LABORAL ORDINARIO (LEY 18.572)" IUE 2-53606/2018, por resolución Nº 1766/2021 de fecha 03/09/2021, se cita, llama y emplaza a ANDREA, ANGELO, SILVIO Y ADELE MUSTO Y FRANCA GIULIO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
DORITA ALICIA GUIGOU SALVO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 20019 Set 14- Set 27

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Trabajo de 22º Turno, dictada en autos: "MARIA LOURDES BLANCO CORREA C/

SUCESORES DE NELLY DELLACA Y OTRO PROCESO LABORAL ORDINARIO (LEY 18.572)" IUE 2-33477/2021, por resolución Nº 970/2021 de fecha 26/08/2021, se cita, llama y emplaza a SUCESORES DE NELLY DELLACA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.
Montevideo, 14 de septiembre de 2021.
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 20219 Set 15- Set 28

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 2º Turno, dictada en autos: "SILVA TEJERIRA WALTER HUGO C/ DE VARGAS DUARTE ALCEO RENATO Y OTROS S/ DAñOS Y PERJUICIOS POR ABUSO DE LAS VIAS PROCESALES CIVIL" IUE 156-477/2019, por Resolución Nº1074/2021 de fecha 05/04/2021, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los presuntos herederos y a cualquier título de la Sra. Leni Duarte Agustini ó Leni Agustini Duarte, por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Artigas, 03 de septiembre de 2021.
LUIS GABRIEL ARBIZA ROCHA, Actuario Adjunto.
08) $ 14894 10/p 19778 Set 13- Set 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos: "SILVEIRA BRITOS, DAISY VANESA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 157-352/2021, Se cita, llama y emplaza al Sr. MAICO ANDERSON SUAREZ HUNGARI, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término legal de sesenta días (60) a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Bella Unión, 16 de septiembre de 2021.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 20704 Set 20- Oct 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos: "TRINDADE RODRIGUEZ, PAULA FABIANA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 157-347/2021, Se cita, llama y emplaza al Sr. RICHARD GONZALEZ MELENDREZ, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término legal de sesenta días (60) a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Bella Unión, 10 de septiembre de 2021.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 19903 Set 14- Set 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos: "ALVEZ DA CRUZ SILVEIRA, MARIA JESUS RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 157-344/2021, Se cita, llama y emplaza al Sr. SERGIO DANIEL RODAL BALLEJOS, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término legal de sesenta días (60) a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Bella Unión, 10 de septiembre de 2021.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 19898 Set 14- Set 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos: "SILVEIRA BRITOS, DAISY VANESSA C/ SUAREZ HUNGARI, MAICO ANDERSON PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD" IUE 157-291/2021, Se cita, llama y emplaza al Sr. MAICO ANDERSON SUAREZ HUNGARI, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término legal de noventa días (90) a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Bella Unión, 09 de septiembre de 2021.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 19718 Set 13- Set 24

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 2º Turno, dictada en autos: "PINTOS, GUSTAVO C/ TRANSPORTES MAILIN S.R.L., DALL`OGLIO, MARIA, SANCHIS, RICARDO Y SANCHIS, JESUS DEMANDA LABORAL" IUE 444-159/2021, Se cita, llama y emplaza a los eventuales sucesores del causante GUSTAVO PINTOS, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término legal de noventa días (90) corridos y perentorios, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio a tales sujetos inciertos con quien se seguirá la presente litis.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Bella Unión, 20 de septiembre de 2021.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 21051 Set 22- Oct 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 2º Turno, dictada en autos: "CARDOZO OBIEDO, CLAUDIO HERNAN RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 444-299/2021, Se emplaza conforme al articulo 404.2 del Código General del Proceso al Sra. IRENE NATIVIDAD OVIEDO LEAO, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término legal a deducir en forma sus derechos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Bella Unión, 07 de septiembre de 2021.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 19348 Set 09- Set 22

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 2º Turno, dictada en autos: "URAN MEDEROS,ANDREA PAOLA Y MEGA RODRIGUEZ,RODOLFO DANIEL. RECONOCIMIENTO Y DIS.DE UNION CONCUBINARIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 526-511/2020, se cita , llama y emplaza a todos los que tuvieren interes por el termino de 60 dias a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso , bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio , con quien se seguiran las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Atlántida, 15 de septiembre de 2021.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 20516 Set 17- Set 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 2º Turno, dictada en autos: "NAVARRO KAREN RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 526-244/2021, se cita llama y emplaza a :CARLOS ZAPATA por el termino de 60 dias a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso , bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio , con quien se seguiran las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Atlántida, 13 de septiembre de 2021.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 20122 Set 15- Set 28

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 3º Turno, dictada en autos: "VILCHE, DANIEL. RATIFICACIÓn DE TENENCIA." IUE 541-213/2021, se cita llama y emplaza a :ANA CLARA FAVAL por el termino de 60 dias a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso , bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio ,con quien se seguiran las actuaciones.

Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Atlántida, 14 de septiembre de 2021.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 20203 Set 15- Set 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 3º Turno, dictada en autos: "BUSTABAD MARTINEZ, NATASHA XIMENA C/BENKOUHI, YOUSSEF. PéRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 541-226/2021, por resolución Nº 2229/2021 de fecha 01/09/2021, se cita, llama y emplaza a YOUSSEF BENKOUHI por el término de 60 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Atlántida, 10 de septiembre de 2021.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 19913 Set 14- Set 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 3º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ MOSEGUE,FLORENCIA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 541-194/2021, Se cita, llama y emplaza a GONZALO MARIANO SALADDINO LOMBARDO por el término de 60 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Atlántida, 08 de septiembre de 2021.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 19547 Set 10- Set 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 3º Turno, dictada en autos: "JARA PEñA ,JOSE LUIS Y OTRO C/ PROSERPIO CASAL ,PAULA MARIANA SEPARACION DEFINITIVA, ADOPCON PLENA FAMILIA" IUE 541-51/2021, Se cita, llama y emplaza a PAULA MARIANA PROSERPIO CASAL por el término de 30 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Atlántida, 08 de septiembre de 2021.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 19545 Set 10- Set 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ AGUILAR, PAOLA NOELIA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 493-607/2019, por resolución Nº 3757/2021 de fecha 06/09/2021, se cita, llama y emplaza a YOSELINA PAOLA MONTES CORIO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Ciudad de la Costa, 09 de septiembre de 2021.
SILVIA LAURA VENCE PERINI, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 19705 Set 13- Set 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos: "REYES SOTELO, YASMIN NICOLE .- FAMILIA.- RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 175-258/2021, se cita, llama y emplaza a LORENA PAOLA SOTELO MORALES por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 15 de septiembre de 2021.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 20427 Set 16- Set 29

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno, dictada en autos: "OLMEDO AREVALO,MERCEDES C/ SUAREZ,JULIO SEBASTIAN-FAMILIA.- PENSION ALIMENTICIA (MENOR)" IUE 176-384/2021, se cita, llama y emplaza a JULIO SEBASTIAN SUAREZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 21 de septiembre de 2021.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 21128 Set 22- Oct 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno, dictada en autos: "ARMANZO RODRIGUEZ,LETICIA C/ BORGES CLAVERI,MATHIAS-FAMILIA.- PENSION ALIMENTICIA(MENOR)" IUE 176-275/2021, se cita, llama y emplaza a MATHIAS BORGES CLAVERI por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 13 de septiembre de 2021.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 20083 Set 14- Set 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Toledo de 1º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ GOMEZ, CAROLINA ELIZABETH C/ROSA, JOSé CARLOS -PENSIóN ALIMENTICIA-" IUE 574-387/2021, se cita, llama y emplaza a JOSE CARLOS ROSA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Toledo, 07 de septiembre de 2021.
MÓNICA BEATRÍZ FALÓTICO CAPÓ, Actuario.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 19326 Set 09- Set 22

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Toledo de 2º Turno, dictada en autos: "BRITOS HERNANDEZ, LUCIA C CARABALLAT GONZALEZ,CHRISTOPHER DAMIAN PENSION ALIMENTCIA Y RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 576-281/2021, se cita, llama y emplaza a CHRISTOPHER DAMIAN CARABALLAT GONZALEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Toledo, 08 de septiembre de 2021.
MÓNICA BEATRÍZ FALÓTICO CAPÓ, Actuario.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 19441 Set 09- Set 22

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 5º Turno, dictada en autos: "MENDEZ SILVA, FACUNDO GABRIEL. RATIFICACION DE TENENCIA." IUE 468-264/2021, se cita, llama y emplaza a ANTONIO MANUEL MENDEZ ALVAREZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Melo, 13 de septiembre de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 20121 Set 15- Set 28

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 3º Turno, dictada en autos: "GODOY PUIG, CYNDI MARLENE C/ DE MELLO, JONATHAN RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 508-140/2021, se cita, llama y emplaza a JONATHAN DE MELLO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Colonia, 14 de septiembre de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 20244 Set 15- Set 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 3º Turno, dictada en autos: "ROQUETA GAMARRA, WALTER DANIEL C/ BRAJUN, SANTOS Y ROSTAGNOL, HILDA ESCRITUARACION FORZADA DE PROMESA INSCRIPTA Y DESIGNACION DE ESCRIBANO" IUE 508-302/2020, se notifica a los Sres. Santos Israel BRAJUN e Hilda Luisa ROSTAGNOL y/o a todos sus sucesores a cualquier título y/o mandatarios de la presente demanda, emplazándose a estar a Derecho por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien proseguir el trámite.

Colonia, 16 de julio de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
08) $ 12899 10/p 19704 Set 13- Set 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno, dictada en autos: "MONTERO,KAREM Y OTRO C/ ROCHA,FAUSTO SEPARACIÓN DEFINITIVA ACORD.225-326/2017;225-449/2017" IUE 225-173/2021, se cita, llama y emplaza a FAUSTO JAVIER ROCHA ALVAREZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Rosario, 16 de septiembre de 2021.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 20607 Set 17- Set 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno, dictada en autos: "MARRERO,PAMELA C/ BONILLA,JOHN. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD." IUE 225-447/2019, se cita, llama y emplaza a JOHN ERIC BONILLA MENDEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Rosario, 14 de septiembre de 2021.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 20332 Set 16- Set 29

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno, dictada en autos: "BATISTA,YOVANA C/ MEDIZA,PABLO Y OTROS. PENSION ALIMENTICIA. PENSION ALIMENTICIA SUBSIDIARIA. ACORD.225-816/2020" IUE 225-592/2020, se cita, llama y emplaza a ARIEL MEDIZA Y ALICIA PILON por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Rosario, 08 de septiembre de 2021.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 19508 Set 09- Set 22

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Durazno de 3º Turno, dictada en autos: "RAMIREZ SCALA, INMACULADA MAYRA C/ PASARO, FILOMENA Y MARIA Y/O SUCESO RES ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA" IUE 242-403/2020, por resolución Nº 2801/2021 de fecha 05/08/2021, se cita, llama y emplaza a Filomena PASARO y Maria PASARO y/o eventuales herederos o al ultimo titular del inmueble padron Nº 298 de la localidad catastral Durazno a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Durazno, 26 de agosto de 2021.
CLAUDIA GABRIELA MARTINEZ BERTA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) $ 16091 10/p 19389 Set 09- Set 22

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Flores de 2º Turno, dictada en autos: "MUÑOZ PEDREIRA, RICARDO NAHUEL RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 254-284/2021, se cita, llama y emplaza a VICTOR HORACIO MUÑOZ FLORES por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Trinidad, 16 de septiembre de 2021.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 20719 Set 20- Oct 01

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 2º Turno, dictada en autos: "MAZAGUEZ,GRACIELA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 260-480/2021, se cita, llama y emplaza a DANIELA PARDO IRIONDO Y MAXIMILIANO ALMEIDA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Florida, 16 de septiembre de 2021.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 20684 Set 17- Set 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 2º Turno, dictada en autos: "ALVAREZ COITINHO,DANIELA BEATRIZ RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 260-124/2021, se cita, llama y emplaza a JUAN CARLOS VELAZQUEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Florida, 13 de septiembre de 2021.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 20052 Set 14- Set 27

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

SEXTA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "ROMERO, JORGE .DECLARACION JUDICIAL DE POSESION." IUE 299-385/2018, EDICTO Por disposición de la Sra Juez del Juzgado de Paz de la 6ª turno de Maldonado, en autos caratulados: ROMERO, JORGE – DECLARACIÓN JUDICIAL DE POSESION – IUE: 299-385/2018, se hace saber que en este Juzgado se promovió acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre los siguientes bienes : a) Solar de terreno con mejoras ubicado en la sexta sección judicial del Departamento de Maldonado, localidad catastral Balneario Buenos Aires, empadronado con el número 10.125, solar 10, carpeta catastral 9, manzana catastral número 97, superficie 450 m 2, que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor A. Odizzio Revilla de julio y agosto de 1938, se deslinda: 15 metros de frente al Sureste a calle número 25, 30 metros al Noreste lindando con solar 11, 15 metros al Noroeste lindando con solar 27 y 30 metros al Suroeste lindando con el solar 9, todos los solares de la misma manzana y plano. b) Solar de terreno con mejoras ubicado en la sexta sección Judicial del Departamento de Maldonado, localidad catastral Balneario Buenos Aires, empadronado con el número 10.127, solar 12, carpeta catastral 9, manzana catastral 97, con superficie de 450 metros cuadrados, el que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor A. Odizzio Revilla de julio y agosto de 1938, se deslinda: 15 metros de frente al Sureste a calle número 25, 30 metros al Noreste lindando con solar 13, 15 metros al Noreste lindando con el solar 25 y 30 metros al Suroeste lindando con el solar 11, todos los solares de la misma manzana y plano. SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho sobre los referidos bienes que se pretende prescribir para que comparezcan en autos, y en especial a los últimos titulares registrales de los inmuebles de autos: padrón 10.125, Luis Roth Poverene y/o sus sucesores a cualquier título y padrón 10.127, Eloy Guerra y Juana B. De León y/o sus sucesores a cualquier título bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos (art 127 C.G.P). EN FE DE ELLO, expido el presente EDICTO.a los 30 días del mes de agosto del 2021

San Carlos, 31 de agosto de 2021.
DINA MUSTAFÁ SALIM MOLINA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 53325 10/p 19788 Set 13- Set 24

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos: "ARZUAGA RIBEIRO ENRIQUE C/ PADRON Nº 1458 MANZ 53 S.21MEDIDAS PREPARATORIAS" IUE 292-232/2015, se hace saber que se inició Acción Publiciana respecto del bien inmueble: solar de terreno baldío, sito en la Sexta Sección Judicial de Maldonado, Localidad El Tesoro, antes Barra de Arroyo Maldonado, zona urbana, Padrón Nº1458; el que según plano del Agrimensor Carlos A. Mac Coll de octubre de 1945, inscripto en la oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el Nº61, el 25/03/1946, se señala como Solar 21 de la manzana 53, consta de una superficie de 495 mts.; por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble que se detalla, así como a los ocupantes a cualquier título del mismo; para que comparezcan a deducir sus derechos en el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. (art. 127 del C.G.P.)

Maldonado, 05 de agosto de 2021.
NATALIA SOLEDAD CARDOZO FERRAZ, Actuario Adjunto.
08) $ 24601 10/p 19765 Set 13- Set 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ TUBINO, SOFIA FERNANDA C/ LAFUENTE SILVERA, MILTON PERIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 284-52/2021, DE LA DEMANDA Y SU AMPLIACION RECIBA EL SR. MILTON LAFUENTE SILVERA, PERSONAL TRASLADO POR EL TERMINO DE 30 DIAS, QUEDANDO EMPLAZADO A ESTAR A DERECHO

Maldonado, 02 de septiembre de 2021.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) $ 9442 10/p 19994 Set 14- Set 27

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "TRINIDAD, LORENA C/ MATTOS, GERALD AGUSTIN PERDIDAD DE LA PATRIA POTESTAD" IUE 285-280/2021, se cita, llama y emplaza a GERALD AGUSTIN MATTOS por el término de 30 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 20 de agosto de 2021.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
08) $ 10904 10/p 20209 Set 15- Set 28

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 5º Turno, dictada en autos: "VIDILCO S.A. -PRESCRIPCIÓN-" IUE 289-279/2020, por resolución Nº 1780/2021 de fecha 29/07/2021, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren interesados por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 10 de agosto de 2021.
VIOLETA TITA CARRESSE TOLEDO, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

08) $ 10904 10/p 21145 Set 22- Oct 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San Carlos de 1º Turno, dictada en autos: "GIMENEZ VALDEZ ALEX ART. 132 - LEY 17.823" IUE 503-350/2019, se cita, llama y emplaza a EUGENIA VALDEZ Y PABLO GIMENEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
San Carlos, 09 de septiembre de 2021.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 19610 Set 10- Set 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San Carlos de 1º Turno, dictada en autos: "SALVARREY MONTENEGRO, ADBINSULA ISABEL C/ SUCESORES DE HERNANDEZ MARTINEZ, NESTOR JAVIER. RECONOCIMIENTO Y DISOLUCION DE UNION CONCUBINARIA." IUE 503-570/2020, se cita, llama y emplaza a SHEILA HERNANDEZ VIDAL por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
San Carlos, 09 de septiembre de 2021.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 19596 Set 10- Set 23

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San Carlos de 2º Turno, dictada en autos: "BUELMO, MARIA CRISTINA C/ PARADA, JORGE GABRIEL PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 505-387/2019, se cita, llama y emplaza a JORGE GABRIEL PARADA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
San Carlos, 10 de septiembre de 2021.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 19781 Set 13- Set 24

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 1º Turno, dictada en autos: "GARATEGUI GHENSI, ALICIA MABEL. SUCESION" IUE 300-117/2020, se emplaza a Mauricio Hector Turrion Garategui a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes para que acepte por él la herencia bajo beneficio de inventario (art. 1071 del Código Civil).

Paysandú, 24 de agosto de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
08) $ 10372 10/p 20494 Set 16- Set 29

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 7º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ PEREZ, LILIA ESTHER.- RECONOCIMIENTO Y DISOLUCION DE UNION CONCUBINARIA" IUE 501-421/2021, se dispuso emplazar por edictos a quienes tuvieren interes en el proceso referente a la relación concubinaria que invoca respecto de Walter Gregorio Castillo Marquez, a estar a derecho en el presente proceso en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paysandú, 13 de septiembre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 20054 Set 14- Set 27

RÍO NEGRO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Fray Bentos, dictada en autos: "GARCIA MILKA MABELPRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 319-241/2013, por resolución Nº 788/2021 de fecha 06/09/2021, se cita, llama y emplaza a JUANA, ANGELA MARIA Y POLICARPO ALDANA TARRAGONA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Fray Bentos, 21 de septiembre de 2021.
JAVIER LEANDRO LÓPEZ PORTILLO, Juez Paz Dptal. Int..
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 21117 Set 22- Oct 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Young de 1º Turno, dictada en autos: "NEGRIN PIñERA, MARIA LAURA PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 318-118/2021, por resolución Nº 1164/2021 de fecha 20/07/2021, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón urbano Nº 2024, de la cuarta sección judicial del Departamento de Río Negro, localidad catastral Young, zona urbana, por el término de 60 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Young, 07 de septiembre de 2021.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
08) $ 14628 10/p 19907 Set 14- Set 27

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Young de 2º Turno, dictada en autos: "UVIEDO PORTELA, JULIA HAYDEE.- ESCRITURACION JUDICIAL.-" IUE 320-77/2021, por resolución Nº 1863/2021 de fecha 18/08/2021, se cita, llama y emplaza a toda persona interesada en las presentes actuaciones por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Young, 06 de septiembre de 2021.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
08) $ 9841 10/p 21009 Set 21- Oct 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Young de 2º Turno, dictada en autos: "SILVA VESPA, MATIAS HUMBERTO Y LEDESMA BERES, MARIA CRISTINA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 318-256/2019, por resolución Nº 1760/2021 de fecha 05/08/2021, se cita, llama y emplaza a toda persona interesada en las presentes actuaciones por el término de 60 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Young, 06 de septiembre de 2021.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
08) $ 10638 10/p 20260 Set 15- Set 28

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 3º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ PEREIRA YUREMA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 329-344/2021, se cita, llama y emplaza a Katerin Alice Olivera Rodríguez por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Rivera, 09 de septiembre de 2021.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 19715 Set 13- Set 24

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 5º Turno, dictada en autos: "ANGELINI ORIGONI FACUNDO NICOLAS ART 117 DEL CNA" IUE 462-505/2021, se cita, llama y emplaza a Caroline Ximena Angelini Origoni por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Rivera, 21 de septiembre de 2021.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 21106 Set 22- Oct 05

ROCHA

JUZGADO DE PAZ

SÉPTIMA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 7ª Sección de Rocha, dictada en autos: "FLUTTAZ, GRACIELA C/ SCHWALB FEDERICO. ACCIÓN REVINDICATORIA" IUE 351-241/2012, por resolución Nº 520/2021 de fecha 23/06/2021, se cita, llama y emplaza a Federico Miguel Schwalb García por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Rocha, 01 de septiembre de 2021.
PIERA GLORIA MINOLI SEGUESSA, Juez de Paz Ciudad.
08) $ 11436 10/p 19628 Set 10- Set 23

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Rocha, dictada en autos: "RIVERO DE LOS CAMPOS PABLO CARLOS PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 344-55/2020, y según providencia nº 285 de fecha 9 de marzo de 2021, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derechos; en virtud de la demanda de Prescripción Adquisitiva cuyo objeto es el inmueble empadronado con el nº 1831, solares 24, 25, 26 y 27 de la manzana nº 175, antes padrón 8238 en mayor área, de la cuarta sección judicial de las Garzas en el Departamento de Rocha, el

que según plano del Agrimensor Arturo López Blanquet, inscripto en la Dirección de Catastro con el nº 68 el 12 de agosto de 1938, tiene una superficie de mil cuatrocientos cuarenta metros que se deslindan así: al Suroeste 24 metros defrente a calle nº 41 de diecisiete metros de ancho; igual extensión al Noreste de frente a calle nº 42 de diecisiete metros de ancho; por 60 metros en sus costados iguales y paralelos, limitando al Sureste con los solares números 22 y 23, y al Noroeste con los solares 28 y 29. Asimismo se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el mismo término a los últimos titulares registrales de los padrones linderos: padrón 1794 solar 29 Ana Cristina Figueroa Roballo y Alvaro Francisco Figueroa Roballo; padrón 1795 solar 23 Atiliano Herrera Pereira y Dolores Batista; padrón 1697 solar 28 María Celia Peñagarino; y padrón 1830 solar 22 Isabel Viladeranto, o María Isabel Viladeranto, o Angela María Viladeranto; bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio.

Rocha, 12 de marzo de 2021.
JUAN MANUEL CABRERA DALCHIELE, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 37500 10/p 21010 Set 21- Oct 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Rocha, dictada en autos: "SANCHEZ BAEZA, DIEGOAcción declarativa" IUE 344-610/2020, Y según providencia nº 749 de fecha 30 de julio de 2021, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente a Aurelio Dominguez y Eulalia Zubillaga y/o sus sucesores a cualquier título; en virtud de la demanda de Prescripción Adquisitiva cuyo objeto es el inmueble nº 26.098 integrado por los solares nº 6 y 7 de la manzana nº 29, décima sección Judicial del Departamento de Rocha, zona urbana, localidad San Sebastián de la Pedrrera, en el plano del Agrimensor Juan Alberto Nicola de abril de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro con el nº 1482 el 13 de abril de 1957, y conforme al plano de mensura del Agrimensor Fernando Ospitaleche, inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro con el nº 923 el 11/6/2014, tiene una superficie de 1200 metros cuadrados que se deslindan así: al Oeste de frenta a calle Pública (hoy nº 3); al Norte 48 mts. Lindando con el padrón nº 26.340; al Este 25 mts lindando con el padrón nº 62.867; y al Sur 48 mts lindando con padrón nº 26.099. Asimismo se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el mismo término a los últimos titulares registrales de los padrones linderos: padrón nº 26.099 Pedro Abdala, padrón 26.340 Carolina Neves, padrón nº 62.867 Brickell Enterprises LLC, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.-

Rocha, 08 de septiembre de 2021.
JUAN MANUEL CABRERA DALCHIELE, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 35506 10/p 20348 Set 16- Set 29

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Rocha, dictada en autos: "De León Costa Lucía Estela-PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL" IUE 344-496/2017, Y según providencia Nº 991 de fecha 3 de setiembre de 2021, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente a Jacinto Cruz Cardoso, Cirilo Mauro Cruz Cardoso, Justo Arturo Cruz Cardoso, Bernardo Cruz Cardoso y/o sus sucesores a cualquier título; en virtud de la demanda de Prescripción Adquisitiva cuyo objeto es el inmueble padrón nº 5627, manzana nº 501, Departamento de Rocha, Localidad Catastral Rocha, el que según plano de mensura levantado por el Ingeniero Agrimensor Pedro Luna inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro -Oficina Delegada de Rocha- el día 30 de junio de 2017, con el nº mil ciento setenta y cuatro; tiene una superficie de 338 metros cuadrados, 42 decímetros cuadrados y se deslinda así: 7 metros 0 centímetros al Noreste de frente a calle Padre Paulino Tejedor; 48 metros 35 centímetros al Sureste lindando con padrón nº 5628; 7 metros 0 centímetros al Suroeste lindando con Estadio Dr. Mario Sobrero; y 48 metros 38 centímetros al Noroeste lindando con padrón nº 5626. Asimismo de CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el mismo término a los últimos titulares registrales de los padrones linderos: Nº 5628 Victor Nelson Veiga; Nº 5626 Luis Aureliano Silva Feijo; y Nº 5599 Intendencia Departamental de Rocha, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.-
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 09 de septiembre de 2021.
JUAN MANUEL CABRERA DALCHIELE, Juez Paz Dptal. Int..
08) (Sin Costo) 10/p 19673 Set 10- Set 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 3º Turno, dictada en autos: "DE LOS SANTOS MARIA LAURA C/ACOSTA IBAÑEZ GENARO RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 341-316/2020, se cita, llama y emplaza a GENARO DALIS ACOSTA IBAÑEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Rocha, 07 de septiembre de 2021.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 19351 Set 09- Set 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 1º Turno, dictada en autos: "LASCANO SAN MARTÍN, MARÍA MARGARET C/ CABRERA MARTÍNEZ, ALEJANDRO EMILIO DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 343-229/2021, se cita, llama y emplaza a ALEJANDRO EMILIO CABRERA MARTINEZ C.Iº 3.577.768-2º por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Chuy, 10 de septiembre de 2021.
BERNARDO GLEIZER MALOWANY, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 19932 Set 14- Set 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 1º Turno, dictada en autos: "ROCHA TABEIRA, VALERIA C/ VIERA PUNZO, DANIEL EDUARDO DIVORCIO POR SEPARACIÓN DE MÁS DE TRES AÑOS" IUE 343-226/2021, se cita, llama y emplaza a DANIEL EDUARDO VIERA PUNZO C.Iº 5.488.135-9 por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Chuy, 10 de septiembre de 2021.
BERNARDO GLEIZER MALOWANY, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 19929 Set 14- Set 27

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 2º Turno, dictada en autos: "VAZ FIORELLA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA." IUE 448-162/2021, se cita, llama y emplaza a JOSE LUIS BENTABERRY C.Iº 3.604.079-5 por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Chuy, 14 de septiembre de 2021.
MARÍA ANA ROMERO CUADRADO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 20315 Set 16- Set 29

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 1º Turno, dictada en autos: "PEDROZO DORIS CONTRA PAEZ CECILIA Y BEASLEY DIEGO TENENCIA" IUE 352-314/2020, se cita, llama y emplaza a CECILIA PAEZ.- DIEGO BEASLEY por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Salto, 15 de septiembre de 2021.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 20504 Set 17- Set 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 1º Turno, dictada en autos: "ALVEZ SOSA DAIANA MICHAELA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 352-661/2021, se cita, llama y emplaza a JESUS DIAZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Salto, 15 de septiembre de 2021.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 20502 Set 17- Set 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 1º Turno, dictada en autos: "BRUNO KARINA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 352-647/2021, se cita, llama y emplaza a JOSE ENRIQUE DA SILVA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Salto, 13 de septiembre de 2021.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 20044 Set 14- Set 27

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 7º Turno, dictada en autos: "ALMEIDA DE LOS SANTOS HECTOR EDUARDO RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 509-614/2021, se cita, llama y emplaza a GIUILIANA TEXEIRA FAVALE por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Salto, 14 de septiembre de 2021.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 20350 Set 16- Set 29

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 7º Turno, dictada en autos: "PALOMBO HERNANDEZ ANNABELLA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 509-352/2021, se cita, llama y emplaza a GONZALO BEREZOWSKI por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Salto, 15 de julio de 2021.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
08) $ 9841 10/p 20149 Set 15- Set 28

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno, dictada en autos: "BANQUERO, EDGAR C/ VIANA VIERA, MARIA LUISA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 530-351/2021, se hace saber que por auto Nº 3294/2021 de fecha 01/09/2021 se dispuso emplazar a la Sra. María Luisa Viana Viera, por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entiendan pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia solicitada, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Libertad, 21 de septiembre de 2021.
ALVARO DANIEL URRUTY MADAN, Actuario.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 3/p 21147 Set 22- Set 24

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Dolores de 1º Turno, dictada en autos: "HEREDIA JAIME, CARLOS ALBERTO C/ GIMENEZ CALDERON, MAUREN KAREN PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD" IUE 382-98/2021, se cita, llama y emplaza a Mauren Karen GIMENEZ CALDERON por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Dolores, 13 de septiembre de 2021.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 20055 Set 14- Set 27

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Dolores de 2º Turno, dictada en autos: "VIERA OLMEDO, FACUNDO IVAN C/ AVILA DIFORTUNA, MARIO.INVESTIGACION DE PATERNIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 443-49/2021, por resolución Nº 1467/2021 de fecha 06/09/2021, se cita, llama y emplaza a Mario AVILA DIFORTUNA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Dolores, 17 de septiembre de 2021.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 20805 Set 20- Oct 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 2º Turno, dictada en autos: "GORDIENKO ETCHEBARNE, JULIETA NICOLE Y MAIA JOSEFINA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 381-323/2021, se cita, llama y emplaza a CARLOS ESTEBAN DELISSAGUE ROSANO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Mercedes, 13 de septiembre de 2021.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 19982 Set 14- Set 27

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de 1º Turno, dictada en autos: "SANTELLANO OLIVERA, JOSE JORGEPRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 399-551/2019, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días al último titular registral, a sus herederos y/o sucesores a cualquier título y a cualquiera que se considere con derechos sobre el bien inmueble Padrón Nº 10477, ubicado en la 6ª Sección Judicial de Tacuarembó, que según Plano de Agr. Pedro Ríos, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Tacuarembó, el 8 de Agosto de 1924 de la manzana 353, con un área total afectada de 525 metros cuadrados, se deslinda de la siguiente manera: al noroeste 35 metros, frenta a calle Miramar, al noreste 15 metros con solar 39, al sureste 35 metros con solar 27 y al suroeste 15 metros frente a calle las Delicias, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estos procedimientos

Tacuarembó, 23 de agosto de 2021.
MARIA IVANA CANTERA PEREZ, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 23537 10/p 20402 Set 16- Set 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paso de los Toros de 1º Turno, dictada en autos: "ESPINOSA, RUBEN Y ROSA SILVA, SONIA RAQUEL SEPARACION DEFINITIVA" IUE

617-333/2020, dispuso emplazar a Edgar Cesar Corbalán Silvera a que comparezca por el término de 30 días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. El presente edicto se encuentra amparado en lo dispuesto en el artículo 133 del C.N.A.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paso de los Toros, 10 de septiembre de 2021.
MARÍA VICTORIA CLAVIJO de LEÓN, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 19915 Set 14- Set 27

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Treinta y Tres de 3º Turno, dictada en autos: "SOSA ESCOBAR, SILVINA DAHIANA C/ PINTOS SENA, HUMBERTO FEDERICO POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL, PETICION DE HERENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 449-29/2021, se cita, llama y emplaza a todos los sucesores a cualquier título de Humberto PINTOS BARRETO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Treinta y Tres, 16 de septiembre de 2021.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 20618 Set 17- Set 30

Expropiaciones


PODER JUDICIAL

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 3º Turno, dictada en autos: "ESEISA MONTERO, SERGIO HUGO Y OTRA C/ LIMA FERREIRA, YESSICA MIKAELA SEPARACION DEFINITIVA.ADOPCION PLENA" IUE 541-331/2020, "se cita llama y emplaza a : YESSICA MIKAELA LIMA FERREIRA , por el termino de 30 dias a estar a derecho en estos autos , bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio" .-
Atlántida, 06 de septiembre de 2021.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
09) $ 10239 10/p 19513 Set 09- Set 22

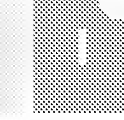
GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr. Sergio DARDANELLI; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 75470 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 35009 y por Resolución Nº 1450/14 de Secretaría General de fechas 27/03/2014 y 21/04/2014 respectivamente; del plano de mensura del Ing. Agrim. Pablo Borgno inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional con el Nº 47195 el 22/10/14; y de la tasación según Resolución Nº 5482/19 de fecha 18/11/19, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 844.079,31 (Unidades Indexadas ochocientas cuarenta y cuatro mil setenta y nueve con treinta y una centésimas); con destino a Cartera de Tierras, ubicado dentro de los límites del CCZ Nos 9, Municipio F.
El Expediente Nº 2019-6402-98-000080 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 19655 Set 10- Set 23

Incapacidades


PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

En los autos caratulados "MOREIRA DELGADO, GRACIELA CLAUDIA, INCAPACIDAD - Ficha 44-557/97", se libra a Ud. el presente a fin de hacerle saber que por auto Nº 1909/2018 del 27/4/2018 se designó al SR. CHRISTIAN QUIROGA curador de la incapaz de autos, GRACIELA CLAUDIA MOREIRA DELGADO declarada por auto Nº 1383 del 27/5/1999. Montevideo, 19 de Julio de 2018. Dra. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
10) $ 4022 10/p 20220 Set 15- Set 28

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno en autos: "DI PAUBLO MATO, MARIA TERESA.- CURATELA - INCAPACIDAD.-", IUE 50-86/2002, se hace saber que por Resolución Nº 2406/2021 de fecha 03/08/2021, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz MARIA TERESA DI PAUBLO MATO, al/a Sr/a. MARIA CONSUELO MATO de DI PAUBLO, designándose a tales efectos al/a Sr/a. MARIA GABRIELA DI PAUBLO MATO, quien aceptó el cargo con fecha 16/08/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 18 de agosto de 2021.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
10) $ 4022 10/p 19851 Set 13- Set 24

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos: "ALDUNCIN AMESTOY, GABRIEL - INCAPACIDAD" IUE 2-21905/2020, se hace saber que por Resolución Nº1052/2021 de fecha 20/05/2021, se declara que el Sr. Gabriel Alduncín Amestoy es capaz para todos los actos de la vida civil, exceptuándose lo que se especificará seguidamente. Desígnese curadora a su hermana, Sra. Alejandra Alduncín Amestoy,quien representará a su hermano Gabriel Alduncín Amestoy en relación a su patrimonio (debiendo cumplirse con el artículo 395 del Código Civil) y estado de salud, quien aceptó el cargo de curador el pasado 08/07/2021.-

Montevideo, 07 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 19651 Set 10- Set 23

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ CORREA, RUBEN INCAPACIDAD" IUE 2-44922/2020, se hace saber que por Resolución Nº 2692/2021 de fecha 06/08/2021, dictada por este Juzgado, se declara incapaz a Ruben Néstor González Correa y se designa curadora a Maria Teresa Correa, quien aceptó el cargo el 19/08/2021, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento

Montevideo, 10 de septiembre de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 20543 Set 17- Set 30

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno en autos: "REYES , ANA MARIA INCAPACIDAD", IUE 371-321/1995, se hace saber que por Resolución Nº 5328/2020 de fecha 07/12/2020, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz ANA MARIA REYES, al/a Sr/a. JOSE EUSTAQUIO REYES, designándose a tales efectos al/a Sr/a. MARIA MARGARITA PEDROZO GARCIA, quien aceptó el cargo con fecha 08/09/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 20027 Set 14- Set 27

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno en autos: "PAYSEE SCOCOZZA, RODRIGO INCAPACIDAD", IUE 2-27507/2018, se hace saber que por Resolución Nº 677/2020 de fecha 03/03/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz RODRIGO PAYSEE SCOCOZZA, al/a Sr/a. CARMEN SCOCOZZA BENTOS, quien aceptó el cargo con fecha 16/07/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 21 de julio de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Primera Publicación
10) $ 4022 10/p 21048 Set 22- Oct 05

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno en autos: "SUAREZ FERRER, EMMANUEL INCAPACIDAD", IUE 2-118684/2011, se hace saber que por Resolución Nº 1721/2020 de fecha 30/06/2020, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz EMMANUEL SUAREZ FERRER, al/a Sr/a. CECILIA BALUGA BELLO, designándose a tales efectos al/a Sr/a. DIEGO SANCHEZ MEDINA, quien aceptó el cargo con fecha 22/07/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 05 de noviembre de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 20760 Set 20- Oct 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno en autos: "CAL LOTITO, LUIS ALBERTO. INCAPACIDAD.", IUE 62-230005/1992, se hace saber que por Resolución Nº 2039/2019 de fecha 21/05/2019, se declaró en estado de incapacidad a LUIS ALBERTO CAL LOTITO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MARIA ELENA CAL LOTITO, quien aceptó el cargo el 07/10/2019.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 08 de septiembre de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 19539 Set 10- Set 23

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos: "DESPEYROUX PEDREIRA, NAHUEL INCAPACIDAD" IUE 2-40123/2020, se hace saber que por Resolución Nº 2607/2021 de fecha 03/08/202 y Nº 3495/2021 de fecha 10/09/2021, dictados por éste Juzgado, se dispuso la interdicción parcial de NAHUEL DESPEYROUX PEDREIRA, con un régimen de asistencia y administración de sus bienes designándose administradora curadora a la Sra NATALIA PEDREIRA OLIVERA, quien aceptó el cargo con fecha 02/09/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 20 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 20999 Set 21- Oct 04

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno en autos: "SERRADELL DIAZ, SUSANA -INCAPACIDAD-", IUE 2-2807/2020, se hace saber que por Resolución Nº 3524/2020 de fecha 13/10/2020, se declaró en estado de incapacidad a SUSANA GRACIELA SERRADELL DIAZ , designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MARIA DEL LUJAN DIAZ , quien aceptó el cargo el 30/10/2020.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 20 de septiembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 21035 Set 22- Oct 05

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno en autos: "CARVALLO IZAGUIRRE, ANDY ALBERTO INCAPACIDAD", IUE 157-300/2020, se hace saber que por Resolución Nº 1761/2021 de fecha 08/07/2021, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz ANDY ALBERTO CARVALLO, al/a Sr/a. MARIA IZAGUIRRE, quien aceptó el cargo con fecha 08/07/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Bella Unión, 14 de septiembre de 2021.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 20344 Set 16- Set 29

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Canelones de 3º Turno en autos: "VASALLO MARTINEZ TATIANA DANIELA - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE 459-238/2021, se hace saber que por Resolución Nº 2272/2021 de fecha 16/08/2021, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. MARTA MABEL MARTINEZ FITIPALDI del denunciado TATIANA DANIELA VASALLO MARTINEZ, quien aceptó el cargo con fecha 02/09/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Canelones, 21 de septiembre de 2021.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 21170 Set 22- Oct 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno en autos: "LAPKOWSKI SASTRE, KAREN CECILIA .- FAMILIA.- INCAPACIDAD.-", IUE 175-463/2020, se hace saber que por Resolución Nº 2907/2021 de fecha 27/08/2021, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz Karen Cecilia LAPKOWSKI SASTRE, al/a Sr/a. Sandra Gisel SASTRE MOGORDOY, , quien aceptó el cargo con fecha 06/09/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 17 de septiembre de 2021.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 20894 Set 21- Oct 04

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno en autos: "COITIÑO RODRIGUEZ,TATIANA BELEN-FAMILIA.- INCAPACIDAD-AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE 176-265/2021, se hace saber que por Resolución Nº 2491/2021 de fecha 28/07/2021, dictada por éste Juzgado, se ha

designado curador/a interino/a al/a Sr/a. ADRIANA ISABEL RODRÍGUEZ NUÑEZ del denunciado TATIANA BELÉN COITIÑO RODRÍGUEZ, quien aceptó el cargo con fecha 19/08/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Pando, 21 de septiembre de 2021.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 21161 Set 22- Oct 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno en autos: "GONZALEZ ACUÑA, MIGUEL ANGEL.- FAMILIA.- INCAPACIDAD.-", IUE 176-86/2019, se hace saber que por Resolución Nº 330/2021 de fecha 09/02/2021, se declaró en estado de incapacidad a MIGUEL ANGEL GONZÁLEZ ACUÑA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. AISY DEL ROSARIO GONZÁLEZ ACUÑA, quien aceptó el cargo el 09/02/2021.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 13 de septiembre de 2021.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 20006 Set 14- Set 27

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 2º Turno en autos: "ROCHA SILVERA. JACQUELINE. INCAPACIDAD", IUE 208-30172/1994, se hace saber que por Resolución Nº 2844/2021 de fecha 09/08/2021, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz JACQUELINE ROCHA SILVERA, al/a Sr/a. NEY ADAN ROCHA ROCHA, quien aceptó el cargo con fecha 09/08/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Río Branco, 27 de agosto de 2021.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
10) $ 4022 10/p 19423 Set 09- Set 22

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 2º Turno en autos: "COLO LARRAMA, NORMA BEATRIS C/ PEREIRA COLO, OSCAR RODRIGO DENUNCIA DE INSANIA", IUE 223-511/2020, se hace saber que por Resolución Nº 1706/2021 de fecha 14/06/2021, se declaró en estado de incapacidad a Oscar Rodrigo PEREIRA COLO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Norma Beatriz COLO LARRAMA, quien aceptó el cargo el 14/06/2021.

Colonia, 09 de agosto de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 19979 Set 14- Set 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 2º Turno en autos: "FRANCO, MARIA LILIAN DENUNCIA DE INSANIA.-", IUE 223-747/2019, se hace saber que por Resolución Nº 3098/2021 de fecha 01/09/2021, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz MARIA LILIAN FRANCO, al/a Sr/a. NANCY LILIAN DE MARIA FRANCO, quien aceptó el cargo con fecha 01/09/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Colonia, 10 de septiembre de 2021.
ANDREA del LUJÁN ALDABA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 19844 Set 13- Set 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno, dictada en autos: "ALVAREZ TALADRIZ, GUSTAVO ALFREDO INCAPACIDAD" IUE 225-686/1986, Por auto número 6145/2014 de fecha 5 de setiembre de 2014, se designa como curador del incapaz Gustavo Alfredo Álvarez Taladriz al Sr. Julio Adhemar Esposto Molinari, quien acepto el cargo con fecha 10 de octubre de 2014, sirviendo este auto de suficiente disernimiento.-

Rosario, 31 de agosto de 2021.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 20701 Set 20- Oct 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno en autos: "BETARTE,PABLO. INCAPACIDAD. GESTIONANTE:VILLANUEVA,ELDA IRIS.", IUE 225-147/1992, se hace saber que por Resolución Nº 4310/2021 de fecha 09/08/2021, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz PABLO BETARTE, al/a Sr/a. ELDA VILLANUEVA, designándose a tales efectos al/a Sr/a. LOURDES MARIA BETARTE VILLANUEVA, quien aceptó el cargo con fecha 06/09/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rosario, 08 de septiembre de 2021.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 19468 Set 09- Set 22

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno en autos: "RAVERA BARROS;ANDRES. INCAPACIDAD.", IUE 225-280/2019, se hace saber que por Resolución Nº 4639/2021 de fecha 17/08/2021, se declaró en estado de incapacidad a ANDRES RAVERA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. JUAN HELIBERTO LIMA, quien aceptó el cargo el 02/09/2021.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rosario, 08 de septiembre de 2021.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 19466 Set 09- Set 22

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Durazno de 2º Turno en autos: "NAGUILA ROJAS, JUAN JAVIER INCAPACIDAD (VENIDOS DEL SIMILAR DE 3º TURNO)", IUE 242-640/2017, se hace saber que por Resolución Nº 7096/2017 de fecha 27/11/2017, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. Pabla Beatriz ROJAS del denunciado Juan Javier NAGUILA ROJAS , quien aceptó el cargo con fecha 29/11/2017 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Durazno, 13 de septiembre de 2021.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 20509 Set 17- Set 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Durazno de 2º Turno en autos: "VIANA GONZALEZ, PABLO MAXIMO. INCAPACIDAD", IUE 241-296/2019, se hace saber que por Resolución Nº 3472/2021 de fecha 27/08/2021, se declaró en estado de incapacidad a Pablo Máximo VIANA GONZALEZ , designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Maxima Rosa GONZALEZ , quien aceptó el cargo el 13/09/2021.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Durazno, 15 de septiembre de 2021.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 20489 Set 16- Set 29

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 2º Turno en autos: "POSENTE MARTINEZ, JUAN DIOS ANTONIO-INCAPACIDAD-", IUE 175-549/2019, se hace saber que por Resolución Nº 1113 de fecha 12/03/2021, se declaró en estado de incapacidad a Juan de Dios Antonio Posente Martínez , designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Alvaro Miguel Curbelo, quien aceptó el cargo el 12/03/2021.

Minas, 26 de marzo de 2021.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario (En reserva interino).
Última Publicación
10) $ 4022 10/p 19393 Set 09- Set 22

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 3º Turno en autos: "SUAREZ GUERRA,GIANLUCAS RAFAEL INCAPACIDAD", IUE 432-56/2020, se hace saber que por Resolución Nº 1259 de fecha 07/04/2021, se declaró en estado de incapacidad a Gianlucas Rafael Suárez Guerra, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Alejandra Yessica GUERRA SOTELO, quien aceptó el cargo el 07/04/2021.

Minas, 31 de mayo de 2021.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 20652 Set 17- Set 30

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 8º Turno en autos: "MADRUGA CARBALLERO, JOSE PABLO INCAPACIDAD", IUE 286-670/2018, se hace saber que por Resolución Nº 1811/2021 de fecha 07/06/2021, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz JOSE PABLO MADRUGA CARBALLERO, al/a Sr/a. VERONICA MABEL CARBALLERO VIERA, quien aceptó el cargo con fecha 15/07/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Maldonado, 13 de septiembre de 2021.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 20045 Set 14- Set 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San Carlos de 2º Turno en autos: "VANDERHOEGHT SUAREZ, LUIS FELIPE. INCAPACIDAD.", IUE 505-295/2020, se hace saber que por Resolución Nº 853/2021 de fecha 15/03/2021, se declaró en estado de incapacidad a LUIS FELIPE VANDERHOEGHT SUAREZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. YOLANDA MARIBEL SUAREZ SOSA y JEAN PHILIPPE VANDERHOEGHT DEBROUWER, quien aceptó el cargo el 06/08/2021.

San Carlos, 14 de septiembre de 2021.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 20920 Set 21- Oct 04

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 1º Turno en autos: "BIANCHI, OMAR DANIEL. INCAPACIDAD", IUE 300-265/2019, se hace saber que por Resolución Nº 3249/2021 de fecha 10/08/2021, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. MARIA LAURA BIANCHI ARAMBURU del denunciado OMAR DANIEL BIANCHI, quien aceptó el cargo con fecha 10/08/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paysandú, 13 de septiembre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 20024 Set 14- Set 27

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 3º Turno en autos: "AGUZZI, ANA MARIA. PROCESO DE INSANÍA ART 431 CCC", IUE 300-714/2019, se hace saber que por Resolución Nº 2931/2021 de fecha 21/07/2021, se declaró en estado de incapacidad a ANA MARIA AGUZZI, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. FERNANDO ALBERTO TURRION AGUZZI, quien aceptó el cargo el 21/07/2021.

Paysandú, 04 de agosto de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) $ 4022 10/p 21064 Set 22- Oct 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 3º Turno en autos: "SILVA, ESTELA MARY - INSANIA", IUE 301-192/2020, se hace saber que por Resolución Nº 4085/2021 de fecha 06/09/2021, se declaró en estado de incapacidad a ESTELA MARY SILVA BARRIOS, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ROSANA YISELA SILVA BARRIOS, quien aceptó el cargo el 06/09/2021.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paysandú, 17 de septiembre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 20764 Set 20- Oct 01

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 5º Turno en autos: "ROSA LEAL MATIAS AGUSTIN INCAPACIDAD", IUE 329-315/2021, se hace saber que por Resolución Nº 2973 de fecha 19/08/2021, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. NATHALIE LEAL VAZ del denunciado MATIAS AGUSTIN ROSA LEAL, quien aceptó el cargo con fecha 08/09/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Rivera, 16 de septiembre de 2021.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 20674 Set 17- Set 30

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 7º Turno en autos: "CASTRO TRINDADE ANALIA RUBI. AUXILIATORIA DE POBREZA E INCAPACIDAD", IUE 509-79/2020, se hace saber que por Resolución Nº 4362/2021 de fecha 16/08/2021, se declaró en estado de incapacidad a PIA JULIETA GALLINO CASTRO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ANALÍA RUBI CASTRO TRINDADE, quien aceptó el cargo el 16/08/2021.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Salto, 13 de septiembre de 2021.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 20109 Set 15- Set 28

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

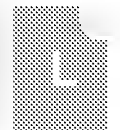
SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Treinta y Tres de 2º Turno en autos:

"CIGALES CIDADES, SANTIAGO MATIAS INCAPACIDAD", IUE 412-934/2018, se hace saber que por Resolución Nº 6452/2019 de fecha 28/08/2019, se declaró en estado de incapacidad a Santiago Matias CIDADES CIGALES, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Sully Yisel CIDADES, quien aceptó el cargo el 28/08/2019.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Treinta y Tres, 08 de septiembre de 2021.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.

Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 19510 Set 09- Set 22

Licitaciones



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR



Licitación Pública Nº 11/2021

El Ministerio del Interior convoca a la presentación de ofertas para la Licitación Pública Nro. 11/2021 cuyo objeto es la "Adquisición de insumos informáticos para todo el Inciso"
La apertura de ofertas se realizará de forma electrónica el día 15 de Octubre de 2021 a la hora 10:00.
Los interesados podrán imprimir el Pliego de Condiciones Particulares en www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 21094 Set 22- Set 22



ENTES AUTONOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE



Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

LICITACION PÚBLICA: P53935

OBJETO: Contratación de una empresa para realizar las obras de construcción de dos estaciones de 150 kV de tecnología GIS y cables subterráneos de 150 kV.

Apertura de ofertas: 22/11/2021; Hora 13:00, en la Sala de Apertura de Ofertas, del Palacio de la Luz, P.B, Paraguay 2431, Montevideo, Uruguay. Los interesados podrán consultar las bases en el Depto. de Atención Personalizada a Proveedores, Palacio de la Luz, calle Paraguay 2431, P.B., Montevideo, en el horario de 9:30 a 15:15, tel.: (0598) 2 208 46 08, fax: (0598) 2 208 34 28, o en el sitio web **https://portal.ute.com.uy/proveedores/compras/ licitaciones**.

GERENCIA DE SECTOR COMPRAS

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 21016 Set 22- Set 22

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MALDONADO

Resolución Expediente Acta Nº
Nº 06267/2021 2018-88-01-05602 01477/2021
VISTO: la Resolución Nº 05929/2021;;
RESULTANDO: I) que por el referido acto administrativo se dispuso aprobar el Pliego Particular de Condiciones que regirá la Licitación Pública N.º 37/2021;
II) que se estableció como fecha de apertura del llamado de referencia el 8 de octubre de 2021 a la hora 10 (archivo adjunto en actuación 38);
CONSIDERANDO: I) que la Dirección General de Vivienda, Desarrollo Barrial y Salud, solicita se fije una nueva fecha de apertura de ofertas (actuación 40);
II) que el artículo 51 del TOCAF, relativa a la publicación del llamado "deberá hacerse con no menos de quince días de anticipación a la fecha de apertura de la licitación... El plazo que se establezca para la presentación de ofertas debe ser apropiado para que los oferentes puedan preparar adecuadamente sus ofertas...";
III) que en el marco de la norma citada y lo informado por la Dirección General peticionante, se estima pertinente el dictado de un acto administrativo que contemple lo solicitado, atendiendo a los principios de publicidad, igualdad de los oferentes y concurrencia (artículo 149, literal B, del TOCAF);
ATENTO: a lo precedentemente expuesto;
EL INTENDENTE DE MALDONADO
RESUELVE:
1) Prorrógase la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública N.º 37/2021, para el día 24 de noviembre de 2021, en la Sala de Conferencias, 5to Piso Sector A del Edificio Comunal.
2) Pase a la Dirección de Adquisiciones y Almacenes a sus efectos.
Resolución incluída en el Acta firmada por Alvaro Hernan Villegas el 17/09/2021 15:48:03.
Resolución incluída en el Acta firmada por Enrique Antia el 17/09/2021 16:33:14.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 21101 Set 22- Set 22

Edictos Matrimoniales



Montevideo, setiembre 22 de 2021
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

MACARENA HAGEMANN MUÑOZ, 40 años, soltera, INGENIERA COMERCIAL, CHILENA, lugar de domicilio PEDRO MURILLO 6446 y AGUSTINA SAENZ GARCÍA, 43 años, soltera, EMPRESARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio PEDRO MURILLO 6446.

Primera Publicación
14) $ 623 3/p 21127 Set 22- Set 24

JORGE ANTONIO DUHART PAZOS, 50 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. SARMIENTO 2514 y ALICIA YACQUELIN DE LEON FRANCO, 45 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. SARMIENTO 2514.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 21093 Set 22- Set 24

NICOLÁS BERNABÉ HUAYHUACA FRANCA, 29 años, soltero, COCINERO, URUGUAYO, lugar de domicilio MARÍA VITTORI 4738/D y MELANIE LOU GONZÁLEZ DA CUNHA, 22 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MARÍA VITTORI 4738/D.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 21072 Set 22- Set 24

RUBEN DARIO DE OLIVERA CARVALLO, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PEREZ MONTERO 4587 y TABATA ANDREA CAPÓ DA SILVA, 34 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 21063 Set 22- Set 24

MATHIAS DANIEL DA CUNDA LEDESMA, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARRERAS NACIONALES 4069/3 y VERÓNICA KAREN SIRÉ DÍAZ, 35 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARRERAS NACIONALES 4069/3.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 21061 Set 22- Set 24

MAURICIO DANIEL ALFONSO LEPORE, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio VERDI 4617/108 y CATHERIN LORENA IBARRA MORENO, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 21037 Set 22- Set 24

OFICINA No. 2

NORMA ANDREA BENITEZ, 45 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CAMINO SIETE CERROS 7838 y JOSÉ WASHINGTON SILVA VENINI, 54 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CAMINO SIETE CERROS 7838.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 21144 Set 22- Set 24

ANGEL DANIEL BESTTY RODRÍGUEZ, 39 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ASUNCIÓN 1351/2 y YOAN MARIO SALAS MORÉ, 38 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio ASUNCIÓN 1351/2.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 21065 Set 22- Set 24

OFICINA No. 3

JORGE ANDRÉS CIDADE PINTOS, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS BATLLE BERRES 4026 y LUIS GONSALO CABRERA CALIMARIS, 41 años, soltero, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS BATLLE BERRES 4026.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 21201 Set 22- Set 24

KATHERINE CAMINO SILVEIRA, 23 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio NEFFER KROGER 4132 y ERIK FRANSUA FERNÁNDEZ CAMARGO, 24 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio NEFFER KROGER 4132.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 21042 Set 22- Set 24

OFICINA No. 4

SEBASTIÁN GOZÁLEZ CABRERA, 27 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio HUIDOBRO 1398 BIS y STEFANY VICTORIA de BARROS MONTEJO, 31 años, soltera, TRABAJADORA SOCIAL, URUGUAYA, lugar de domicilio HUIDOBRO 1398 BIS.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 21146 Set 22- Set 24

GUILLERMO SEBASTIÁN LESCANO MANGANELLI, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. LUIS BATLLE BERRES 7464 y LAURA MARIANELLA MARTÍNEZ, 46 años, soltera, NIÑERA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. LUIS BATLLE BERRES 7464.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 21068 Set 22- Set 24

OFICINA No. 5

TSU YUAN TAI YANG, 30 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio BULEVAR ARTIGAS 76 APTO402 y DANDAN SUN, 29 años, soltera, COMERCIANTE , CHINA , lugar de domicilio BULEVAR ARTIGAS 76 APTO 402.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 21151 Set 22- Set 24

CRISTIAN ALEJANDRO MARTÍNEZ DUARTE, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GRAL. FLORES 3486/002 y NATALIA JAQUELINE BONILLA MAYOBRE, 39 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GRAL.FLORES 3486/002.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 21041 Set 22- Set 24

OFICINA No. 6

MATHÍAS SEBASTIÁN RODRÍGUEZ KARADJIAN, 26 años, soltero, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio BELGRANO 2895/303 y ANDREA SESTO GONZÁLEZ, 31 años, soltera, DISEÑADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio BELGRANO 2895/303.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 21047 Set 22- Set 24

OFICINA No. 7

VICTOR LEONEL PEÑA, 70 años, viudo, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio MARTÍN BERINDUAGUE 234 BIS AP. 3 y MARÍA LUCÍA VIGNONE ORLANDO, 58 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio MARTÍN BERINDUAGUE 234 BIS AP. 3.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 21191 Set 22- Set 24

CARLOS ANDRES VARELA PERUGORRIA, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LANCASTER 4376 y NELIDA YAMILA VANZELLA ROBAINA, 23 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LANCASTER 4376.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 21060 Set 22- Set 24

ANDRÉS EMILIO PEPOLI BASALO, 33 años, soltero, LIC. EN COMUNICACIÓN , URUGUAYO, lugar de domicilio PABLO DE MARÍA 1386 APTO. 502 y PAULA ALEJANDRA GARBARINO MENDIONDO, 36 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio PABLO DE MARÍA 1386 APTO. 502.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 21034 Set 22- Set 24

VERÓNICA PAMELA PELLEGATTA RODRÍGUEZ, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio HORACIO ESPONDABURO 1989 y JONATHAN ERIC DELGADO BESTTY, 29 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio HORACIO ESPONDABURO 1989.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 21027 Set 22- Set 24

Montevideo, setiembre 21 de 2021

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

PABLO MARTÍN ALONSO MARTINEZ, 34 años, soltero, MÉDICO, URUGUAYO, lugar de domicilio RIMAC 1490 y NATALIA FACCIO PHILIPPI, 26 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio RIMAC 1490.

14) $ 623 3/p 20971 Set 21- Set 23

ADOACIR AMADO PRATES , 78 años, viudo, JUBILADO MILITAR, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO AL PASO DE LA ESPAÑOLA 5612 y NIRIAN ISABEL OCAMPO, 66 años, viuda, PENSIONISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 623 3/p 20963 Set 21- Set 23

RODRIGO ASCARATE HERNÁNDEZ , 35 años, divorciado, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio TRES CERROS 1921 y PAULA MARÍA REYES MIRANDA, 31 años, soltera, ESCRIBANA, URUGUAYA, lugar de domicilio ENRIQUE AZAROLA 2263.

14) $ 623 3/p 20962 Set 21- Set 23

CELIA BETTINA de LEÓN SILVERA, 40 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ANTARES 20 B y MAXIMILIANO

ALEJANDRO AGUILERA VIDAL, 38 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio LA MISMA.
14) $ 623 3/p 20935 Set 21- Set 23

MICAELA ELIZABETH ARIAS ESTEVEZ, 24 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. INSTRUCCIONES 4352 y JAIRO EFRAIN RODRIGUEZ CASTILLO , 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LA MISMA.
14) $ 623 3/p 20916 Set 21- Set 23

OFICINA No. 2

SALOMÓN FLEITAS CORREA, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TORRE MOLINO 3275 I y MARIANA GABRIELA RODRIGUEZ SILVERA, 30 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio TORRE MOLINO 3275 I.
14) $ 623 3/p 20989 Set 21- Set 23

CARLOS ANDRÉS BANEGA FERREIRA, 40 años, soltero, COCINERO, URUGUAYO, lugar de domicilio RICARDO COSSIO 3171/8 y SUSANA DANIELA RIERA PETRONE, 41 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio RICARDO COSSIO 3171/8.
14) $ 623 3/p 20933 Set 21- Set 23

OFICINA No. 3

ANA CAROLINA ESCOTO FRAGA, 30 años, soltera, COCINERA, URUGUAYA, lugar de domicilio MAGALLANES 1424/503 y CRISTIAN RODRIGUEZ MAGINE, 37 años, soltero, DESEMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MAGALLANES 1424/503.
14) $ 623 3/p 20991 Set 21- Set 23

OFICINA No. 4

LUIS MAURICIO GARBARINO CAPPIO, 43 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO , lugar de domicilio JOSÉ SCOSERIA 2458/704 y AGUSTINA ANDREA FERREIRA QUEIRO, 28 años, soltera, LIC. EN EDUCACIÓN FISICA , URUGUAY, lugar de domicilio JOSÉ SCOSERIA 2458/704.
14) $ 623 3/p 20957 Set 21- Set 23

PABLO ARIEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CORREGUELA SOLAR 36 BARRIO LOS SUEÑOS y CAMILA BELÉN VÁZQUEZ BERACOCHEA, 18 años, soltera, DESOCUPADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CORREGUELA SOLAR 36 BARRIO LOS SUEÑOS.
14) $ 623 3/p 20913 Set 21- Set 23

OFICINA No. 5

JUAN ANDRÉS MENÉNDEZ FERNÁNDEZ , 36 años, soltero, LICENCIADO EN PSICOLOGÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio AV RIVERA 2950 y ANDREA OLIVER TOCCO, 36 años, soltera, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV RIVERA 2950.
14) $ 623 3/p 21019 Set 21- Set 23

IN EXTREMIS

OHANNES TOZDJIAN HEROYAN, 82 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOAQUÍN REQUENA 1052/302 y ROSMARY MARTÍNEZ de SOUZA, 55 años, soltera, CORREDORA DE SEGUROS, URUGUAYA, lugar de domicilio JOAQUÍN REQUENA 1052/302.
14) (Sin Costo) 3/p 20909 Set 21- Set 23

MAXIMILIANO TOMATI REYNO, 41 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio COTAGAITA 304 y MÓNICA ALEJANDRA SILVA BRITOS, 46 años, divorciada, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio COTAGAITA 304.
14) $ 623 3/p 20899 Set 21- Set 23

OFICINA No. 6

RODRIGO RODRÍGUEZ FONSECA, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PLUTÓN 3443/7 y ALEJANDRA YAMILA GIMÉNEZ MARTINEZ, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PLUTÓN 3443/7.
14) $ 623 3/p 20986 Set 21- Set 23

FELIPE JOSÉ ROMANIELLO RACHETTI, 31 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio YAMANDÚ RODRIGUEZ 1466 y FLORENCIA CAPURRO BEYRUTI, 24 años, soltera, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS P. PONCE 1466 AP 804.
14) $ 623 3/p 20912 Set 21- Set 23

SISLEY RODRÍGUEZ RAMÍREZ, 33 años, soltera, INFORMÁTICA, CUBANA, lugar de domicilio DEMOCRACIA 2460 y NATALIE CARBALLA GÓMEZ, 38 años, soltera, LIC. EN ENFERMERÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio DEMOCRACIA 2460.
14) $ 623 3/p 20910 Set 21- Set 23

NICOLAS ANGEL RODRIGUEZ GARBI, 37 años, soltero, TRANSPORTISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio ALFEREZ REAL 2595 y PATRICIA LORELEY MORETTO OLIVERA, 37 años, soltera, TRANSPORTISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio ALFEREZ REAL 2595.
14) $ 623 3/p 20877 Set 21- Set 23

OFICINA No. 7

JUNIOR ALBERTO PINTOS TITO, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FELISBERTO HERNÁNDEZ 2568 y LORENA PAOLA GIMÉNEZ SOSA, 18 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio FELISBERTO HERNÁNDEZ 2568.
14) $ 623 3/p 20981 Set 21- Set 23

MARIANA HELENA PINTADO PESCE, 32 años, soltera, MÉDICA, URUGUAYA, lugar de domicilio CAVOUR 3111 y PABLO NICOLAS DI MARTINO BOLENTINI, 31 años, soltero, MÉDICO, URUGUAYO, lugar de domicilio CAVOUR 3111.
14) $ 623 3/p 20970 Set 21- Set 23

OILIME PELÁEZ ESQUIVEL , 35 años, soltero, EMPLEADO , CUBANA , lugar de domicilio JOSÉ ARECHAVALETA 3904/4 y MARÍA JOSÉ VEIRA ANDREOLI, 37 años, soltera, EMPLEADA, URUGAUYA, lugar de domicilio JOSE ARECHAVALETA 3904/4.
14) $ 623 3/p 20911 Set 21- Set 23

JESICA ZORNOZA ORTIZ, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO BAUZÁ 3311 APTO. 6 y LUIS GASTÓN CENTURIÓN ACUÑA, 30 años, soltero, MECÁNICO, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO BAUZÁ 3311 APTO. 6.
14) $ 623 3/p 20904 Set 21- Set 23

Montevideo, setiembre 20 de 2021
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

EMANUEL CHRISTIAN HERNÁNDEZ RAMOS, 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MATAOJO 3810 y CAMILA IVONE RIVERO DELGADO, 23 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 20793 Set 20- Set 22

MARÍA ALARCON MELCHO, 32 años, soltera, COSMETOLOGA MEDICA, URUGUAYA, lugar de domicilio BR ESPAÑA 2819/504 y ALEXIS FABIAN DE ARMAS ALMADA, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 20784 Set 20- Set 22

GABRIELA MARGARITA ALARCÓN PIREZ, 27 años, soltera, POLICIA, URUGUAYA, lugar de domicilio GENOVA 3532 y JONATHAN MARTIN SOSA MUNIZ, 31 años, soltero, POLICIA, URUGUAYO, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 20775 Set 20- Set 22

FLAVIA KARINA ALMEIDA AGUIRRE, 36 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio IGUA SENDA 7 /81 y MARCOS DANIEL OYOLA ALONSO , 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 20752 Set 20- Set 22

RAFAEL NICOLAS DI PETTA PACHECO, 42 años, soltero, DESOCUPADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CANSTATT 3035 y ANGELA EDITH MARTÍNEZ FERREIRA, 39 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 20748 Set 20- Set 22

XAVIER ARRÚA SILVERA, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JULIAN LAGUNA 5993 y ANA KARINA MUJICA DOMINGUEZ, 23 años, soltera,

LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 20712 Set 20- Set 22

OFICINA No. 2

EMILY LUCÍA BERNET NOGUEIRA, 22 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio NAPOLES 3585 y LUIS RODRIGO GOBI RIBERO, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio NAPOLES 3585.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 20779 Set 20- Set 22

MANUEL ARTURO BURCI ALONSO, 50 años, soltero, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ARROYO GRANDE 2471 y VALERIA NOEMÍ BODO GRANJA, 49 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ARROYO GRANDE 2471.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 20757 Set 20- Set 22

VALENTINA FERRES ACOSTA y LARA, 27 años, soltera, ARQUITECTA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVENIDA ITALIA 7073/001 y MARTÍN JOSÉ DONAGARAY URIOSTE, 30 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVENIDA ITALIA 7073/001.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 20707 Set 20- Set 22

OFICINA No. 3

ANDRÉS NAHUEL CHAMYAN MANOUKIAN, 27 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio LIEJA 7191 y ANDREA DEBORA PACHALIAN MARASHLIAN, 25 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio LIEJA 7191.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 20782 Set 20- Set 22

ESTEFANIA CASELLA GARCIA, 36 años, soltera, BIBLIOTECÓLOGA, VENEZOLANA N/U, lugar de domicilio YAGUARÍ 2172 y EDGARDO ALFONSO PIÑANGO FERNÁNDEZ, 36 años, soltero, LIC. GEOGRAFÍA, VENEZOLANO R/L, lugar de domicilio YAGUARÍ 2172.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 20778 Set 20- Set 22

GONZALO CABO SOCA, 44 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio THOMPSON 3087/1 y HÉCTOR DIMITRI SILVA OYARCE, 34 años, soltero, EMPLEADO, CHILENO, lugar de domicilio THOMPSON 3087/1.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 20735 Set 20- Set 22

RODRIGO ANDRÉS CUERVAS FARÍAS, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS ANAYA 2668 A y FLAVIA STELLA MOLINO FARRE, 37 años, divorciada, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS ANAYA 2668 A.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 20716 Set 20- Set 22

LEANDRO ANDRÉS ITZA GRIEGO, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MARIANO MORENO 2295 y CATALINA JURI MARTÍNEZ, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MARIANO MORENO 2295.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 20700 Set 20- Set 22

OFICINA No. 4

WÁSHINGTON LEAL MUÑOZ, 45 años, divorciado, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio Oficial 3342 y LAURA ELIZABETH ARRABITE ESPINOSA, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio Oficial 3342.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 20811 Set 20- Set 22

ALVARO WALTER LACUESTA SOSA, 56 años, divorciado, empleado, URUGUAYA, lugar de domicilio Democracia 2267/1 y ANA LAURA ALMEIDA, 42 años, soltera, labores, URUGUAYA, lugar de domicilio Democracia 2267/1.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 20756 Set 20- Set 22

JORGE RICARDO LAPORT FERNÁNDEZ, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RBLA. REP. DE CHILE 4565/305 y VALENTINA ACOSTA CRUZ, 27 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio RBLA. REP. DE CHILE 4565/305 .

Última Publicación

14) $ 623 3/p 20755 Set 20- Set 22

SILVANA SOLEDAD GODOY GOMEZ, 23 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio NAVAJA 1278 y CÉSAR MARTÍN PIRIZ CASTRO, 30 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio NAVAJA 1278.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 20746 Set 20- Set 22

ALINE GROISMAN BERNHEIM, 28 años, soltera, DISEÑADORA GRÁFICA, URUGUAYA, lugar de domicilio DR. LUIS PIERA 1841 y NICOLÁS DUBCOVSKY RUGNITZ, 31 años, soltero, ABOGADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RIVERA 2996.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 20740 Set 20- Set 22

OFICINA No. 5

MARÍA FLORENCIA MARANGES BORDABEHERE, 30 años, soltera, INGENIERA AGRÓNOMA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN MARÍA PEREZ 2811 APTO 401 y AMARO ALEJANDRO NADAL FIANDRA , 30 años, soltero, INGENIERO AGRÓNOMO, URUGUAY, lugar de domicilio JUAN MARÍA PEREZ 2811APTO 401.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 20734 Set 20- Set 22

NICOLÁS OPER WOBER, 32 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio MELITON GONZÁLEZ 1195/101 y MAIA BRENNER STAINFELD, 27 años, soltera, LIC. EN ECONOMÍA, ISRAELÍ (N/U), lugar de domicilio MELITON GONZÁLEZ 1195/101.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 20696 Set 20- Set 22

LESLYN KATYUSKA MAÑANA CASAS, 21 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LAS FLORES 4356 y CARLOS JAVIER ALEMAN BENITEZ , 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO , lugar de domicilio LAS FLORES 4356.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 20690 Set 20- Set 22

OFICINA No. 6

HÉCTOR YOEL SILVERA MOTTA, 39 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS QUIJANO 980/105 y MARÍA EUGENIA TECHERA MACHÍN, 36 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS QUIJANO 980/105.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 20824 Set 20- Set 22

THANIA JULIETTE SILVERA BARATCABAL, 22 años, soltera, SECRETARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio URUGUAYANA 3669 y ALEJANDRO DANIEL NIEVES GÓMEZ, 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio URUGUAYANA 3669.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 20815 Set 20- Set 22

IGNACIO ANDRÉS SANDÍN GARCÍA, 40 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BALTIMORE 1482 BIS y ANDREA ARAMENDI RAMÍREZ, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BALTIMORE 1482 BIS.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 20732 Set 20- Set 22

OFICINA No. 7

MARIA MILAGROS VERA YOUNG, 29 años, soltera, LIC. EN RECURSOS HUMANOS, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANZINI 879 APTO. 903 y SANTIAGO JOKIN LUTEGUI ANTÍA, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANZINI 879 APTO. 903.

Última Publicación

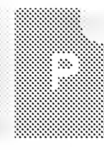
14) $ 623 3/p 20838 Set 20- Set 22

MARIA SOL NEMETH AGUILAR , 31 años, soltera, TRADUCTORA PÚBLICA , URUGUAYA , lugar de domicilio SANTIAGO VÁZQUEZ 1244/401 y GABRIEL SOTO BUKIN , 40 años, soltero, ING. EN COMPUTACIÓN , URUGUAYO , lugar de domicilio SANTIAGO VÁZQUEZ 1244/401.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 20733 Set 20- Set 22



Prescripciones 

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 8º Turno, dictada en autos: "MENDEZ ALVAREZ, RITA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE PRESCRIPCION ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-25537/2016, Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 8º Turno, en autos caratulados: " Mendez Alvarez Rita -Prescripción adquisitiva Bien Inmueble-IUE 2-25537/2016 y de acuerdo a lo dispuesto por Decreto Nro 3753/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular registral Amada y Delfino Domingo Alvarez sucesores de Maria Isabel Alvarez Gamarra y Erlinda Alvarez y sus sucesores a cualquier titular sobre el padrón nro 137269 sito en Presbítero Silverio Antonio Martínez número 3678, de la localidad catastral de Montevideo, que corresponde a la fracción 38, manzana 33 del plano inscripto en Topografía con fecha 11/06/1926 por el agrimensor Miguel Costa , que tiene una superficie de 560 metros que se deslinda así 10 metros de frente al Noroeste a palzoleta, 56 metros de fondo con el solar 18 y al SudOeste con solar 37 y al noreste con solar 39, así como los padrones linderos 137268 Hilario Santos Mederos y Ema Rosa Gonzalez; padrón 137270 Miguel Hualde Barbachan y María Bruzzone; padrón 137249 Washington Silvera y Alicia Mercadal Martino, bajo apercibimiento de designar defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen las correspondientes publicaciones.

Montevideo, 13 de agosto de 2021.
MARÍA MARLENE MARTÍNEZ QUINTANA, Actuario de Jdos. de Paz.
16) $ 34442 10/p 20317 Set 16- Set 29

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Canelones, dictada en autos: "NOGUES, JOSÉ - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN MUEBLE" IUE 181-1257/2019, Por Decreto Nº 417/2021, de fecha 24/03/2021 se emplaza por el término de 90 días, a todos lo que se consideren con derechos sobre el bien: Motoneta VESPA, de color gris, modelo SPRINT 150 C.C. motor VLB1M 0178696, chasis V1BT 0128811, bajo aprecibimiento de designarse Defensor de Oficio (Art. 127 CGP)
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Canelones, 08 de septiembre de 2021.
CLAUDIA DANIELA ROMANO CORTAZZO, Juez Paz Dptal. Int..
Última Publicación
16) (Sin Costo) 10/p 19519 Set 09- Set 22

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Ciudad de la Costa de 2º Turno en autos: "ARTENA S.A.PRESCRIPCION ADQUISITIVA", IUE 467-34/2019, y según providencia Nº 380 de fecha 22/03/2021, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular sucesores de MARIA TERESA SANGUINETTI GARCIA LAGOS DE VILARO RUBIO y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 54365 de la 20ª Sección Judicial de Canelones, localidad catastral CIUDAD DE LA COSTA, que según plano del agrimensor FERNANDO OSPITALECHE, inscripto en catastro con el Nº 898 del 2018, tiene una superficie de 5000MTS.2 se deslinda así: 50MTS. AL NORESTE DE FRENTE A LA CALLE 17MTS.; 100 MTS. AL SURESTE CON EL PADRON 54366; 50MTS. AL SUROESTE CON EL PADRON 70239 Y 100MTS. AL NOROESTE CON EL PADRON 54364; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Ciudad de la Costa, 16 de junio de 2021.
BENJAMIN ALBERTO RAIMONDO PAZOS, Juez Paz Dptal. Int..
Última Publicación
16) $ 22607 10/p 19394 Set 09- Set 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 5º Turno, dictada en autos: "PONCINI SEGAFFIENO, MARIA TERESA PRESCRIPCION ADQUISITIVA CIVIL" IUE 467-159/2020, según providencia Nº 2959/2020 del 03 de Noviembre de 2020, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos, en especial al Sr.Julio Casabona y a los últimos titulares o sus sucesores cualquier titulo, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones, sobre: PADRON Nº11048, se ubica en la Localidad Catastral de Ciudad de la Costa (antes Solymar) del Departamento de Canelones y según Plano de Mensura - Prescripción del Agrimensor Daniel García Rivera, de abril de 2020, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio-Oficina de la Ciudad de la Costa, el día 14/05/2020 con el Nº1089, ubicado en la Manzana Catastral Nº 3 Carpeta Catastral 1 y tiene una superficie de 881mts, 24dms, que se deslinda así: al Noreste línea compuesta de dos tramos uno curvo de 32mts, 36cms de desarrollo de frente a Rambla Costanera y otro recto de 5mts, 01cms de Rambla Costanera, entre las Calles Pinos y Canelones, 48mts 06cms al Suroeste lindando con el padrón Nº 11047 y 45mts, 97cms al Norte lindando con el padrón 11049 y PADRON Nº 11049 se ubica en la Localidad Catastral de Ciudad de la Costa (antes Solymar) del Departamento de Canelones y según Plano de Mensura - Prescripción del Agrimensor Daniel García Rivera , de abril de 2020, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio-oficina de la Ciudad de la Costa inscripto con el Nº1090 el día 14/05/2020, se ubica en la Manzana Catastral 3 Carpeta Catastral 1, superficie 750mts, que se deslinda así: 15 metros de frente al Este a la Calle Rambla Costanera, 50mts al Sur lindando con el padrón 11048 y con parte del padrón 11047, 15mts al Suroeste lindando con el padrón 11063 y 50mts al Noreste lindando con el padrón 11050.

Ciudad de la Costa, 18 de marzo de 2021.
CARINA PAOLA ASCHERI BENE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
16) $ 46410 10/p 19415 Set 09- Set 22

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 6º Turno en autos: "QUINTANA BALDI, KARINA RAQUEL C/ BARIANI GOYA,ORLEANS NERY Y OTROS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA.", IUE 305-250/2020, y según providencia Nº 168/2021 de fecha 10/02/2021, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular ORLEANS NERY BARIANI GOYA, TULIO RAUL BARIANI GOYA Y ALIX RODRÍGUEZ SARDO y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 6377 de la 1ª Sección Judicial de Paysandú, localidad catastral Paysandú, que según plano del agrimensor Álvaro G. Franco, inscripto en catastro con el Nº 532 del 2020, tiene una superficie de 189 m2 82 dm2 se deslinda así: al Este: calle Jose P. Varela, al Sur: linda con Padrón 21135 (antes resto del Padrón 6377) y al Oeste: linda con Padrón 10679.; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Paysandú, 10 de agosto de 2021.
MARÍA NOEL SILVESTRE PEREZ, Actuario Adjunto.
16) $ 21809 10/p 19927 Set 14- Set 27

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CHUY

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Chuy, dictada en autos: "PASCAL CORREA, FRANCISCO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 345-137/2019, en cumplimiento de lo dispuesto por auto Nº 96/2021, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el Sr. Francisco Pascal Correa promoviendo juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del bien inmueble empadronado con el Nº 1915, zona urbana, manzana 16, solar 6, con frente a la calle Galicia, sito en la 5ª Sección Catastral y Judicial de Rocha, en la ciudad de Chuy, que según plano del Ingeniero Agrimensor Carlos Olivar, inscripto en la Oficina General de Catastro (Oficina Delegada de Rocha) con el Número 1254 el día 18 de Octubre de 2018, tiene una superficie de 379 metros cuadrados 80 decímetros cuadrados (antecedente gráfico plano del Agrim. Albeto Darré inscripto con el Número 108 el 27 de Mayo de 1949) se deslinda así: Al Norte, línea recta de 12,66 metros con el Padrón Nro. 1916; Al Oeste, línea recta de 30 metros con el Padrón Nro. 2444; Al Este, línea recta de 30 metros con el Padrón Nro. 1811; y al Sur, línea recta de 12,66 metros con calle Galicia. En consecuencia, se CITA LLAMA Y EMPLAZA, a todos los que se consideren con derechos sobre el bien de autos, en especial al último titular registral del bien Sr. José Antonio Pereyra, a la Sra. María del Carmen González Amarilla y Sra. María Isabel Alvarez y/o los sucesores a cualquier título de los mismos para que EN EL TÉRMINO DE 90 DÍAS comparezcan ante la Sede a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos (Art. 127 del C.G.P). EN FE DE ELLO, expido el presente EDICTO.

Chuy, 30 de agosto de 2021.
MARCELO PIETRO BONAVOTA PIAGGIO, Juez Paz Dptal. Int..

Única Publicación

16) $ 4016 1/p 21148 Set 22- Set 22

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 6º Turno, dictada en autos: "BACCARDATZ ESTEVA, JUAN ANTONIO HOY: TEXEIRA OLIVEIRA,ANA CECILIA PRESCRIPCION ADUISITIVA TREINTENARIA.-" IUE 357-60/2012, se hace saber que en obrados se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble a prescribir Padrón Nº 7.299, de la localidad catastral Salto, con una superficie de 1.015 metros cuadrados 52 decímetros cuadrados, según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Ricardo Barcos Pereira das Neves de fecha 11 de Marzo de 2003, inscripto en forma provisoria en la Dirección General de Catastro, Oficina Delegada de Salto con el Nº 157, el que se deslinda de la siguiente manera: AL OESTE: 17 metros 64 de frente a calle Misiones Orientales; AL NORTE: 58 metros 85 lindando con los padrones Nº 7.298, 7.297 y 7.296; AL ESTE: 17 metros 01 lindando con parte de los padrones Nº 7288 y Nº 7287 y AL SUR: 58 metros 36 lindando con padrón Nº 7300, a deducir sus derechos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos, art. 123 y 127.1 del C.G.P. Asimismo se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días especialmente al último titular registral del padrón a prescribir Nº 7299 y a los titulares de los padrones linderos Nº 7296, 7297 y 7298. Y a los efectos legales se hacen las siguientes publicaciones.

Salto, 15 de septiembre de 2021.
MARÍA IRENE DERREGIBUS PICCIÓN, Actuario.

16) $ 34309 10/p 20539 Set 17- Set 30

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

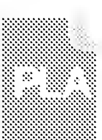
EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 3º Turno, dictada en autos: "SILVERA LIMA, GUSTAVO ENRIQUE PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL CIVIL" IUE 397-321/2020, Se emplaza por el término de 90 días al último titular del padrón Nº 1954 de la localidad Catastral Tacuarembó, departamento del mismo nombre, manzana 284, plano de mensura inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 742 el día 13/05/2020; se compone de 1567 metros con 85 decímetros cuadrados, con frente a Avenida Manuel Oribe, intersección con calle Luis Castagnetto, a los sucesores a cualquier título de GREGORIA ENRIQUETA ALVEZ DE LIMA o ALVES DE LIMA; al propietario y/o propietarios del inmueble lindero empadronado con el Nº 1953 de la localidad catastral Tacuarembó, así como al Sr. MANUEL CORREA último titular registral del inmueble lindero empadronado con el Nº 1951 y/o sucesores de cualquier tipo; al Sr. JESUS MARÍA PAIZ RODRIGUEZ y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien cuya prescripción se solicita, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Tacuarembó, 29 de octubre de 2020.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.

16) $ 24202 10/p 20382 Set 16- Set 29



Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Fernando Raúl Henig Alonzo, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Susurro del alma", (Cuentos), de la/s cual/es se declara/n autor.
Montevideo, 16 de septiembre de 2021.

Única Publicación

17) $ 208 1/p 21196 Set 22- Set 22

Marcos Rodrigo Ferraro Otten, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
1) "Regre-Zando Electicamente Con Veintiunazzz" (Rap Eclectico y Fuciones - Álbum de letras) 2) "Ro Hourdebaigt" (Seudónimo), de la/s cual/es se declara/n Autor.
Montevideo, 21 de septiembre de 2021.

Única Publicación

17) $ 208 1/p 21143 Set 22- Set 22

Alicia Rosmary Techera Mérica, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
1) "Cuentos para Sanar (Los hilos del amor; Sos amigo en Apuros; Ulises y yo; Las hojas encantadas)", (Literatura infantil) 2) "Montaña Rusa de Emociones", (Literatura infantil), de la/s cual/es se declara/n autora.
Montevideo, 20 de septiembre de 2021.

Única Publicación

17) $ 208 1/p 21056 Set 22- Set 22

Hugo Edgardo Marrero Pereira, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"PINTANDO PAISAJES", (Poemas), de la/s cual/es se declara/n autor.
Montevideo, 20 de septiembre de 2021.

Única Publicación

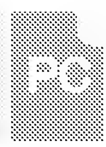
17) $ 208 1/p 21052 Set 22- Set 22

Hugo Adrián Cachés Pérez, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Correr" (Letras de canciones), de la/s cual/es se declara/n Autor.
Montevideo, 17 de septiembre de 2021.

Única Publicación

17) $ 208 1/p 21044 Set 22- Set 22

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, por auto Nº 1972/2021 de fecha 20/09/2021 dictado en autos caratulados: "MARCIO LEONARDO UMPIERREZ GUALCO Y OTROS CONCURSO LEY 18387", IUE 2-72751/2019, se dispuso publicar, un extracto del convenio presentado, a los efectos dispuesto por el inc. 1 del art. 164 de la Ley Nº 18.387, pudiendo los acreedores concursales presentar sus oposiciones en el plazo de veinte días a partir de la última publicación. El texto íntegro de la propuesta estará en todo momento a disposición de los acreedores en la Sede del Juzgado Letrado de Concursos siendo el siguiente un extracto del mencionado convenio: PRIMERO: Crédito Concursal a pagar: El mismo estará constituido por: A) Categoría General: A los acreedores quirografarios y subordinados generales – o sea los no financieros bancarios – se les pagará el 50% (cincuenta por ciento) de sus créditos quirografarios y/o subordinados que fueron verificados en el concurso del grupo conformado por Logtrans SA, Lisvoy SA, Leasingcar SA y Marcio Leonardo Umpierrez Gualco.- Las cantidades que se adeuden en moneda extranjera o unidades indexadas se convertirán en moneda nacional a la cotización determinada por la Sindicatura en la verificación, y en todo caso con quita y remisión de todo saldo de capital, interés e ilíquido y pactándose reajuste "1" (uno). El pago podrá efectuarse en efectivo, o mediante transferencia bancaria, o mediante la entrega de cheques devueltos por el banco girado, que hayan sido librados o endosados por el respectivo acreedor concurrente, tomados al 50% del valor escriturado en los mismos convertido en moneda nacional al tipo de cambio del concurso.- La mora en el pago de cuotas de la Categoría General se producirá por el atraso en tres cuotas. La concursada no quedará sometida a intervención y/o sindicatura, salvo en lo que respecta al informe del efectivo cumplimiento del presente convenio (art. 165 Ley 18.387). La concursada queda expresamente facultada a: a) acordar y efectivizar con terceros distintas formas de participación, actuación, integración, agrupación, utilización de bienes, administración y/o comercialización, etc. a fin de obtener ingresos para cancelar su pasivo concursal optimizando, tercerizando y/o viabilizando su gestión; b) ratificar en favor de los acreedores adherentes la vigencia de las fianzas que hubiesen sido otorgadas previamente a la gestión concursal, de manera que los mismos conservarán las acciones correspondientes contra los fiadores y de tal manera renunciar al efecto dispuesto en el art. 160 Ley 18.387, quienes en señal de conformidad también suscriben el presente.- Hasta el total cumplimiento del presente convenio, se mantiene la prorroga competencia al Juzgado del Concurso para proceder al levantamiento de embargos que se hayan dispuesto con anterioridad a la declaración del concurso y que afecten los bienes y derechos que integran la masa activa concursal, facultándose expresamente a la gestionante concursal a solicitarlo, sin otro trámite y unilateralmente sin intervención del acreedor. B) Categoría Especial: La que está integrada exclusivamente por los acreedores quirografarios financieros bancarios y que se reglamente en el presente: 1) Crédito Concursal a pagar: El mismo está constituido por la deuda verificada por los Bancos Acreedores en los concursos de Logtrans SA, Lisvoy SA, Leasingcar SA y Marcio Leonardo Umpierrez Gualco, que no constituya crédito con privilegio especial. A efectos de ajustar al día 07/12/2020 el importe del Crédito Concursal a Pagar de la Categoría especial, se descuentan del importe a pagar los pagos realizados luego de la verificación por los libradores de documentos descontados, y lo recuperado por cartera vendida por los Bancos Acreedores. El crédito Concursal a pagar de la Categoría Especial será el 100% (cien por ciento) del importe verificado, en la moneda en que se contrajo la obligación, con el monto ajustado al 07/12/2020 de la forma antes indicada, y se abonará sin reajustes ni intereses salvo lo previsto para esta categoría por el numeral "7)" "Mora e Interés Moratorio" del convenio. Se agrega y forma parte del presente el anexo "A" que incluye los Bancos Acreedores y los montos verificados por cada uno de ellos pendientes de pago al 07/12/2020. 2) Pago inicial. Depósitos en garantía.- Los firmantes acuerdan como pago inicial el 10% del Importe a Pagar. A la fecha, los Deudores han ingresado en la cuenta de cada uno de los acreedores bancarios sumas equivalentes al 10% del Importe a Pagar a cada uno de ellos que conforman depósitos en garantía que, con el consentimiento de los Bancos Acreedores, los Deudores y el Interventor, quien en señal de conformidad suscribe este documento, permanecerán inmovilizados hasta su aplicación al pago de las deudas una vez homologado judicialmente el presente acuerdo por sentencia firme. En caso de que no fuera aprobado, las sumas depositadas se pondrán a disposición de los Deudores. Para el caso del BROU parte del 10% se integró con venta de cartera a un tercero, por lo que, si el convenio no se aprobara, esta partida de U$S 82.830 no será pasible de devolución, ni puesta a disposición de los Deudores. 3) Pago del saldo adeudado: El saldo restante luego de aplicar el 10% de pago inicial, se abonará en 48 cuotas bimestrales o sea en ocho (8) años, venciendo la primera cuota a los 30 días siguientes de la fecha en que quede firme la resolución judicial que apruebe el presente convenio, de acuerdo al siguiente cronograma: AÑO 1: Se pagarán seis cuotas bimestrales, iguales y consecutivas por un total anual del 4% del Importe a pagar a cada uno de los Bancos Acreedores. AÑO 2: Se pagarán seis cuotas bimestrales, iguales y consecutivas por un total anual del 8% del Importe a pagar a cada uno de los Bancos Acreedores. AÑO 3: Se pagarán seis cuotas bimestrales, iguales y consecutivas por un total anual del 12% del Importe a pagar a cada uno de los Bancos Acreedores. AÑO 4: Se pagarán seis cuotas bimestrales, iguales y consecutivas por un total anual del 14% del Importe a pagar a cada uno de los Bancos Acreedores. AÑO 5 a 8: Se pagarán en cada uno de estos años seis cuotas bimestrales, iguales y consecutivas por un total anual del 15.5% del Importe a pagar a cada uno de los Bancos Acreedores. 4) Los pagos se realizarán mediante depósitos que el deudor hará en la cuenta bancaria que cada Banco Acreedor indique. 5) Atento a la subsistencia de los accionamientos contra los obligados solidarios por la totalidad de lo adeudado, todos los recuperos que se efectivicen a través de los cheques librados por terceros, serán imputados a las últimas cuotas del pago del crédito quirografario, comenzando por la última y siguiendo por las que la preceden si procediere. 6) a. Los Deudores que son fiadores solidarios de todos o algunos de los restantes concursados que forman parte del grupo integrado con Logtrans SA, Lisvoy SA y Leasingcar SA, ratifican esa condición, renunciando a los beneficios que les otorgan los artículos 159 y 160 de la ley 18.387. Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, se pacta que todas las obligaciones asumidas por los Deudores en este acuerdo se consideran solidarias e indivisibles. b. Suscribe el presente la Sra. Valeria Umpiérrez C.I. 4.477.403-5, y ratifica su carácter de fiadora solidaria de todas las obligaciones asumidas por los Deudores en este acuerdo.- c. Subsiste la obligación al pago de la deuda de los restantes obligados solidarios que no hayan sido considerados en los literales anteriores, no viéndose afectados los accionamientos promovidos contra ellos.- 7) Mora e interés moratorio: La mora operará en forma automática produciéndose la misma de pleno derecho, sin necesidad de protesto, interpelación ni gestión alguna, por el solo hecho de no pago de una de las cuotas pactadas a los 30 días de vencida, o por el solo hecho del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que el presente instrumento pone de cargo de los deudores. El incumplimiento referido precedentemente hará exigible el resto de las cuotas impagas, y los Bancos Acreedores se encontrarán habilitados para seguir adelante con las acciones judiciales que estimen pertinentes por el total de las sumas adeudadas y verificadas. Los atrasos en el pago de las cuotas previstas generarán un interés moratorio a la tasa del 12% (T.E.A.).- 8) En caso de existir saldos de crédito privilegiado luego de la venta o ejecución de todos los bienes gravados por el Banco Acreedor, el saldo total de capital e intereses se distribuirá en forma proporcional entre las cuotas del presente Convenio que permanezcan impagas y se pagará junto con ellas. 9) El presente acuerdo no supone en modo alguno, ni puede considerarse expresa o tácitamente, como novación de la deuda. 10) Las partes manifiestan que los consentimientos que prestan los Bancos Acreedores a este convenio concursal son exclusivamente por sus créditos quirografarios y no implican renuncia de clase alguna a las hipotecas, prendas y cesiones de crédito que garantizan los créditos objeto de este convenio. 11) Constitución de nuevas garantías: Se constituyó un Fideicomiso de Garantía, cuyo Fideicomitente será la empresa

Leasingcar S.A. componiendo el patrimonio fiduciario con un stock de vehículos de su propiedad no gravados con prenda de un valor de U$S 500.000 (quinientos mil dólares estadounidenses) más IVA. Los Bancos Acreedores integrantes de la Categoría Especial serán los Beneficiarios en la proporción de su crédito a cobrar, y el Fiduciario designado es GLOBAL BUSINES URUGUAY FIDEICOMISO LIMITADA. Los gastos, honorarios profesionales, tributos y cualquier otro costo que pudiera generar la constitución y funcionamiento del fideicomiso serán de cargo de los Deudores. Dentro del plazo de quince días de que quede firme la resolución judicial que apruebe el convenio los Deudores celebrarán las siguientes cesiones de créditos a favor de los Bancos Acreedores: a) cesión de los créditos emergentes del contrato con la empresa FERI SRL; RUT 110094600019 hasta el monto de $ 5.000.000.- (Pesos cinco millones) b) cesión de los créditos emergentes del contrato con la empresa Forestal Atlántico Sur Ltda; RUT 215296160017 hasta el monto de $ 23.000.000.- (Pesos veintitrés millones).- c) cesión de los créditos emergentes de venta de servicios de los Deudores (MARCIO LEONARDO UMPIERREZ GUALCO, LOGTRANS S.A., LISVOY S.A. Y LEASINGCAR S.A.) a Grupo Disco (Empresas: Supermercado Disco del Uruguay S.A., RUT 210274130017; Devoto Hnos S.A. RUT 210297450018; Odaler S.A. RUT 20458920015; La Cabaña SRL RUT 210716690012; AMELUZ S.A. RUT 213428530015; MERCADOS DEVOTO S.A., RUT 210650500016) durante la vigencia del presente Convenio. En caso que las empresas de Grupo Disco no acepten la cesión antes indicada, en función de su acuerdo con Banco de Santander, los Deudores se obligan a dar instrucciones irrevocables al Banco de Santander de depositar los importes cedidos en la cuenta de garantía que el BROU indique. En todos los casos las cesiones de derechos de cobro son en garantía del cumplimiento del presente convenio, por lo cual los fondos cedidos serán liberados mientras los Deudores se mantengan al día, aplicándose a las cuotas VENCIDAS EN CASO CONTRARIO.- Las concursadas quedan facultadas a acordar y efectivizar con terceros distintas formas de participación, actuación, integración, agrupación, utilización de bienes, administración y/o comercialización, etc. a fin de obtener ingresos para cancelar su pasivo concursal optimizando, tercerizando y/o viabilizando su gestión, a cuyos efectos deberá contar con la previa aceptación de los Bancos Acreedores. Hasta el total cumplimiento del convenio, se mantiene la prórroga de competencia en favor del Juzgado de Concursos de 1º Turno, respecto de aquellas situaciones que afecten los bienes y derechos que integran la masa activa concursal. .
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, veinte de setiembre de dos mil veintiuno..
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
18) (Sin Costo) 3/p 21025 Set 21- Set 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, dictada en autos: "SER INFO S.A CONCURSO LEY 18387" IUE 2-35910/2021, se libra a Ud. el presente a fin de comunicarle que por auto Nº 1969/2021 de fecha 20 de setiembre de 2021, se declaró el CONCURSO VOLUNTARIO DE SER INFO S.A., RUT 216411640010, con domicilio en Colonia Nº 1066 apartamento 201. Suspendiéndose la legitimación del concursado para disponer y obligar a la masa del concurso, atento a la insuficiencia del activo (num. 2º art. 45 LCRE). Se designó Síndico al Cdor. Nelson Chicurel. Se convoca a la Junta de Acreedores a celebrarse el día 21 de marzo de 2022 a las 14:30 horas.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, veinte de setiembre de dos mil veintiuno..
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
18) (Sin Costo) 3/p 20985 Set 21- Set 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, dictada en autos: "BENTANCOR RAMIREZ, EDUARDO CONCURSO LEY 18.387" IUE 2-33515/2021, se hace saber que por auto Nº 1947/2021 de fecha 16 de setiembre de 2021, se declaró el CONCURSO NECESARIO de EDUARDO BENTANCOR RAMIREZ, C.I. 1.146.702-5, con domicilio en Camino Servando Gómez 3250. Se suspendió la legitimación del concursado para disponer y obligar a la masa del concurso y se designó Síndico al Dr. Daniel Germán. Se convoca a la Junta de Acreedores para el día 16 de marzo de 2022 a las 14:30 horas.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, diecisiete de setiembre de dos mil veintiuno..
CAROLINA da LUZ PEREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 20808 Set 20- Set 22

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, en autos caratulados: "TEPANI S.A. CONCURSO LEY 18387 INCIDENTE DE CALIFICACION" IUE 40-113/2020 se hace saber que por auto Nº 1935/2021 de fecha 14/09/2021, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 199 de la Ley 18.387, se dispuso emplazar al Sr/a. PABLO DANIEL SCHIJMAN y ERNESTO ALDO MORENO por el plazo de 60 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, dieciséis de setiembre de dos mil veintiuno..
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
18) (Sin Costo) 10/p 20725 Set 20- Oct 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, dictada en autos: "TEPANI S.A. CONCURSO LEY 18387 INCIDENTE DE CALIFICACION" IUE 40-113/2020, por resolución Nº 1875/2021 de fecha 08/09/2021, se cita, llama y emplaza a DANIEL PABLO SCHIJMAN y TEPANI S.A. por el término de 60 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
18) (Sin Costo) 10/p 19731 Set 13- Set 24

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por auto Nº 1662/2021 de fecha 06/09/2021 dictado por el Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, en los autos caratulados: "GADOFOX S.A. CONCURSO VOLUNTARIO LEY 18387 INCIDENTE DE CALIFICACION", IUE 41-43/2021, se dispuso proceder a la publicación del decreto Nº 1434/2021 de fecha 12/08/2021, dictado en los autos: "GADOFOX SA- CONCURSO VOLUNTARIO LEY 18387", IUE: 41-16/2020 el cual ordena la formación de pieza por separado de incidente de calificación a los efectos previstos por el Art. 197 de la Ley 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo, comparezca denunciando los hechos que considere relevantes para su calificación como culpable.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, dieciséis de setiembre de dos mil veintiuno..
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
Última Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 20723 Set 20- Set 22

EDICTO
Por auto Nº 1632/2021 de fecha 02/09/2021 dictado por el Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, en los autos caratulados: "BERNARDO SPORT S.A. CONCURSO LEY 18387 INCIDENTE DE CALIFICACION", IUE 41-41/2021, se dispuso proceder a la publicación del decreto Nº 2115/2019 de fecha 01/08/2019, dictado en los autos: "BERNARDO SPORT SA- CONCURSO LEY 18387", IUE: 2-31207/2019 el cual ordena la formación de pieza por separado de incidente de calificación a los efectos previstos por el Art. 197 de la Ley 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un

interés legítimo, comparezca denunciando los hechos que considere relevantes para su calificación como culpable.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, dieciséis de setiembre de dos mil veintiuno..
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 20721 Set 20- Set 22

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "PERCINCLA, WILMAN RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-20476/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: IASMIN PERCINCLA, inscripta el día 09/02/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-254, en el sentido que: en donde dice: "Wilman Percincla Carrasco" debe decir: "Wilman Percincula Carrasco" por así corresponder.

Montevideo, 17 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 20770 Set 20- Oct 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "PERCINCLA, WILMAN RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-20476/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: Wilman Percincla, inscripta el día 07/02/2014, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-84, en el sentido que: en donde dice: "Wilman Percincla Carrasco" debe decir: "Wilman Percincula Carrasco" por así corresponder.

Montevideo, 17 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 20769 Set 20- Oct 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "PERCINCLA, WILMAN RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-20476/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Wilman Percincla, inscripta el día 06/08/1976, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección del Departamento de Rivera, Acta Nº 791, en el sentido que: en donde dice: "Wilman Percincla Carrasco" debe decir: "Wilman Percincula Carrasco" por así corresponder.

Montevideo, 17 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 20768 Set 20- Oct 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "PERCINCLA, WILMAN RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-20476/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Alberto Percincula, inscripta el día 26/12/2012, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección del Departamento de Rivera, Acta Nº 774, en el sentido que: en donde dice : "Alberto Percincla" debe decir: "Alberto Percincula" por así corresponder.

Montevideo, 17 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 20766 Set 20- Oct 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "PERCINCLA, WILMAN RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-20476/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Alberto Percincla, inscripta el día 17/02/1937, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 ª Sección del Departamento de Rivera, Acta Nº 43, en el sentido que: en donde dice : "Alberto Percincla" debe decir: "Alberto Percincula" por así corresponder.

Montevideo, 17 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 20765 Set 20- Oct 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "CORRAL GARIN, EDILIO, CORRAL GARÍN MILTO Y CORRAL GARÍN, OSMAR RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-14384/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: Vergelina Garin y Alberto Corral, inscripta el día 11/10/1952, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2ª Seccion del Departamento de Rivera, Acta Nº 7, en el sentido que: en donde dice: "Ramona Silveira Suárez" debe decir: "Siveira Suarez Azambuya" por así corresponder.

Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 19634 Set 10- Set 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "CORRAL GARIN, EDILIO, CORRAL GARÍN MILTO Y CORRAL GARÍN, OSMAR RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-14384/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Milto Corral Garin, inscripta el día 21/06/1962, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 9ª Sección del Departamento de Rivera, Acta Nº 161, en el sentido que: en donde dice: "Ramona Silveira" debe decir: "Siveira Suarez Azambuya" por así corresponder.

Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 19609 Set 10- Set 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "CORRAL GARIN, EDILIO, CORRAL GARÍN MILTO Y CORRAL GARÍN, OSMAR RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-14384/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Adan Nilo Corral, inscripta el día 10/04/1956, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 9ª Seccion del Departamento de Rivera, Acta Nº 70, en el sentido que: en donde dice: "Ramona Silveira Suárez" debe decir: "Siveira Suarez Azambuya" por así corresponder.

Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 19608 Set 10- Set 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "CORRAL GARIN, EDILIO, CORRAL GARÍN MILTO Y CORRAL GARÍN, OSMAR RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-14384/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Osmar Corral, inscripta el día 03/08/1953, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2ª Seccion del Departamento de Rivera, Acta Nº 94, en el sentido que: en donde dice: "Ramona Silveira Suárez" debe decir: "Siveira Suarez Azambuya" por así corresponder.

Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 19606 Set 10- Set 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "CORRAL GARIN, EDILIO, CORRAL GARÍN MILTO Y CORRAL GARÍN, OSMAR RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-14384/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Edilio Corral, inscripta el día 20/03/1961, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 9ª Seccion del Departamento de Rivera, Acta Nº 65, en el sentido que: en donde dice: "Ramona Silveira" debe decir: "Siveira Suarez Azambuya" por así corresponder.

Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 19605 Set 10- Set 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "CORRAL GARIN, EDILIO, CORRAL GARÍN MILTO Y CORRAL GARÍN, OSMAR RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-14384/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Vergelina Garin, inscripta el día 01/11/1923, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 9ª Sección del Departamento de Rivera, Acta Nº 83, en el sentido que: en donde dice: "Ramona Silveira Suarez" debe decir: "Siveira Suarez Azambuya" por así corresponder.

Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 19599 Set 10- Set 23

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "MARTINEZ BENTANCOR, MARIA Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-8436/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: VENANCIO BERGERO, inscripta el día 08/01/1929, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de Canelones, Acta Nº 2, en el sentido que: donde dice"VENANCIO BERGERO" debe decir "VENANZIO PASQUALE BERGERO";la rectificacion de la Partida de Nacimiento de:FILOMENA SALUSTIANA BERGERO,inscripta el dia 13/06/1885,ante el Oficial de Estado Civil de la 11ª Seccion del departamento de Canelones,Acta Nº33,en el sentido que donde dice "el nombre de su padre VENANCIO BERGERO" debe decir "VENANZIO PASQUALE BERGERO";la rectificacion de la Partida de Matrimonio de:FILOMENA BERGERO con RAMON BERGERO,inscripta el dia 08/03/1913,ante el Oficial de Estado Civil de la 6ª Seccion del departamento de Canelones,Acta Nº6,en el sentido que donde dice "FILOMENA BERGERO" debe decir "FILOMENA SALUSTIANA BERGERO" y donde dice "el nombre de su padre VENANCIO BERGERO"debe decir "VENANZIO PASQUALE BERGERO";la rectificacion de la Partida de Defuncion de:FILOMENA SALUSTIANA BERGERO,inscripta el dia 24/10/1952,ante el Oficial de Estado Civil de la 13ª Seccion del departamento de Canelones ,Acta Nº36,en el sentido que donde dice "el nombre de su padre VENANCIO BERGERO" debe decir "VENANZIO PASQUALE BERGERO";la rectificacion de la Partida de Nacimiento de:MARIA BERGERO,inscripta el dia 07/04/1917,ante el Oficial de Estado Civil de la 6ª Seccion del departamento de Canelones,Acta Nº67,en el sentido que donde dice "que es hija legitima del declarante y de su esposa FILOMENA BERGERO" debe decir "que es hija legitima del declarante y de su esposa FILOMENA SALUSTIANA BERGERO"y donde dice "y por linea materna de VENANCIO BERGERO" debe decir "y por linea materna de VENANZIO PASQUALE BERGERO";la rectificacion de la Partida de Matrimonio de:MARIA BERGERO,inscripta el dia 18/08/1938,ante el Oficial de Estado Civil de la 6ª Seccion del departamento de Canelones,Acta Nº59,en el sentido que donde dice "hija de Don RAMON BERGERO(...) y de Doña FILOMENA BERGERO..." debe decir "hija de Don RAMON BERGERO(...) y de Doña FILOMENA SALUSTIANA BERGERO...";la rectificacion de la Partida de Defuncion de:MARIA BERGERO de BENTANCOR,inscripta el dia 16/07/1979,ante el Oficial de Estado Civil de la 14ªSeccion del departamento de Canelones,Acta Nº27,en el sentido que donde dice donde dice "...que la finada era hija de RAMON BERGERO y FILOMENA BERGERO" debe decir "...que la finada era hija de RAMON BERGERO y FILOMENA SALUSTIANA BERGERO";la rectificacion de la Partida de Nacimiento de:GLADYS MAGDALENA BENTANCOR,inscripta el dia 12/06/1939,ante el Oficial de Estado Civil de la 6ª Seccion del departamento de Canelones,Acta Nº52, en el sentido que donde dice "que es nieta por linea paterna de (...) y por linea materna de Don RAMON BERGERO y Doña FILOMENA BERGERO" debe decir "que es nieta por linea paterna de (...) y por linea materna de Don RAMON BERGERO y Doña FILOMENA SALUSTIANA BERGERO",la rectificacion de la Partida de Matrimonio de:MARIA del ROSARIO MARTINEZ con JOSE LUIS RODRIGUEZ,inscripta el dia 08/12/1989,ante el Oficial de Estado Civil de la 7ª Seccion del departamento de Canelones,Acta Nº347,en el sentido que donde dice "...hija de DOMINGO MARTINEZ(...)y de GLADYS BENTANCOR" debe decir "hija de DOMINGO MARTINEZ(...)y de GLADYS MAGDALENA BENTANCOR..." por así corresponder.

Montevideo, 16 de septiembre de 2021.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 20638 Set 17- Set 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "MARTINEZ BENTANCOR, MARIA Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-8436/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: VENANCIO BERGERO, inscripta el día 08/01/1929, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de Canelones, Acta Nº 2, en el sentido que: donde dice "VENANCIO BERGERO"debe decir "VENANZIO PASQUALE BERGERO BERGERO";la rectificacion de la Partida de Nacimiento de:FILOMENA SALUSTIANA BERGERO,inscripta el dia 13/06/1885,ante el Oficial de Estado Civil de la 11ª Seccion del departamento de Canelones,Acta Nº33,en el sentido que donde dice "el nombre de su padre VENANCIO BERGERO" debe decir "VENANZIO PASQUALE BERGERO";la rectificacion de la Partida de Matrimonio de:FILOMENA BERGERO con RAMON BERGERO,inscripta el dia 08/03/1913,ante el Oficial de Estado Civil de la 6ª Seccion del departamento de Canelones,Acta Nº6,en el sentido que donde dice "FILOMENA BERGERO"debe decir "FILOMENA SALUSTIANA BERGERO" y donde dice "el nombre de su padre VENANCIO BERGERO"debe decir "VENANZIO PASQUALE BERGERO";la rectificacion de la Partida de Defuncion de:FILOMENA SALUSTIANA BERGERO,inscripta el dia 24/10/1952,ante el Oficial de Estado Civil de la 13ªSeccion del departamento de Canelones,Acta Nº36,en el sentido que donde dice "el nombre de su padre VENANCIO BERGERO"debe decir "VENANZIO PASQUALE BERGERO";la rectificacion de la Partida de Nacimiento de:MARIA BERGERO,inscripta el dia 07/04/1917,ante el Oficial de Estado Civil de la 6ªSeccion del departamento de Canelones,Acta Nº67,en el sentido que donde dice"que es hija legitima del declarante y de su esposa FILOMENA BERGERO" debe decir "que es hija legitima del declarante y de su esposa FILOMENA SALUSTIANA BERGERO" y donde dice "y por linea materna de VENANCIO BERGERO" debe decir "y por linea materna de VENANZIO PASQUALE BERGERO;la rectificacion de la Partida de Matrimonio de:MARIA BERGERO,inscripta el dia 18/08/1938,ante el Oficial de Estado Civil de la 6ª Seccion del departamento de Canelones,Acta Nº59,en el sentido que donde dice"hija de Don RAMON BERGERO(...) y de Doña FILOMENA BERGERO..."debe decir "hija de Don RAMON BERGERO(...) y de Doña FILOMENA SALUSTIANA BERGERO...";la rectificacion de la Partida de Defuncion de:MARIA BERGERO de BENTANCOR,inscripta el dia 16/07/1979,ante el Oficial de Estado Civil de la 14ªSeccion del departamento de Canelones,Acta Nº27,en el sentido que donde dice "...que la finada era hija de RAMON BERGERO y FILOMENA BERGERO" debe decir "que la finada era hija de RAMON BERGERO y FILOMENA SALUSTIANA BERGERO";la rectificacion de la Partida de Nacimiento de:GLADYS MAGDALENA BENTANCOR,inscripta el dia 12/06/1939,ante el Oficial de Estado Civil de la 6ª Seccion del departamento de Canelones,Acta Nº52,en el sentido que donde dice "que es nieta por linea de (...)y por linea materna de Don RAMON BERGERO y Doña FILOMENA BERGERO..."debe decir "que es nieta por linea paterna de(...)y por linea materna de Don RAMON BERGERO y Doña FILOMENA SALUSTIANA ";la rectificacion de la Partida de Matrimonio de:MARIA del ROSARIO MARTINEZ con JOSE LUIS RODRIGUEZ,inscripta el dia 08/12/1989,ante el Oficial de Estado Civil de la 7ªSeccion del departamento Canelones,Acta Nº347,en el sentido que donde dice "...hija de DOMINGO MARTINEZ(...)y de GLADYS BENTANCOR"debe decir "hija de DOMINGO MARTINEZ(...)y de GLADYS MAGDALENA BENTANCOR...",por asi corresponder por así corresponder.

Montevideo, 07 de septiembre de 2021.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 19338 Set 09- Set 22

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "MACAZAGA SILVA HECTOR RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-38287/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: ISABELINO SILVA Y JOSEFINA IVALDI, inscripta el día

31/12/1925, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 16 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 45, en el sentido que: donde dice "...y doña Josefina Ivaldi" debe decir "...y doña Josefa Ivaldi..." por así corresponder.

Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 19967 Set 14- Set 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "MACAZAGA SILVA HECTOR RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-38287/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: UMBERTO MACAZAGA Y ROSITA BLANCA SILVA, inscripta el día 15/02/1947, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 20 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 51, en el sentido que: donde dice"...hija de Isabelino Silva, de nacionalidad oriental, de estado casado, de profesión empleado, domiciliado en A de la ... y de Josefa Ibaldis..." debe decir "...y de Josefa Ivaldi...". por así corresponder.

Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 19965 Set 14- Set 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "MACAZAGA SILVA HECTOR RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-38287/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: HECTOR HUMBERTO MACAZAGA SILVA, inscripta el día 13/03/1948, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 20 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 140, en el sentido que: donde dice "...que es nieto...""...y por línea materna de Isabelino Silva y Josefa Ibaldis..." debe decir "...Josefa Ivaldi..." por así corresponder.

Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 19963 Set 14- Set 27

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ BITANCOUR, PABLO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-31388/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: PABLO GONZALO RODRIGUEZ BITANCOUR, inscripta el día 05/04/1978, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 2102, en el sentido que: En cuanto al apellido materno DONDE DICE:"BITANCOUR" DEBE DECIR:"BITANCOURT" por así corresponder. por así corresponder.

Montevideo, 16 de septiembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 20589 Set 17- Set 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "ESPINDOLA RODRIGUEZ, RITA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-35859/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: TOMAS BENJAMIN FERNANDEZ FILIS, inscripta el día 22/04/2014, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 10 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1202, en el sentido que: en cuanto al apellido materno DONDE DICE: "FILIS",DEBE DECIR:"ESPÍNDOLA"por así corresponder. por así corresponder.

Montevideo, 16 de septiembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 20576 Set 17- Set 30

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "LIVIO, ALICIA RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-40558/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: MARIA MERCEDES CABALLERO TOGNOCCHI, inscripta el día 11/05/2021, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 12 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-233, en el sentido que: donde dice VIUDO debe decir DIVORCIADA por así corresponder.

Montevideo, 20 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 20998 Set 21- Oct 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "VILAR RAPOLI, LOURDES RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-37173/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: LOURDES VILAR RISPOLI , inscripta el día 04/10/1981, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 4479, en el sentido que: donde dice RAPOLI debe decir RISPOLI por así corresponder.

Montevideo, 15 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 20500 Set 17- Set 30

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "SOSA PAREDES, MATIAS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-35150/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: MARY JUDITH PAREDES HERNANDEZ, inscripta el día 22/02/2021, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-364, en el sentido que: DONDE DICE ESTADO CIVIL CASADO, DEBE DECIR SOLTERA por así corresponder.

Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
TANIA AMESTI DURÁN, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 19664 Set 10- Set 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "LIBONATI TRINDADE, BRUNO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-34454/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: BRUNO GABRIEL LIBONATI TRINDADE, inscripta el día 23/05/1984, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 770, en el sentido que: DONDE DICE LIBONATTI, DEBE DECIR LIBONATI por así corresponder.

Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
TANIA AMESTI DURÁN, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 19658 Set 10- Set 23

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "ALVES BUZZO, ROSS MARY. S/ RECTIFICACION DE PARTIDA. (VOLUNTARIO)", IUE 156-336/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: CLAUDIA MARICEL ALVEZ LEMOS, inscripta el día 02/12/1974, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Primera Seccion del Departamento del Departamento de Artigas, Acta Nº 931, en el sentido que: al margen de la partida donde dice :"ALVEZ CLAUDIA MARICEL" debe decir:"ALVEZ BUZZO CLAUDIA MARICEL" y en el cuerpo del acta donde dice :" comparece Ondina Lemos" debe decir:" comparece Ondina Buzzo Lemes". Se deja constancia que el presente proceso es patrocinado por Defensoría Pública. por así corresponder.

Artigas, 17 de septiembre de 2021.
LILIANA BEATRIZ ROSAS GALLI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 20822 Set 20- Oct 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "ARAMBURO SILVA, MIGUEL RECTIFICACIóN DE PARTIDA", IUE 157-108/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MIGUEL ARAMBURO SILVA, inscripta el día 13/07/1954, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 8ºseccion judicial del Departamento de Artigas, Acta Nº 35, en el sentido que: En la linea 12 donde dice: "...doña Liria Silva...", debe decir: "...doña Liria Monzón", por ser

lo correcto por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Bella Unión, 21 de septiembre de 2021.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 15/p 21167 Set 22- Oct 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "ARANDA MAGLIO, YANINA ELIZABETH RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 157-342/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ALEXANDER SEBASTIAN CAMPOS ARANDA, inscripta el día 14/07/2011, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7º seccion del departamento de Artigas del Departamento de Artigas, Acta Nº 245, en el sentido que: En la linea 5 donde dice: "Robert Sebastian Campos Figueroa", debe decir: "Robert Sebastian Pintos Campos" y en la linea 16 donde dice: "Que es nieto por linea paterna de Laura Maribel Campos Figueroa", debe decir "Que es nieto por linea paterna de Edgardo Germán Pintos y Laura Maribel Campos Figueroa"; y en la anotación marginal donde dice: "Campos Aranda", debe decir: "Pintos Aranda", por ser lo correcto por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Bella Unión, 09 de septiembre de 2021.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 15/p 19732 Set 13- Oct 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ OLIVERA, RAMIRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 444-236/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: Roberto Rodriguez y Lenir Olivera Pereira, inscripta el día 09/09/1974, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 9º seccion judicial del Departamento de Artigas, Acta Nº 15, en el sentido que: En la linea 14 donde dice: "... y doña Lenir Olivera Pereira...", debe decir: "... y doña Lenir Pereira de Oliveira..." y en la anotación marginal donde dice: "Rodriguez Roberto con Olivera Lenir", debe decir: "Rodriguez Roberto con Pereira Lenir", por ser lo correcto. por así corresponder. por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Bella Unión, 07 de septiembre de 2021.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 15/p 19335 Set 09- Set 29

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ OLIVERA, RAMIRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 444-236/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: RAMIRO RODRIGUEZ, inscripta el día 28/04/1975, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7º seccion del departamento de Artigas del Departamento de Artigas, Acta Nº 118, en el sentido que: En la linea 12 donde dice: "... y Lenir Olivera...", debe decir: "... y Lenir Pereira de Oliveira..." y en la anotación marginal donde dice: "Rodriguez Ramiro", debe decir: "Rodriguez Pereira Ramiro", por ser lo correcto. por así corresponder. por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Bella Unión, 07 de septiembre de 2021.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 15/p 19332 Set 09- Set 29

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ OLIVERA, RAMIRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 444-236/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: RAMIRO RODRIGUEZ, inscripta el día 28/04/1975, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7º seccion del departamento de Artigas del Departamento de Artigas, Acta Nº 118, en el sentido que: En la linea 12 donde dice: "... y Lenir Olivera...", debe decir: "... y Lenir Pereira de Olivera..." y en la anotación marginal donde dice: "Rodriguez Ramiro", debe decir: "Rodriguez Pereira Ramiro", por ser lo correcto. por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Bella Unión, 07 de septiembre de 2021.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 15/p 19329 Set 09- Set 29

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Canelones de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "D'ALIA O D`ALIAS CURBELO; JUDITH GRACIELA - RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 168-74/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: JULIO CARLOS D' ALIAS CAMBIO, inscripta el día 25/03/1994, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª del Departamento de Canelones, Acta Nº 66, en el sentido que: DONDE DICE CI Nº 3.120.770-0 DEBE DECIR 3.120.779-0 por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Canelones, 07 de septiembre de 2021.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 15/p 19299 Set 08- Set 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 6º Turno, , dictada en autos: " PEREZ MACHADO, CYNTIA JACQUELINE - RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS", IUE 180-232/2021, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) Partida de Matrimonio de: CYNTIA JACQUELINE PEREZ MACHADO, inscripta el día 16/07/2018, ante el oficial de Estado Civil de la 5ª sección del Departamento de Rivera, Acta Nº 6, en el sentido que: donde dice en el texto y en el margen "TORRES" debe decir "PEREZ", por así corresponder; b) Partida de Nacimiento de: MIA AYLEEN TABAREZ PEREZ inscripta el día 21/10/2009, ante el oficial de Estado Civil de la 11ª sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 3091, en el sentido que: donde dice en el texto y en el margen "TORRES" debe decir "PEREZ", por así corresponder; c) Partida de Nacimiento de: BRYAN SEBASTIAN MORALES PEREZ inscripta el día 08/04/2011, ante el oficial de Estado Civil de la 9ª sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 250, en el sentido que: donde dice en el texto y en el margen "TORRES" debe decir "PEREZ", por así corresponder; d) Partida de Nacimiento de: JOHAN MANUEL COZZANI PEREZ inscripta el día 16/07/2018, ante el oficial de Estado Civil de la 5ª sección del Departamento de Rivera, Acta Nº 07, en el sentido que: donde dice en el texto y en el margen "TORRES" debe decir "PEREZ", por así corresponder; e) Partida de Nacimiento de: MILAGROS NAIHOMI COZZANI PEREZ inscripta el día 14/08/2018, ante el oficial de Estado Civil de la 1ª sección del Departamento de Rivera, Acta Nº 1162, en el sentido que: donde dice en el texto y en el margen "TORRES" debe decir "PEREZ", por así corresponder.

Ciudad de la Costa, 09 de septiembre de 2021.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 19650 Set 10- Set 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "GARCIA MARTINEZ, WASHINGTON ROBERTO.RECTIFICACION DE PARTIDA.", IUE 440-173/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: JOSÉ WASHINGTON GARCIA AGUIRRE, inscripta el día 08/07/2015, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1065, en el sentido que: donde dice de estado civil divorciado, debe decir de estado civil casado por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Las Piedras, 16 de septiembre de 2021.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 20538 Set 17- Oct 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "PAMPILLON BERNASQUINA,LILIAN MAGDALENA. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 440-229/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Sanahira Abril Pampillón Bernasquina , inscripta el día 05/06/2006, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 15 del Departamento de Canelones, Acta Nº 785, en el sentido que: donde dice Sanahira Abril Pampillón Pampillón debe decir Sanahira Abril Pampillón Bernasquina por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Las Piedras, 14 de septiembre de 2021.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 20193 Set 15- Oct 05

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "DOMINGUEZ, BLANCA - RECTIFICACION DE PARTIDAS", IUE 533-220/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Isidro Ismael TRUJILLO ALFONSO, inscripta el día 21/10/2008, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 15 del Departamento de Canelones, Acta Nº 572, en el sentido que: en el cuerpo y margen de la misma en donde dice "ISIDORO" debe decir "ISIDRO" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Las Piedras, 14 de septiembre de 2021.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 20280 Set 15- Oct 05

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Durazno de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "GODAY FERNANDEZ, JULIO FERNANDO. RECTIFICACION DE PARTIDA (VENIDO DEL SIMILAR DE 3º TURNO)", IUE 242-226/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Julio Fernando GODAY FERNADNEZ, inscripta el día 21/05/1976, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Novena Seccion del Departamento de Durazno, Acta Nº 92, en el sentido que: DONDE DICE: "que Julio Fernando GODAY FERNANDEZ es hijo legítimo de Mary Esther FERNADNEZ GODAY, DEBE DECIR: " hijo de Mary Esther FERNANDEZ CHAVEZ de GODAY ".- por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Durazno, 21 de septiembre de 2021.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 15/p 21153 Set 22- Oct 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Durazno de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "CUELLO PELEGRINI, ALVARO RANDOLFO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 241-216/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Alvaro Randolfo CUELLO PELLEGRINI, inscripta el día 28/05/1959, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Primera Seccion del Departamento de Durazno, Acta Nº 314, en el sentido que: DONDE DICE,: "que es hijo de Nelida PELLEGRINI" DEBE DECIR: " que es hijo de Norma PELLEGRINI y DONDE DICE: " que es nieto por linea materna de Juan PELLEGRINI soltero" DEBE DECIR: "que es nieto por linea materna de Juan PELLEGRINI y Gerónima FUMEIRO ambos de estado civil casados" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Durazno, 21 de septiembre de 2021.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 15/p 21134 Set 22- Oct 13

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "BRUNO CHAGAS,MARIA LINA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 260-491/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: IDOLERINA CHAGAS, inscripta el día 09/11/1957, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. JUZGADO DE PAZ DE LA 1 SECCION DE FLORIDA del Departamento de Florida, Acta Nº 576, en el sentido que: DONDE DICE LINA CHAGAS DEBE DECIR IDORELINA CHAGAS por así corresponder.

Florida, 16 de septiembre de 2021.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 20680 Set 17- Set 30

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "ZIMERMANN STEINHAUSER, ELBIA MARTA. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 300-343/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: ELBIA MARTA ZIMERMANN STEINHAUSER, inscripta el día 05/03/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. primera seccion del Departamento de Paysandú, Acta Nº 164, en el sentido que: donde dice "de estado viuda" debe decir "de estado casada" por así corresponder.

Paysandú, 13 de septiembre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 20042 Set 14- Set 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "DE LOS SANTOS, MAXIMO. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 300-455/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MAXIMO DE LOS SANTOS, inscripta el día 01/12/2020, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. primera sección del Departamento de Paysandú, Acta Nº 1335, en el sentido que: donde dice " hijo legítimo" debe decir "hijo natural". Trámite patrocinado por Defensoría de Oficio. por así corresponder.

Paysandú, 13 de septiembre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 20030 Set 14- Set 27

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "LARROSA MELONI, MARIA DEL CARMEN Y RODRIGUEZ RONDAN, OSCAR ANDRES RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 301-508/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: NOAH RODRIGUEZ LARROSA, inscripta el día 11/03/2021, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ra Sección del Departamento de Paysandú, Acta Nº 344, en el sentido que: DONDE DICE:"NACIDO EN PAYSANDU EL 05/04/2021", DEBE DECIR:"NACIDO EN MONTEVIDEO EL 05/04/2021" por así corresponder.

Paysandú, 16 de septiembre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 20599 Set 17- Set 30

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 7º Turno, en autos caratulados "FERRARI HERNANDEZ KATHERINE PAMELA Y CORREA SILVEIRA DARIO ANDRES - RECTIFICACION DE PARTIDA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" se autorizó la rectificación de las partidas de nacimiento de: - Thalia Guadalupe Correa, acta Nº 482, expedida el 30/04/2019 en la primera sección judicial del departamento de Paysandú, en el sentido que donde dice "Correa Hernandez" debe decir "Correa

Ferrari" por así corresponder y - partida de nacimiento de Kathia Maithe Correa Ferrari acta Nº 1728, expedida el 27/10/2015 en la primera sección judicial del departamento de Paysandú, en el sentido que donde dice "Comini Hernandez" debe decir "Comini Ferrari" por así corresponder. Este trámite está auxiliado de pobreza.

Paysandú, 14 de septiembre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 20228 Set 15- Set 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "STEFAN KUH, FERNANDO MARTIN Y MALGOR PINTOS, MARIA LORENA- RECTIFICA- CION DE PARTIDA", IUE 501-476/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARTÍN STEFAN MALGOR, inscripta el día 03/10/2021, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Primera Sección del Departamento de Paysandú, Acta Nº 1321, en el sentido que: donde dice "treinta y años" debe decir "treinta años" por así corresponder.

Paysandú, 13 de septiembre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 20047 Set 14- Set 27

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "SAAVEDRA PADILHA MARCELA PAOLA. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 329-377/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Julia Magda Leal Padilha, inscripta el día 08/04/1992, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección del Departamento de Rivera, Acta Nº 140, en el sentido que: Cuando dice: "Asimismo se hace constar que la fallecida era divorciada de Julio Saavedra González y deja los siguientes hijos: Marcela, Paula y Kelly Simone" debe decir: "Asimismo se hace constar que la fallecida era divorciada de Julio Saavedra González y deja los siguientes hijos: Marcela Paola y Kelly Simone" por así corresponder. por así corresponder.

Rivera, 21 de septiembre de 2021.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 21130 Set 22- Oct 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "CHAGAS ETCHEBARNE SILVIA ALEXANDRA Y PINTADO MANZZI KEVIN ANDRES. RECTIFICACION DE PARTIDA.", IUE 330-479/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Neythan Thobías Pintado Chagas, inscripta el día 23/09/2020, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección del Departamento de Rivera, Acta Nº 1142, en el sentido que: Debiendo hacer constar en el cuerpo de la partida que donde dice "Sexo: Masculino" debe decir "Sexo: Femenino" y donde dice "nombre de: "Neythan Thobías", debe decir "Emily Neythana", por así corresponder, y en el margen donde consta "Pintado Chagas Neythan Thobías", debe decir "Pintado Chagas Emily Neythana". por así corresponder.

Rivera, 17 de septiembre de 2021.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 20826 Set 20- Oct 01

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "ZABALLA ROBALLO WILSON NEREO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 329-372/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: Wilson Nereo Zaballa Roballo, inscripta el día 15/04/1988, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Oficina Nº 8 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 226, en el sentido que: Haciendo constar en el cuerpo de la partida que donde dice "Nelson Nereo Zaballa" debe decir "Wilson Nereo Zaballa Roballo" por así corresponder. por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Rivera, 21 de septiembre de 2021.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 15/p 21129 Set 22- Oct 13

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "VAZQUEZ MELO ANGEL MARIA - RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE: 341-605/2020, se ha solicitado la RECTIFICACION de la Partida de Nacimiento de ANGEL MARIA VAZQUEZ MELO, inscripta el día 10/6/1963 ante el Oficial de Estado Civil de la 2ª Sección del Departamento de Maldonado, Acta Nº 210, en el sentido que: en donde dice "femenino" debe decir "masculino", por así corresponder. TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.

Rocha, 17 de septiembre de 2021.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 20794 Set 20- Oct 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "OLIVEIRA DO ESTREITO, THYERRI RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 343-207/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: THYERRI OLIVEIRA DO ESTREITO, inscripta el día 10/08/2006, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5TA. SECCION JUDICIAL CIUDAD DE CHUY del Departamento de Rocha, Acta Nº 39, en el sentido que: Donde dice en el cuerpo y al margen: "THYERRI OLIVEIRA"; debe decir: "THYERRI OLIVEIRA DO ESTREITO", por así corresponder.

Chuy, 10 de septiembre de 2021.
BERNARDO GLEIZER MALOWANY, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 19931 Set 14- Set 27

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "DE SOUZA BENDERSKY EMILIA. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 352-478/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: EMILIA DE SOUSA BENDERSKY, inscripta el día 02/01/2003, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. PRIMERA SECCION del Departamento de Salto, Acta Nº 5, en el sentido que: EN EL TEXTO DE LA PARTIDA, DONDE DICE: 1) "COMPARECE OSCAR DANIEL DE SOUZA" DEBE DECIR "COMPARECE OSCAR DANIEL DE SOUSA". 2) "QUIEN ES NIETA POR LÍNEA PATERNA DE EDUARDO DE SOUZA", DEBE DECIR "QUIEN ES NIETA POR LÍNEA PATERNA DE EDUARDO DE SOUSA". por así corresponder.

Salto, 20 de septiembre de 2021.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 20995 Set 21- Oct 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 1º Turno, ,DICTADA EN AUTOS CARATULADOS DUTRA DALMAO, ANA LUISA, MARIA VIRGINIA Y CLIBIO.- RECTIFICACION DE PARTIDAS.- IUE: 352-521/2021, SE HA SOLICITADO LA RECTIFICACION DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS DE NACIMIENTO : DE ANA LUISA DALMAO DUTRA INSCRIPTA EL DÍA 06/03/1974, ANTE EL OFICIAL DE ESTADO CIVIL DE LA 10º SECCION DE SALTO ACTA Nº 4 EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE DALMAO DUTRA, ANA LUISA, DEBERÁ DECIR DUTRA DALMAO, ANA LUISA POR ASI CORRESPONDER.- DE MARIA VIRGINIA DALMAO DUTRA INSCRIPTA EL DÍA 08/03/1975 ANTE EL OFICIAL DE ESTADO CIVIL DE LA 10º

SECCION DE SALTO, ACTA 24, EN EL SENTIDO QUE : DONDE DICE DALMAO DUTRA, MARIA VIRGINIA, DEBERÁ DECIR DUTRA DALMAO, MARIA VIRGINIA POR ASI CORRESPONDER.- DE CLIBIO DALMAO DUTRA INSCRIPTO EL DÍA 25/02/1977, ANTE EL OFICIAL DE ESTADO CIVIL DE LA 10º SECCION JUDICIAL, DE SALTO, ACTA Nº 3, EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE DALMAO DUTRA, CLIBIO, DEBERÁ DECIR DUTRA DALMAO, CLIBIO POR ASI CORRESPONDER.-

Salto, 15 de septiembre de 2021.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 20439 Set 16- Set 29

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 3º Turno, DONDE DICEN LAS PARTIDAS DE NACIMIENTO: - "ANA MALENA CHAVES LARROSA" DEBE DECIR: "ANA MALENA CHAVES FORNI", MARGEN DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO Nº 543 de fecha 17/03/2003, de la Primera Secciòn del Departamento de Salto - "JUAN IGNACIO CHAVES" DEBE DECIR: "JUAN IGNACIO CHAVES FORNI", EN EL MARGEN DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO Nº 627 de fecha 23/03/2007, de la Primera Secciòn del Departamento de Salto - "BAUTISTA JUAN CHAVES LARROSA" DEBE DECIR: "BAUTISTA JUAN CHAVES FORNI", EN EL MARGEN DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO Nº 1092 de fecha 03/07/2013, de la Primera Secciòn del Departamento de Salto - "ALESSANDRA NICOLE ALVEZ LARROSA" DEBE DECIR: "ALESANDRA NICOLE ALVES FORNI", EN EL MARGEN DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO Nº 827 de fecha 17/06/2021, de la Primera Secciòn del Departamento de Salto TODO LO CUAL COMO CONSECUENCIA DEL ACTUAL APELLIDO DE SU MADRE "FORNI".-

Salto, 21 de septiembre de 2021.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 21121 Set 22- Oct 05

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "GADEA CAMEJO, NELSON DIEGO RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO- FAMILIA", IUE 530-150/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Nelson Diego Gadea Camejo, inscripta el día 02/10/1969, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 8 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 6224, en el sentido que: donde dice fecha de nacimiento "2 de setiembre", deberá decir: "2 de octubre de 1969". A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones, por el termino legal por así corresponder.

Libertad, 13 de septiembre de 2021.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 20142 Set 15- Set 28

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 3º Turno, dictada en autos caratulados:"ZIMMERMAN ECHEVERRI, MARÍA DEL LUJAN Y NIEVAS ZIMMERMAN, MAURICIO FABIÁN - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA - IUE 431-430/2018", se han solicitado las siguientes rectificaciones: 1)Partida de Nacimiento de: MARIA DEL LUJÁN ZIMMERMAN ECHEVERRI, inscripta el día 13/03/1969, ante el Oficial de Estado Civil de la 1a SECCIÓN del Departamento de Soriano, Acta Nº182, en el sentido de que donde dice en el texto y al margen de dicha partida "ZIMMERMAN" diga "ZIMMERMANN" por así corresponder. 2)Partida de Nacimiento de: MAURICIO FABIÁN NIEVAS ZIMMERMAN, inscripta el día 22/06/1989, ante el Oficial de Estado Civil de la 1a SECCIÓN del Departamento de Soriano, Acta Nº 540, en el sentido de que donde dice en el texto y al margen de dicha partida "ZIMMERMAN" diga "ZIMMERMANN" por así corresponder. 3)Partida de Matrimonio de: MARIA DEL LUJÁN ZIMMERMAN con Jorge Fabián Nievas, inscripta el día 12/08/1988, ante el Oficial de Estado Civil de la 1a SECCIÓN del Departamento de Soriano, Acta Nº 134, en el sentido de que donde dice en el texto y al margen de dicha partida "ZIMMERMAN" diga "ZIMMERMANN" por así corresponder.

Mercedes, 17 de septiembre de 2021.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 20873 Set 21- Oct 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "CASTILLO SUAREZ, PAULA CAROLINA. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 431-422/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: RUBEN APOLONIO CASTILLO IGARETA, inscripta el día 21/04/2021, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1º Sección del Departamento de Soriano, Acta Nº 159, en el sentido que: donde consta la fecha de defunción deberá decir diez de abril de 2021 por así corresponder.

Mercedes, 13 de septiembre de 2021.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 20118 Set 15- Set 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ GUTIERREZ, MARIA MAGDALENA. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 431-407/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: JEREMIAS VIDAL VIERA, inscripta el día 20/03/2006, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1º Sección del Departamento de Soriano, Acta Nº 192, en el sentido que: donde dice "JEREMIAS VIDAL VIERA" debe decir "JEREMIAS VIDAL RODRIGUEZ" por así corresponder.

Mercedes, 08 de septiembre de 2021.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 19447 Set 09- Set 22

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "GUALBERTO, CESAR HUMBERTO Y ORGA MADRID, NILDA IVONNE RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 397-273/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: ALBA NILDA MADRID PEREIRA, inscripta el día 12/05/2020, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7ª del Departamento de Tacuarembó, Acta Nº 05, en el sentido que: donde dice "estado civil divorciada" debe decir "estado civil casada" por así corresponder.

Tacuarembó, 07 de septiembre de 2021.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 19361 Set 09- Set 22

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Treinta y Tres de 3º Turno, dictada en autos caratulados "ALVES do PRADO ALVAREZ, CARLOS EDUARDO- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 412-449/2020, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1) acta de nacimiento de Carlos Eduardo ALVES do PRADO ALVAREZ Nº 2326 de fecha 15/12/1983, inscripta ante el Oficial de Estado Civil de la oficina 1 del departamento de Montevideo, en el sentido que: al margen debe decir "Carlos Eduardo ALVEZ do PRADO ALVAREZ", y donde dice hijo de "Cesar Eulides Alves de Prado" debe decir " Cesar Eulises ALVEZ do PRADO" y nieto por línea paterna de "Condodatto ALVEZ do PRADO". 2) acta nacimiento de Santiago ALVES do

PRADO DOMINGUEZ, Nº 2332 de fecha 17/11/2015, inscripta ante el Oficial de Estado Civil de la oficina 1 del departamento de Montevideo, en el sentido que: el nombre correcto es "Santiago ALVEZ do PRADO DOMINGUEZ", y donde dice comparece "Carlos Eduardo Alves de Prado" debe decir "Carlos Eduardo ALVEZ do PRADO" y que es nieto de "Cesar Eulises ALVEZ do PRADO".

Treinta y Tres, 17 de septiembre de 2021.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 20880 Set 21- Oct 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Treinta y Tres de 3º Turno, en autos caratulados " MELO AMARAL, VALERIA; MELO AMARAL, FABRIZIO y MELO AMARAL, FABIAN- RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS" IUE 449-184/2021, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) nacimiento de Valeria MELO AMARAL Acta Nº 549 de fecha 10/08/1981 de la Primera Sección de Treinta y Tres: en donde dice el nombre del padre "Luis Enrique Melo" deberá decir "LUIZ HENRIQUE MELO DA SILVA", en el nombre de la madre donde dice "Gladys Amaral" deberá decir "GLADYS AMARAL FERNANDEZ", en el nombre del abuelo paterno donde dice "Enrique Bastos da Silva" deberá decir "HENRIQUE BASTOS DA SILVA" y en el nombre de la abuela paterna donde dice "Eva Melo da Silva" deberá decir "EVA VITALINA MELO DA SILVA". b) nacimiento de Fabrizio MELO AMARAL Acta Nº 619 del 27/08/1984 de la Primera Sección de Treinta y Tres, donde consta el nombre de la madre "Galdys Amaral" deberá decir "GLADYS AMARAL FERNANDEZ" , en donde consta el nombre del padre "Luis Enrique Melo" deberá decir "LUIZ HENRIQUE MELO DA SILVA, y en el nombre de la abuela paterna donde dice "Eva Melo da Silva" debe decir "EVA VITALINA MELO DA SILVA". c) nacimiento de Fabián MELO AMARAL Acta Nº 820 de fecha 13/11/1989 de la Primera Sección de Treinta y Tres, en donde dice el nombre del padre "Luis Enrique Melo" deberá decir "LUIZ HENRIQUE MELO DA SILVA", en el nombre de la madre donde dice "Gladys Amaral" debe decir "GLADYS AMARAL FERNANDEZ", y en el nombre de la abuela paterna donde dice "Eva Melo da Silva" deberá decir "EVA VITALINA MELO DA SILVA", por así corresponder.

Treinta y Tres, 16 de septiembre de 2021.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 20678 Set 17- Set 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Treinta y Tres de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "TEXEIRA LARROSA,JOSEFINE RATIFICACION DE PARTIDA", IUE 449-243/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Aaron Nicolas TEXEIRA LARRONDA, inscripta el día 22/04/2014, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Primera del Departamento de Treinta y Tres, Acta Nº 219, en el sentido que: se estableció los apellidos TEXEIRA LARRONDA y debió decir RODRIGUEZ TEXEIRA por así corresponder.

Treinta y Tres, 16 de septiembre de 2021.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 20677 Set 17- Set 30

Remates



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ADUANA

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Aduana, dictada en autos: "SOLICITUD DE ABANDONO NO INFRACCIONAL" IUE 442-386/2020, se dispuso expedir un edicto ampliatorio al edicto con fecha 15/09/2021, ejemplar Nº 30770 del DIARIO OFICIAL de fecha 17/09/2021, habiéndose padecido error en cuanto se omitió cantidad de cajas de juguetes, corresponde rectificar donde dice: "Juguetes varios " debe decir "295 cajas de cartón cubiertas de plastiyera verde conteniendo juguetes varios en caja y con blister detallados en el Acta de la Sra. Alguacil a fs 78.-".
Montevideo, 21 de septiembre de 2021.
MARTHA ADRIANA LOPEZ GUISANDE, Actuario Adjunto.
Única Publicación
20) (Sin Costo) 1/p 21122 Set 22- Set 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "ALVAREZ BONILLA, MARIO C/ NUñEZ DIAZ, HAYDEE PARTICIóN", IUE 2-39052/2015, se hace saber que el 05/10/2021, a las 14:00 horas en en el Local de la calle JULIO AMADEO ROLETTI 3360, por intermedio del martillero Carina Casanova matrícula 6971, RUT 150301370012, asistido del Alguacil de la Sede, se procederá al remate público, sin base, en dolares estadounidenses y al mejor postor Unidad de propiedad horizontal padron numero 45.141/014,de la localidad catastral Montevideo,sobra Camino Duran y Macc Coll,Pasaje A 2041 apto.14 . SE PREVIENE: 1) El mejor postor debera consignar el 10% de su oferta en concepto de seña,en el acto de serle aceptada la postura,asi como la comision del rematador e impuestos o sea el 3.66%del precio de remate todo lo que debera pagarse en el acto y el saldo de precio debera abonarse en el plazo de 20 dias corridos a partir del dia habil siguiente al de la notificacion del auto que aprueba el remate. 2)Los gastos de escrituracion e impuestos que la ley pone de cargo del comprador,seran del mejor postor. 3)Sera de cargo del expediente la comision de venta del Rematador mas IVA o sea el 1,22% del precio de remate. 4)Se desconoce el estado actual ocupacional del bien,asi como la existencia y regularidad estructural y fiscal de las construcciones que haya en el. 5)Solo se podra descontar del precio de Remate deudas que existieran por concepto de Contribucion Inmobiliaria e Impuestos de Primaria,pudiendose imputar al mismo la deuda generada por tal concepto hasta la fecha de la subasta.Se desconoce si existen deudas por dichos tributos a la fecha del remate. 6) No surge cumplida la Declaracion Jurada de Caracterizacion Urbana. 7)En la Sede se encuentran depositados los antecedentes dominales originales del bien,por lo que el remate se efectua en las condiciones que resultan del expediente y documentacion y certificados registrales presentados oportunamente por el ejecutante de autos,los que podran ser examinados en la Sede por los interesados. 8)El mejor postor debera dar cumplimiento en todo lo que refiera a las leyes 19.210 y 19.574 en la redaccion dada por la ley 19.899. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
20) $ 15200 3/p 20938 Set 21- Set 23

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 2º Turno, dictada en autos: "REYES ROGELIO C/ TRABAGLIA CAMACHO RAMON AMERICOJUICIO EJECUTIVO" IUE 293-576/2005, se hace saber que el próximo VIERNES 8 DE OCTUBRE DE 2021 a las 14:00 hs. en el local del Centro Español de Maldonado, 18 de Julio 708 esquina Arturo Santana , Maldonado, por intermedio del Martillero Gabriel Etcheverry, Matrícula 5659, RUT 100087950010, en diligencia presidida por la Señora Alguacil de la Sede, se procederá al remate público, sin base, en pesos uruguayos y al mejor postor de un veinticinco por ciento indiviso del siguiente bien inmueble Solar de terreno con construcciones, ubicado en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, manzana catastral 198, empadronado con el número mil trescientos cincuenta y ocho (1358), el que según plano del agrimensor Washington Pereira de León inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 16 de enero de 1963 con el número 3086 se señala con el número uno, tiene una superficie de 305 metros 7950 decímetros y tiene siete metros de frente al Este a calle Román Guerra; 47 metros 58 centímetros en la línea del Sur divisoria del solar 2 del mismo plano; siete metros en la línea del Oeste divisoria de parte del padrón 1381; y 43 metros 59 centímetros en la del Norte, divisoria del padrón 1359. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña

el 30% de su oferta así como la comisión del rematador más IVA (3,66% del precio del remate). 2) Dichos pagos deberán realizarse en el acto y si superaren el límite de restricción legal para pagos en efectivo (1.000.000 de Unidades Indexadas) se deberán realizar cumpliéndose con lo dispuesto en el art. 35 de la ley 19.210 en la redacción dada por el art. 221 de la Ley 19.989 Serán asimismo de cargo del adquirente los gastos y honorarios de escrituración, y certificados, así como todo lo que la ley pone de su cargo. 3) Existen deudas ante la Intendencia de Maldonado y de Impuesto de Enseñanza Primaria. Los rubros imputables al precio del remate son el Impuesto de Enseñanza Primaria, y la Contribución Inmobiliaria hasta la suma concurrente, requiriendo para cualquier otra imputación, autorización judicial. 4) El remate se efectúa en las condiciones que resultan del expediente, documentación, titulación e información registral adjunta. 5) Se desconoce el estado de ocupación del bien. Conforme expresiones del actor el bien se encuentra ocupado por personas cuyos datos se ignoran. 6) El plazo para consignar el saldo de precio será de veinte días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo 7) La documentación disponible relativa al bien a rematarse se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, donde podrá ser examinada por los interesados. 7) No se encuentra inscripto el certificado de resultancias de autos de la sucesión de María Ángela o María Angélica Camacho, cuyo testimonio expedido de mandato judicial se encuentra agregado a fojas 60-61. Y a los efectos legales se hace una publicación en diario oficial y diario local.

Maldonado, 20 de septiembre de 2021.
NATALIA SOLEDAD CARDOZO FERRAZ, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 7327 1/p 21031 Set 22- Set 22

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

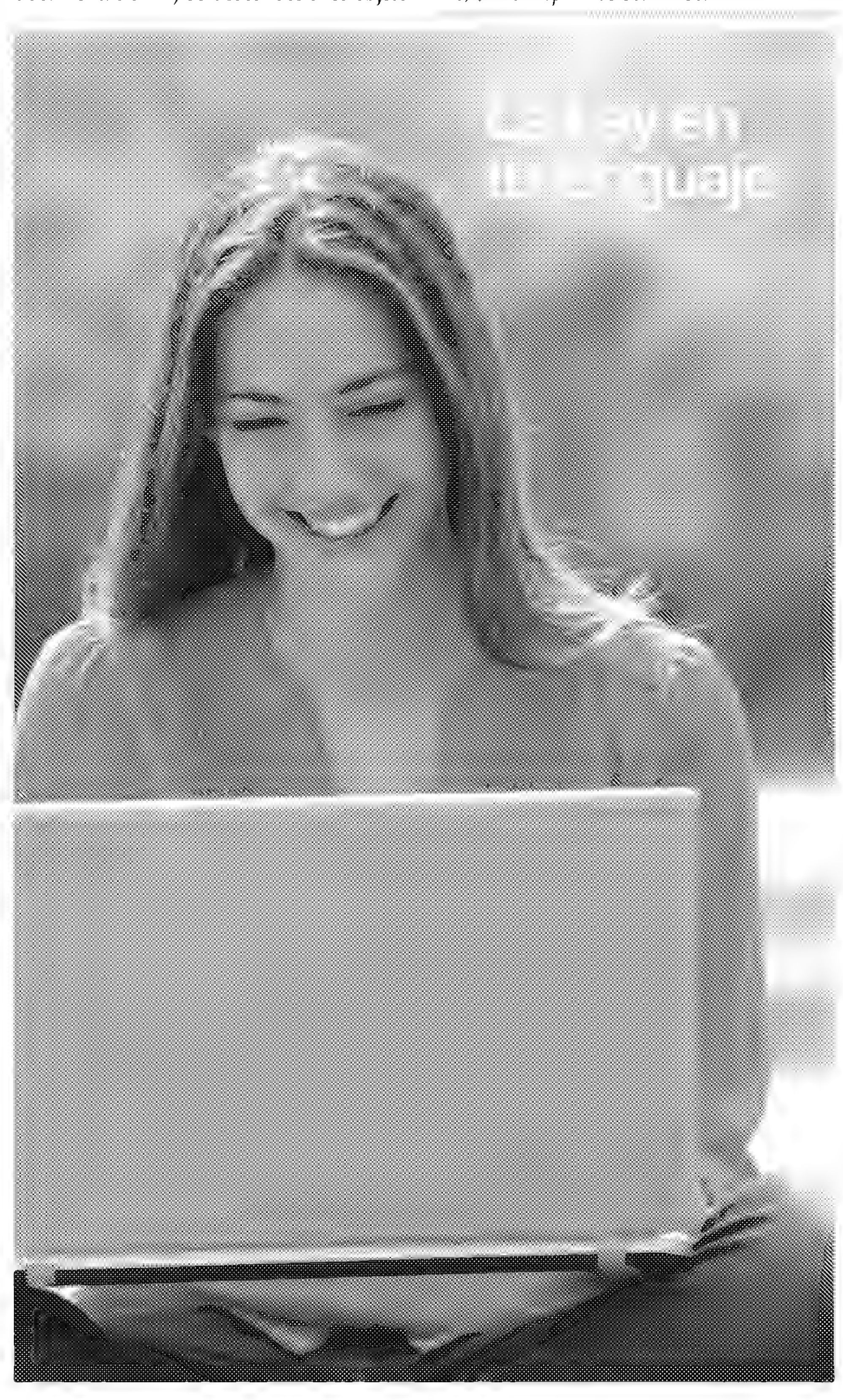
CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 4º Turno, dictada en autos: "Ferreira Ibarra Libio Rafael - Infracción Adunaera de Contrabando" IUE 355-1168/2016, Se hace saber que el día 17 de Octubre de 2021, a la hora 09:00, en el local sito en Avenida Viera 1382 de la ciudad de Salto, el martillero el martillero Sr. JOSE LUIS CARVALLO, con Mat. 4706, Rut 160353270016, procederá a vender en pública subastal, y de conformidad con el Art. 253 del CAROU y 387 del CGP, sin base y al mejor postor los siguientes bienes: 1) , Camioneta Mercedes Benz Sprinter Mat.STU 0449, año 1997 -Padrón 483349. 2) MERCADERÍA: 47 celulares Samsung J3, 20 estuches para lentes, 361 fundas de cuerina para lentes, 300 celulares Samsung J7, 45 celulares Samsung J5, 28 perfumes de 50 ml, 144 perfumes de 7.5 ml. SE PREVIENE: 1) El vehículo y la mercadería se rematan en las condiciones que surgen del expediente, en el estado material en que se encuentran y en las condiciones que se visualizan, estando a disposición la mercadería en calle 19 de abril 634 y el vehículo depositado en Barbieri 655. 2) No se dispuso en autos el estudio de títulos del vehículo por lo que se desconoce la situación jurídica del mismo, su titularidad y la existencia de deudas, multas, interdicciones y/ o gravámenes que lo afecten al mismo y/o a sus titulares. 3) Se carece de , titulación, antecedentes y de todo tipo de documentación. 4) Se desconoce si es objeto de requisitoria nacional o internacional. 5) Serán de cargo del comprador las comisiones e impuestos que las leyes así lo dispongan. 6) El inventario del vehículo y la mercadería surge del expediente que se encuentra a disposición de los interesados en la Sede Judicial. A los efectos legales se realiza esta publicación.

Salto, 20 de septiembre de 2021.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 4202 1/p 21168 Set 22- Set 22



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE SALTO

Salto, 14 de setiembre de 2021

VISTO: Resolución n.º 236/2021, de fecha 27/07/21, por la que se dispuso la declaración como chatarra y el emplazamiento a los propietarios por el plazo legal, de los vehículos que surgen del listado de motos para remate para chatarra en el Expediente n.º
2021-16728.

CONSIDERANDO: **I)** Que el Servicio de **Asesoramiento Legal** informa que transcurrido el plazo requerido legalmente, sin que los interesados se hayan presentado a reclamar derecho sobre los mismos, corresponde continuar con el procedimiento, procediendo a declarar la prescripción de los tributos, multas y recargos y multas de tránsito de los vehículos de la lista adjunta.

II) Que en consonancia con lo dispuesto por la ley 18.791 del 3/8/2011, y teniendo en cuenta el artículo 50 de la ley 19.824 sustitutivo del artículo 8 de la ley 18.791, la Administración optará por el procedimiento de remate, haciendo uso del criterio legal para la contratación de los servicios profesionales de rematadores, en amparo al artículo 33 del TOCAF, literal b), contratación directa, ya que la comisión del rematador está dentro de los límites de la misma.

III) Que corresponde además, designar al rematador y fijar día, hora y lugar de exposición y realización del remate y condiciones del mismo, que será precedido por avisos..

IV) Que se estima procedente el dictado de resolución en el sentido indicado.

ATENTO: a ello, y a sus facultades legales, el señor INTENDENTE DE SALTO,

RESUELVE:

1.º Declarar la prescripción de los tributos, multas y recargos y multas de tránsito generados con los vehículos declarados chatarras, que saldrán a remate, con anterioridad al 31 de diciembre de 2015, y exonerar del pago de tributo de patente de rodados desde la fecha de incautación, de conformidad con artículo 21 del decreto 6500/2011.

2.º Designar para actuar como rematador al señor José Luis Carvallo, titular de C.I. n.º 3.086.890-3, matrícula 4706, Rut. 160353270016, debiendo recabarse la aceptación del cargo y deberá estar al día con sus obligaciones fiscales.

3.º El rematador designado deberá colaborar en la preparación y realización del remate.

4.º Librar oficio, una vez aceptado el cargo, a la ANRTCI (Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios y al Registro Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios) de la realización del remate de motos (chatarra) y designación del rematador.

5.º Librar oficio al Congreso de Intendentes (Comisión de Seguimiento del SUCIVE) comunicando que dichos vehículos fueron dispuestos a remate para chatarra.

6.º Establecer que la subasta se realizará el día sábado 25/09/2021, a partir de las 14:30 horas, en el Sector Unidad Ómnibus, Intendencia de Salto, ubicado en calle Gutiérrez Ruiz
n.º 245, entre calle Agraciada y 19 de Abril, en la que actuará el rematador designado, señor José Luis Carvallo, titular de C.I. n.º 3.086.890-3, matrícula 4706, Rut. 160353270016, con domicilio en calle 19 de abril n.º 634 de la ciudad de Salto.

7.º Disponer que la exposición se realizará partir del 20/09/2021 hasta la fecha del remate, en el horario de 8:00 a 12:00 y 14:00 a 18:00, en el lugar referido.

8.º Las condiciones del remate, serán las siguientes:

a) Sin base y al mejor postor.
b) En el acto de aceptación de la oferta los compradores deberán abonar, de acuerdo al monto subastado, una comisión correspondiente al pago de los servicios prestados por los rematadores, la cual corresponde a un 15,57% (quince por ciento con cincuenta y siete) del precio de venta más impuestos y abonar precio contado o transferencia bancaria con el rematador designado, en el acto de levantar su compra.
c) El retiro de la chatarra tiene que realizarse con un máximo de 72 horas hábiles desde el día del remate. Luego de ese plazo, el comprador perderá todos los derechos sobre la chatarra adquirida en la subasta.
d) Los bienes rematados serán entregados por el rematador designado, con un plazo de 10 días hábiles para rendir cuentas con Intendencia de Salto.
e) A los compradores de vehículos (chatarra) sólo se entregará un documento (boleta de compra) que acredite la fecha, nombre y cédula de identidad del comprador y precio. No pudiéndose realizar ningún trámite posterior en División Tránsito de la Dirección General de Hacienda y Administración, por estar inhabilitada su inscripción.
f) Se previene que el mejor postor adquiere los bienes rematados a la vista, sin derecho a reclamación alguna y en las condiciones materiales y jurídicas en que se encuentren.
g) Una vez retirados los bienes subastados, los riesgos serán de cargo de los adquirentes, así como la responsabilidad civil, penal y/o administrativa.

9.º Disponer que el Departamento de Comunicaciones proceda a realizar la difusión y publicación durante 3 (tres) días, en 2 (dos) diarios; 1 (uno) de los cuales deberá ser el Diario Oficial y en otro medio de prensa del lugar durante 3 (tres) días, y en dicha publicación se individualizarán las Unidades en la modalidad "chatarra" y las condiciones del remate, procurando su mejor difusión.

10.º El remate se hará de manera presencial, respetando las medidas sanitarias establecidas por el Protocolo sanitario del M.S.P. por COVID-19 (tapabocas y distanciamiento) y asimismo todas las que esta Administración estima del caso.

11º Establecer que la Dirección de Gestión Administrativa libre oficio al Ministerio del Interior (Jefatura Policía de Salto) a fin de solicitar la colaboración de policías para el día del remate, a efectos de la seguridad en general y para el control del cumplimiento por parte de los asistentes de las medidas sanitarias.

12.º Establecer que la Dirección General de Hacienda y Administración (Sector Cómputos) provea de una computadora portátil para el día del remate.

13.º Establecer que la Dirección del Departamento de Movilidad Urbana disponga de funcionarios para el control del cumplimiento de las medidas dispuestas.

14.º Insértese en el libro de resoluciones. Notifíquese al rematador designado a sus efectos. Pase a los Departamentos de Gestión Administrativa para el cumplimiento del numeral 11 y Comunicaciones (Prensa) para el cumplimiento urgente del numeral 9) e incorporar la presente en la página web de la Intendencia; Departamento de Movilidad Urbana para el cumplimiento de lo indicado en el numeral 13); a Dirección General de Hacienda y Administración (Coordinación, Semovientes y a Cómputos para el cumplimiento de lo indicado en numeral 12) y a División Ingresos Varios y Registro de Tránsito para que una vez realizado el remate proceder a dar baja por "chatarra");. Tomen nota CECOED, Coordinador General de la Intendencia, Departamento de Salud e Higiene y Auditoría. Cumplido, archívese.

DR. ANDRÉS LIMA PROSERPIO
-Intendente-

TÉC. UNIV. GUSTAVO CHIRIFF
-Secretario General-

MOTO	ACTA	F. INCAUTACIÓN	
ASAKI	NO TIENE	13278	16/03/2016
	HIL 568		
VITAL	HKK344	11257	12/11/2015
YUMBO	HIS 570	12501	20/11/2015
YASUKI	HKC 940	13431	05/11/2014
ZANELLA	HIX120	12313	29/11/2015
YUMBO	HKA158	12755	10/12/2015
YUMBO	HIO 008	12899	13/01/2016
YASUKI	HIR 580	12318	15/11/2015
YUMBO	HIR 100	12866	14/12/2015
VITAL	HKV 284	12806	08/12/2015
YASUKI	HIV881	11261	18/12/2015
ZANELLA	HMH 275	13845	04/07/2016
WINNER	HKI 460	12579	17/11/2015
WINNER	HKV 824	12766	11/01/2016
VITAL	HKQ 381	13423	15/04/2016
YASUKI	HIO113	13615	28/04/2016
WINNER	HKI 877	13671	02/05/2016
YUMBO	HIY 876	12647	21/01/2016
VESPA	NO TIENE	13869	07/08/2016
ASAKI	HIX 137	12585	21/11/2015
SANYANG	HIH845	13355	13/03/2016
YUMBO	HIR 640		
YUMBO	HKA411	13970	04/08/2016
	HKU753		
WINNER	HKO 422	13969	03/08/2016
	HIB 846		
VITAL	HKW 584	13721	01/08/2016
HERO	NO TIENE	12304	29/10/2015
WINNER	NO TIENE	12093	12/10/2015
BACCIO	NO TIENE	12572	16/11/2015
YASUKI	NO TIENE	11724	25/09/2015
HONDA	HIW 889	11722	25/09/2015
YASUKI	NO TIENE	11724	25/09/2015
YASUKI	HIG 205	12567	15/11/2015
YUMBO	HIB 913	13438	03/06/2016
WINNER	HIK 409	13388	03/06/2016
YUMBO	NO TIENE	12398	23/04/2016
BACCIO	NO TIENE	12893	06/01/2016
VITAL	HKQ 927	12620	30/12/2015
YUMBO	HLA 312	17377	20/10/2018
YASUKI	HKT 831	12795	01/02/2016
WINNER	HIW 488	12472	05/12/2015
YUMBO	NO TIENE	12544	09/01/2016
VESPA	HIA 695	12311	25/11/2015
BACCIO	NO TIENE	12884	05/11/2016
YUMBO	HIY 319	13366	28/04/2016
YUMBO	HIL 256	10711	22/04/2016
YUMBO	NO TIENE	13602	26/04/2016
YUMBO	NO TIENE	13222	08/04/2016
WINNER	HIZ 158	13363	13/04/2016
YUMBO	HKM 231	12559	09/12/2015
MOTONEL	HKX 753	12395	08/04/2016
YUMBO	HKG 461	13674	14/04/2016
VESPA	HMA 877	13606	09/04/2016
BACCIO	NO TIENE	13430	16/04/2016
HONDA	HMM 449	13866	05/08/2016
YUMBO	HIC 782	13365	22/04/2016
VESPA	NO TIENE	12356	15/11/2015
YUMBO	HKL 525	12587	26/11/2015
YUMBO	HKT 223	12791	30/01/2016
WINNER	HKW 359	12420	02/11/2015
YUMBO	HKA 224	12350	26/10/2015
WINNER	NO TIENE	12476	03/11/2015
YASUKI	HIZ 124	17705	25/01/2019
YUMBO	HKC 721	16920	18/10/2018
VITAL	HLC 284	16968	07/11/2018
YUMBO	HKM 110	12348	24/10/2015
FOX	HIG 570	12336	19/10/2015
YASUKI	HIW 429	12403	20/10/2015
BACCIO	NO TIENE	12335	19/10/2017
YUMBO	HIY 578	12214	25/09/2015
BACCIO	HIG 292	12275	07/11/2016
WINNER	HKB 376	12044	29/08/2015
YUMBO	HIR 436	12151	25/08/2015
YASUKI	HIT 360	12130	03/09/2015
YASUKI	HID 852	12175	02/09/2015
YAMAHA	HMB 367	12020	06/08/2015
	HIX 052		
YUMBO	NO TIENE	11975	07/08/2015
VESPA	HMY 497	11991	24/08/2015
VITAL	HKL 665	12113	02/09/2015
YASUKI	HIN 011	12116	02/09/2015
YASUKI	HIY 379	13652	22/03/2016
YASUKI	HKI 841		
YUMBO	HKA 020	15799	11/10/2017
YUMBO	HKA 570	12050	03/09/2015
YASUKI	NO TIENE	12337	19/10/2015
YUMBO	HKB 281	12097	21/10/2015
ZANELLA	HIX 119	12219	03/10/2015
WINNER	ICV 773	12409	26/10/2015
YUMBO	HIV 175	12066	07/09/2015
YASUKI	HKJ 677	12412	26/10/2015
VITAL	HKV 502	12281	28/10/2015
WINNER	HIV 447	12418	01/12/2015
YUMBO	HKA 506	12554	06/11/2015
YASUKI	HIG 890	12556	08/11/2015
VESPA	NO TIENE	12307	08/11/2015
YUMBO	NO TIENE	12454	15/11/2015
YASUKI	HMA 1700	12287	05/11/2015
WINNER	HIZ 750	12453	15/11/2015
VITAL	HKF 417	12344	22/10/2015
YUMBO	HIY 715	12456	15/11/2015
YUMBO	HKZ 015	12560	09/11/2015
BACCIO	NO TIENE	12601	10/11/2015
BACCIO	GBH 719	12576	17/11/2015
HONDA	HIL 257	12504	17/03/2016
YUMBO	HIL 877	12574	16/11/2015
YUMBO	NO TIENE	12599	07/11/2015
WINNER	HKA 409	12802	07/12/2015
WINNER	HLC 918	12526	22/12/2015
VITAL	HKJ 772	12427	29/01/2016
YASUKI	HIC 345		
YASUKI	HIZ 779	12503	21/11/2015
YUMBO	HKB 816	13221	08/04/2016
YASUKI	HIF 062	12628	18/01/2016
YUMBO	HMZ 058	12484	05/12/2015
HONDA	HIE 056	12821	06/01/2016
WINNER	HIS 548	12580	19/11/2015
BACCIO	HKP 707	12455	19/11/2015
WINNER	HIC 195	12538	02/01/2016
UM	HKP 216	12702	04/12/2016
ASAKI	HIZ 326	14265	07/11/2016
WINNER	HKD 769	13998	05/08/2016
YUMBO	HIL 468	13662	05/05/2016
YUMBO	HIF 941	13374	21/05/2016
WINNER	HKK 029	13903	11/06/2016
YUMBO	HKG 117	13754	01/08/2016
YUMBO	HIU 474	14056	10/08/2016
BACCIO	HIL 005	13715	17/07/2016
VITAL	HKT 802	13400	15/07/2016
YUMBO	HIC 291	1127	11/06/2016
YUMBO	HMW 755		
YUMBO	HIK 392		
YUMBO	HKO 571		
YUMBO	HIZ 719		
YUMBO	HIG 779		07/03/2010

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 3/p 20917 Set 22- Set 24

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



LOS LEÑADORES S.R.L.
Cesión Modificación

Contrato: 26/08/2021
Inscripción: No. 13927 año 2021
Cedentes: Stephanie Felicia, Clementine o Clementina Claire, Daniel de Courci o Courcy, Viviana Erin, Lorna Victoria y Natalie Aline MACGILLYCUDDY o MAC GILLYCUDDY y Lorena Victoria CASTLETON (4 cuotas C/U)
Cesionarios: Sandra Beatriz, Virginia Patricia y Marisa Rosana POUSA LANDEIRA y Alberto GONZALEZ VAZQUEZ (7 cuotas C/U)
Administración: Alberto GONZALEZ VAZQUEZ.
Única Publicación
22) $ 4555 1/p 21157 Set 22- Set 22

STAVROS MOYAL Y ASOCIADOS S.R.L.
Cesión

Contrato: 02/09/2021
Inscripción: Nº 14.451 el 09/09/2021
Cedente: ALEXANDRA DIANA MOYAL VARELA (30 cuotas)
Cesionario: Pablo Antonio Moyal Varela.
Única Publicación
22) $ 1807 1/p 21156 Set 22- Set 22

"Nueva Colonia Propiedades S.R.L" (RUT 040540830010)
Cesión de cuotas sociales.

CEDENTE: Ana Alejandra ORONÁ KLETT (10 cuotas)
CESIONARIO: Alfredo Raúl AVELINO CHA (10 cuotas)
Queda la sociedad constituida por Daihana Noel AVELINO NOVO con 90 cuotas y Alfredo Raúl AVELINO CHA (10 cuotas).
Fecha: 07/09/2021 Inscripción: 14979/2021.
Única Publicación
22) $ 3398 1/p 21149 Set 22- Set 22

ROCIA S.R.L.

CONTRATO: 2/09/2021
INSCRIPCION: 14431, 9/09/2021
MODIFICACION
PLAZO: 30 años a partir del 20 de julio 2020.
Única Publicación
22) $ 1301 1/p 21142 Set 22- Set 22

ERPA S.R.L.
en lo sucesivo EFIGAS S.A.
Transformación de régimen jurídico

$ 4.400.-
MONTEVIDEO
100 AÑOS
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes, obras y servicios, en ramos y anexos de: alimentación, artículos hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de carga y pasajeros, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas operen en ramos preindicados
INSCRIPCIÓN: 04/08/2021 Nº 12368.
Única Publicación
22) $ 10194 1/p 21141 Set 22- Set 22

POCOSERIO SRL

Contrato 26/08/2021
Inscripcion: 13903, 01/09/2021
Socios: Camilo DE LEON PASCAL, Agustin MARCENARO GIRALDES, Laura GORGOROSO WURTH, Joaquin ZABALA BRASESCO, Mayra ESPINOSA DIAZ, Franco GONZALEZ SILVA, Enzo DI GIACOMO PEREIRA, Fiorella VILCHE DE LOS SANTOS, 10 cuotas c/u
Capital: $ 100.000
Plazo: 30 Años
Domicilio: Montevideo
Administración: Camilo DE LEON y Agustin MARCENARO, Conjunta
Objeto: venta y elaboración de productos alimenticios y bebidas con y sin alcohol. Comercializar e industrializar bienes, servicios, materias primas, mercaderías, importación, exportación, representaciones, comisiones.
Única Publicación
22) $ 5784 1/p 21140 Set 22- Set 22

ALGRISER SRL
CESION

CONTRATO: 04/08/2021
INSCRIPCION: 12685, 10/08/2021
CEDENTE: NICOLAS NAHUEL MIRANDE MOYA 49 cuotas
CESIONARIO: SUSANA MOYA RAMOS 49 cuotas.
Única Publicación
22) $ 1518 1/p 21139 Set 22- Set 22

RECTIFICADOS HOCQUART SRL

Contrato: 7/9/2021
Inscripción: 14415, 9/9/2021
Cedente: Jose Luis Almario Casarini (35)
Cesionarios: Fabio ARMARIO CASTELLUCCIO (34)
Fabrizio ARMARIO RUELLA (1).
Única Publicación
22) $ 1663 1/p 21138 Set 22- Set 22

PROVIMAR LTDA
Cesión de Cuota Social

Contrato: 11/01/2021
Registro: No. 5620, 15/04/2021
Cedente: Natalia Laffitte (1 cuota)
Cesionario: Antranig Ohannessian (1 cuota).
Única Publicación
22) $ 1591 1/p 21137 Set 22- Set 22

PROVIMAR LTDA.
Modificación de Contrato

Contrato: 26/09/2018
Registro: No. 16144, 27/11/2020
Modificación: La representación de la sociedad será ejercida exclusivamente por el socio Daniel Laffitte.
Única Publicación
22) $ 1807 1/p 21136 Set 22- Set 22

SEISCABEZAS 2218 SRL

CONSTITUCIÓN: 6/09/2021
INSCRIPCION: 14976, 20/09/2021
SOCIOS: Rodrigo ARAUJO SOSA 20 cuotas, Joaquín Gabriel INGOLD LERENA 10 cuotas, Ricardo Jesus ACOSTA BENITEZ 20 cuotas, Santiago FIRPO PEREZ 10 cuotas, Carlos Alberto SARLI SILVA 20 cuotas.
CAPITAL: $U 120.000.-
PLAZO: 30 años
ADMINISTRACION: Rodrigo ARAUJO SOSA y Carlos Alberto SARLI SILVA, indistintamente.
OBJETO: Bar de Tapas Discoteca y Eventos.
DOMICILIO: Montevideo.
Única Publicación
22) $ 4482 1/p 21135 Set 22- Set 22

FOXTOAD S.R.L.

CONTRATO: 8.6.2021
INSCRIPCION: 13140, 19.08.21
SOCIOS: Robert Ergas, Rodrigo Zamora, Federico Lorenzo, Mathias Suarez (20 cuotas c/u)
OBJETO: Restaurante, pub, hamburguesería
CAPITAL: $ 80.000, 80 cuotas de $ 1.000
PLAZO: 20 años a partir de la constitución
DOMICILIO: Montevideo
ADMINISTRACION y REPRESAENTACION: indistinta.
Única Publicación
22) $ 3253 1/p 21099 Set 22- Set 22

"Meridian Group Uruguay LTDA."

Contrato: 19/08/2021.
Inscripción: nº 14511 (10/09/2021).
Socios/ Cuotas: Jorge Alberto SAMARIN (8), Yaco NUCHOWICH LEREYAH (2).
Capital: $ 400.000.
Objeto: NEGOCIOS DE AGENCIA MARITIMA: comisiones, consignaciones, representaciones, mandatos, compra, venta, construcción, reparación o arrendamiento de buques, artefactos navales, fletamentos y estibajes, operaciones de carga y descarga, tráfico fluvial marítimo, aéreo o terrestre.
Plazo: 30 años prorrogable automáticamente por períodos consecutivos de dos años c/u.
Domicilio: Montevideo.
Administración y Representación: Jorge Alberto SAMARIN.
Única Publicación
22) $ 5495 1/p 21091 Set 22- Set 22

SERRA VERDE INTERNATIONAL TRADING COMPANY SRL
Modificación

Aumento de Capital: 06/09/2021.
Capital: $ 15.387.680.

Socios: SVRE HOLDINGS LTD. (10.000 cuotas), SVRE MARKETING LTD. (15.377.680 cuotas). Registro: Nº 14962 (20/09/2021).

Única Publicación

22) $ 2097 1/p 21090 Set 22- Set 22

SABOR A CAMPO SRL
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACIÓN DE SOCIAL

Contrato: 30/07/2021
Cesión:
Jean Pierre LHERITIER RODINO cede a Francisco REGUSCI BONILLA, sus 75 cuotas
Modificación:
Administración: únicamente Martina María REGUSCI FONTAINA.
Inscripción: Nº 12336, el 04/08/2021.

Única Publicación

22) $ 2747 1/p 21079 Set 22- Set 22

CANALAU S.R.L.

Contrato: 13/8/21
Socios: Laura Inés Gerona Sangiovanni (50) Juan Pedro Mosca Tejera (50)
Objeto: Cultivo de especies y Plantas Aromáticas, medicinales y farmacológicas
Capital: $ 1.000.000
Plazo: 30 años prorrogable
Domicilio: Montevideo
Administración/ Representación: Laura Gerona y Juan Pedro Mosca, indistintamente. Oblig mayores a 200 UR, conjunta.
Inscripción: 13252 (20/8/2021).

Única Publicación

22) $ 3759 1/p 21039 Set 22- Set 22

Venta de Comercios



VENTA DE COMERCIO.
Ley 2.904.

BONILLA SRL prometerá vender a FAMA SAS "Confitería Bonilla", sito en la calle Ejido 1551, Montevideo.-
Acreedores: presentarse en Tristán Narvaja 1513 oficina 1202, Montevideo.

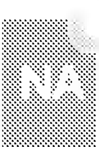
25) $ 4022 20/p 19112 Set 07- Oct 04

Ley 26/9/1904.

JOAQUINA TEREZA CONDEZA DE LEON, cedió a favor de "COBOE S.A." derechos de promitente comprador del Establecimiento Comercial "Farmacia Rocha" sita en José Pedro Ramírez Nº 200, Rocha, Departamento de ROCHA. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti, Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo, mail: righetti@vera.com.uy.

25) $ 4022 20/p 18303 Set 01- Set 28

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "MEZZETTA PIZZANELLI, ANDREA y otro c/ VALLEJO DIAZ, SAMANTHA - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-71192/2019, se cita, llama y emplaza a SAMANTHA VALLEJO DÍAZ Y FAMILIARES HASTA EL TERCER GRADO DE CONSAGUINIDAD, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 17 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 20817 Set 20- Oct 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "SANDOVAL GUEVARA, MELISSA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-27266/2021, se cita, llama y emplaza a WILLIAMS ALBERTO VIVANCO ERRAEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 19688 Set 10- Set 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "MARQUEZ PIETOZIK, YOHANA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-6408/2016, se cita, llama y emplaza a ALVAREZ, PABLO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 19644 Set 10- Set 23

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "DIAZ MORENO, MIRIAM RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-34948/2021, se cita, llama y emplaza a SILVANA GRACIELA GOMEZ UMPIERREZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 6 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 16 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 20561 Set 17- Set 30

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "BRAVO, JACKELINE C/ MARTINEZ, DIEGO PENSION ALIMENTICIA", IUE 2-50947/2020, se cita, llama y emplaza a DIEGO DENEVAL MARTINEZ ANGELO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.

26) (Sin Costo) 10/p 20140 Set 15- Set 28

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "PICO DA SILVA, GONZALO Y OTRO SEPARACION DEFINITIVA DEL NIñO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-28220/2021, se cita, llama y emplaza a Yohana Elizabeth Correa Rodriguez y Pablo Mauricio Sandoval Rodriguez y demas integrantes de la familia de origen, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 16 de septiembre de 2021.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.

26) (Sin Costo) 10/p 20636 Set 17- Set 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "ALVAREZ GUERRA, MICHAEL C/ ALVAREZ DE LEON,FLORENCIA VISITAS(ART. 41 CNA)", IUE 2-34510/2021, se cita, llama y emplaza a FLORENCIA CECILIA ALVAREZ DE LEON, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 19701 Set 10- Set 23

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "BAROSSI RAMIREZ, MARIANA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA.-", IUE 2-28337/2021, se cita, llama y emplaza a MARCOS ADRIÁN ALVAREZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 19707 Set 13- Set 24

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "MARTA GOMILA, CECILIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-33277/2021, se cita, llama y emplaza a GONZALO ROBATTO ADAMI, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 20 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 20990 Set 21- Oct 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "ROMAN RUY, CAMILA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-38288/2021, se cita, llama y emplaza a Diego Gastón Estefan, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 15 de septiembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 20368 Set 16- Set 29

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "ABREVAYA NIEVES, MARTIN Y OTRO C/ SAAVEDRA RODRIGUEZ, ERIKA Y OTRO SEPARACION DEFINITIVA DEL NIñO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-63655/2020, se cita, llama y emplaza a ERIKA ALEJANDRA SAAVEDRA RODRIGUEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 16 de septiembre de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 20714 Set 20- Oct 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "ABREVAYA NIEVES, MARTIN Y OTRO C/ SAAVEDRA RODRIGUEZ, ERIKA Y OTRO SEPARACION DEFINITIVA DEL NIñO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-63655/2020, se cita, llama y emplaza a ERIKA ALEJANDRA SAAVEDRA RODRIGUEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 10 de septiembre de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 19904 Set 14- Set 27

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "COTELO PEREZ, SILVIA C/ RIBERO, JOSE PENSION ALIMENTICIA", IUE 2-36544/2021, se cita, llama y emplaza a JOSE ALEJANDRO RIBERO , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 19697 Set 10- Set 23

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "GUERRERO KAREN RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-65433/2020, se cita, llama y emplaza a MARIA JOSE BARDANCA CAÑETTE, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 17 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 20745 Set 20- Oct 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "GIOIA, PABLO RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-34627/2021, se cita, llama y emplaza a LORENA CARDOZO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 14 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 20211 Set 15- Set 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "NIEVAS MASSA VERONICA Y OTRO ADOPCION PLENA (VOLUNTARIO)", IUE 2-27224/2021, se cita, llama y emplaza a LAURA ALEXANDRA VIQUE Y HEBERT ALFONSO VIÑA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 08 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 19517 Set 09- Oct 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "ACUÑA DELGADO XIMENA Y BRITANY C/ ACUÑA, RAMON PENSION ALIMENTICIA", IUE 2-32694/2021, se cita, llama y emplaza a RAMON CARLOS ACUÑA COITINHO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 08 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 19516 Set 09- Set 22

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "GASCO PERLA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-63084/2020, se cita, llama y emplaza a MARTIN DARIO DOS SANTOS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 08 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 19514 Set 09- Set 22

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "LOPEZ, YENIFER RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-34240/2021, se cita, llama y emplaza a PEDRO MANUEL RODRIGUEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.

Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 08 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 19512 Set 09- Set 22

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "PAZ SANTOS ANA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-37036/2021, se cita, llama y emplaza a SANDRA ELIZABETH PAZ SANTOS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 17 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 20749 Set 20- Oct 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "VASQUEZ SANCHEZ ROSMERY RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-36291/2021, se cita, llama y emplaza a JHONNY LUIS VASQUEZ MACO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 17 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 20747 Set 20- Oct 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "SANCHEZ ROCHA NATALIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-37717/2021, se cita, llama y emplaza a RUBEN EDUARDO SILVEIRA PEREYRA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 16 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 20556 Set 17- Set 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "CARMONA MEDINA ANDREA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-35315/2021, se cita, llama y emplaza a FEDERICO MARTIN CARMONA MEDINA Y SUSANA MABEL NUÑEZ NUÑEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 16 de septiembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 20554 Set 17- Set 30

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "ARRUABARRENA RAVA, YOHANA Y OTRO C/ GONZALEZ, JESSICA Y OTROS SEPARACION DEFINITIVA DEL NIñO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN ADOPCION PLENA", IUE 2-3788/2021, se cita, llama y emplaza a MARIO RAFAEL BARRIOS SERPAS, JESSICA GONZALEZ, OSCAR PARADISO CUADRO Y DEMAS INTEGRANTES DE LA FAMILIA BIOLOGICA DE MATEO RAFAEL Y SANTIAGO NICOLAS BARRIOS GONZALEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 16 de septiembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 20571 Set 17- Set 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "NUñEZ, SARLI RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-48260/2018, se cita, llama y emplaza a CESAR MARCELO CARDOZO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 20050 Set 14- Set 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ MARQUEZ, JESICA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-38964/2021, se cita, llama y emplaza a JORGE LEANDRO BARBOZA GOMEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 20043 Set 14- Set 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "MIRABALLES BLANCO, SANTINO ENZO C/ MIRABALLES CAMPORA, BRUNO PENSION ALIMENTICIA", IUE 2-26945/2021, se cita, llama y emplaza a BRUNO MIRABALLES CAMPORA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 20039 Set 14- Set 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREIRA, MARIA C/ PEREZ REYES, DIEGO PERDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-49146/2020, se cita, llama y emplaza a DIEGO PEREZ REYES, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 20038 Set 14- Set 27

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ DUARTE, NICOLE C/ FONTES TANAKA, KEN. PERDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-45873/2019, se dispuso notificar al Sr/a. KEN MARCEL FONTES TANAKA, del decreto Nº 2622/2021 de fecha 09/08/2021 que se transcribe: "Cúmplase con el auto 3875/2019 citándose y emplazándose por Edictos al demandado por el término de 90 días y bajo apercibimiento de designarle Defensor de oficio Dra. Sylvia Rodríguez Batista - Juez Letrado 3875/2019 Montevideo, 4 de Setiembre de 2019.A lo primero, como pide.De la demanda, traslado por el término legal,emplazándose al demandado a estar a Derecho en autos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se seguirá el proceso con las consecuencias que la Ley determina, en particular lo edictado por el Art.71.3 CGP.A lo demás, se tiene presente. Dra. Sylvia RODRÍGUEZ BATISTA - Juez Letrado ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 19971 Set 14- Set 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "FARUELO FERNANDEZ, VIRGINIA C/ MENDEZ, EDUARDO Y

OTRO SEPARACION DEFINITIVA DEL NIñO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-6056/2020, se dispuso notificar al Sr/a. integrantes de la Familia de origén de los menores César Sebastián Méndez Rocha y Brisa Bélen Rocha Sosa, del decreto Nº 3393/2020 de fecha 05/10/2020 que se transcribe: "De la demanda, traslado por el término legal,emplazándose a los demandados a estar a Derecho en autos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se seguirá el proceso con las consecuencias que la Ley determina, en particular lo edictado por el Art.71.3 CGP.Cítese y emplácese a los integrantes de la familia biológica del niño de obrados, a estar a Derecho en estos autos en el plazo de noventa días, bajo apecibimiento de designárse les Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones.Expídanse los edictos de estilo, que se publicarán en el Diario Oficial en forma gratuita, por treinta días (Art. 113.1 CNA).CNA). Notifíquese a INAU.Dra. Sylvia RODRÍGUEZ BATISTA - Juez Letrado".

Montevideo, 08 de septiembre de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 19538 Set 10- Set 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "AGUILAR, ANA C/ SOSA, DIEGO. PERDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-31469/2021, se dispuso notificar al Sr/a. Diego SOSA, del decreto Nº 2506/2021 de fecha 04/08/2021 que se transcribe: "Por presentada, denunciado domicilio real y constituído electrónico, anotándose.Cítese y emplácese al demandado a estar a Derecho en estos autos en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento dedesignárse le Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. Al efecto, expídanse los edictos de estilo,haciéndose constar que la actora litiga patrocinada por el Consultorio Jurídico Gratuito de la Facultad de Derecho de la UDELAR.A lo demás, se tiene presente.Dra. Sylvia Rodríguez Batista - Juez Letrado".
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 08 de septiembre de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 19537 Set 10- Set 23

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "NEGRO, JUAN. RATIFICACION DE TENENCIA.-", IUE 2-49942/2020, se dispuso notificar al Sr/a. MERCEDES BENEGA GONZÁLEZ, del decreto Nº 3477/2021 de fecha 02/02/2021 que se transcribe: "Por presentado, por constituido el domicilio y denunciado el real. Notifiquese a la progenitora de los niños de autos, mediante emplazamiento (por edictos que se publicarán en el Diario Oficial dejándose constancia que la gestionante se encuentra amparada en lo dispuesto por ley18078) a los efectos previstos por el art 404.2 CGP, por el término de 90 días.Vencido el término, de no comparecer interesados, vuelvan para designar defensor de oficio a la emplazada. Comuníquese al B.P.S. de conformidad con el art. 328 de la Ley 16.226,oficiándose.Dra. Iris VEGA OTTONELLO - Jueza Letrada.".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 20 de septiembre de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 20965 Set 21- Oct 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "CANEVA, DAHIANA RATIFICIACION DE TENENCIA", IUE 2-39577/2021, se dispuso notificar al Sr/a. SEBASTIAN VARELA, del decreto Nº 3694/2021 de fecha 09/09/2021 que se transcribe: "Por presentada, denunciado domicilio real y constituido domicilio,anotándose.Notifíquese al otro progenitor por edictos que se publicarán en el Diario Oficial dejándose constancia que la gestionante se encuentra amparada en lo dispuesto por ley 18078, a los efectos previstos por el art 404.2 CGP.Si no se formula oposición por el interesado, vuelvan a efectos de convocar a audiencia.Comuníquese al B.P.S. de conformidad con el art. 328 de la Ley16.226, oficiándose.A los otrosíes, téngase presente.Dra. Iris VEGA OTTONELLO - Jueza Letrada. ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 20 de septiembre de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 20939 Set 21- Oct 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "RAU, JENIFER RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-35293/2021, se dispuso notificar al Sr/a. Santiago BALAO, del decreto Nº 3264/2021 de fecha 23/08/2021 que se transcribe: "Por presentada, denunciado domicilio real y constituido domicilio,anotándose.Notifíquese al otro progenitor por edictos que se publicarán en el Diario Oficial dejándose constancia que la gestionante se encuentra amparada en lo dispuesto por ley 18078 a los efectos previstos por el art404.2 CGP.Comuníquese al B.P.S. de conformidad con el art. 328 de la Ley 16.226,oficiándose.A los otrosíes, téngase presente.Dra. Iris VEGA OTTONELLO - Jueza Letrada.".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 15 de septiembre de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 20399 Set 16- Set 29

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "SALAS, MARCOS RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-35314/2021, se dispuso notificar al Sr/a. Camila Macedo, del decreto Nº 3263/2021 de fecha 23/08/2021 que se transcribe: "Por presentado, denunciado domicilio real y constituido domicilio,anotándose. Notifíquese al otro progenitora por edictos que se publicarán en el Diario Oficial dejándose constancia que la gestionante se encuentra amparada en lo dispuesto por ley 18078 a los efectos previstos por el art404.2 CGP. Comuníquese al B.P.S. de conformidad con el art. 328 de la Ley 16.226,oficiándose.A los otrosíes, téngase presente.Dra. Iris VEGA OTTONELLO - Jueza Letrada.".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 15 de septiembre de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 20398 Set 16- Set 29

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ, JENIFER C/ PERRI, ALFREDO. PERDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-33023/2021, se dispuso notificar al Sr/a. ALFREDO JAVIER PERRI BALDOVINO, del decreto Nº 3092/2021 de fecha 16/08/2021 que se transcribe: "Montevideo, 16 de Agosto de 2021. Asistiendo razon a la parte actora en cuanto al emplazamiento dispuesto por auto 3068/2021, en razon de desconocer el domicilio real del demandado, emplacesele por edictos por el término de 90 días. Expidase edictos, publíquese y acreditadas las publicaciones, certifíquese por la actuaría y oportunamente vuelvan, previa reposición tributaria. Dra. Iris VEGA OTTONELLO - Jueza Letrada. ".

Montevideo, 19 de agosto de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
26) $ 7370 10/p 20087 Set 14- Set 27

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "ESCOBAR, LUIS RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-39058/2021, se cita, llama y emplaza a ANA PAOLA ESCOBAR BLANCO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 13 de septiembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 20012 Set 14- Set 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "BONILLA PERDOMO, SUSANA RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-37222/2021, se cita, llama y emplaza a CRISTIAN BONILLA , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 08 de septiembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 19529 Set 10- Set 23

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "RAMOS AMICONE, EVELYN RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-37906/2021, se cita, llama y emplaza a ANTHONY AGUIRRE, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 08 de septiembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 19527 Set 10- Set 23

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "GARAMVOLGYI E SILVA CARLOS ALEXANDRE Y PERUGORRIA XIMENA C/ FUENTES KAREN TATIANA Y COLLAZO CRISTIAN DANIEL SEPARACION DEFINITIVA Y ADOPCIóN PLENA", IUE 179-291/2021, se cita, llama y emplaza a KAREN TATIANA FUENTES Y CRISTIAN DANIEL COLLAZO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Ciudad de la Costa, 18 de agosto de 2021.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 16809 Ago 19- Set 30

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "FARAL CRESPO, MARIA ELIZABETH Y BARDIER ETCHEGARAY, DANTE PABLO C/ MANSILLA RODRIGUEZ, EMILY VALENTINA Y GUILLEN FABEIRO, DIEGO SEBASTIAN SEPARACION DEFINITIVA Y ADOPCION", IUE 179-259/2021, se cita, llama y emplaza a DIEGO SEBASTIAN GUILLEN FABEIRO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Ciudad de la Costa, 31 de agosto de 2021.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 18276 Set 01- Oct 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "ESPIGA PERRONE,CECILIA ROSANA Y OTRO C/NUñEZ, SUSANA Y BRESQUE,DIEGO SEPARACION DEFINITIVA", IUE 440-145/2021, se cita, llama y emplaza a SUSANA NUÑEZ Y DIEGO BRESQUE, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Las Piedras, 08 de septiembre de 2021.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 19397 Set 09- Set 22

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "CUELLO ECHEVERRY LORENZO - ARTICULO 132 C.N.A-", IUE 260-1346/2019, se dispuso notificar al Sr/a. VIVIANA ECHEVERRI, del decreto Nº 2689/2021 de fecha 09/09/2021 que se transcribe: "2689/2021 Florida, 28 de Mayo de 2021.Vistos y Considerando.1.Segun emerge de marras el niño de autos fue institucionalizado poramparo en INAU en merito a que lo referentes paternos no cumplían losdebidos cuidados , por auto N 1276/2021 se dispuso la insercíónprovisional de Lorenzo en una familia seleccionada del RUA .2.La familia ha sido largamente intervenida no lograndose revertir la situacion.3. El art 132.3 del CNA establece que la condición de adaptabilidad deun niño , niña o adolescente se verificara en caso de ruptura ograve deterioro de los vínculos afectivos , cuando estos no se hubierendesarrollado con sus progenitores u otros miembros de la familia , porencontrarse en riesgo de vulneración de sus derechos .4.Segun emerge de estas largas actuaciones el niño ha sido expuesto endiversas situaciones de riesgo , lo cual con el tiempo dichaproblemática surge incambiada .5.Se brindaron las debidas garantías e incluso se suspendió elproceso a la espera de una modificación de actitud de la progenitora locual nunca sucedió , lo que surge largamente acreditado en estosautos.6.Es por lo expuesto que se impone hacer lugar a la declaraciones deadoptabilidad , manteniéndose la medida cautelar originalmente impuestateniendo presente el interés superior del niño de autos y con lafinalidad de lograr la amplia satisfacción de sus derechos a vivir enuna familia donde le sean respectados sus derechos .Conforme a lo expuesto y dispuesto Resuelvo:1.Ratificase la medida cautelar dispuesta en autos , por la cual se ordeno lainserción provisional del niño Lorenzo en un familiaseleccionada del Registro Único de Aspirantes , oficiándose alNAU2.Declarase que se verificado la condición de adoptabilidad delniño de autos al amparo de las previsiones del art132.3 lit By D.3.Tengase por concluido el proceso , expidiéndose testimonio de laspresentes .Notifíquese personalmente a los progenitores , INAU y Defensa.DRA.FLORENCIA MOISO BORTOLI - JUEZ LETRADO".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Florida, 16 de septiembre de 2021.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 20691 Set 20- Oct 01

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Fray Bentos de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ, GONZALO OMAR Y CURTI, GABRIELA GISBEL. ART. 346 Y S.S. C.G.P.", IUE 317-49/2021, se cita, llama y emplaza a familiares con intereses en el proceso de Mariela Maricel Argüello y Ramón Andrés Motte Vanegas, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Fray Bentos, 11 de agosto de 2021.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
26) (Sin Costo) 30/p 15966 Ago 13- Set 24

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de DUPLUS S.A. según expediente Nº 2017/14000/16088 para la aprobación de un proyecto de represamiento que embalsa aguas de la Cañada del Cerrito, afluente del Arroyo Tres Cruces Grande, tributario del Río Cuareim en la cuenca del Río Uruguay, con destino al riego del cultivo agrario con un volumen solicitado de 2.801.000 m³. El dique de la represa y su embalse se ubican sobre el padrón Nº 695 de la 2ª Sección Judicial del Departamento de Artigas, con coordenadas planas X: 396.500, Y: 6.632.300.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 20 de octubre del año 2021 a las 10:00 horas en la Regional Artigas de la Dirección Nacional de Aguas, sita en calle Diego Lamas Nº 462, de dicha ciudad.-
Adm. Nancy de Vargas
Regional Artigas.
27) $ 6662 3/p 20996 Set 21- Set 23

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

M.I.E.M.
DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 70/19, se ha presentado solicitud de imposición de Servidumbre Minera de Ocupación y/o Paso, sobre los padrones Nros. 1383, 2982, 20127, 20128, 20129, 23508, 23509, 23510, 23511, 23512, 23514, 23515, 23516, 23517, 23518, 23519, 23520, 23521, 23522, 23523, 23524, 23525, 23526, 23527, 23528, 23529, 23530, 23531, 23532, 23533, de la 14ª Sección Catastral del Departamento de Colonia. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Minería, otórguese vista a propietarios de los referidos bienes, y demás interesados a cualquier título, por el término de treinta días hábiles e improrrogables.
/vz
VERÓNICA ZÚÑIGA
ESCRIBANA.
Última Publicación
27) $ 4668 3/p 20810 Set 20- Set 22

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

DIVISIÓN JURÍDICA
SECTOR PROCURATORIO

Funcionaria María Belén Artigas Estrán, Cito e intimo a concurrir a División Jurídica de la D.G.E.S. (Juncal 1395 piso 2, Of. 202, Sector Procuratorio), lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, a los efectos de otorgarle vista del Expediente Número 3/10496/2019 y agrs., en plazo de 3 días hábiles posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de tenerla por notificada. Art. 91 y ss. de la Ordenanza 10. Podrá usted concurrir personalmente o hacerse representar por Abogado o Apoderado debidamente acreditado a tales efectos.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 20729 Set 20- Set 22

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

UTE

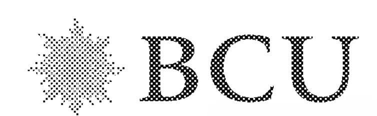
La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694 del 1º de setiembre de 1977 y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722 de 18 de noviembre de 1937 y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/002 de fecha 28 de Junio de 2002, hace saber que su Directorio, por Resolución Nº 20.-1797 de fecha 23 de diciembre de 2020, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 15 kV en el departamento de Tacuarembó, que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
c) de estudio, de paso y de ocupación temporaria, sin perjuicio de las demás servidumbres ya establecidas para otras obras públicas y que se declaran vigentes para éstas en cuanto sean aplicables
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (30) treinta metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis - podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar o se repute inconveniente para la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Asuntos Industriales, UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Oficina 403 -Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:
3ª SECCIÓN CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO TACUAREMBO
PADRÓN, POSIBLES PROPIETARIOS;
9287, Herederos de Luis Alberto Piriz Pereira;
9286, Herederos de Luis Alberto Piriz Pereira;
9285, No registra información;
9284, Edelta Lopez Machado;
562, Herederos de Loribal Piriz Pereira;
7136, Cecilio Trinidad.
Dichos inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C del DL.10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Asuntos Industriales de la Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 403 - Montevideo) o ante el

Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia Asuntos Industriales
Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 20165 Set 16- Set 29

UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694 del 1º de setiembre de 1977 y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722 de 18 de noviembre de 1937 y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/002 de fecha 28 de Junio de 2002, hace saber que su Directorio, por Resolución Nº 20.-1640 de fecha 18 de noviembre de 2020, designó el inmueble que serán afectado por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 15 kV en el departamento de Soriano, que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
c) de estudio, de paso y de ocupación temporaria, sin perjuicio de las demás servidumbres ya establecidas para otras obras públicas y que se declaran vigentes para éstas en cuanto sean aplicables
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (30) treinta metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis - podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar o se repute inconveniente para la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Asuntos Industriales, UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Oficina 403 -Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:
4ª SECCIÓN CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE SORIANO
PADRÓN, POSIBLE PROPIETARIO;
3535, ESTEBAN CARLOS SCAGLIA SUHR.
Dichos inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C del DL.10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Asuntos Industriales de la Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 403 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia Asuntos Industriales
Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 20005 Set 15- Set 28

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU



NOTIFICACIÓN
RESOLUCION D-203-2021

GISWEL INTERNATIONAL S.A.

Se pone en conocimiento que el Directorio del Banco Central del Uruguay, con fecha 08 de setiembre de 2021, adoptó la resolución D-203-2021 cuyo texto se transcribe a continuación

1) Sancionar a Giswel International S.A. con la cancelación de sus actividades en relación al Mercado de Valores.

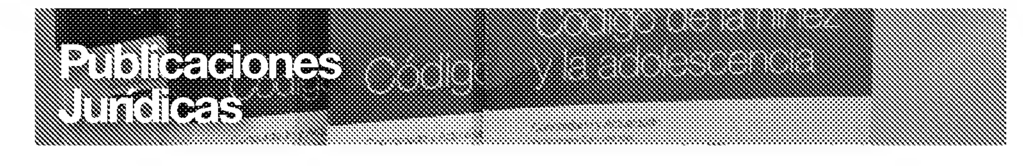
2) Dar de baja a Giswel International S.A. del Registro del Mercado de Valores – Sección Asesores de Inversión.

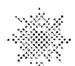
3) Encomendar a la Superintendencia de Servicios Financieros la notificación de lo dispuesto precedentemente a Giswel International S.A. y la emisión de una Comunicación al mercado dando cuenta de lo resuelto en los numerales 1) y 2).

Expediente N° 2020-50-1-1439

Banco Central del Uruguay

27) (Cta. Cte.) 3/p 20772 Set 21- Set 23





BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 10 de setiembre de 2021.

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1º al 31 de agosto de 2021, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la clausura hasta el 31 de agosto de 2022 de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Clausuras al 31/08/2021 Comunicado Nro. 2452

Pais	Tipo	Nro documento	Nombre Completo	Inicio	Fin
UY	RUC	120351520016	CIA ELECTRICA SRL	31/8/2021	31/8/2022
UY	RUC	218402910015	MUNIZ CORREA GABRIELA ALEXANDRA Y GALIARDI MARTIN LEONARDO ARIEL SOCIEDAD DE HECHO	31/8/2021	31/8/2022
UY	RUC	200159080013	EGLAR SRL	31/8/2021	31/8/2022
UY	IDE	16014536	ETCHEVERRY VARELA, ARTURO RAFAEL	31/8/2021	31/8/2022
UY	RUC	217948240013	EXHAURIO SRL	31/8/2021	31/8/2022
UY	IDE	41293658	GALIARDI MARTIN, LEONARDO ARIEL	31/8/2021	31/8/2022
UY	IDE	17262663	GARCIA BETARTE, GUSTAVO ANTONIO	31/8/2021	31/8/2022
UY	IDE	17250913	KRENINGER CASTRO, LEONARDO	31/8/2021	31/8/2022
UY	RUC	214223030018	LONGMIL SOCIEDAD ANONIMA	31/8/2021	31/8/2022
UY	IDE	27848417	PAGALDAY RIVAS, LIA VIANEY	31/8/2021	31/8/2022
UY	IDE	38003957	RODRIGUEZ ROIG, CARLOS EZEQUIEL	31/8/2021	31/8/2022
UY	RUC	211364040015	ROVERANO RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL	31/8/2021	31/8/2022
UY	IDE	51820536	SUAREZ ROZENBERG, BRISA XIOMARA	31/8/2021	31/8/2022

Montevideo, 10 de setiembre de 2021.

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1º al 31 de agosto de 2021, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la extensión a dos años de la clausura de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Extensiones clausuras al 31/08/2021 Comunicado Nro. 2453

Pais	Tipo	Nro documento	Nombre Completo	Inicio	Fin
UY	RUC	218056620018	GARGAST LIMITADA	31/3/2021	31/3/2023
UY	IDE	41057749	HERNANDEZ KUSTER, SARA LILIAN	31/3/2021	31/3/2023
UY	IDE	13554836	ROVERANO RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL	30/4/2021	30/4/2023

Montevideo, 10 de setiembre de 2021.

Se notifica por este medio la revocación de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

No hay revocaciones al 31/08/2021 Comunicado Nro. 2454

Montevideo, 10 de setiembre de 2021.

Se notifica por este medio la reducción del período de vigencia de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

No hay reducción de sanciones al 31/08/2021 Comunicado Nro. 2455.

27) (Cta. Cte.) 3/p 20767 Set 21- Set 23

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se cita a los sucesores de la persona que se dirá, a efectos de notificarles del Acta Final de Inspección y Vista de la Determinación Tributaria, en Montevideo, calle Colonia 1921, PB, oficina Unidad Operativa 5 Interior, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:

REGISTRO, EMPRESA, Nº EXPEDIENTE, MOTIVO

6819249, ELHORDOY BRITOS EMIRENA MARIA, 2018-28-1-055631, Actuación No. 827328

Asesoría Tributaria y Recaudación.

27) (Cta. Cte.) 3/p 21021 Set 21- Set 23



Se cita a la empresa que se dirá a efectos de notificarle de la Resolución de Determinación Tributaria en BPS UDAI LAS PIEDRAS, en Avda. De Las Instrucciones del año XIII Nº645, segundo piso, oficina Gestión de Cobro, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darla por notificada, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.

REGISTRO, NOMBRE, EXPEDIENTE, ACTUACION

7437064, Humberto Peula Almeida, 2020-28-1-063338, 923177/1

Unidad Descentralizada de Atención Integral - LAS PIEDRAS

Depto. de Canelones.

27) (Cta. Cte.) 3/p 21017 Set 21- Set 23



Se cita a los sucesores de la persona que se dirá, a efectos de notificarles de la Resolución de Determinaciones Tributarias, en BPS UDAI Paysandú, Leandro Gómez Nº 963, 1er. Piso, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el Art. 51 del Código Tributario

C.I., NOMBRE, MOTIVO

6581401, Miguel Angel Cernicchiaro Cabrera, 467693

Unidad Descentralizada de Atención Integral Paysandú

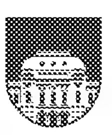
Dpto. de Paysandú.

27) (Cta. Cte.) 3/p 20921 Set 21- Set 23



Se notifica a los beneficiarios que se detallan a continuación, la Resolución Denegatoria recaída en las solicitudes de subsidios que se indican. El monto del cobro indebido generado, deberá ser reintegrado al BPS.
C.I., NOMBRE, EXPEDIENTE, RESOLUCIÒN, SUBSIDIO, MONTO
19831028, JHOAN AMORIN FERNANDEZ, 2020-28-1-138357, 01-614-2021-2270, SDES, $ 88.784.
32863745, RICARDO DE LOS SANTOS, 2020-28-1-138407, 01-614-2021-2271, SDES, $ 90.471.
37598470, MARIBEL PRIETO, 2020-28-1-138416, 01-614-2021-2272, SDES, $ 103.840.
43004255, DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ FERREIRA, 2020-28-1-106004, 01-624-2021-1780, SDES, $ 48.385.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad
27) (Cta. Cte.) 3/p 20919 Set 21- Set 23

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR



División Secretaría de Oficinas Centrales
Departamento de Personal
Sección Concursos Docentes

Llamado para la provisión de:
- 2 (dos) cargos de becarios con una remuneración equivalente a un cargo docente (Esc. G, Gº 1, 30 hs. semanales), para cumplir funciones en el Centro de Información Universitaria (CIU) de la UdelaR. Resol. Nº 55 - CDG - 06/09/21 - Expte. 001060-500214-21
Apertura: 24/09/21- Cierre: 13/10/21.
Los interesados deberán preinscribirse en: www.concursos.udelar.edu.uy. Antes de la fecha y hora de cierre se deberá completar la inscripción en Sección Concursos Docentes; Brandzen 1969- 1er. Piso, de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas. Tel.: 2400 92 01/05 (int. 214).
Requisitos para la presentación: Concurrir con documento de identidad vigente y documentación solicitada en las bases.
Información y bases: www.concursos.udelar.edu.uy
En caso de paro (PIT-CNT o AFFUR) se posterga el cierre del llamado para el día hábil siguiente.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 21075 Set 22- Set 22

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

UDELAR
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
SECCIÓN CONCURSOS

Concurso de Pruebas para la provisión de un cargo de Ayudante de Clase, efectivo, para la Cátedra de Odontopediatría.
Las bases y modalidad de inscripción en: https://odon.edu.uy/sitios/concursos/wp-content/uploads/sites/54/2021/07/llamado-030-21.pdf
Concurso de Pruebas para la provisión de un cargo de Ayudante de Clase, efectivo, para el Área de Patología Molecular.
Las bases y modalidad de inscripción en: https://odon.edu.uy/sitios/concursos/wp-content/uploads/sites/54/2021/09/llamado-053-21.pdf
Llamado a aspirantes para la provisión de un cargo de Profesor Adjunto para la Cátedra de Odontopediatría.
Las bases y modalidad de inscripción en: https://odon.edu.uy/sitios/concursos/wp-content/uploads/sites/54/2021/09/llamado-054-21.pdf.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 21116 Set 22- Set 22

FACULTAD DE QUÍMICA

SECCIÓN CONCURSOS - LLAMADO Nº 150/21

Se llama llamado a Concurso Abierto de Méritos y Pruebas para la provisión efectiva de una cargo de Asistente de Química Fina - DQO (Esc. G, Grado 2, 6 hs. sem.).
APERTURA: Jueves 23 de setiembre de 2021 a la hora 10:00
CIERRE: Lunes 25 de octubre de 2021 a la hora 13:00
Por informes e inscripciones dirigirse a concursos@fq.edu.uy.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 21120 Set 22- Set 22

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 8º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ RIVERO, CORIOLANO - INTIMACIÓN DE PAGO" IUE 2-60255/2020, Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 8º Turno, dictada en autos: INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ RIVERO, CORIOLANO - INTIMACIÓN DE PAGO", IUE 2-60255/2020, por decreto Nº 61/2021 de fecha 03/2/2021, se intima al Sr. Coriolano González Rivero o sus sucesores a cualquier titulo con plazo de 90 días, a pagar a la Intendencia de Montevideo la suma de 66 UR (sesenta y seis unidades reajustable) por concepto de precio correspondiente a la adjudicación de la vivienda construida en el inmueble padrón 426206 sito en calle Islas Canarias 5736 manzana F, solar 8 .

Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
MARÍA MARLENE MARTÍNEZ QUINTANA, Actuario de Jdos. de Paz.
27) (Cta. Cte.) 10/p 20356 Set 16- Set 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos: "CARNALES, ADRIANA C/ CATALOGNE, GUSTAVO INTIMACION DE PAGO" IUE 48-68/2021, MONTEVIDEO, 9 de Setiembre de 2021. Intímase al demandado el pago de las pensiones alimenticias atrasadas, atento a lo denunciado por la parte actora, expídanse edictos dejándose constancia que es patrocinado por Consultorio Jurídico.- Al otrosí: téngase presente.-
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 21 de septiembre de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

Primera Publicación
27) (Sin Costo) 10/p 21108 Set 22- Oct 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA ESPECIALIZADO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia Especializado de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "BRUN BRUN NATASHA C.N.A LEY 17.823 ART.117", IUE 433-813/2020, se dispuso notificar a TAMARA STEPHANIE BRUN SOUZA C.I 5.113.029-9, del decreto Nº 3514/2021 de fecha 26/08/2021 que se transcribe: "Montevideo, 26 de Agosto de 2021. VISTOS y RESULTANDO: Para resolución, estos autos caratulados "BRUN BRUN, Natasha. Art. 132 CNA". IUE 433-813/2020. 1- Que por resolución 7013/2020 a fs 4, se dispuso la institucionalización al amparo en hogar de INAU, en régimen residencial de 24 horas de la niña Natasha, una vez obtenida el alta médica. Se dispusieron medidas cautelares en protección de la niña, se solicitó informe a INAU con plazo de 20 dias, sobre posibilidad y conveniencia de que la niña permanezca con referentes de familia biológica y se desingó defensa, fs 4. A fs. 15, INAU informe que la niña permanece internada, no contando con alta médica por lo que se realizarán las gestiones para el ingreso al Sistema de protección 24 horas Especial del organismo. Sin perjuicio, se informa que se encuentran valorando la situación familiar. A fs. 18 INAU informa que la niña ingresó a sistema de protección, siendo integrada a una familia de acogimiento asociada al dispositivo de INAU, estando en proceso de diagnóstico y valoración del escenario familiar de lo que se dio vista a la Defensa. 2- A fs 39 comparece INAU solicita se disponga la medida provisoria de guarda provisoria preadoptiva en favor de la niña y su inserción en una familia del RUA y finalmente se disponga la condición de adoptabilidad de la niña. Se acompaña informe del Hogar Los Pasos que Damos (fs. 35. 3- Que por decreto 2158/2021,

se confirió traslado a la defensa de la niña y se convocó a la progenitora, familia de la niña audiencia e INAU audiencia. Asimismo se requirió informe de INAU sobre las condiciones para mantener a la niña en su familia de origen (fs. 43). 4 - Que con fecha 14 de julio 2021 se celebró audiencia, se recibió declaración de la tia de la niña, trabajadora social de Los Pasos que Damos, fueron oidas las respectivas defensas. Se agregó testimonio partida nacimiento de Natasha (fs. 52 - 55). 5- Que por resolución 2629/2021 y por los fundamentos expuestos se resolvió, la medida provisional de inserción provisional de la niña Natasha Brun a una familia seleccionada del RUA por INAU conforme el art. 132.1 literal B del CNA, a fin de garantizarles su derecho a vivir y crecer en el seno de una familia. Se dispuso además, que INAU remitiera informe sobre si se mantienen o no las condiciones informadas, con plazo de 20 días. Se dispuso la notificación a las partes. 6-Con fecha 5 de agosto 2021 a fs. 77, INAU informa que Natasha ingresó a una familia del RUA , siendo la familia seleccionada la adecuada para hacerse cargo de la niña. 7- Conferida la vista a la Defensa, a fs. 78 vto, evacúa la vista y comparte la solicitud INAU que se declare la condición de adoptabilidad de la niña y se notifique a la familia biológica. 8- Los autos fueron puestos al despacho el 23 de agosto del corriente para resolución. CONSIDERANDO: 1- Que es objeto del pronunciamiento si se hace lugar a la declaración de la condición de adoptabilidad de la niña Natasha Brun Brun, solicitada por INAU a fs 42 , ratificado en audiencia fs. 54. 2- Que la Defensa de la niña comparte la solicitud de INAU, que se declare la condición de adoptabilidad de su defendida, en base a los informes de INAU y acta de audiencia entiende configurados los presupuestos del art. 132.3 CNA (fs. 78 vto). 3- Que se hará lugar a lo solicitado y en su mérito se procederá a ratificar la resolución cautelar de integración de la niña en una familia seleccionada del Registro Único de Aspirantes a Adoptantes que lleva el Departamento de Adopciones del INAU, declarándose la condición de adoptabilidad de Natasha Brun Brun, por los fundamentos que se dirán. 4- Que de actuaciones surge que Natasha nace el 1 de setiembre 2020, que ingresa a la institución médica al área de neonatología, sector de CTI, por pretérmino severo. Su madre, Tamara Brun, se retira del nosocomio sin alta médica, quedando la niña en la institución, sin referentes familiares, conforme surge del informe del CHPR fs. 1. Que entonces, desde el nacimiento queda institucionalizada al amparo en INAU según lo dispuesto por resolución 7013/2020. Que del informe de Los Pasos que Damos, fs. 35, surge que la progenitora transita consumo problemático de sustancias psicoactivas de larga data, sin adherencia a tratamientos por lo que no esta en condiciones de asumir los cuidados de la bebe. Con la familia extensa, se inició proceso de valoración con la tia, por línea materna, quien inicialmente se posicionó como referente de protección. Sin embargo, los encuentros no lograron su fin. La familia extensa no logra dar respuesta concreta y favorable como para asumir los cuidado de Natasha. A fs. 48 INAU informa que la situación permanece incambiada. La familia extensa, sus tías, no asumen el rol de referentes de cuidado. Respecto de la progenitora se desconoce su situación , no se ha vinculado con la niña desde que se retiró sin alta médica. En la primera audiencia la testigo, Betina Abud, trabajadora social de INAU, Los Pasos que Damos, corrobora el informe. Relata que la madre no concretó encuentros con su hija y por su parte la familia extensa, se desvincula del proyecto. En audiencia a fs. 52, se recibe la declaración de las tías biológicas de Natasha, Gabriela Brun y Laura Brun, quienes son contestes en que no pueden asumir los cuidados de la niña. Gabriela Brun expresa : "si se encontrara una buena familia, no me opongo". Betina Abud, por su parte, como trabajadora social de INAU, expresa que Natasha nunca estuvo con las tías. La medida provisional de inserción provisional de la niña en una familia del RUA, reviste aptitud para garantizarle su derecho a vivir en familia, se valoró, por los fundamentos expuestos en la resolución 2629/2021, como la medida más adecuada para atender el interés superior de Natasha. 5- Que surge de actuaciones que Natasha ingresó a una familia del RUA seleccionada por INAU, con quienes se integra desde el 5 de agosto del corriente, siendo una familia que respeta los derechos de la niña y fue seleccionada por sus capacidades de dar respuesta a las necesidades de la niña, cuentan además con una fuerte red socia-familiar que acompaña el proyecto de familia, ocupando Natasha un lugar reconocido en la misma. 6- Que hasta la fecha, la madre no se ha presentado y la familia biológica no se opuso a que se iniciara el proceso preadoptivo, ingresando Natasha a una familia del RUA. 7- Que de la prueba recibida, informes agregados, declaración de testigos, surge la inexistencia de referentes familiares de cuidado que puedan asumir la crianza de Natasha, que puedan garantizar su derecho a una vida en familia, a vivir en paz y tranquilidad, a desarrollar su personalidad en un hogar que garantice sus derechos. Que estando Natasha ahora integrada a una familia y en un hogar que si están en condiciones de garantizar esos derechos, se ratificará la medida provisional dispuesta. 8- Que se hará lugar a la declaración de condición de adoptabilidad de Natasha. Como se expresó, de la prueba diligenciada, informes de INAU, declaraciones de familiares biológicos y de Trabajadora social de INAU, surge que se verifican los presupuestos establecidos en el art. 132.3 CNA, por lo que se presindirá del ultimo informe solicitado dando por cumplido el informe de INAU agregado y con el efectuado in voce en audiencias. En efecto, resulta probado que: 1) no existe vínculo afectivo de la niña con su progenitora, Tamara Brun, con quien desde su nacimiento no ha tenido contacto, 2) se desconoce al progenitor, no surgiendo datos del mismo o su familia, 3) no existe familia biológica que pueda asumir responsablemente la crianza de la Natasha, estando institucionalizada desde su nacimiento. 9- Por tanto, se han verificado los presupuestos del art. 132.3, inc A y B del CNA, en el caso se verificó una ruptura o grave deterioro de los vínculos afectivos. Estos vínculos no se desarrollaron con sus progenitores u otros miembros de la familia de origen que eventualmente se hubieran encargado o puedan encargarse de su cuidado. Por los fundamentos expuestos y lo dispuesto en los art. 117, 132 y siguientes del CNA , Convención de los Derechos del niño SE RESUELVE Ratifícase la medida provisional de inserción provisional de la niña Natasha Brun Brun en la Familia seleccionada por INAU del RUA, conforme lo previsto en el art. 132.1 CNA, declarándose la condición de adoptabilidad de la niña. Notifíquese a domicilio a la familia biológica, tías y abuelo, a la defensa de la niña, INAU, a la progenitora, por edictos por desconocer su domicilio, en los términos del art. 89 CGP, previniéndose que se trata de un asunto patrocinado por Defensoría Pública conforme el art. 89. 2 CGP. Por concluido el proceso, oportunamente, archívese. Dra. Veronica Pena - Juez Letrado ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 07 de septiembre de 2021.
NOELIA VICTORIA LAURITO MAGALLANES, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

Última Publicación

27) (Sin Costo) 10/p 19355 Set 09- Set 22

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "BARLOCCO FRANCO, ADRIANA LOURDES Y ESTEVEZ SUAREZ, ROBERTO LEONARDO C/ FRAYGOLA, HECTOR FERNANDO Y BARLOCCO, MARIA FLORENCIA SEPARACION DEFINITIVA-PERDIDA DE PATRIA POTESTAD-ADOPCION PLENA", IUE 180-257/2021, se dispuso notificar a HECTOR FERNANDO FRAYGOLA Y MARIA FLORENCIA BARLOCCO, del decreto Nº 1944/2021 de fecha 02/09/2021 que se transcribe: "Se tiene presente la comparecencia.Y de la demanda presentada, traslado a los demandados, el Sr.Héctor Fernando Fraygola y la Sra. María Florencia Barlocco,los que deberán ser emplazados para comparecer al proceso, mediante edictos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio, para el caso en que no lo hicieren. Desígnase Defensor para que asista a Bryan y a Kevín, al profesional que por lista corresponda, al que luego de aceptado el cargo, se le dará traslado de la demanda, por el término de treinta días.".

Ciudad de la Costa, 06 de septiembre de 2021.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.

Última Publicación

27) $ 22607 10/p 19324 Set 09- Set 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos: "HERNANDEZ DE ARMAS, SOFIA SUCESION" IUE 175-221/2019, INTÍMESE A MIRTA JOSEFA HERNANDEZ ACUÑA, que manifieste si acepta o repudia la herencia de la causante SOFIA HERNANDEZ DE ARMAS, en el plazo de 45 dìas , bajo apercibimiento designar curador de bienes, que acepte por ella la herencia, con beneficio de inventario.-

Pando, 23 de agosto de 2021.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

Última Publicación

27) $ 10904 10/p 19445 Set 09- Set 22

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 5º Turno, dictada en autos: "BROU C/ GONZALEZ, ZULMA RAQUEL INTIMACION DE PAGO" IUE 289-86/2014, EN CUMPLIMIENTO A LA PROVIDENCIA Nº 1994/2021 DE FECHA 05/08/2020 SE INTIMA A ZULMA RAQUEL GONZÁLEZ CI: 3.297.008-3 EL PAGO DE LA SUMA DE UI 150.009,85 (CIENTO CINCUENTA MIL NUEVO CON OCHENTA Y CINCO UNIDADES INDEXADAS EQUIVALENTES A $ 699.540,33 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTO PESOS URUGUAYOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS) EN EL PLAZO DE 3 DÍAS Y BAJO APERCIBIMIENTO. EN EL MISMO ACTO SE LE CITA A RECONOCER COMO SUYA LA FIRMA QUE LUCE AL PIE DEL DOCUMENTO AGREGADO EN AUTOS, EN EL PLAZO DE 6 DÍAS BAJO APERCIBIMIENTO.

Maldonado, 19 de agosto de 2021.
MARÍA CECILIA SOLANA DELGADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

Última Publicación

27) $ 17686 10/p 19411 Set 09- Set 22

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

GOBIERNO DE CANELONES

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
SUSPENDER la habilitación para conducir de las siguientes personas:

Sr. Néstor Miñoz C.I. Nº 3.968.906-1 por el termino de 10 meses contados a partir del 28/2/21- Res 21/02910
Sr. Marcelo Andrés Ferreyra Acuña C.I. Nº 5.018.923-4 por el termino de 6 meses contados a partir del 19/7/20- Res 20/05919
Cancelar la habilitación para conducir al Sr. Jorge Enrique Marrero C.I. N.º 1.915.585-0 a partir del 12/5/2022- Resolución N.º 21/04446 Expediente 2021-81-1050-01038
En razón de los fundamentos expuestos en las respectivas Resolucións quedándole prohibido a las personas mencionadas por ese lapso la conducción de vehiculos de cualquier tipo.

27) (Cta. Cte.) 3/p 20924 Set 21- Set 23

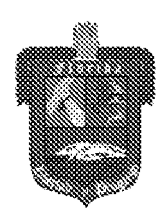
Gobierno de Canelones
Edicto

"SE NOTIFICA A CARTONERA Y PAPELERA PANDO S.A CESIÓN DE CRÉDITOS PRENDARIOS OTORGADA EL DÍA 10 DE SETIEMBRE DE 2021 POR BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL (CEDENTE) A INTENDENCIA DE CANELONES (CESIONARIO) REFERENTA A PRENDA DEL 22/12/1999 ENTRE B.P.S Y DICHA SOCIEDAD".

27) (Cta. Cte.) 10/p 19771 Set 13- Set 24



INTENDENCIA DE FLORIDA



NOTIFICACIONES INTENDENCIA DE FLORIDA EXPEDIENTE N.º 2021-86-001-02034
La Intendencia de Florida, cita a las siguientes personas en su calidad de propietarios de vehículos o inmuebles que se detallan y a todos los que se consideran con derecho a notificarse de las siguientes Resoluciones, al amparo de lo establecido en el art. 51 del Código Tributario.

TITULAR	VEHÍCULO/INMUEBLE	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN
FORTINOR S.A	OAB 1097	2019-86-001-02975	Nº B 456/21
Josefa Ramona Tornaria, Eduardo Benito, Héctor Angel y María Lujan TORNARIA GARMENDIA, y Jorge GONZALEZ ALBITUR	Padrón N.º 10784	2021-86-001-01987	Nº B 466/21
Sr. Jorge Leonardo FERNANDEZ FRANCHI	OAB 3359	2019-86-001-00849	Nº B 370/21
JASPINER S.A.	OAB 8305	2019-86-001-03008	Nº B 380/21
Sres. Ma. Isabel PEREYRA y Jorge Mario GALLI	Padrón Nº 2861	2021-86-001-01926	Nº B 483/21
Sr. Rosendo NUIN PAREDES	Padrón Nº 5705	2021-86-001-01923	Nº B 482/21
Sr. Esmeraldo Wile SOSA ROMERO	Padrón Nº 2989	2021-86-001-01928	Nº B 478/21
IVERAY S.A.	OAB Nº 1927	2019-86-001-03108	Nº B 420/21
TITULAR Y TODOS LOS INTERESADOS	Padrón Nº 5261	2021-86-001-01992	Nº B 486/21
Oscar Eduardo MARROIG SALAVERRIA	Padrón Nº 14344	2021-86-001-01807	Nº B 407/21- N.º B 481/21
Sres. Ma. Isabel PEREYRA y Jorge Mario GALLI	Padrón Nº 4819	2021-86-001-01931	Nº B 476/21
Sr. Carlos Alfredo AZURICA	OAB 5585	2019-86-001-03173	Nº B 433/21
TITULAR Y TODOS LOS INTERESADOS	Padrón Nº 2548	2021-86-001-01991	Nº B 488/21
Sucesores del Sr. PÉREZ FALERO, Aguedo Tolentino y a todas las personas que tengan interés en el inmueble	Padrón Nº 10937	2021-86-001-00335	Nº B 491/21
Sucesores del Sr. Patricio BARRETO y a todas las personas que se consideren con derechos sobre el inmueble	Padrón Nº 5537	2021-86-001-01984	Nº B 494/21
Usufructurio: LUQUE BLANCO Selva Brenda y Nudo Propietario: LACA LUQUE, Hernán Nicolás	Padrón Nº 1117	2021-86-001-02097	Nº B 503/21
Sr. Etelvino Ignacio ROSSY RODRIGUEZ	Padrón Nº 6789	2021-86-001-01993	Nº B 496/21
Instituto de Religiosas de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor	Padrón Nº 5785	2021-86-001-01930	Nº B 504/21
Sr. Miguel EYHERALDE PÉREZ	Padrón Nº 12774	2021-86-001-01985	Nº B 490/21
ABEL ARDANCHES S.R.L.	OAA 3117- OAA 3118- OAA 3119 OTP 1281- OTP 1282- OTP 1283 OTP 1284- OTP 1285- OTP 1286 OTP 1287- OTP 1288- OTP 1289 OTP 1290- OTP 1291- OTP 1293	2019-86-001-00799	Nº B 366/21
Sra. Deyanira DELÍA CABAÑA AREN	Padrón Nº 90	2021-86-001-01925	Nº B 497/21
Sres. Carlos Miguel, M.ª Mercedes y Magdalena PAEZ RODRIGUEZ	Padrón Nº 9517	2021-86-001-02095	Nº B 492/21- Nº B 499/21
Sra. Sandra Isabel ACOSTA SILVESTRE	Padrón Nº 19481	2021-86-001-02094	Nº B 493/21
Sr. DA CUNHA LAURIA Victor Francisco	Padrón Nº 11925	2021-86-001-02100	Nº B 521/21
TITULAR Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS	Padrón Nº 2239	2021-86-001-01990	Nº B 528/21
TITULAR Y TODOS LOS QUE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL PADRÓN	Padrón Nº 1946	2021-86-001-01988	Nº B 529/21
Sr. Cirilo IRRIGARIA BELLOSO	OAA 5212	2021-86-001-02197	Nº B 534/21
Sra. Beatriz Carmen FACCIOLI LEDESMA	Padrón Nº 2215	2021-86-001-02368	Nº B 540/21
Sr. Adolfo Dámaso REYES FERREIRA	Padrón Nº 4382	2021-86-001-02369	NºB 541/21
Sra. Serena Bagnara	Padrón Nº 4593	2021-86-001-02370	Nº B 543/21
Sres. Alvaro Eliú y Martin Alejandro HERNANDEZ SEIJAS	Padrón Nº 6474	2021-86-001-02372	Nº B 545/21
Sr. Dardo Albérico FACCIOLI LEDESMA	Padrón Nº 7592	2021-86-001-02261	Nº B 531/21
Sr. Gualberto Enrique LONG LONG	Padrón Nº 10150	2021-86-001-02374	N.º B 547/21
Sr. Walter Aniceto MORALES FALERO	Padrón Nº 9819	2021-86-001-02379	Nº B 560/21
Sr. Omar PERDOMO BARRETO	Padrón Nº 9936	2021-86-001-02380	Nº B 559/21
Sr. Andrés Félix MARTINEZ MARTINEZ	Padrón Nº 12526	2021-86-001-02383	Nº B 552/21
Sr. Francisco Alberto CANTOU ETCHEVERRY	Padrón Nº 4676	2021-86-001-02386	Nº B 553/21
Sr. Gilberto Margarito ARAMBURU	Padrón Nº 11858	2021-86-001-02385	Nº B 563/21
Sr. Cledis Agustín VIERA TRINDADE	OAA 2128	2021-86-001-02196	Nº B 533/21
Sr. Santiago Chifteian Hagopian	Padrón Nº 13860	2021-86-001-02390	Nº B 555/21
TITULAR Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS	Padrón Nº 7050	2021-86-001-02387	Nº B 564/21

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 20936 Set 22- Set 24

INTENDENCIA DE MALDONADO

La Intendencia Departamental de Maldonado notifica a los propietarios, sucesores a cualquier título, ocupantes y/o poseedores a cualquier título de los padrones que se indican a continuación, la resolución de la Dirección General de Hacienda dictada en el respectivo expediente administrativo determinando las deudas que mantienen a la fecha por concepto de Tributos Inmobiliarios. Los mencionados expedientes se encuentran disponibles en la Dirección General de Hacienda de la Intendencia (4º PISO A) en el horario de 9:15 a 14:45:

Código Municipal	Padrón	Localidad	Expediente administrativo	Resolución Dirección General de Hacienda
151358	2871	Punta Ballena	2019-88-01-06866	06003/2021
158278	11538	San Vicente	2019-88-01-08580	07416/2019
157575	1294	Santa Mónica	2019-88-01-21804	06004/2021
161459	17060	Sauce de Portezuelo	2020-88-01-00856	06008/2021
235775	21284	RURAL del departamento de Maldonado	2021-88-01-01909	06010/2021
158252	11512	San Vicente	2021-88-01-01956	06006/2021
272775	27227	Maldonado	2021-88-01-02044	06011/2021
93851	7181	Punta del Este	2021-88-01-02121	06012/2021
151065	2573	Punta Ballena	2021-88-01-04779	06016/2021
151461	2974	Punta Ballena	2021-88-01-04783	06014/2021
151348	2861	Punta Ballena	2021-88-01-05335	06081/2021
160555	160555	Sauce de Portezuelo	2021-88-01-05425	06082/2021
160556	11051	Sauce de Portezuelo	2021-88-01-05426	06083/2021
160558	11053	Sauce de Portezuelo	2021-88-01-05428	06084/2021
160560	11055	Sauce de Portezuelo	2021-88-01-05429	06085/2021
160563	11058	Sauce de Portezuelo	2021-88-01-05431	06086/2021
160564	11059	Sauce de Portezuelo	2021-88-01-05432	06087/2021
160565	11060	Sauce de Portezuelo	2021-88-01-05433	06078/2021

Dirección General de Hacienda - Intendencia Departamental de Maldonado.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 20814 Set 20- Set 22

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN
DIVISIÓN PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
SERVICIO REGULACIÓN TERRITORIAL
SECCIÓN DESPACHO
CITACIÓN, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y notifica a quien tuviera interés legítimo de las áreas afectadas por la alineación de la calle Arq Emilio Boix y Merino, a las fracciones "D y E" del plano de mensura del Agrim. José Correa, registrado con el nro. 44367 el 21/09/1962, que se encuentra para ser declaradas incorporadas de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor de la Intendencia de Montevideo en el marco de lo dispuesto por el Art. 35 de la ley de expropiaciones Nº 3958 de 28/3/12. Las referidas fracciones según Plano de Mensura del Agrim. José Correa, registrado con el nro. 44367 el 21/09/1962, cuentan con un área de 279 m2 y 1342m2 respectivamente.-
El expediente Nº 2020-1001-98-001880 se encuentra de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial, Sección Despacho, en el Edificio Sede, Avenida 18 de Julio 1360, piso 10º, Sector Ejido, por el término de 90 días.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 10/p 19416 Set 09- Set 22

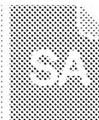
INTENDENCIA DE PAYSANDÚ

DECRETO No. 8219/2021

Paysandú, 1º de julio de 2021
Of. Nº 0331/21
Señor Intendente Departamental
Dr. Nicolás Olivera
Presente
La Junta Departamental de Paysandú, en sesión realizada en el día de la fecha, aprobó, por unanimidad (31 votos en 31), el siguiente: "DECRETO No. 8219/2021. LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, DECRETA:
ARTÍCULO 1º. Prohíbase el uso y comercialización en todo el territorio del departamento de Paysandú, de PIROTECNIA SONORA Y BOMBAS DE ESTRUENDO, ya sea con fines particulares o recreativos, o su utilización en espectáculos de cualquier naturaleza.
ARTÍCULO 2º. En caso de encontrase en exposición y/o a la venta material de PIROTECNIA SONORA Y BOMBAS DE ESTRUENDO, ya sea en locales comerciales o en espacios públicos, se faculta a la Intendencia Departamental de Paysandú a requisar el material pirotécnico en infracción, pudiendo solicitar el auxilio del Ministerio del Interior en caso que fuere necesario. Todo material pirotécnico requisado en infracción será entregado a la Planta de Explosivos del Servicio de Material y Armamentos del Ejército (PESMA).
ARTÍCULO 3º. En toda autorización que la Intendencia Departamental de Paysandú, confiera para realizar espectáculos públicos, los organizadores estarán obligados a suscribir declaración jurada de estar en conocimiento de la existencia de la prohibición contenida en el presente decreto, tanto en lo referido a la comercialización como al uso de PIROTECNIA SONORA Y BOMBAS DE ESTRUENDO.
ARTÍCULO 4º. La prohibición de uso de PIROTECNIA SONORA Y BOMBAS DE ESTRUENDO, ya sea en eventos de cualquier naturaleza organizados por particulares o por instituciones públicas y/o privadas, será causa suficiente para que la Intendencia Departamental de Paysandú, disponga de oficio la suspensión de la autorización del evento o espectáculo, aplicando la multa correspondiente que recaerá en los organizadores. Todo ello, sin perjuicio de disponer, la suspensión de otras habilitaciones vinculadas al funcionamiento del recinto o establecimiento cuando se hubiere infringido esta prohibición.
ARTÍCULO 5º. La violación de la prohibición establecida en el presente decreto será sancionado con una multa que se graduará entre un mínimo de 5 a un máximo de 1000 Unidades Reajustables, de conformidad a la gravedad y reincidencia del infractor, conforme lo establezca la reglamentación.
ARTÍCULO 6º. La Intendencia Departamental de Paysandú, reglamentará el presente decreto, dando cuenta a la Junta Departamental.
ARTÍCULO 7º. Quedan excluidas de la prohibición del presente decreto el uso por parte de efectivos de las Fuerzas Armadas y del Ministerio de Interior, de detonaciones de salvas de estruendo de piezas de artillería y fusilería que se utilizan en oportunidad de realizarse maniobras, actos, celebraciones y homenajes.
ARTÍCULO 8º. Comuníquese, etc.".
Alejandra Fernández, Directora General Interina de Secretaría
Dr. Braulio Álvarez, Presidente
Paysandú, 31 de Agosto de 2021.
VISTO el Decreto numero 8219/2021, sancionado por la Junta Departamental de Paysandú, con fecha 1º/07/2021,
ATENTO a sus competencias, disposiciones legales y reglamentarias vigentes,
EL INTENDENTE DE PAYSANDÚ, RESUELVE:
1º) Promulgar el Decreto número 8219/2021, sancionado por la Junta Departamental de Paysandú, con fecha 1º/07/2021.
2º) Pase a Dirección de Comunicaciones que procederá a la publicación en el Diario Oficial. Cumplido, siga a Unidad Asesora Jurídico Notarial, Departamentos de Administración y Servicios a sus efectos y archívese.
Dr. NICOLÁS J. OLIVERA, Intendente Departamental.
Dr. FERMÍN FARINHA TACAIN, Secretario General.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 21105 Set 22- Set 22

Sociedades Anónimas y Balances



SOLUTIONS 2 GO LATAM Inc. Sucursal Uruguay

(Inscripción Sucursal art. 192 y ss. Ley 16.060)
Denominación: Solutions 2 Go LATAM Inc. Sucursal Uruguay
Capital asignado: $ 127.599 (pesos uruguayos ciento veintisiete mil quinientos noventa y nueve).
Domicilio: Montevideo.
Representante legal de la sucursal: Jason Gonsalves.
Objeto: Distribución y venta de productos de entretenimiento de video-juegos. Ni la Compañía ni la Sucursal realizarán actividades que estén sujetas a una licencia, actividades de intermediación financiera ni recurrirán al ahorro público.
Inscripción: 18504, 22/12/2020.

Única Publicación

28) $ 5856 1/p 21169 Set 22- Set 22

REFORMAS

SANTA MARGARITA AGROPECUARIA COMERCIAL E INMOBILIARIA S.A.
Reforma de Estatutos por aumento de capital

Asamblea 31/08/2021
Capital: $ 200.000.000.-
Inscripción: Nº 14.323 del 08/09/2021.

Única Publicación

28) $ 1735 1/p 21132 Set 22- Set 22

GADENUR SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea del 31/01/2021 modifica artículo 3 del estatuto.
CAPITAL: $ 10.000.000.
Inscripción: 30/08/2021 Nº 13726.

Única Publicación

28) $ 1301 1/p 21081 Set 22- Set 22

PUERTO ASIS S.A.

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 31 de enero de 2021, resolvió reducir el capital integrado a $ 1.280.651.426,65 (pesos uruguayos mil doscientos ochenta millones seiscientos cincuenta y un mil cuatrocientos veintiséis con 65/100). Documentación en César Cortinas 2037, Montevideo. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.

28) $ 40486 10/p 20771 Set 20- Oct 01

COBRALUR S.A
Reducción de Capital.

Asamblea del 30/04/2021 resolvió reducir el Capital integrado a: $ 54.227.700.-
Documentación: Av. Italia 4762, Montevideo.
Se convoca a interesados plazo 30 días.

28) $ 20243 10/p 20744 Set 20- Oct 01

SOL NOBILE S.A
Reducción de Capital.

Asamblea del 31/03/2021 resolvió reducir el Capital integrado a: $ 25.000.000.-
Documentación: Av. Italia 4762, Montevideo.
Se convoca a interesados, plazo 30 días.

28) $ 20966 10/p 20742 Set 20- Oct 01

GOLDINER S.A.
REDUCCION CAPITAL

Asamblea Extraordinaria 30/6/2019.
Documentación. Avda. Luis Alberto de Herrera 1248, Torre 3, oficina 159, Montevideo.

28) $ 13736 10/p 20594 Set 17- Set 30

FERRONEA S.A.
REDUCCION CAPITAL

Asamblea Extraordinaria 28/6/2019.
Documentación. Avda. Luis Alberto de Herrera 1248, Torre 3, oficina 159, Montevideo.

28) $ 13736 10/p 20593 Set 17- Set 30

NOVA TIBAGI S.A.
Rescate de acciones

Asamblea: 14/07/2021
Rescate de acciones: $ 16.747
Capital integrado final: $ 418.388
Rincón 468, piso 4º - 30 días desde última publicación.

28) $ 20243 10/p 20267 Set 15- Set 28

NOVA SABARA S.A.
Rescate de acciones

Asamblea: 14/07/2021
Rescate de acciones: $ 61.119
Capital integrado final: $ 267.723
Rincón 468, piso 4º - 30 días desde última publicación.

28) $ 20243 10/p 20265 Set 15- Set 28

DIPI S.A.

Por Asamblea Extraordinaria: 02/12/2019, se resolvió reducción voluntaria de capital Integrado, disminuyendo el patrimonio en $ 33.958.568,43.
Documentación a disposición: Rincón 487, Montevideo.
Se convoca a acreedores plazo de 30 días a deducir oposiciones.

Última Publicación

28) $ 26027 10/p 19435 Set 09- Set 22

Cantidad de avisos de fecha 22/09/2021 publicados en esta edición: 173.



Ciudad	Dirección
Canelones	Tolentino González 384
Las Piedras	Treinta y Tres 632 bis
Pando	Z. de San Martín 1043
Colonia	Lavalleja 155
Minas	Treinta y Tres 528
Maldonado	A. Santana 811 - L.002
Rivera	Uruguay 418
San José	Asamblea 651
Treinta y Tres	Manuel Freire 1567

Tarifas Vigentes a partir del 2 de agosto de 2021

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos del Diario Oficial.

Publicaciones — **Tarifa por aviso(1)**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios, Niñez y Adolescencia, Procesos Concursales .... **$ 7.370.00 (*)**

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales............ **$ 12.546.00 (*)**

Disolución de Sociedades Comerciales, Licitaciones...............**$ 1.635.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria, Dirección de Necrópolis .... **$ 4.022.00 (*)**

Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) ....**$ 208.00 (*)**

Edictos Matrimoniales ....**$ 623.00 (*)**

Publicaciones — **Tarifa por palabra(2)**

Convocatorias, Expropiaciones, Emplazamientos, Prescripciones, Remates, Avisos Varios ....**$ 13.30 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas ....**$ 72.30 (*)**

Publicaciones — **Tarifa por página(3)**

Balances.. **$ 22.703.00 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan “bajo beneficio de emolumento”, (Artículo 2014 del Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto Nº 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - artículo 89 de la Ley Nº 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - artículo 28 de la Ley Nº 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - artículo 21 de la Ley Nº 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - artículo 340 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - artículo 133.1 de la Ley Nº 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y artículo 2 de la Ley Nº 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - artículo 16 de la Ley Nº 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - artículo 2 de la Ley Nº 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - artículo 65 de la Ley Nº 18.308 de 18 de junio de 2008.

Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) - nómina de funcionarios omisos de las declaraciones juradas de bienes e ingresos - artículo 300 de la Ley Nº 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Corte Electoral - avisos cuyo contenido se vincule a Partidos Políticos/ Elecciones/Registro Cívico Nacional - artículo 2 de la Ley Nº 18.601 de 21 de setiembre de 2009.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos del Diario Oficial.

Publicaciones — **Tarifa por palabra(4)**

Documentos oficiales (resoluciones y otros) .... **$ 15.50 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

IMPO podrá aplicar un porcentaje adicional al valor de las tarifas del Diario Oficial de aquellas publicaciones cuyos textos no sean enviados a través de los sistemas electrónicos que pone a disposición de los usuarios.

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **artículo 318** de la **Ley Nº 19.670** de 15 de octubre de 2018.

Referencias

(1) Precio total del aviso.
(2) Precio por publicación por palabra.
(3) Precio por publicación por página.
(4) Precio por publicación por palabra.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Para documentos oficiales o avisos que individualmente y por publicación superen las 20 páginas del Diario Oficial, se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en palabra de Avisos	Equivalente en palabra de Documentos	Descuento
21 a 30	31220 a 46800	20820 a 31200	10%
31 a 40	46801 a 62400	31201 a 41600	25%
41 a 50	62401 a 78000	41601 a 52000	75%
51 en adelante	78000 en adelante	52001 en adelante	100%

Tarifas Vigentes a partir del 2 de agosto de 2021

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Los avisos y documentos que requieran cotización se publicarán dentro de las 72 horas de recibida, por escrito, la aceptación del usuario. En el caso del rubro "Balances", las fracciones de página se cotizarán proporcionalmente.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la Suprema Corte de Justicia).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.

OTRAS TARIFAS

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales

Página de Sección Avisos.................................$ 27.00 c/u (*)

Página de Sección Documentos.................................$ 16.00 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES

Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL

Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna u otros contenidos, de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES

(*) Todas las tarifas están expresadas con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy